

LIBRO
DE
ACTAS

DE LA
COMISION MUNICIPAL
DE
GOBIERNO

1.968

Actas que contiene este libro

	Folio	
<i> Sesión ordinaria de 24 de abril (continuación)</i>	1.	
..... 3 . mayo	19	do.
..... 8 . .	45	
..... 17 . .	73	do.
..... 22 . .	115	
..... 29 . .	157	
..... 5 . junio	161	
..... 12 . .	199	
..... 19 . . (continúa)	257	

Diligencia: Este libro consta de sesientos cincuenta folios útiles rubricados por el Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las armas de esta Villa y se dedica a las actas de la Excm. Comisión Municipal de Gobierno comenzando por la del día de la fecha.

Madrid 24 de abril de 1968.

Antonio José Fernández de los Ríos



pesetas por día de su amon., que se redujerán a 500 pesetas para los funcionarios de la Corporación que forman parte de dichos tribunales.

La petición del Sr. del Aboral se acordó retirarla del Orden del día y que pase a estudio del Excmo. de la Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio y del Delegado del Servicio.

En uno de los proyectos por el ~~2000000~~ DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como modificación de los capitulares tramitados por la REGULACION DE URBANISMO Y OBRAS, se acordó:

1.º. — Aceptar, en relación con el proyecto de obras de reparación de arcos de los nichos de la 5ª a la 3ª planta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, un acuerdo con los siguientes datos:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El gasto que representa la ejecución del proyecto de 473.376, 20 pesetas, será cargo a la partida 604 del presupuesto de gastos de 1968, que sigue interinamente en tanto se aprueba el del ejercicio actual donde figura igual partida con el número 806.

Tercero. — Disponer la contratación de las obras mediante las formalidades preceptivas de subasta pública que determina, con carácter general, el artículo 43 del Reglamento

de Entalación de las Exportaciones Locales
 20. — disponer que la
 Corporación se investe parte como des
 mandado en el recurso contencioso ad-
 ministrativo interpuesto ante la Sala 3.^a
 de lo Contencioso administrativo por dita
 recusación. Tráase dictamen contra el docu-
 to del alegado de obras y servicios Urbanos
 de 24 de junio de 1964, por el que se orde-
 naba la realización de determinados obra
 en la finca número 6 de la calle del Rey.

8. Tenor de lo propuesto por el SE-
 CRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS,
 en expediente tramitado por la SECCION
 DE IDENTIFICACION Y COTEJOS, de acuerdo:

1.º. — Hecho y cumplido
 en sus propios términos la sentencia, fecha
 24 de septiembre de 1964, dictada por la Sala
 3.^a de lo Contencioso administrativo por la
 que se acuerda declarar el derecho del actor
 D. Alberto Ortiz Ochoa, a que se cepida la li-
 cencia de apertura por cambio de nombre
 para estable de 23 plazas, en el local de la
 calle de Francisco Vitoriano, número 23.

8. Tenor de lo propuesto por el SECRETARIO
 DE FISCALIA, GASTOS Y IMPUESTOS, de ac-
 cuerdo con resolución de los expedientes tramita-
 dos por la SECCION DE FISCALIA, de acuerdo:

1.º. — Aprobar en cantidad
 del de 2692,340 pesetas para satisfacer el importe



de dicho certificaciones y sus facturas por sus
 ministerios realizados a la dicha oficina y dependien-
 cias municipales, con cargo a los créditos
 que procedentes de distintos partidos del ex-
 presupuesto de 1964, han de incorporarse a los
 resultados del formulado para el ejercicio ac-
 tual;

12. Oficinas del ministerio y otras dependencias

1	Luces eléctricas comen- miles en alumbrado público-se-01. Electric. 2. 1-275.304,		
2	Id. —————	id.	id.
3	Id. —————	id.	id.
4	Id. —————	id.	id.
5	Requis. elemento técnico para defensa pasiva 23-0-0222. petro- Id. —————	id.	id.
6	Id. —————	id.	id.
7	Id. materiales alumbrado público 2. obras 1964, s.t. grande 2º semestre —————	id.	id.
8	Id. —————	id.	id.
9	Luces, mensaje cocina "L. Grupo" —————	id.	id.
10	Id. mobiliario id. —————	id.	id.
11	Id. —————	id.	id.
12	Id. —————	id.	id.
13	Luces y placas rot. dita públicas —————	id.	id.
14	Luces. id. —————	id.	id.
15	Id. —————	id.	id.

22 Objeto del suministro S. Antena Proveedores Presupuesto

22 B. 1.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
22 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
22 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
22 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
22 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
22 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
22 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
22 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
22 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
22 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-

23. - propor. un parte de
 del de 443.458 pesetas para satisfacer el in-
 porte de cuatro certificaciones y cinco facturas por
 obras y trabajos realizados por diferentes contratistas,
 con cargo a los créditos que, procedentes de di-
 stintos partidas del presupuesto de 1908, han de
 incorporarse a los Decretos del formulado para
 el ejercicio actual:

23 Objeto del trabajo S. Antena Proveedores Presupuesto

1 obra en construcción	20-21-22	Industria	294.800,-
2 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
3 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
4 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
5 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
6 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
7 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
8 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
9 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-
10 B. 25.000 metros de cable	20-21-22	Industria	294.800,-



24. - reclamar la ejecución
 de pago del arbitrio de plus valía en las trans-
 misiones de los pisos segunda izquierda, tercer
 derecho y cuarto izquierda de la finca número 200
 de la calle de Cifra, a que se refieren los expedien-
 tes números 25.120, 25.121, y 25.122 respectivamente,
 vendidos por D. Luis Ramón Álvarez, a D. Ramón
 Fernández Carreras y otros, teniendo en cuenta
 que se trata de primera transmisión de ten-
 enus occultantes de la ejecución de proyectos de
 urbanización acogidos a los beneficios finales
 de la ley de 3 de diciembre de 1958, en con-
 creción con la de 28 de marzo de 1895, realiza-
 dos a costa del enajenante mediante el pago del
 correspondiente canon de urbanización y por
 aplicación de lo establecido en la correspon-
 diente Ordenanza y en el apartado f) del art.
 3.º de la vigente ley de Régimen Local, de-
 biendo en consecuencia accediendo a la solicitud
 de decretarse la conclusión y archivo de los
 expedientes sin efectos liquidación alguna.

25. - reclamar la ejecu- ción
 de pago del arbitrio de plus valía en la
 transmisión de un solar de 1.344,33 m² de
 superficie sito en la avda. de Alberto Navarro
 número 3 y plaza del Surco, expediente número
 20.29/64, en la que es enajenante la entidad
 del Sr. D. D. y adquirente Edificios Legión S.º, te-
 niendo en cuenta que se trata de primera trans-
 misión de un tenus occultante de la ejecución

de proyectos de urbanización expedidos a la
beneficiarios de la ley de 3 de diciembre de 1893,
en relación con la de 18 de marzo de 1896, y
que la entidad enajenante abió el corres-
pondiente canon de urbanización, y por aplica-
ción de lo establecido en la correspondiente
Ordenanza y en el apartado f) del art. 5.º de
la vigente Ley de Régimen Local; debiendo
su consecuencia efectuando la reclamación
interpuesta ser anulada la liquidación pre-
stada por la citada transmisión y decretarse
la conclusión y archivo del expediente.

37. - Sealar la cuantía
de pago del arbitrio de plus valía en la trans-
misión de una parcela de terreno de 4.024
m² de superficie, sito en la hipoteca de
terruento, con fachada a la calle 13, vendi-
da por Empresa Constructora Cantabria
S. A. a Melitops Calatrava Sando, S. A. teniendo
en cuenta que se trata de primera transmis-
ión de terreno resultante de la ejecución de
obras de saneamiento y mejora interior de par-
tes poblaciones, y que dichas obras de urbaniza-
ción han sido llevadas a cabo a costa de la
entidad enajenante, por lo que es de aplica-
ción lo establecido en el apartado f) de la
base 63 de la correspondiente Ordenanza y
en el artículo 5.º de la vigente Ley de
Régimen Local; debiendo su consecuencia
efectuando la reclamación interpuesta, se



anule la liquidación practicada por la
citada transmisión y decretarse la conclu-
sión y archivo del expediente.

38. - Sealar la cuantía
de pago del arbitrio de plus valía en las trans-
misiones de dos parcelas de terreno de 529,32
m² y 2.422,63 m² de superficie sitas en las
calles de Alenza y Cristóbal Colón, vendidas
por la Fundación benéfica Escuela de Ma-
litos a D. Miguel Aparicio Aranda y otros, teniendo
en cuenta que la entidad enajenante está
clasificada como de beneficencia particular,
por lo que es de aplicación lo establecido en
la correspondiente Ordenanza y en el apartado
d) del art. 5.º de la vigente Ley de Régimen
Local; debiendo su consecuencia, en-
cendiéndose a lo solicitado, ser anuladas las
liquidaciones practicadas por las citadas trans-
misiones y decretarse la conclusión y ar-
chivo de los expedientes, previa retención del
cobro para su amilación de los recibos apa-
didos con los números 292.475 y 292.675, a
cuyo efecto deberán ser cursados los órdenes
oportunos a la depositaria de Villa y a la que
es oponente de la Cuarta zona.

39. - Sealar a la heren-
cia Pública de terrenos de Madrid, en la
misión su la c/ Bual. de Cortes y Campo, visto
la cuantía de pago del arbitrio de radicación,
por ser de aplicación lo establecido en el art.

28-29) de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos dedicados a actividades sociales, culturales y deportivas que merezcan la calificación de benéficos o benéfico-cuando de carácter público.

29. — Se dió cuenta de una propuesta intercediendo a conceder a la Sra. Dña. Domicilia de la C/ de San Juan 12345, la exención de pago del arbitrio de redención en base a lo dispuesto en el art. 28-29) de la correspondiente Ordenanza.

A petición del Sr. D. Manuel Moral, se acordó reintegrar del Arán del año y que pase a estado del Servicio Contencioso.

30. — Conceder la exención de pago de derechos de licencia de apertura solicitada por Don Enrique Rodríguez Moral, por el local destinado para explotación de tabaco, en la finca n.º 9 de la C/ de Puerto Rico, por tratarse de dependencia del Monopolio de Tabacos y ser de aplicación los beneficios fiscales que dispone este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en la base 2ª, apartado a) de la correspondiente Ordenanza, sin perjuicio de la sanción de los que correspondan por la venta al por menor de papel de tabaco, a que se refiere la petición formulada por el interesado el 28 de julio de 1954.

31. — Integrase, de acuerdo



con el informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación n.º 164/54, promovida por Cayetano Llorens, S.º sobre exención de la tasa de licencia de apertura relativa a aducción de material de construcción sito en el n.º 4 de la calle de Toledo.

32. — Reiterar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación n.º 354/55, promovida por Sr. D. Rafael Llorens Morales, sobre exención del Ar. Arbitrio de Tabacos sin edificio relativo a finca sito en el número 80 de la calle de Llorens.

33. — Disputar que la Exposición Municipal se suscite parte como expediente de la Administración en el recurso contencioso administrativo que se tramita con el número de rollo 103/59, interpuesto por Unión Española de Explosivos, S.º sobre resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que desestimó la reclamación n.º 133/56, promovida por dicha sociedad, sobre exención del Ar. Arbitrio de Tabacos Edificados y sin edificio relativo a finca sito en el número 40 de la calle

de límites del Suro.

34.-a-36.- aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, sus puestas por las obras que a continuación se indican, como cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Bienes, que autorizaron su realización, que fueron ejecutadas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para cubrir los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrá de comunicarse al público, en la forma reglamentaria de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de calzada, aceros, alcantarillado y murallas de defensa, en la calle Alcazar, aprobadas por acuerdo de 6 de marzo de 1968.

Obras de pavimentación de calzada y aceros e instalación de alcantarillado, absorbedores y tuberías y bocas de riego en las calles de Manuel Cano, Puerto del Bando y Villacampo, y las de pavimentación de calzada y aceros e instalación de alcantarillado y absorbedores en la calle de Sanja Sea, aprobadas por acuerdo de 7 de julio de 1968.

Obras de calzada y alcantarillado en la calle

de Emilio Ferrer, aprobadas por acuerdo de 7 de abril de 1968.

37.- aprobar el reparto de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceros e instalación de absorbedores y tuberías y bocas de riego, realizadas en la calle de Alfons XIII y alcantarillado con las de Botavilla, San de Lara, Academia, Alberto Sureda y Palau, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas y rectificaciones hechas, teniendo en cuenta las obras realmente ejecutadas y la cantidad en sesión de 6 de octubre de 1968 como consecuencia de la reclamación presentada por don José Soló y Hervas de Toledo, en representación de don J. G. y de otros propietarios de fincas de la calle de Alfons XIII, y que alcanzan en total para cada obra las cantidades que se citan, y que se paga sobre los interesados mediante la publicación reglamentaria en el boletín oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de su inserción en el expresado boletín, pueda ser examinado por escrito el presente expediente y formularse las reclamaciones o peticiones que resulten pertinentes a su derecho, dentro de dicho período de tiempo y solo días hábiles, conforme a lo dispuesto en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.



los, admitiéndolos, al propio tiempo, que se deducirá del importe de las cuotas las cantidades que fueren abonadas con arreglo al anterior reparto, que tuvo carácter de mera previsión.

Por absorbedores 4.271.200,49 pesetas,
por tuberías y bocas de riego 3.584.730,69 pesetas, por cañada 25.619.547,29 pesetas y por aceros 4.023.004,46 pesetas.

38. — Aceptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Explotar la acción gratuita de una parcela de 43,50 m² de área a favor de este Ayuntamiento por Construcciones Civiles Castellanas, S. A. S. propietaria del solar sito en Camino de Villavieja, con fachadas a los de la Unidad y Villavieja, por ser necesaria para su incorporación a esta última vía pública y resultante de la alineación ordenada al referido solar por la Zona C de edificaciones privadas.

Segundo. — Apropiar una parcela de 43,50 m² de superficie cobrante de vía pública a la finca de referencia, por ser necesario para su regulación y por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 276.209 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe en el Capítulo VII, fol. 4, Concepto 440 del viginti



encuentro General Ordinario de Ingresos.

Tercero. — Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se cargue en cuenta las disposiciones de los arts. 449 y siguientes de la vigente Ley del suelo y Ordenación Urbana y se indique expresamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comensarse y terminarse los trabajos al ritmo normal de edificación que se estime, de acuerdo con el plan o proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

39. — Honrar a la Jefatura del Estado Interministerial de Administración de El Bardo, la cantidad de 4.018,44 pesetas, importe de los gastos por consumo de agua durante el período de 20 de junio al 25 de diciembre de 1966 y de 25 de diciembre de 1966 al 23 de marzo de 1967, causado por la Clínica Municipal de Neumología instalada en el bloque 32 de la Colonia del Encanto de Saguchillo, de dicho barrio, y que la referida cantidad sea cargo a la partida 490 que con el epígrafe "Suministro de agua para las dependencias municipales y sectores de los Tardos y obras de reparación y acometida" figura en el presupuesto General Ordinario de gastos de 1967, que rige con carácter interino en tanto se apruebe el formulado para el ejercicio actual.

El tenor de lo propuesto por el 021.50720 DE

ENCUENTRO, RESERVA Y SITUACIONES, como consecuencia de los expedientes tramitados por la SECCION DE HOGARES, se acordó:

40. — Adjudicar a la fita una Salvia Española de Confesiones s. d. el suministro de 489 salviaños blancos con destino al personal del Cuerpo de Salvia Municipal, según el siguiente detalle:

28 salviaños de títal que el para Inspectores 1st, 2 para Subinspectores, 20 para Oficiales y 24 para Suboficiales, al precio unitario de 750 pesetas	36.000,-
485 salviaños de algodón que "Inmensurable" (27 para Inspectores y 98 para Subos), al precio unitario de 650 pesetas	51.325,-
360 salviaños iguales a los anteriores, para Salvia, al precio unitario de 380 pesetas	40.680,-

Elas de entrega de treinta días a cuenta de la toma de medidas.

El expresado gasto total de 128.005 pesetas que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la consignación figurada por dichas atenciones en la partida 31ª del presupuesto General Ordinario de gastos reducidos para el presente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Diputación y, en su caso, a lo que deje el número 283 figurar en el



del pasado año, en armonía con lo impuesto por la Intervención de Ptas. y según por el art. 575 de la Ley de Régimen Local.

41. — Adjudicar a la fita Salvia Española de Confesiones s. d. el suministro del siguiente vestuario para el personal de la Unidad de Cuartel del Cuerpo de Salvia Municipal:

46 uniformes de paño nuevo, con puños de guerra, chaleco y pantalón bombacho, que para guardas, al precio unitario de 2.445 pesetas (art. 3134) —	62.640,-
2 uniformes de la misma calidad que los anteriores, compuesto de guerra encajada, pantalón hiel y goma floja, para guarda municipal, en —	2.245,-
39 uniformes de pana nueva que "Superior", compuesto de guerra encajada con cinturón del mismo género pantalón verde y goma de plomo (3 para Subos y 36 para Guardas del Cuartel), al precio unitario de 995 pesetas —	36.905,-
36 uniformes de pana costado verde, compuesto de guerra encajada tipo salviaño, con cinturón del mismo género, pantalón nuevo y goma tipo municipal, para	

46. — Que, en consecuencia al voto, a favor de D. Santos García Rodríguez y Bascuñán, representante legal de los propietarios de la finca arrendada para escuela, sita en el número 48 de la calle de San Vicente, la cantidad de 43.393 pesetas, equivalente al importe del 40% de los alquileres correspondientes al 31 de diciembre de 1964, y que dicha suma se abone con cargo al crédito que, como procedente de la partida 323, ha de incorporarse a las "Reservas y Obligaciones pendientes de pago" del presupuesto de gastos formulado para el ejercicio de 1965, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

47. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Honrar a D. Víctor López Jiménez propietario de la finca sita en el número 95 de la calle de Suroeste, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuela, la cantidad de 253,50 pesetas anuales, en concepto de diferencia por consumo de agua, debido al aumento de tarifas autorizadas desde 1.º de agosto de 1964.

Segundo. — Que la suma de 653,50 pesetas correspondiente al año 1965 tenga aplicación a la partida 323 de presupuesto de gastos para el ejercicio de 1965 que rige intransigentemente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio sucesivo,



en cuyo presupuesto se mantiene en vigor la correspondiente partida señalada bajo el n.º 323.

Tercero. — Que la cantidad de 100,50 pesetas correspondiente al pasado ejercicio, desde el 1.º de agosto al 31 de diciembre, tenga aplicación al crédito que, como procedente de la partida 323, ha de incorporarse a las Reservas y Obligaciones pendientes de pago del presupuesto de gastos formulado para el ejercicio de 1965, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

48. — Adoptar en conformidad a la indemnización de 15.000 pesetas ofrecida por la Compañía de Seguros "La Latina Española", aseguradora del canchales matriculado 2-229.082, causante de los daños hechos ocasionados el día 7 de agosto de 1964 en el campo escolar "Vicente Cradovaz", propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

49. — Aprobar en parte de 1.669,50 pesetas para reintegrar a la Simobilioria Urbis el desembolso realizado en el consumo de fluido eléctrico en el campo escolar nacional "García de Soto", sito en el barrio de Lavapalos, Soligno 6, y que dicha Simobilioria ha catipado a la Unión Eléctrica Española, y que la citada cantidad se abone con cargo al crédito consignado en la partida 1.ª, que se mantiene en vigor con el número 608 en el me-

os presupuestos formulados para el ejercicio de 1908 pendiente de aprobación por la Superioridad.

N.º 2. — Aceptas un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el Sr. D. Carlos Sarratenea Carr para las obras de construcción de un trayecto escolar de 25 secciones y otros servicios en la zona de Campanillo entre los caminos de Trardilla del surte y Vitariciosa de Abán y en terrenos de cesión obligatoria de las Corporaciones Confrades, Pádel y Trizante, cuya ocupación ha sido autorizada por las mismas; dicho proyecto se eleva a la cantidad total de 20.233,42 pesetas y aprobar, asimismo, los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados al efecto.

Segundo. — Que el total importe del presupuesto de estas obras—20.233,42 pesetas tenga aplicación al crédito que, procedente de la partida 631-bis del presupuesto de gastos de 1904, se incorpora a las obligaciones pendientes de pago" del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

Tercero. — Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia



en aplicación del Convenio de 21 de mayo de 1904, 6.664,625 pesetas, equivalentes al 75 por 100 de los módulos de marcos cost, se impondrá en los plazos y forma que determina dicho Convenio en favor de los Independientes del presupuesto o en el presupuesto extraordinario de 1906 (B) si se encuentra en fase de ejecución.

Cuarto. — Encargar inmediatamente para la realización de dichas obras la oportuna subasta con la reducción de plazos que autoriza el artículo 29 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

El Sr. Aparisi hizo constar que éste era el último de los grupos que habían podido ser incluidos en la partida 631-bis pero que como había sido pendiente podía buscarse los medios convenientes para no retrasar la construcción de estos grupos.

El Sr. presidente indicó a la Subcomisión y a la delegación de Hacienda, Contas y Patrimonio se pusieran de acuerdo para hallar la fórmula precisa.

8.º Tenor de lo propuesto por el Sr. Aparisi en el expediente de Madrid de 1904, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de

o presupuesto formulado para el ejercicio de 1968 pendiente de aprobación por la Superioridad.

Nº 2. — Aceptas un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el Ayuntamiento de Carlos Martínez Carr para las obras de construcción de un grupo escolar de 16 secciones y otros servicios en la zona de Campamento entre los caminos de Badilla del scout y Villavieja de Abán y en terrenos de cesión obligatoria de las Corporaciones Enseñante, Juntas y Ayuntamiento, cuya ocupación ha sido autorizada por las mismas; dicho proyecto se eleva a la cantidad total de 20.233.415 pesetas y aprobar, asimismo, los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados al efecto.

Segundo. — Que el total importe del presupuesto de estas obras de 20.233.415 pesetas tenga aprobación al crédito que, procedente de la partida 331-bis del presupuesto de gastos de 1964, se incorpora a los recursos de obligaciones pendientes de pago 1º del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

Tercero. — Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia



en aplicación del Convenio de 19 de mayo de 1964, 6.664.625 pesetas, equivalentes al 75 por 100 de los módulos de máximo coste, se impondrá en los plazos y forma que determina dicho Convenio en el Anexo Independiente del presupuesto o en el presupuesto extraordinario de 1968 (B) si se encuentra en fase de ejecución.

Cuarto. — Encargar urgentemente de para la realización de dichas obras la oportuna subasta con la reducción de plazos que autoriza el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Sr. Aparisi hizo constar que éste era el último de los grupos que habían podido ser incluidos en la partida 331-bis pero que como había sido pendiente por día se buscasen los medios convenientes para no retrasar la construcción de estos grupos.

El Sr. presidente indicó a la Subcomisión y a la delegación de Hacienda, Juntas y Ayuntamiento se pusieran de acuerdo para hallar la fórmula precisa.

8.º Texto de la propuesta por el SECRETARIO DE EDUCACION, como resolución de los expedientes tramitados por la SECRETARIA

PROYECTOS Y RESOLUCIONES, se acordó:

30. — Aprobar en sus
ter expedientes, un gasto de 3.485 pe-
setas, para satisfacer a la Sociedad
Inglésa y reducir el importe de las
copas concedidas a las Federaciones en
a continuación se relacionan con res-
go a la partida 149 del presupuesto de
1964, que sigue intrínsecamente, hasta
tanto se apruebe el del año en curso.

Una copa a la Federación Espa-
ñola de Fútbol con destino al IVº
Campeonato de Europa en la moda-
lidad de tres equipos, que tuvo lugar
del 20 al 27 de marzo último en el
Círculo de Bellas Artes, importe pes-
etas 1.396.

Unas copas a la Federación Es-
pañola de Balón con destino al Cam-
peonato de Castilla de aficionados por par-
tes, importe 1.200 pesetas.

Una copa a la Federación Provin-
cial de Colombicultura, con destino al
IVº Concurso Provincial de Salamos depen-
dientes que se celebró el día 31 del actual
en la zona deportiva de Mejorada del Cam-
po, importe 600 pesetas.

Una copa a la Federación Castellana
de Baloncesto, con destino al torneo de ac-
ceso a primera división de la Liga 1963

cional, importe 746 pesetas.

1.º Titulo de la propuesta por el SECRETARÍO
DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS ANUNCIADA, se
acordó:



31. — Adoptar en acor-
do con los siguientes apartados:

Primero. — Adquirir un equipo
de radio-telecomunicación con doce canales,
cajas de conexión y alimentador, con des-
tino a esta selección, por un importe to-
tal de 53.050 pesetas.

Segundo. — Que dicho gasto tenga
aplicación al crédito que, como proceden-
te de la partida 592 del presupuesto de este
de 1964, se incorpora a los "Presupuestos
formulados para el actual ejercicio, pendiente
de aprobación.

Tercero. — Que su adquisición se efec-
túe mediante la modalidad de concien-
to directo, exceptuándose de subasta, en
curso = subasta y concurso, en razón
a su reconocida urgencia, acreditada
conforme a los artículos 42, 3 y 43, 3 del
Reglamento de Contratación de los Ayun-
tamientos Locales, a la empresa "Televisión
Telecomunicación", con estricta sujeción a
los pliegos de condiciones y a los precios
tipo del presupuesto de este año.

32. — Adoptar en acor-
do con los siguientes apartados:

Primero. — Adquirir 34 camas metálicas, 34 colchones y 34 almohadas de goma-espuma y 33 cubrecamas, con destino al Hospital de Lucendros de San Fernando, por importe de 662.668 pesetas.

Segundo. — Que dicho gasto sea en go a la partida 292 "Servicio de habitación de Lucendros y subsanación. Construcción de cameros y presidos para los militares" del presupuesto de gastos de 1968, que rige intrínsecamente en tanto se aprueba el del ejercicio en cuyo caso partida se mantendrá en vigor con el subvenciones 195.

Tercero. — Que en adquisición se efectúe mediante la modalidad de contrato directo negociándose de subasta, cuando se subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acreditada conforme a los artículos 44, 3 y 49, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las Empresas Industriales del Metal, s. 1.º las 34 camas metálicas a "Colchonería Sarto" los colchones y almohadas de goma-espuma y a "Industria San Telmo" los cubrecamas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y a los precios tipo del presupuesto de Gastos.

Terminado el despacho de los asuntos



del ~~SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~ para la declaración de urgencia por unanimidad, a tenor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~ Y SERVICIOS GENERALES, como resolución de los expedientes tramitados por la ~~SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO~~ DE HABITACION Y OBRAS, se acordó:

53. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Encargar a Sotade, Sursesa Construtora, S. R., por el precio ofrecido de 65.869.789,24 pesetas, y en el plazo de ejecución de seis meses y una semana, el presente convenio por acuerdo de 29 de noviembre de 1968 para la contratación de las obras de construcción de un paso a distinto nivel en el cruce de la calle de Alcalá con la de Velázquez, al amparo de dicha empresa las condiciones exigidas en la convocatoria y ser en oferta la más ventajosa para la Corporación en sus aspectos técnicos y económicos, debiendo atenderse la ejecución de las obras al cumplimiento de todas las cláusulas del pliego de condiciones y solución oportuna de cambios por los muros de la zona, para de acceso para llevar a cabo la construcción de toda la sección de la parte del paso inferior, propiamente dicho, durante los meses de julio y agosto de 1969.

Segundo. — Reuniones, quedará de
goda la empresa adjudicataria a reducir
al mínimo las dificultades de tráfico en
el sector, debiendo presentarse antes de
la iniciación de las obras y en cada una
de sus fases, especialmente en la que lleve
aportada corte de circulación. Realiza-
ramente en los meses indicados de julio
y agosto — un programa detallado con
planos a escala suficiente en la delega-
ción de Estilación y transporte para
su debida aprobación y adopción de las
medidas pertinentes de desvío de tránsito
de vehículos.

Tercero. — Devolver las garantías
provisionales a los restantes licitadores.

54. — Disponer que
la Corporación se procure como deman-
dada en los recursos contenciosos ad-
ministrativos interpuestos por la Compa-
ñía Telefónica Nacional de España
contra resolución de la Delegación de
Obras y Servicios Urbanos que comina-
da a la misma a instalar sus canaliza-
ciones en el interior de las galerías de ser-
vicio, cuyos recursos se tramitan a los
folios 8 y 43 de 1968.

Con el mismo carácter de urgencia,
y a tenor de lo propuesto por el SECTOR
DE SERVICIOS, SERVICIOS Y SERVICIOS, como



14
resolución de los expedientes tramitados por
el SECTOR DE SERVICIOS, se acordó:

55. — Adoptar un acor-
do con los siguientes apartados:

Primero. — Que en vista de los re-
querimientos del Ministerio de
Obras Públicas interocurridos una vez
aportación municipal para las obras
del Coleutor del Obisporal, como conse-
cuencia del proyecto reformado comple-
mentario del inicial que sirvió de base
al Presupuesto Extraordinario aprobado
por el Ayuntamiento con esa específica
finalidad, la Corporación se compromete
y obliga a aportar con cargo al ex-
pendio de la liquidación del presupuesto
de urbanismo correspondiente al
pasado ejercicio para la ejecución
de dichas obras comprendidas en el re-
formado proyecto reformado hasta un
máximo de 80 millones de pesetas, el
cual máximo no puede ampliarse si
rebasarse en modo alguno, tanto por razón
de carácter eventual de tal aportación, de-
bitamente independiente del presupe-
sto Extraordinario destinado a la finan-
ciación específica de las repetidas obras,
como por la oposición y limitación de los
cuestionamientos incluidos en el mismo.

Segundo. — Comunicar al Ministerio de

Obras Públicas que en caso de encuentros conformes la nueva aportación municipal que se le ofrezca, será sometida a sanción del Ayuntamiento. Llevo el acuerdo adoptado en esta sesión por la Comisión Municipal de Estudios, al tiempo de proponerle el acuerdo de habilitación del correspondiente crédito en el presupuesto de Urbanismo del ejercicio actual.

B. C. — Auto-pagos, de conformidad con lo informado por el Sr. D. José Bontencioso, recursos contencioso-administrativos contra la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de la provincia, que ha estimado en parte la reclamación número 923/07, promovida por D. Isidro Álvarez y Álvarez, S. R., sobre sanción del arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente relativo a finca sita en la calle de Turada de Madrid, con vuelta a la de Juan Ramón Jiménez.

Con el mismo carácter de urgencia, y a tenor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO~~
DE SEGREVEDIA Y SOLUCION ATENCION, se acordó:

B. F. — Aprobar un gasto de 24.200 pesetas importe de la manutención correspondiente al día 1 de mayo,



para 280 componentes del Cuerpo de Policía Municipal que prestarán servicios extraordinarios en esta fecha, con cargo a la partida 468 del presupuesto de gastos de 1904, que sigue con carácter interino, en tanto se apruebe el del actual ejercicio en el cual se mantendrá a la misma partida con el número 308.

B. S. — Sucesión Puente de la siguiente orden del Ministerio de Hacienda, Dirección General del Tesoro y Contribuciones, fecha 8 de abril de 1901:

Primeros. — Autorizar al Ayuntamiento de Madrid, para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previo oportuno de "Cuenta General de Crédito", por importe de 1.029.000.000 de pesetas, en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, con destino a dotar en parte los ingresos del presupuesto extraordinario aprobado por Orden de fecha 30 de diciembre de 1904 por importe de 1.346.854.500 pesetas, destinado a ejecución de obras viarias para mejora del tráfico urbano.

Segundo. — El convenio a celebrarse entre la Corporación Municipal y el Banco de Crédito Local de España, el ajustado al contrato-tipo de préstamos a largo

plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 22 de agosto de 1968, con las modificaciones resultantes de las disposiciones de los decretos de 22 de agosto de 1968, referente a los Estatutos del citado establecimiento bancario y de 24 de diciembre de 1968, así como de los del decreto-Ley de 30 de julio de 1963 sobre nacionalización y organización de la mencionada Entidad, y de la Orden comunicada de este Ministerio de Hacienda, de 6 de diciembre de 1968.

Tercero. — Autorizar al Ayuntamiento de Madrid, para afectar al servicio de intereses y amortización del citado préstamo de 2.029.000.000 de pesetas, con el tanto de crédito fiscal de España, los recursos especiales para amortización de empréstitos que tiene establecidos para operaciones de crédito autorizadas, en virtud de Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1962, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos, lo establecido en el artículo 36 de la Ley 42/1964 de 22 de junio, de reforma del sistema tributario, así como lo dispuesto en el artículo 32 del decreto 363/1964, de 23 de febrero.

Cuarto. — Por el Ayuntamiento de Madrid, se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago



de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a comertar, llevándose contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto en parte por dicha operación de crédito, y de los ingresos especiales que se destinan al fin.

29. — Se dio cuenta de una carta del Administrador de la Caja del Tesoro solicitando la colaboración del Ayuntamiento en una página de publicidad dedicada a temas municipales que costará facturada al precio de 50.000 pesetas, y publicada en cualquiera de los números inmediatos al día de San Pedro.

Se acordó acceder a lo solicitado y que para ello se de trámite al oportuno expediente.

30. — Se dio cuenta de un informe del Jefe del departamento de Clasificación solicitando la concesión de su asistencia y la del Jefe del departamento Administrativo de la Gerencia Municipal de Urbanismo a un curso-coloquio sobre la "dirección de un departamento", organizado por el Instituto Superior de Dirección de Empresas, y que se les abone el importe de las matrículas que ascienden a 8.000 pesetas.

Se acordó acceder a la solicitud y que para ello se le tramite al oportuno expediente.

C 4. — Se dió cuenta de una copia del director General del Circuito del Jarama solicitando una recepción en honor de los participantes en el III Gran Premio de Madrid de fórmula D- Campamento de Europa.

Se acordó acceder a la solicitud.

C 5. — Se dió cuenta de una carta del presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Madrid, Sr. Estanislao de Beldia, agradeciendo la colaboración del Ayuntamiento en el sostenimiento de los gastos de la próxima Feria Internacional del Campo y despidiendo que se nombra al Encargado, Sr. César Villado, para formal parte de la Comisión de Feria.

Se acordó que la entrada y mantener la conformidad al nombramiento referido.

OTROS Y RESUMEN

1. — El Sr. Stanculescu dió cuenta de los trabajos realizados por la Comisión creada para el estudio de la contaminación atmosférica de la capital, según lo dispuesto por la Comisión Municipal de Gobierno el 29 de febrero último;



17
este trabajo se habían puesto a disposición de los miembros de la Comisión por lo que manifestaba a señores solamente los puntos más importantes de los mismos.

Para llevar a cabo una labor eficaz se pensaba en la creación de un servicio de investigación y Control complementado con una Inspección. El principal problema que se había planteado, siguió diciendo el Sr. Stanculescu, era el encontrar el dispositivo legal adecuado para que la actuación de estos servicios tuviese la debida eficacia; para ello se habían realizado gestiones con el Ministerio de la Gobernación para que por éste se elaborase un decreto que sirviera de base para desarrollar la correspondiente Ordenanza pero el criterio del Ministerio era que no lo entrase necesario ya que estos podían tener su apoyo en el decreto de 30 de noviembre de 1964, a juicio de la Comisión este no era suficiente; ya que se refiere exclusivamente a medidas sobre locales, no sobre el "medio ambiente" ni sobre vehículos, por otra parte el cuadro de competencias que se podrían imponer en materia de legislación local vigente sería insuficiente con los inconvenientes de la escasa cantidad de los multas, en relación con la legislación comparada y las dificultades para su cobro.

Esto con, dice, los motivos fundamentales

por los cuales insistimos en la conveniencia de una notula especial y de carácter superior.

Y continuación se refirió a distintos aspectos del trabajo, en orden a los servicios, plantillas, material, etc., y finalmente terminó diciendo que con un a grandes líneas el proyecto que se someterá a la Comisión especial y que si no había graves objeciones se someterá al pleno municipal.

El Sr. Presidente manifestó su satisfacción por el trabajo realizado y pidió constara en acta la felicitación a todos los que habían intervenido en su redacción por la magnífica labor realizada.

3.º El Sr. del Moral se refirió a un artículo de prensa publicado en el diario "El" del pasado domingo, firmado por un ingeniero municipal del Ayuntamiento de Madrid, dijo que nada tenía que objetar al artículo, pero si quería significar que en relación con este asunto y para el futuro, se tomaran las medidas necesarias a fin de que, cuando en la firma de un artículo de prensa conste el nombre y cargo de funcionario municipal, se someta a la delegación correspondiente.

3.º El Sr. del Moral manifestó que por la Organización de la Feria del Campo, según una notula de



fundida por la prensa y la televisión, se había edificado una parcela de terreno, davante del otro, a la Embajada. Española, para que construyere un palacio y preguntó en base a qué fundamentos jurídicos se había podido realizar esta ya que según la notula 43 de las disposiciones transitorias de la Ley Especial estos terrenos son propiedad del Ayuntamiento y están sujetos a un plan especial. Dijo que próximamente debería haberse puesto en conocimiento de la Excmo. Corporación, y por último pidió que se le haga las indagaciones oportunas en este sentido acerca de la Organización Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las tres horas.

El Presidente
10 de Mayo de 1964

Pineda
Paiz
[Signature]
[Signature]

5 Feb

1884

M. M. W.

A.

Rumb

Ret

Comg

Roberto M. ...

Alfonso

Francisco

[Signature]

[Signature]

Rebolon

El Secretario
[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

LIBRO
DE
ACTAS

DE LA

COMISION MUNICIPAL

DE

GOBIERNO)

1.968



Diligencia: Se actúa de la presente para hacer constar que la sesión de la Segunda Comisión Municipal de Gobierno correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse en primera convocatoria por no haber asistido al Salón de Comisiones la mayoría de miembros preceptuada por el artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madrid, 4 de Mayo de 1968.

El Secretario General del Ayuntamiento.

Juan José Martínez de Villa

Rodríguez y otra, contra acuerdos municipales declaratorios del estado de ruina de la casa número 24 de la calle del Barco, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

3. — Que por auto de un decreto de la Real Audiencia de Sevilla, dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial en 29 de abril de 1964, confirmada por otra del Tribunal Supremo, por la que se continúa participando al recurso número 8/63, interpuesto por don Emilio Licho y otros, contra acuerdos de esta Excmo. Corporación de 24 de junio de 1963 sobre resolución del expediente de ruina de la finca número 24 de la calle de los Arquitectos, y en cuya sentencia se declara que dicha finca no se encuentra en estado de ruina, si bien la mediana en su izquierda amueblada demuestrarse y debe ser totalmente desahogada, mientras se realizan las obras necesarias de consolidación, a cuyo fin deberá reservarse a la propiedad para los llevados a cabo en la forma y plazo que se determine por la administración, dejando sin efecto la declaración de ruina por lo que en cumplimiento a derecho y confirmando el desahogo decretado por recursos de amparo por limitación

Ayuntamiento



de los efectos del mismo como consecuencia de aquella revocación, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

4. — Que por auto de un decreto de la Real Audiencia de Sevilla dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial en 24 de febrero de 1963, estimatoria del recurso número 243/63, interpuesto por don Francisco de los Lichos y otros, contra acuerdos municipales declaratorios de ruina parcial de la finca número 24 de la calle del Barco de la finca, acuerdos que con amparo, debiendo proceder la propiedad del inmueble a la ejecución de las obras necesarias para reparar los daños existentes en el edificio, que afectan a su seguridad, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

5. — Que por auto de lo propuesto por la SECCION DE ECONOMIA, como resolución de lo expediente tramitado por la SECCION DE ECONOMIA en INTERECON Y RESERVA, se acordó,

6. — Que por auto de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Arbitral del comercio por decisión celebrada al efecto, Sancionados del Sr. D. de Barcos y Rodolfo, con el haber inicial de

de Madrid

28.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado retributivo 5 de la ley 208/83, que se irá incrementando en el 20 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consiguientes en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación, a los oporistos que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se accionan a continuación:

1 D. Emilio Rodríguez Varela	23,55 puntos
2 " Rodolfo Rodríguez Delgado	23,50 "
3 " Gabriel Rojas Martín	23,45 "
4 " Esteban Benavente Benavente	23,45 "
5 " Jesús Tapala Moreno	23,40 "
6 " Jesús Varela Trías	23,05 "
7 " Pedro Rodríguez Benavides	23,00 "
8 " José Vicente López	22,65 "
9 " Enrique Prieto Landa	22,60 "
10 " Otilio Antonio Jiménez	22,55 "
11 " Santo Patricio Miguel	22,50 "
12 " Santos Sobier Cabos	22,20 "
13 " Joaquín Flores Sureda	22,15 "
14 " Samuel Montañano Martín	22,10 "
15 " Esteban Santos Herrera	22,05 "
16 " Manuel Jiménez Carrero	22,00 "
17 " Juan Sánchez Martínez	21,90 "
18 " Alejandro Santos Carrero	21,85 "



19 D. Julio Vera Los Baños	21,80 puntos
20 " Pablo Rodríguez Sánchez	21,55 "
21 " Rodolfo López Torres	21,50 "
22 " Andrés José Sánchez	21,05 "
23 " Salvador Julio Martínez	21,00 "
24 " Francisco Melina Varela	20,90 "
25 " Luis Elvira Benavides	20,65 "
26 " Esteban Díaz Lara	20,60 "
27 " Francisco Escobar Caballero	20,55 "
28 " Antonio Grande Sánchez	20,50 "
29 " Julián Campaño Flores	20,30 "
30 " Luis Martínez Benítez	20,25 "
31 " Manuel Muñoz Esteban	20,20 "
32 " Pedro Martín Vahado	20,15 "

8. — Cuentas autorizadas de auto dictado con fecha 22 de febrero de 1984, por la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, en el recurso de tutela promovido número 289/83, interpuesto por don Pedro Santiago Santiago, alcalde Municipal, sobre nombramiento de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del ejército, y en cuyo auto se declara apartado y desistido al mencionado recurrente, acordándose el archivo de las actuaciones, debiendo accederse al oportuno recibo al escrito de la Presidencia de la Sala que lo ha dictado, de 22 de abril del corriente año, en el que se del cuantía de lo que antecede.

9. — Queda entera da del auto dictado con fecha 29 de marzo de 1968 por la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre número 269/68, interpuesto por don Julián Iglesias Ariz, ex licia Municipal, sobre nombramiento de oficiales de policía Municipal en favor de oficiales del Ejército, y en cuyo auto se declara apartada y desistida al mencionado recurrente, acordándose el archivo de las actuaciones, debiendo censurarse el oportuno recibo al escrito de la presidencia de la Sala que lo ha dictado, de 2 de abril del corriente año, en el que se da cuenta de lo anterior.

10. — Queda entera da del auto dictado con fecha 22 de marzo de 1968, por la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre número 292/68, interpuesto por don Félix López Espada, ex licia Municipal, sobre nombramiento de oficiales de policía Municipal en favor de oficiales del Ejército, y en cuyo auto se declara apartada y desistida al mencionado recurrente, acordándose el archivo de las actuaciones, debiendo censurarse el oportuno recibo al escrito de la presidencia de la Sala que lo ha dictado, de 2 de

Ayuntamiento de Madrid

marzo del corriente año, en el que se da cuenta de lo que antecede.

11. — Queda entera da del auto dictado con fecha 8 de marzo de 1968, por la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre número 269/68, interpuesto por don Manuel Rivera Carallo, ex licia Municipal, sobre nombramiento de oficiales de policía Municipal en favor de oficiales del Ejército, y en cuyo auto se declara apartada y desistida al mencionado recurrente, acordándose el archivo de las actuaciones, debiendo censurarse el oportuno recibo al escrito de la presidencia de la Sala que lo ha dictado, de 2 de abril del corriente año, en el que se da cuenta de lo que antecede.

12. — Desestima la petición del oficial técnico-administrativo don Arturo González Sánchez de que se le abonen las diferencias de sueldo que le corresponden en el cargo que ostenta en propiedad y el de jefe de depósito que según el intereseado viene desempeñando desde el mes de junio del pasado año 1964, toda vez que para tener derecho a dichas diferencias hubiera sido necesario que existiera un nombramiento de jefe de depósito en carácter interino expedido a su favor por el tiempo que



Handwritten signature or mark.

ante para efectos del cumplimiento su propiedad, circunstancia que no se da en el presente caso (artículo 44, 46, en relación con el 49 a 53 del Reglamento de los servicios de Administración Local y sentencias del Tribunal Supremo de 14 de junio de 1965).

43. — Reconocer al Servicio Industrial de Regal y Barreduras, no acogido al sistema de jubilación establecido en la Ley 403/63, a efectos de aumentos graduales por años de servicio y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen Local y 14 del Reglamento de Funcionarios, el tiempo de servicios prestados como Sereno Industrial contratado desde 26 de enero de 1958 a 3 de enero de 1963, que hacen siete, 11 meses y 2 días, lo que unido a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta el día 4 de abril de 1963, y descontado un mes de licencia sin sueldo que disfrutó, hacen un total de 13 años, 1 mes y 14 días; asignando al interesado, en efectos de 16 de enero de 1963, fecha de la presentación de su instancia en el Registro general de esta Corporación, el sueldo consolidado de 23.254 pesetas anuales, resultante de unificar a su sueldo base de 14.000 pesetas anuales a su cargo, el importe de todos

servicios, proporcios del 20 por 100 y años fecha de cumplimiento del próximo el 20 de febrero de 1964, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo la Intervención de Estudios Municipales practicar la oportuna liquidación para el abono al interesado de las cantidades que le pueda corresponder.

44. — Reconocer a la Sufragánea numeraria de la Beneficencia Municipal de San Felipe de Barón, a efectos de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen Local, 43 de la Ley de 20 de julio de 1963, y artículos 53 de la Instrucción 43 en relación con el 32 de la Instrucción 43, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Beneficera controlada desde 6 de septiembre de 1958 a 28 de octubre de 1961, que hacen dos años, un mes y 23 días, lo que unido a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 9 años y 7 meses, fijando en, por tanto, la fecha de cumplimiento del segundo quinquenio el 6 de septiembre de 1963, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

45. — Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de



dos municipales de las diferencias de haberes percibidos por don Daniel Salgado Quinto, Auxiliar Técnico no titulado de primera clase, en arreglo al régimen de retribuciones anterior a la Ley 209/63, de 20 de julio, y las que le hubiera correspondido percibir conforme a lo dispuesto en dicha Ley, durante el período de tiempo comprendido entre el 29 de diciembre de 1966 al 31 de diciembre de 1967, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo de esta Comisión de 21 de mayo del año en curso, y abonar al crédito que proceda de la partida 69 del presupuesto de gastos de 1968, se incorpora como resultado al presupuesto para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

4 B. — Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Cuentas municipales, de las diferencias de haberes percibidos por don Antonio Lina Martínez, Auxiliar Técnico no titulado de primer grado, en arreglo al régimen de retribuciones anterior a la Ley 209/63, de 20 de julio, y las que le hubiera correspondido percibir conforme a lo dispuesto en dicha Ley durante el período de tiempo comprendido entre el 4 de enero al 31 de diciembre de



1967, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo de esta Comisión de 21 de mayo del año en curso, y abonar al interesado la cantidad de 24.644 pesetas, por dicho concepto, en cargo al crédito que proceda de la partida 69 del presupuesto de gastos de 1968, se incorpora como resultado al presupuesto para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

4 C. — Imponer, de oficio, de conformidad con la propuesta del Subdirector del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y del legado de Servicios respectivo, al operario de Limpiezas don Julián de la Torre Muñoz, la sanción administrativa de multa de ocho días de haber, que determina el artículo 209-1-2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2º del propio precepto por ser autor de una falta grave de deplorable cumplimiento de sus funciones, que se contiene en el artículo 206-2º del Reglamento referido; imponerle, asimismo, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 209-1-2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2º del mismo artículo, por ser autor de una falta que

ve de inasistencia en acto de servicio, tipificada en el artículo 203-22-d), del Reglamento citado; e inasistencia justificada, la sanción administrativa de tres meses de suspensión de empleo y sueldo, e inasistencia en acto de servicio de administración Local, en relación con el párrafo 2), por el motivo de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 203-4-2 del mismo Reglamento.

28. - Autoriza al ayuntamiento al Patronato Municipal de Instrucción Pública de la cantidad de 3.200 pesetas, importe del cheque número entregado al operario del Servicio de Limpiezas don Manuel Torres en concepto de su hija Estela, conyugada de señores poliomédicos, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultora de actos de Personal; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 224 del presupuesto formulado para el actual ejercicio pendiente de aprobación.

29. - Encuesta el presupuesto a la situación de vacancia especial que determina la Ley de 24 de julio de 1957 sobre funcionarios al servicio de Ayuntamientos Subnacionales, al auxiliar administrativo de primer orden don Jesús Navarro Torres, por el período de tiempo comprendido entre el 24 de



abril y el 30 de junio del presente año, toda vez que ha ocurrido de oportuna autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y aparece contratado dicho funcionario para prestar servicio en la Oficina de los Señores Ayudantes para el ramo de Industrial (O. I. R. I. I.), con sede en Ubeda (Australia), durante el mencionado período de tiempo, según se justifica mediante escrito de la Dirección General de Ayuntamientos Subnacionales del Ministerio de los Tránsitos.

30. - Adopta en caso de con los siguientes apartados:

Primero. - Don don, con cédula profesional, Secretario de la Junta Municipal del distrito de Universidad, su vacante producida por fallecimiento de don José María Torres Barahona, al funcionario del Cuerpo Auxiliar Administrativo, rama de Secretaría, don Sabido de la Haza Aparicio que en la actualidad, desempeña el cargo de jefe de oficina Administrativa de Protocolo y se halla en posesión del título de Secretario de Administración Local de primera categoría.

Segundo. - De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º, párrafo 1.º, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dicho funcionario, por tres permanezca en la nueva situación,

paralizará las disposiciones de haberos entre el cargo que desempeña en propiedad y el que pasa a desempeñar en carácter interino.

TRANS. — Encargóse definitivamente de las funciones que ha de realizar, el Sr. D. Dña. Francisca Contreras, como hasta ahora, ejecutando la atención y trabajo especiales que le corresponde de Secretaría General.

Duros de la propuesta por el REGISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE ECONOMIA Y OBRAS según avisó:

1.ª — Se adoptó, en relación con el proyecto formulado para los años de prolongación, aguas arriba, del colectador de alcantarillado del tramo de riego con el del tramo del Puerto, donde Comités hasta Tortolosa, un acuerdo con los siguientes puntos:

Primeros. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 8.600.000 pesetas, será cargo a los recursos no incorporados al presupuesto especial de la Gerencia municipal de Urbanismo de 1968, procedente de la consignación específica de la partida 53 del presupuesto directo al ejercicio de 1967.

Terceros. — Tener uso de la cesación de subasta y concurso-subasta, en favor de



concurso público, que prevé el apartado 3.º del artículo 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, disponiendo la contratación mediante esta modalidad, al exigirse garantías y condiciones especiales por parte de los concursantes a la licitación.

Cuarto. — Que se inicie expediente de autorización especial de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los estatutos en vigor, previa constitución de Asociación administrativa de contribuyentes, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o ayudas para su ejecución.

5.ª — Se dio cuenta de una propuesta de aprobación del proyecto adicional de las obras de construcción del tramo de Lavado (tramo primero), por importe de 643.533,98 pesetas, que cargo al presupuesto especial de la Gerencia de Urbanismo de 1967, contratándose por concurso de obras y Construcción, S.A., adjudicatario de las obras principales, en las mismas condiciones aprobadas por acuerdo de 30 de enero de 1963, y con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Contratación.

La petición del Sr. D. Moral se acordó quedara sobre la mesa.

23. — Aprobado en un plenario de la Junta Municipal de 3 de julio de 1964, el costo de pechos 1.060.660, en concepto de intereses legales de mora en el pago del juicio por 3.500.000 pesetas por la apropiación de una parcela de 668,56 metros cuadrados sita en la zona de Barcasanta, propiedad de Sra. Vicenta Sales Barrio, y necesaria para regularización de dicha plaza, y que junto con el importe del juicio por, ya citado, será abonado en el momento de la firma de la escritura de formalización de dicha apropiación.

24. — Aprobado la cesión gratuita obligatoria de dos parcelas de terreno de 2.323,83 metros cuadrados una y 533,76 metros cuadrados la otra, procedente de la finca sita en la Barriada de La Comina, propiedad de la Empresa Civil de Edificación de Sania Lamea Ercel, necesarias para el ancho oficial de la antigua Barriada de Castille y de la Barriada de la Comina, respectivamente.

25. — Aprobado la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 24,95 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la Calle de Espinosa Ercel, propiedad de don Evaristo Sánchez Requeroles, necesaria para el ancho

oficial de la calle Estrella (antes Espinosa Ercel).

26. — Aprobado la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 269,34 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle Marqués de Viana, 28, en vuelta a la de Benta, propiedad de Continental Lands Co. Ltd., necesaria para ancho oficial de la primera vía pública citada.

27. — Aprobado la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno, procedente de la finca sita en la calle Estrella-Ancha, 46, de 24,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Esteban Romé Rey, necesaria para ancho oficial de la citada vía pública.

28. — Aprobado la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 2.289 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Lino, propiedad de Suterstahl, S.A., y necesaria para ancho oficial de la citada vía pública.

29. — Aprobado la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno, de 203,75 metros cuadrados de superficie más, 423,83 metros cuadrados más y 239 metros cuadrados la tercera procedente de la finca sita en la calle Espal-



López Bando y otros, propiedad de la Compañía mercantil Sefkassimovs Kogovitzki y necesarias, las dos primeras, para el uso oficial de ambos calles de nuevo trazado y la tercera para el de la calle Rafael López Bando.

30.— Receptor de esta Corporación se acuerda que se construya gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 65 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Benvenuto, 6, propiedad de don Joaquín Fernández de Sotomayor, necesaria para uso oficial de la calle citada.

31.— Receptor de esta Corporación se acuerda que se construya gratuita obligatoria de dos parcelas de terreno de 4 metros cuadrados de superficie una y 45 metros cuadrados la otra, procedente de la finca sita en la calle de los Riqueros, con vuelta a la de General Sotomayor, propiedad de Sefkassimovs Kogovitzki, necesarias para ambos de las citadas vías públicas y calle nueva.

32.— Receptor de esta Corporación se acuerda que se construya gratuita obligatoria de una parcela de terreno procedente de la finca sita en la calle Martín de Vargas, de 80,40 metros cuadrados, propiedad de don Domingo Sainza Sastre y otros, necesaria para uso oficial de la citada vía pública.

33.— Receptor de esta

Ayuntamiento de Madrid



gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 40 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Antonio Cervera, con vuelta a la de Nueva, propiedad de don Jorge López Bando, necesaria para la regulación de las dos vías públicas citadas.

34.— Receptor de esta Corporación se acuerda que se construya gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 65 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Benvenuto, 6, propiedad de don Joaquín Fernández de Sotomayor, necesaria para uso oficial de la calle citada.

35.— Receptor de esta Corporación se acuerda que se construya gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 65 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Benvenuto, 6, propiedad de don Joaquín Fernández de Sotomayor, necesaria para uso oficial de la calle citada.

36.— Receptor de esta Corporación se acuerda que se construya gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 65 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Benvenuto, 6, propiedad de don Joaquín Fernández de Sotomayor, necesaria para uso oficial de la calle citada.

lto número 19/63 interpuesto ante la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, por don José Guadalupe Bautista y otros, contra los acuerdos municipales por los que se declaró en estado de ruina la finca número 6 de la calle del Cande viejo.

37. — Respecto que la Corporación se uniese parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo número 90/63 interpuesto ante la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, por don Luis Sánchez Alonso y otros, contra acuerdos municipales sobre ruina inminente de la finca número 9 de la calle de Manuel Simóns.

4.º Tenor de la propuesta por el DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE INGENIERIA Y SUPERVISION se acordó:

38. — Le dio cuenta de una propuesta interesando que la Corporación no se uniese parte en el recurso número 183/64, interpuesto ante la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo por don Luis Sánchez Huenda contra el decreto del delegado de Obras y Servicios Urbanos por el que se denegó la licencia de apertura de la industria de impresión, sita

en la finca número 84 de la Avenida del Estrecho de Borja.

Por indicación del Sr. Teniente de Alcalde, Sr. del Moral, se acordó que la Corporación se uniese parte en el recurso a que la propuesta se refiere.

39. — Hechos en su propio término la sentencia de fecha 19 de mayo de 1964, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo, por la que se acordó declarar la nulidad de los acuerdos del delegado de Tráfico, Seguridad y Orden Vial, de 30 de febrero de 1960 y 26 de abril de 1966, por los que se ordenó la clausura del establecimiento de vaguerra, propiedad de don Manuel Estiguirriben Abascal, en el local de la calle de Sargués de Tofa, número 64, y al mismo tiempo declarar válida la licencia de fecha 24 de abril de 1944, sin perjuicio de que el Titular adopte las medidas correctoras complementarias.

4.º Tenor de la propuesta por el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE INGENIERIA, se acordó:

40. — Aprobar la Cuenta General rendida por el Sr. depositario de fondos, de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico de 1964 con aplicación a valores independientes y analizados del ex-



supuesto que ha sido examinada y es un
trade completo por la Intervención Gene-
ral.

Ha de aprobarse un
gasto total de 46.833.009,94 pesetas para
satisfacer el importe de encomenda estimo-
caciones por obras y trabajos señalados
por diferentes contratos, en cargo a di-
versas partidas del capítulo 22 del presu-
puesto de 1904, que rege en carácter in-
terino, de conformidad con lo previsto
por el art. 688 de la ley de Régimen local:

1. Objeto de la contrata 5.000.000,00
 2. Reparación de las obras de saneamiento en la zona de Alcala de Henares 1-3-01 id. 1.544.437,00
 3. Saneamiento en la zona de Alcala de Henares 1-3-01 id. 1.544.437,00
 4. Instalación de alumbrado público en Alcala de Henares 1-3-01 id. 442.356,66
 5. Saneamiento y entubado de alcantarillas en Alcala de Henares 1-3-01 id. 3.294.754,80
 6. Reparación de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 574.634,00
 7. Saneamiento de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 104.489,99
 8. Reparación de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 340.464,46



- Objeto de la contrata 5.000.000,00
 9. Instalación y enco-
cien reparacion de las
obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 584.109,00
 10. Reparación de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 294.229,99
 11. Saneamiento de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 34.664,66
 12. Saneamiento de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 389.439,94
 13. Entubamiento y saneamiento de las alcantarillas en Alcala de Henares 1-3-01 id. 3.200,00
 14. Reparación de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 16.816,34
 15. Reconstrucción de las alcantarillas en Alcala de Henares 1-3-01 id. 14.119,99
 16. Reparación de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 364.030,36
 17. Reparación y traslado de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 384.973,98
 18. Instalación y saneamiento de las alcantarillas en Alcala de Henares 1-3-01 id. 44.489,99
 19. Reparación de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 34.222,00
 20. Saneamiento de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 104.216,95
 21. Reparación de las obras de saneamiento en Alcala de Henares 1-3-01 id. 294.229,99

- 22 Cajista de la custodia ^{de las anti} ^{panor} ^{debe de} ^{suavidad}
- 23 Reparación hechas calles 1.ª de Santa y San
 Sebastián Corte, febrero 28-3-68 id. 67.226,41
- 24 Id. euros — 28-3-68 id. 27.562,11
- 25 Tapado calles calles de.
 Corte, euros — 28-3-68 id. 64.440,74
- 26 Id. Corte, febrero — 28-3-68 id. 66.679,00
- 27 Reparación hechas calles 2.ª de Santa
 de. Corte, euros — 28-3-68 id. 56.357,05
- 28 Tapado calles calles Sanín
 Corte, euros — 28-3-68 id. 99.794,09
- 29 Id. febrero — 28-3-68 id. 441.226,44
- 30 Id. febrero — 28-3-68 id. 254.205,14
- 31 Reparación hechas calles
 de. Corte, febrero — 28-3-68 id. 294.723,61
- 32 Id. — 28-3-68 id. 2416.574,44
- 33 Tapado calles calles Sanín 2.ª de Santa
 Corte, euros, febrero 28-3-68 id. 264.022,00
- 34 Id. de Santa y Sanín 2.ª de Santa
 de, euros — 28-3-68 id. 294.723,61
- 35 Reparación hechas calles de. de Santa y Sanín
 Corte, febrero — 28-3-68 id. 294.723,61
- 36 Id. — id. id. 2631.323,11
- 37 Id. — id. id. 2636.009,11
- 38 Duenos y autoconstrucción
 alumbrado público edificación Sanín
 5.ª división euros — 28-3-68 id. 2.133.566,11
- 39 Id. 1.ª y 2.ª euros — 2-3-68 id. 2.133.566,11
- 40 Id. por por, euros — 2-3-68 id. 2.133.566,11
- 41 2.ª de Santa y Sanín



de pago del arbitrio de plus value en la trans-
 mision de un terreno sito en la Calle de
 Honor, del Barrio del Prado de Arriba, vendido
 por la Compañia de Seguros del 28 de E. N.
 a un D.º Luis Teller Calasí, teniendo en cuenta
 que se trata de primera transmision de valor
 resultante de obras de saneamiento y mejora
 interior de grandes poblaciones acordada
 a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de
 1953, en relacion con la de 23 de marzo de
 1956, realizadas a costa de la entidad en
 juego, y por aplicacion de lo establecido
 en la correspondiente Ordenanza y en el art.
 630-1.ª y 3.ª de la vigente Ley de Regimen Local,
 debiendo en consecuencia, ordenando la re-
 liquidacion formalada de los sin objeto de
 liquidacion practicada por el citado tran-
 smision en expediente numero 60.624/62
 de Baulillas y ordenar la conclusion y ar-
 chivo de los actuaciones.

43. — Declarar la causa
 de pago del arbitrio de plus value en la trans-
 mision de la finca numero 6 de la 4.ª de Santa
 Rosa, de la Ciudad de Santa y Sanín, ven-
 dida por Inmobiliaria S. A. a D.º de
 nueva Cabreriza Berco, teniendo en cuenta
 que se trata de primera transmision de valor
 resultante de obras de urbanizacion realizadas
 a costa de la entidad en juego, y por
 tanto de aplicacion lo establecido en la ex-

responsable. Ordenanza y en el art. 500-af y g de la vigente Ley de Régimen Local; de biendo su consecuencia, continuando la resolución formulada dejar sin efecto la liquidación practicada, por la citada transmisión en expediente número 23, 624/68 de Buenavista y ordenar la conclusión y archivar en sus actuaciones.

44 44. — Conceder al Colegio de María Inmaculada, sito en el paso del General de Artillería Dupuy, número 43, la bonificación del 90 % en las cuotas del arbitrio de radicación por ser de aplicación lo establecido en el art. 45-2-8 de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes que surgen en el presente caso, están destinados directamente a la enseñanza, por parte de Centros, Colegios o instituciones reconocidos o autorizados, por los respectivos ministerios competentes para ello siempre que la propiedad de tales bienes pertenecan, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones.

44 45. — Conceder al Colegio de Nuestra Señora del Consuelo, sito en la plaza del puente de Castromera, y en la bonificación del 90 % en las cuotas del arbitrio de radicación, en el efecto de dicho art. de curso de 1968 y con carácter per-



manente, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 45-2-8 de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes que surgen en el presente caso, están destinados directamente a la enseñanza por parte de Centros, Colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenecan, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones.

44 46. — Conceder a la Fillosía Central S. S. con domicilio en la calle de las Sordelinas, y en el número 1, la bonificación del 90 % en las cuotas del arbitrio de radicación, por ser de aplicación lo establecido en el art. 45-2-20 de la correspondiente Ordenanza en favor de los locales industriales y comerciales que están situados en zona industrial.

44 47. — Conceder a la Dirección de Trabajos de la Limpieza la bonificación del 50 % en el pago de derechos para los obras de construcción de un colegio sito en la calle de Luis de la Mata número 62 y 64, así como para la obra que se precisan, por haber sido calificada el número de interés social y así por tanto de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

48. — Conceder a la Compañía de Saneamiento de aguas de esta villa y de los barrios de Cuarta la sucesión de pago de derechos para las obras de construcción de dicha barriada, así como para los valles que se precisaren, en virtud de lo dispuesto en el artículo XX del Estatuto celebrado entre la Junta local y el Estado español, debiendo en consecuencia dar de baja la inscripción número 247/67 - 27/68 en efecto de la fecha del alta, con retirada del edicto y anulación de todos los recibos que se emanan por conducto de pago y de asimismo de baja la inscripción número 257/67 - 26/68, por obras de vaciado, esta con efecto de 30 de septiembre de 1968, fecha en que se produce la duplicidad, con retirada de estos y anulación de todos los recibos posteriores a la expresada fecha que se encuentren pendientes de pago, debiéndose proseguir oportunamente las actuaciones para llegar a la devoluciónde cantidades a que hubiere lugar por los conceptos de obras y valles.

49. — Conceder a la Central del Abono Explotar la sucesión de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder al local sito en el polígono C del barrio de Moratalaz destinado a oficinas de la entidad, por conducto de igual beneficio en el



impuesto industrial al Estado, y así, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado a) de la base 2ª de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

50. — Conceder a la Central del Abono Explotar la sucesión de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder a los locales situados en las calles del Juncos número 22, y Patroale número 25, por conducto de igual beneficio en el impuesto industrial al Estado, y así, por tanto de aplicación, lo establecido en el apartado a) de la base 2ª de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

51. y 52. — Conceder a la Caja de Abono y Monte de Piedad de Madrid la sucesión de pago de derechos para las licencias de apertura que en su caso puedan corresponder a los locales situados en la calle del Baño de San Ginés número 22 y en la calle General número 23, de San Ginés, destinados a su actividad, por conducto de igual beneficio en el impuesto industrial al Estado y así, por tanto de aplicación lo establecido en el apartado a) de la base 2ª de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

53. y 54. — Conceder a

la Caja Pólice de Brich y sobre la can-
ción de pago de derechos para las licencias
de apertura que en su caso puedan correspon-
der a los locales situados en la avda. de
Bousselas número 39, y en la Avda. de
San Severo de Logroño) destinados a repa-
raciones, por disputar de igual beneficio en el
impuesto industrial al Estado y es por tan-
to de aplicación lo establecido en el apartado
a) de la base 2ª de la correspondiente Ordi-
nanza y en la vigente Ley de Régimen local.

53. — Conceder a la
Cooperativa Mecánica de Estudios para
la concesión de pago de derechos para la
licencia de apertura que en su caso pue-
da corresponder al local sito en la calle de
Sanja número 5, por disputar de igual
beneficio en el impuesto industrial al Es-
tado y es por tanto de aplicación lo esta-
blecido en el apartado a) de la base 2ª de
la correspondiente Ordenanza y en la vigen-
te Ley de Régimen local.

53. — Conceder a la
Cooperativa de Especialistas en Mecánica
y Edificación (S.º de Canoví) la concesión
de pago de derechos para la licencia de apa-
ertura que en su caso pueda corresponder
al garage situado en la c/ª de San del Edo
número 28, por disputar de igual beneficio
en el impuesto industrial al Estado y es



por tanto de aplicación lo establecido en el
apartado a) de la base 2ª de la correspondien-
te Ordenanza y vigente Ley de Régimen
local.

54. — Conceder a S.º Rafael
Késero sobre la concesión de pago de derechos
para la licencia de apertura que en su caso
pueda corresponder al taller de reparaciones
de coches situado en la c/ª del Montón, nú-
mero 13 por disputar de igual beneficio en
el impuesto industrial al Estado, y es por tan-
to de aplicación lo establecido en el aparta-
do a) de la base 2ª de la correspondiente Ordi-
nanza y en la vigente Ley de Régimen local.

55. — Conceder a S.º Rafael
Késero sobre la concesión de pago de derechos
para la licencia de apertura que en su ca-
so pueda corresponder al local sito en la
plaza de Vitoria número 35, bloque 3,
siempre que el mismo se dedique única y
exclusivamente a la venta de boletos del
Estimato de Apuestas de Juegos deportivos
de finca, por disputar de igual beneficio en el
impuesto industrial al Estado y es por tan-
to de aplicación lo establecido en el apartado
a) de la base 2ª de la correspondiente Ordi-
nanza y en la vigente Ley de Régimen lo-
cal.

56. — Se dio cuenta de
una propuesta interesando conceder a S.º

Julio Santos, permite la concesión de pago de derechos para la licencia de apertura y en su caso queda correspondiente al local en su la c/ de Legaria número 4, siempre que mismo se dedique única y exclusivamente a la venta de bolsitos del Estromato de aquellas tintas aperturas, y en su caso, por distintos de igual beneficio en el impuesto industrial al dictado y con de aplicación lo establecido en apartado a) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Impuesto Local.

El Sr. del Moral indicó, a la vista del expediente, que procedía a su juicio admitir asimismo el acuerdo de condonar los multos que el interesado tiene pendientes.

Tras de la oportuna pregunta por la Excmo. se acordó aprobar la presente propuesta y asimismo la condonación de los multos que el interesado tiene pendientes.

30. - Hector y compañía en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 4.761/63, por movida por D. Felipe López de la Hoz, por exacción de la tasa por licencia de apertura para establecimiento de venta de aquietos



tos y licios en la finca número 4.6 de la calle del vector Fleming.

31. - Hector y compañía en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación número 4.110/63, por movida por Construcciones e Inmuebles, S.A. sobre exacción del arbitrio de Lances sin estar correspondiente a finca situada en la calle de Juan Bravo.

32. - Hector y compañía en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 2.479/63, por movida por Empresa Social Alcor de Investigaciones S. A., sobre exacción del arbitrio municipal de Bienes Urbanos relativo a finca situada en Ciudad de los Angeles, bloque 4.6.

33. - Hector y compañía en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 2.479/63, por movida por Empresa Social Alcor de Investigaciones



Número, etc. sobre exacción del Arbitrio Municipal de Baza en virtud de una sentencia en la C. de Navarra n.º 1111.

El Sr. Diputado que la Corporación Municipal se mueve en parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo que se tramita con el número de rollo 385/63, interpuesto por D. Juan S. B. contra resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que desestimó la reclamación número 453/62, promovida por dicha Sociedad, sobre exacción del Arbitrio con fin no fiscal de edificación referente relativo a finca situada en el casco de la localidad, número 6.

El Sr. Diputado que la Corporación Municipal se mueve en parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo que se tramita con el número de rollo 94/61, interpuesto por D. Antonio Lavín Barco, contra resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial que ha estimado en parte la reclamación número 428/60, promovida por dicho sector, sobre exacción del arbitrio de Lobera sin edificar relativo a finca situada en la calle de Estado de S. Mateo, aneja a la de San Ramón. Lombera.

El Sr. Diputado y cumplido en



sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas en los expedientes por la Jefatura Central de Bofijos que ha estimado otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Código de la Edificación:

- 1. Emilio Estanero Siles s.º 1.º 964291/63
- 2. José López Miranda " 273257/63
- 3. Manuel Isaac Huerto " 204946/63
- 4. Luis García Zurdo " 201286/63
- 5. José Ricart de Mendota y Domínguez " 262143/63
- 6. Andrés de Salas, S.º 1.º " 262833/63
- 7. María Concepción Izuel Molina " 24970/63
- 8. Francisco Bernal de la Cruz " 49738/63

El Sr. Diputado y cumplido en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso las resoluciones dictadas en los expedientes por la Jefatura Central de Bofijos que ha estimado otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Decreto de 4 de febrero de 1965:

- 1. Luis García Zurdo " 249299/63
- 2. Pedro Martínez Barrio " 93367/63
- 3. Hilario Bernalte del Valle, S.º 1.º " 285212/63

El Sr. Diputado y cumplido en sus propios términos, de conformidad con lo

informado por el Comité Económico, la resolución dictada por la Jefatura Central de Fincas que ha estimado el recurso de abando interpuso por don Felipe Sordilla Sordilla, contra multa de 240 pesetas impuesta por infracción a los artículos 2.º y 3.º.

69. — Hechos y cumplidos en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Comité Económico la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, en el recurso de abando interpuso por don Tomás López Ruiz, en nombre y representación de "Cuadernos Industriales Unidos, S.A. (Sices)", contra la multa clave N.º 6. número 23549/68.

70. — Por las bases de imposición de las contribuciones especiales que constan en el expediente, impuestas por los obras de calzada, aceros, abastecimiento y obras de riego en la Arda de San Diego y sus complementos del acuerdo de la Comisión Municipal de Fomento de 20 de marzo de 1968, que autorizó en realización, que fueron efectuadas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguir los trámites del expediente, que una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrá de

exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Fincas locales.

4.º de. — Hechos y cumplidos con los siguientes apartados:

Primero. — Trat de dejar a la Sociedad Española del Asqueo S.A. en el reparto de cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada, realizadas en la calle de Esperanza Macarena, accediendo a lo solicitado en su nombre por don José Ignacio Sanz Larrañaga, por haberse comprobado que no es propietario de la finca número 9. Simultáneamente se dará de alta a D. León Corrales de la Vega López, de conformidad con lo que prescribe el artículo 63 de la Ley de Edificación Local.

Segundo. — Hacer la cuota provisional de 16.076,36 pesetas que se notifica a la Sociedad antes mencionada, por obras de alcantarillado por cuanto ha quedado probado que estas obras no afectan a la finca número 7 de la mencionada vía pública y que se notifica la cuota por las obras de calzada, asignándole 21.076,08 pesetas que son las que corresponden a esta finca, afectada en 29,20 metros de fachada por la calle de Esperanza Macarena y 2.º por la de Ortega y Saez, y adscribiéndole que no procede su



financiación por hallarse acogida a la ley de
Prestaciones de Santa Limitada, teniendo en cuenta
la lo dispuesto en el artículo 43 de dicha
Ley.

Tercero. — Conceder, accediéndose a lo soli-
citado por D. León Barroca de la Rosa López,
el faccionamiento de pago, en doce plazos tri-
mestrales consecutivos, incrementados en el
interés del 6 % anual de la cuota de pavimen-
tación de cada una asignada a la finca
número 9 de la calle de Exuperanza saba-
na, que se fija en 48.464,76 pesetas aun-
tándose la que provisionalmente figuraba
en el reparto por error de hecos. Seada es
posible del pago en adelante. Estímulo
precia de la Rosa, establecido por enco-
jería en Andrea Cortada, 24 y advirtiéndole
que si no abonara alguno de estos
repartos perderá el beneficio del fac-
cionamiento de pago y se le girarán entre-
ces un nuevo recibo por el total de la can-
tidad que resta, el cual se pondrá al cobro
en vía de apremio.

Cuarto. — Certificar el reparto por obra
de alcantarillado, que fue aprobado pro-
visionalmente por la Comisión Municipal
de Subvenciones en 7 de septiembre de 1906, en
la forma propuesta por la Comisión de
Estimulo en 8 de septiembre de 1904,
teniendo en cuenta que se sumó en error de

hecos y en consecuencia se girarán
nuevos recibos, como cuotas complementa-
tarias por el importe de las diferencias
con los que se expedieron en 20 de abril
de 1904, por la lesión de Santa.

5.º — Expedir un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero. — Sal de baja en el reparto
de las cuotas de contribuciones especiales
por obra de alcantarillado a D. D. S. S. S.,
accediéndose a lo solicitado en su nomi-
bol por D. Valentín Torres Suelo López,
teniendo en cuenta que ha quedado pro-
bado que la finca 9/a de la calle Alca-
che, de 24,30 metros de fachada, que
se le asignó, es propiedad de la Duquesa,
a quien simultáneamente se dará de
alta en dicho reparto, de conformidad
con el artículo 403 de la Ley de Regi-
stro Local.

Segundo. — Certificar la longitud
de fachada de las fincas que en el repar-
to de las cuotas por obras de pavimen-
tado de cabada y acceso figuran a
nombre de D. S. S. S. S., por haberse con-
probado que solo tiene 20,30 metros
de fachada afectados y beneficiados
por estas obras y, en consecuencia, las
cuotas y demás datos del reparto quedan
certificados en la siguiente forma.



Propietario	Cuotas	Long. fachada
Calle Herrerche	Cobrada	Navos
Esteban Herrera	9.343,09	36,00
TOTAL	230.734,61	219,46
Id.	6.092,43	29,46
T. C. S. S. A.	24.457,19	6.336,06

Tercero.— Rescindir la reclamación formulada por D. Patricio Comuchol, en nombre y representación de A. C. S. S. A., solicitando se dejen sin efecto las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca s/ra de la calle de Herrerche, propiedad de la Sociedad, teniendo en cuenta las razones y preceptos que se contienen en el 3.º Considerando.

Cuarto.— Rescindir la reclamación formulada por el Abogado Jefe de la Sección Judicial de la Audiencia Nacional de lo Mercantil Española, en la que solicita se dejen sin efecto las cuotas de contribuciones especiales, por obras de entrada, aceros y alcantarillado, realizadas en la calle Herrerche, que fueron asignadas a dicha entidad en propiedad de unas navos con fachada a la mencionada vía pública, teniendo en cuenta que existen dos puertos de acceso para entrada a dichos navos que son de almacenamiento y con los obras realizadas se le

facilidad sensiblemente el tráfico y acceso a los almacenes, por lo que se ha dado el requisito legal para la inscripción de estas contribuciones, que se rigen al artículo 4.º de la Ley de Régimen Local y el 7.º de la Ley Especial del Municipio de Madrid.



7.º.— Estimar la reclamación formulada por D. Enrique López Solís, declarándose que no procede el levantamiento de las cuotas de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada y construcción de alcantarillas, que fueron asignadas a una solar s/ra en la calle de Convenir s/ra a la de San Juan Laguna, que figura a nombre de su difunto esposo D. Julián Solís Cortés, teniendo en cuenta que dicho solar está situado en zona verde y no tiene calificación de edificable.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE HACIENDA, RENTAS Y SITIO PÚBLICO, en su resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE NAVOS, se acordó:

7.º.— Exceptivo de los trámites de subasta y de concursos subasta, por no resultar apropiadas ninguna de dichas formas de licitación, y que se verifique mediante concurso público

la contratación del suministro de 6.000
metros de botas de box-calf negro en el
lugar destinadas al personal del Cuerpo
de Saneamiento Municipal; por considerarse
enunciar las circunstancias de excepción
previstas en el artículo 24.3 en relación
con el art. 23.3 del vigente Reglamento de
Contratación. Dicha licitación se celebra-
rá con sujeción a los pliegos de condi-
ciones facultativas y económicas admi-
nistrativas que figuran en el expediente,
y el precio aproximado de 171.000 pesetas, que
por tal motivo puede producirse, será
cargo a la consignación figurada por
dichas atenciones en la partida 274 del
vigente presupuesto de gastos, pendiente
de aprobación por parte de la Super-
ioridad y, en su caso, a la que bajo el
n.º 283 figura en el del pasado ejercicio,
en armonía con lo informado por la In-
tervención de Villa y según previene el art.
699 de la Ley de Régimen Local.

25. - Adjudicar a la
persona que oca el suministro de 600 me-
tros de manguera tipo "Super Camello"
de 40 mm. fabricada a base de algodón y
fibra sintética, interior recubierta en
caucho, al precio de 280 pesetas metro li-
neal y según características que figuran
en su oferta del 24 ppdo. y que el precio de



230.000 pesetas que por tal motivo se ha
de producirse, sea cargo a la consignación
así figurada para dichas atenciones en
la partida 274 del vigente presupuesto
de gastos, pendiente de aprobación por
parte de la Superioridad y en su caso, a
la que bajo el n.º 283 figura en el del pas-
do ejercicio, en armonía con lo informado
por la Intervención de Villa y según pre-
viene el artículo 699 de la vigente Ley de
Régimen Local.

A tenor de la propuesta por el ~~propon-
do de ejecución~~, como resolución de la
expediente tramitado por la ~~sección de
presupuesto~~, se acordó:

26. - Aceptar su con-
trato con los siguientes apartados:

Primeros. - Aprobar el proyecto y pre-
supuesto adicionales al de ampliación
del Grupo escolar "San Simón" de
la calle Flores de Azafrán número 24, sede
del por el Ayuntamiento de Villa de San
Simón, que se eleva a la cantidad de
594.424, 20 pesetas.

Segundos. - Adjudicar directamente,
en aplicación del apartado 2 del art.
54 del Reglamento de Contratación de
los Expendios Locales, dicho pro-
yecto adicional al Contratista "Soc. Can-
delo", adjudicatario de las obras del pre-

este primitivo por acuerdo de esta
ma Dnición de 26 de abril de 1904.

Tercero — Que el total importe de
presupuesto — 594.464,20 pesetas — sea
aplicación a la Entidad 468 "Exposición
Extraordinaria en grupos escolares e inter-
nados" que figuran en el presupuesto
de gastos de 1904 que rige interinamente
virtud del art. 633 de la Ley de Régimen Lo-
cal, en tanto se aprueba por el Ministerio de
Facienda el del ejercicio en euros, y que se
mantiene en vigor con el nº 49 en el mes de
agosto para 1903, pendiente de aprobación.

4.º — Hospitales — en con-
trato con los siguientes apartados:

Quinto — Aprobar un gasto de 8468
pesetas importe de los gastos probados de
los exámenes de los Sultados Municipales
correspondientes a los períodos que se ex-
plican a continuación:

5 ayudas a exámenes de "Salvo Falta" durante el trimestre octubre- diciembre de 1904, omitidos por error, a 666 pesetas cada una	3.330,-
848 ayudas, durante el trimestre enero-marzo de 1903, a 666 pesetas cada una	437.280,-
848 ayudas, durante el trimestre abril-junio de 1903, a 666 pesetas cada una	437.280,-
Total	340.410,-



Segundo — El gasto total de 810.180 pesetas
tiene aplicación a la Entidad 578 del Anexo
presupuesto de gastos de 1904, que rige interinamente
hasta que sea aprobado por el Mi-
nisterio de Hacienda el formulado para 1905,
en el que se mantenga idéntica Entidad
bajo el número 608.

4.º Tercero de lo propuesto por el ~~AYUNTAMIENTO DE MADRID~~
~~AYUNTAMIENTO DE MADRID~~, se acordó:

4.º — Hospitales — Respectivamente
la realización de los obras de instalación de
luz eléctrica en las condiciones que se consignaron en el
expediente para el Centro de Limpieza de
Cruce de la Cañal "Hijos de Francisco Ruiz,
S. L." en la cantidad de 40,950 pesetas se-
gún el presupuesto formulado y que el im-
porte de dicho gasto tenga aplicación a la
Entidad 468 que con el epígrafe "Manutención
y conservación de vertederos y zonas
de zonas o cantinas" figura en el presupe-
sto de gastos para el ejercicio de 1904 que
rige interinamente para el ejercicio en euros.

Continuado el despacho de los asuntos
del ~~AYUNTAMIENTO DE MADRID~~ y a tenor de lo propo-
sto por la ~~AYUNTAMIENTO DE MADRID~~ en su
declaración de urgencia por unanimidad
se acordó:

4.º — Aprobar en con-
trato de la Alcaldía local de Madrid proponiendo
que la Corporación comparezca en el censo

continuos administrativos sin ser conocidos a consecuencia de la advertencia de ilegalidad formulada por el Director General de Administración Local a la Ordenanza de Ayuntamiento reguladora del Servicio Municipal de Intervenciones en aparatos eléctricos.

En el mismo carácter de urgencia, a tenor de lo propuesto por la SECCION DE ECONOMIA, se expidiese tramitado por la SECCION DE GOBIERNO INTERIOR Y LEGISLACION, el artículo:

80. — Adoptar, sin acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Director, con carácter interino, Jefe de Sección y Subjefe de Sección, respectivamente, a los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, rama de Intervención Municipal, Insalubres y Sanidad Municipal.

Segundo. — Se empleará en lo previsto en el artículo 44, párrafo 4.º, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los funcionarios, o cuantos permanezcan en en la misma situación percibirán los derechos de haberes entre el cuerpo que cada uno desempeña en propiedad y el que parea a desempeñar con carácter interino.

Terceros. — Disponer, sin perjuicio de las facultades que se ordena a doctores y técnicos corresponden a la Secretaría General, que mientras no se disponga otra cosa, todos los Insalubres Insalubres, pase a desempeñar de



Intervención de la Sección de Intervenciones de Urbanismo y S. Leopoldo Sánchez Quintana la Jefe de Sección de la Sección de Insalubres, dependencias ambas de la Intervención de Insalubres Municipales.

Con el mismo carácter de urgencia, a tenor de lo propuesto por el SECCION DE OBRAS Y SERVICIOS TECNICOS, en conformidad con lo propuesto por la SECCION DE TRABAJO Y COMERCIO, se acordó:

81. — Adoptar, sin acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Aprobar dos proyectos parciales para la construcción de un auditorium en la Casa de Campo por importe de contrato de 29.066.744, 56 pesetas por la construcción general y de 24.644.338 pesetas para la instalación eléctrica, sin incluir el presupuesto total de pesetas 49.711.083, 56, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Insalubres de 31 de enero de 1908.

Segundo. — La contratación de las Obras de ejecución mediante la modalidad de concurso público previa recepción de las formalidades de subasta y concurso subasta; admitiéndose ofertas a cada proyecto parcial.

Terceros. — Disponer que se complete las formalidades administrativas como

pendientes a este proyecto en sus reformas presupuestarias y de contratación.

Con el mismo carácter de urgencia, e interés de lo propuesto por el PROYECTO DE IMPUESTO, RENTAS Y LICENCIAS en resolución del expediente tramitado por la SECCION DE IMPUESTOS, se acordó:

8.º Se aprobó un gasto de 21.247.200 pesetas, importe de tres camiones quínicos adquiridos para el servicio de la limpieza municipal de transportes a Simancas y denuncio S.º. con cargo al crédito figurante en la partida 3 del presupuesto extraordinario de 1900 (III).

Con el mismo carácter de urgencia, e interés de lo propuesto por el PROYECTO DE LICENCIAS Y RENTAS, se acordó:

8.º Se admitió un crédito de 25.000 pesetas con cargo a la parte de 3.º del presupuesto de gastos de 1901, que rige interinamente en tanto se aprueba el de ejercicio actual, para que se comience el negocio municipal de los carruajes de alquiler para asistir al Congreso de la Asociación General de Higienistas y Ginecólogos municipales.

PROYECTO Y LICENCIAS

Lo el Sr. parisi en relación con el emplazamiento de los teatros de España por el próximo verano, informó que había realizado



44
una visita acompañada del director General de Teatros de España a distintos lugares de la capital y que después de discutirse una serie de ellos se había llegado a la conclusión de que podría ser un sitio conveniente la plaza de la Armería, por su utilidad sobre de la zona municipal, ya que era propiedad del Ayuntamiento municipal, además que ya se estaban haciendo las correspondientes gestiones a nivel ministerial y en caso de que se presentaran dificultades se había pensado en el recinto existente entre la plaza de la Armería y la Alameda con el fin de la construcción de un teatro. Las gestiones de dicho fin se habían desvirtuado por ser muy frías y se había comprobado que todos los espectáculos celebrados en este lugar, habían fracasado por esta razón.

El Sr. delegado de Circulación y Transportes indicó que si se elegía este emplazamiento en ningún caso podría costarse la circulación por la calle de trabuco.

El Sr. parisi indicó que en este lugar venía además un caserío que únicamente servía a la Alameda, que era el que se utilizaba cuando había ocupaciones en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas.

El Presidente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario



Sesión ordinaria de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Primera Sala Consistorial de cuarenta el día 8 de mayo de 1908, en sesión ordinaria, en Primera convocatoria, la Excmo. Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Prios Navarro, concurriendo los Alcaldes de Alcala, Sr. D. Santos Fernández y de Valde Rábido, los Concejales, Sr. D. Pérez Rodríguez, D. Manuel Guerrero, Sr. D. Legido de Servicios, Sr. D. Fernández Escobar, Sr. D. Gómez Gil, Sr. D. Anselmo, Sr. D. Carlos García y Sr. D. Prios, y el Gerente Municipal de Abastecimiento, Sr. D. Carlos Díaz, asistidos por el Secretario General que suscribe y estando presente, el Sr. D. Carlos Prios, Sr. D. Carlos Prios.

Se celebraron su asistencia el
Teniente de Alcalde Sr. del Moral (me-
gido, los señores Sr. Sánchez Ope-
ta y Sr. Díaz Delgado y los Delegados de
servicios, Sr. Luciano Sánchez y de
agüero López.

Se abrió la sesión en la
Presidencia a las once horas y veinte
minutos.

Orden del día

Acuerdos:

1.- Se da lectura del acta
de la sesión anterior, celebrada el
día 2 de los corrientes, que a pedida
de don Juan Martínez del Barrio se
firmó.

2.- Se da lectura de las
disposiciones publicadas en los Boletines
Oficiales del Estado y de la Pro-
vincia, se acordó quedar sustraida
de las mismas.

Sobre la mara

A favor de lo propuesto por
el Delegado de Obras y Servicios Urbanos,
como resultado del expediente tram-
itado por la Sección de Urbanismo y Obras
se acordó:

3.- Se dio cuenta de una
propuesta de aprobación del proyecto
adicional de las obras de construcción



del Ayuntamiento de Brunelo (tramo primero),
por importe de pesetas 512.522,98, con
cargo al presupuesto especial de la Comu-
nidad de Urbanismo de 1967, contratada
por convenio directo con Fomento de
Obras y Construcción S.A., adjudicataria
de las obras de Brunelo, en las mismas
condiciones aprobadas por acuerdo
de 20 de mayo de 1963, y en forma al
artículo 54 del Reglamento de (Presup-
uestos) de contratación.

A petición de Sr. Fontecha-
te se acordó que fuera memorando
sobre la mesa.

De nuevo despacho

Anexo al despacho de oficio

4.- Aprobado, según lo pro-
puesto por motivo de la Alcabala Pro-
videncia, con cargo de 256,450 por-
tos, como importe de las localidades
coligadas para los efectos de to-
cas que tendrán lugar por motivo de
las fiestas de San Lorenzo, santidad que
será cargo a la partida III del Presu-
puesto de gastos de 1967, que sigue en
carácter ordinario, su texto se queda
el del expediente en curso.

5.- Aprobado un decreto
de la Alcaldía Presidencia Pro-
videncia, de conformidad con lo

informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se opone por parte suya al expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 13, por Dña. Dolores María López Rodríguez y otros, respecto de la finca su Erasmova, calle de Pavia 12, sin oponer la inscripción que se pretende a los intereses municipales.

6.- Aprobada un decreto de la Alcaldía Provisoria proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se opone por parte suya al expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 17 por don Manuel García, respecto de una finca sita en el número de Paquecheta (Poniente) Barrio de San Juan, sin oponer la inscripción que se pretende a los intereses municipales.

7.- Aprobada un decreto de la Alcaldía Provisoria proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se opone por parte suya al expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de Primera



Instancia número 2, por don Emilio de Sotomayor, respecto de una finca sita en el Barrio de Puencorral, calle de Tormos su número (Pavía Grande), sin oponer la inscripción que se pretende a los intereses municipales.

8.- Aprobada un decreto de la Alcaldía Provisoria proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se opone por parte suya al expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 15, por don Antonio María Amador Gual, respecto de la finca sita en el Barrio de Palomares número 8 (Poblanillo Viejo), sin oponer la inscripción que se pretende a los intereses municipales.

9.- Aprobada un decreto de la Alcaldía Provisoria proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se opone por parte suya al expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 22 por don Juan José de la Haza y la inscripción reducida a los efectos de la finca su número de la Calle Corcoba Franco, por no

afectó a los anteriores municipios por la
inscripción que se practica.

10.- Copia de un decreto de
la Real Academia Insufuenda de Promoción
de Sanidad con lo informado por
el Servicio Contencioso, que la Corpora-
ción no se muestra parte en los di-
stinguidos preparatorios que por el
número 115/67, se instruyen en el ju-
gado de instrucción del 15, por causas
relacionadas a un semáforo existente
a la altura de la calle Serrano, segun-
ta a Capta por el autómata inscri-
pula N. 650916, data la fecha suca-
ta de los datos relacionados al patri-
monio municipal.

11.- Copia de un decreto de
la Real Academia Insufuenda de Promoción
de Sanidad con lo informado por
el Servicio Contencioso, que la Corpora-
ción no se muestra parte en los di-
stinguidos preparatorios que por el
número 212/66 se instruyen en el
Juzgado de Instrucción N. 24, por
causas relacionadas a un semáforo
existente en la calle Caspiana, habien-
do que en este sentido se dirige a
la Corporación el informe de dichos
datos.

12.- Copia y su original



la sentencia dictada por el Juzgado
municipal con N. 4, en relación con el
juicio N. 276/67, en cuyo fallo de aque-
lla se condena a D. Daniel Oca Camacho,
Jefe Laborador Calder y Antonio Bra-
cero Camacho a las penas de 15 días
de arresto menor en la cárcel de esta
ciudad, al pago de las costas por terceras
partes y a que paguen al Ayuntamiento
importe de 100 pesetas la cantidad de
ante costas, lo que honra en papel
de costas de la Real Academia, que dan-
do cuenta a los autos la parte con-
traria de que el papel de costas, como
Autos de la parte de distracción de
un caso de las señas en la Real
de Campo.

13.- Copia y su original la
sentencia dictada por el Juzgado
municipal con N. 14, en relación
con el juicio N. 276/67, en cuyo fallo
de aquella se condena en concepto
de costas de una falta de terrenos
construidos en motivo de la edificación
por un camino del Servicio de Lim-
pieza, a Martín Velasco de Madrid,
a la pena de 250 pesetas de multa,
500 pesetas en concepto de in-
tercomunicación, rebaja de del por-
to de construcción durante un mes

y al pago de la mitad de los cos-
tos de juicio; desahuciados con toda
plazo de promuevanse nuevos factores
a José Romero Zapata, cesará en el uso
de oficio la mitad de los costos.

En favor de lo propuesto por
la Alcaldía Provincial, como reso-
lución de los expedientes tramita-
dos por la Sección de Gobierno Inte-
rior y Personal, se acordó:

11.- Adoptar, en acuerdo
con los siguientes apartados:

Primer. Autorizar, sin per-
juicio de las facultades de la Alcal-
día Provincial respecto al otorga-
miento del correspondiente con-
trato, la adscripción con arreglo
al procedimiento previsto en el ar-
tículo 9º, párrafo 4º de la ley 108-
63, de 20 de julio, de Dona Práxi-
da López Barón para que desem-
peñe transitoriamente, por plaza de
un año, funciones de Asistenta ad-
ministrativa con el fin de cubrir,
momentáneamente la vacante por
falta de personal de esta plaza.

Segundo. Adoptar a la in-
teresa la retribución de \$5.000 pe-
setas anuales, equivalentes a los
haberes judiciales fijados para



las plazas de plumilla de la mis-
ma categoría.

Tercero. Disponer, que el con-
trato que se otorgue se ajuste a las
condiciones fijadas para este tipo
de pensiones y que el pago a sea de
luzes de aboque al crédito emigra-
do en la partida lo que corresponde de
gastos de 1963 que se en adelante,
interino en tanto se obtiene el del
ejercicio actual.

Quinto. Que el presente acuer-
do se ponga en conocimiento de la
Dirección General de Administración
Local a los efectos prevenidos en el
precepto legal arriba citado.

15.- Adoptar, en acuerdo con
los siguientes apartados:

Primer. Autorizar, sin per-
juicio de las facultades de la Alcal-
día Provincial respecto al otorga-
miento del correspondiente contra-
to, la adscripción con arreglo al pro-
cedimiento previsto en el ar-
tículo 9º,
párrafo 4º, de la ley 108/63, de 20
de julio, de Dona María Antonia de
Guerra Jurado para que desem-
peñe transitoriamente, por plaza de
un año, funciones de Asistenta ad-
ministrativa con el fin de cubrir,

momentáneamente la vigente
condición de personal de esta clase.

Segundo. - Después a la in-
terlocutoria la reintegración de 25.000 pesetas
en cuantías equivalentes a los tra-
bajos subsiguientes fijados para las
plazas de plantilla de la misma ca-
tegoría.

Tercero. - Después que se con-
trato que se es tratado se ajusta a las
condiciones usuales de este tipo de
convenciones y que el gasto a que da
lugar se cubra al crédito presupues-
tado en la partida 10 del Presu-
puesto de gastos de 1967, que coge
nótese anteriormente en tanto se apruebe
el del ejercicio actual.

Cuarto. - Que el presente
apunte se firme en conocimiento
de la Dirección General de Ad-
ministración local a los efectos que
quedan en el parágrafo legal arriba
citado.

16.- Después en acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero. - Autoridad, sin
prejuicio de las facultades de la
autoridad Provincial respecto al
organimiento que corresponde
a cada una, la observación en este



glo al procedimiento previsto en el
artículo 9.º parágrafo 1.º de la Ley 108/1963
de 20 de julio, de don José Luis Escame-
no Sáenz para que fuese de Fran-
cés, por plazo de un año, fue
el fin de cubrir (momentáneamente)
la vacante que se produce en personal de
este clase.

Segundo. - Después a la inter-
locutoria la reintegración de 25.000 pesetas
en cuantías equivalentes a los trabajos subsi-
guientes fijados para las plazas de plantilla
de la misma categoría.

Tercero. - Después que el con-
trato que se celebra se ajusta a las
condiciones usuales de este tipo de con-
venciones y que el gasto a que da lugar
se cubra al crédito presupuestado en
la partida 10 del Presupuesto de gas-
tos de 1967, que coge por encima en
tanto se apruebe el presente
para el actual ejercicio.

Cuarto. - Que el presente apun-
to se firme en conocimiento de la Di-
rección General de Administración
local a los efectos que quedan en el
parágrafo legal arriba citado.

17.- Después, en acuerdo con
los siguientes apartados:

Primer.-Autonoma Su Per-
juicio de las facultades de la persona.
Pues cuando respecto al desempeño
del porvenir pendiente contrato, la comi-
sion se refiere al procedimiento
de prescrito en el artículo 9.º apartado
4.º de la Ley 100/62, de 20 de Julio, de
Liberación de los Angeles Sanjurjo
Pidal, para que desampare transien-
temente, por plazo de un año, fun-
ciones de su deber administrativo
con el fin de su libre nombramiento
de la persona facultada de persona
de la clase.

Segundo.-Respecto a la in-
teresa la retención de 35.000 pesetas
anuales, que se imputa a los haberes
judiciales fijados para las gres-
tas de pleitesia de la misma ca-
tegoria.

Tercero.-Dispono que el
contrato que se celebra se ajuste a
las condiciones habituales de este ti-
po de contratos y que el pago a
que se haya de aplicar al pre-
sente enmendado en la particula-
rio que forma parte de gastos de
1967, que se pague con carácter interin-
no, en tanto se aprobe el formulario
para el actual ejercicio.

Ayuntamiento



18.-Queda autorizada de
la sentencia de plaza en fecha 14-
de marzo de 1968 por la Sala 2.ª de
lo Contencioso Administrativo de la
Audiencia Provincial de Madrid en
el recurso de dicho nombre que interpuso
lo por D. Guisepio de la Fuente de
Berma, Director de las Periferias con
tra la resolución presunta de la
Diligencia formulada su lo de mayo
de 1964 de 20 de clasificarlo como de-
sahogado de puntos de la Dirección
de las Periferias y Industrias
(hay departamento de las Periferias)
y su propio fallo de segunda, si bien
de considero los motivos de sual
invalidez de los gastos por la repre-
sentación de este Ayuntamiento, de
desestimo el recurso recurso de dicho
autorarse el pronunciamiento del res-
toremonio de la sentencia que indica,
remite a esta Corporación por la
presidencia de la Sala sentenciado-
ra, así como del otras pronunciamiento de
particular administrativo.



19.-Queda autorizada de
la sentencia de plaza en fecha 7 de
marzo de 1968 por la Sala 2.ª de lo
Contencioso Administrativo de la Au-
diencia Provincial de Madrid, en

de Madrid

el curso de dicho nombre inter-
puesto por don Cipriano Ruiz Plaza,
Guarda de Faltas de Serenos, contra
la depuración presentada de su patri-
cin formulada en 22 de abril de
1964 en orden a que se le clasificase
como encargado de brigada de Faltas
de Serenos, y en cuyo fallo si bien
se rechazau los motivos de inconstan-
tidad opuestos por la Presidencia
ya (dego de la anterior) de este ayun-
tamiento se estimaba el petado re-
curso, debiendo acubarse el oportu-
no queho del testimonio de la Sen-
tencia dictada, remitiendo a esta
autoridad por la Presidencia de la
Sala Sautuicadora así como del Co-
respondiente expediente admuni-
strativo.

20.- Queho entrada de la
Sentencia dictada en fecha 27 de
marzo de 1968 por la Sala 2.^a de lo
Contencioso-administrativo de la Audiencia
Territorial de Madrid, en el
curso de dicho nombre en on 22 de
abril de 1964 por D. Valentin Sanchez Gu-
nie y otros, sobre elos operarios de
Caudutarios, contra la clasificación
hecha de su petición formulada en 19
de noviembre de 1963, de que se les

Ayuntamiento



expediese inicialmente como Caudu-
dos de Faltas de dicho Sereno y concesi-
ón de sueldo, y en cuyo fal-
lo de queho se cuestiona el citado
curso por elos queho de depuración
presentada a serenos, de cinco acubarse
se el oportuno queho del testimonio de
la sentencia dictada, remitiendo a es-
te Ayuntamiento por la Presidencia
de la Sala Sautuicadora, así como
del correspondiente expediente ad-
ministrativo.

21.- Queho entrada de la
Sentencia dictada en fecha 14 de ma-
rzo de 1968 por la Sala 2.^a de lo Contencioso-
administrativo de la Audiencia
Territorial de Madrid, en el re-
curso de dicho nombre interpuesto
por D. Oscar Plaza Prieto, sub-
director de Vial Pública contra la de-
terminación presentada de su petición
formulada en 13 de mayo de 1964 de
ser clasificado como encargado de
gala de la Dirección de Vial, Circu-
lación y Tránsito, hoy dependiente
de Vial Pública, y cuyo fallo de que-
ho, si bien se rechazau los motivos de
inconstancia opuestos por la re-
sentencia de este Ayuntamiento, se
cuestiona el petado recurso, de cinco

de Madrid

anexo que en su testimonio de la
Junta Municipal, suscrita a esta
ordenación por la Presidencia de la Sala
Juzgadora, así como del correspondiente
de este expediente administrativo.

22.- Puesto, el caso de
la situación de ejecución voluntaria
a don José Vicente Pizarrocha (agente
en su cargo de Profesor de la Escuela
Municipal, en las condiciones deter-
minadas en los artículos 56, apar-
tado d), 62.- con la modificación de
orden del Ministerio de la Goberna-
ción de 8 de agosto de 1962.- y 63 del
Reglamento de Funcionarios
de Administración Local, o sea, por el
plazo mínimo de un año, sin lími-
te máximo y sin derecho al percibo
de haberes ni a que le sea computa-
do a ningún efecto el tiempo que
permanezca en tal situación, y, caso
de solicitar el cese al servicio
activo, habrá de superar la vacante
que exista o la primera que se
produzca en su categoría.

23.- Puesto, el caso de la
situación de ejecución voluntaria
a don Julio Magro Domínguez, en su
cargo de Profesor de la Escuela Muni-
cipal, en las condiciones determinadas



53
en los artículos 56, apartado d) 62. con
la modificación del Decreto del Minis-
terio de la Gobernación de 8 de agosto
de 1962.- y 63 del Reglamento de Funcionarios
de Administración Local, o sea, por el
plazo mínimo de un año, sin límite
máximo y sin derecho al percibo de ha-
beres ni a que le sea computado el
tiempo que permanezca en tal situación
y, caso de solicitar el cese al ser-
vicio activo, habrá de superar la va-
cante que exista o la primera que se
produzca en su categoría.

24.- Puesto, el caso de la
situación de ejecución voluntaria
a don Francisco Rodríguez Dali en su
cargo de Profesor de la Escuela Muni-
cipal, en las condiciones determinadas
en los artículos 56, apartado d) 62. con
la modificación del Decreto del Mi-
nisterio de la Gobernación de 8 de ago-
sto de 1962.- y 63 del Reglamento de Fun-
cionarios de Administración
Local, o sea, por el plazo mí-
nimo de un año, sin limitación má-
xima y sin derecho al percibo de ha-
beres ni a que le sea computado
a ningún efecto el tiempo que per-
manezca en tal situación, y, caso

de solista, el vieneses al servicio de
lino, habrá de ocupar la vacante que
exista o la primera que se produzca
en su categoría.

25.- Quevedo, el pase a la
situación de excedencia voluntaria a
don Miguel Ángel Polanco Garrido
en su cargo de Profesor de la Escuela
Municipal, en las condiciones deter-
minadas en los artículos 56, apár-
tado d), 62.- con la modificación del
decreto del Ministerio de la Goberna-
ción de 8 de agosto de 1962.- y 63 del
siguiente Reglamento de Funcionarios
de Administración Local, o sea, por el
plazo máximo de un año, sin limi-
tación máxima y sin derecho al
perpetuo de haberes ni a que le sea
computado a ningún efecto el tiempo
que permanezca en tal situación
y, caso de solicitar el reintegro al ser-
vicio activo, habrá de ocupar la va-
cante que exista o la primera que
se produzca en su categoría.

26.- Quevedo, el pase a
la situación de excedencia voluntaria
a don Antonio Caubers (Martín), en
su cargo de Profesor de la Escuela Mu-
nicipal, en las condiciones determi-
nadas en los artículos 56, apartado d)



27.- con la modificación que decretó el
Ministerio de la Gobernación de 8 de ago-
sto de 1962.- y 63 del siguiente Regla-
mento de Funcionarios de Administración
Local, o sea, por el plazo máximo
de un año, sin limitación máxima y
sin derecho al perpetuo de haberes ni
a que le sea computado a ningún
efecto el tiempo que permanezca en
tal situación y, caso de solicitar el
reintegro al servicio activo, habrá de ocu-
par la vacante que exista o la primera
que se produzca en su categoría.

27.- Quevedo, el pase a
la situación de excedencia voluntaria
a don Manuel Plouso Martínez,
en su cargo de Profesor de la Escuela
Municipal, en las condiciones deter-
minadas en los artículos 56, apár-
tado d), 62.- con la modificación del
decreto del Ministerio de la Goberna-
ción de 8 de agosto de 1962.- y 63
del siguiente Reglamento de Funcio-
narios de Administración Local, o
sea, por el plazo máximo de un
año, sin limitación máxima y sin
derecho al perpetuo de haberes ni a que
le sea computado a ningún efecto
el tiempo que permanezca en tal
situación y, caso de solicitar, el

cuando se separa el agua, habrá que ocupar la vacante que exista o la que surta de producirse en su categoría.

28.- Límites de preferencia con la propuesta formulada en el Jefe Instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la adquisición del derecho respectivo, al operario de 1.ª clase y 2.ª clase con Anticipo sobre su sueldo la sanción administrativa de multa de diez días de trabajo, que determine el artículo 108-1.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2.º del propio precepto, por ser punto de una falta grave de conducta imputada al servicio, referida en el artículo 102-1.º del Reglamento de dicho.

29.- Límites de preferencia con la propuesta formulada por el Jefe Instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la adquisición del derecho respectivo, al operario de 1.ª clase y 2.ª clase con Anticipo sobre su sueldo la sanción administrativa de multa de diez días de trabajo.



que determine el artículo 108-1.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en relación con el párrafo 2.º del propio precepto, por ser punto de una falta grave de irrespeto de que se trata de dar efecto, concurriendo en el artículo 102-1.º del Reglamento de dicho; de los cuales resulta al deberse a otro lugar de trabajo donde se realiza el servicio, conveiniendo en su ejecución.

A favor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Urbanismo y Obras, se acordó:

30.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Jacan Pedro Ruiz y General Canales, que cubren con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto referido.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 2.718.107,32 pesetas, será cargo al crédito correspondiente en la partida 1.104 del Presupuesto de gastos de 1962, que se

interinamente en tanto se acuerde el
formulase para el efecto actual, con
de se acuerde en su orden bajo el mismo
no 451.

Disord.—La contratación de los
Bones de este Real Audiencia las fincas
cortadas de subasta pública que, por
orden de judicial, preceptiva se ordena
13 del Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales.

Quedó.—Que se inase a pe-
didos de peticiones especiales en
convergencia de las personas o entidad
de especialmente beneficiadas por la
obra, para su ejecución, en arrendo a
los términos de orden, haciendo constar
la circunstancia de se presenten en
se, de intervenciones o cuerdos para
su ejecución.

31. Se acordó la ratificación
de parte de la Subasta de Bienes de
remediación de fábrica y obras de
reducción de alcantarillado en la calle
de Albascur, entre las de Herminio
de Obaldes y San Martín, en arren-
da en virtud de contrato de 6 de mar-
zo pasado, y adjudicación judicialmen-
te la misma a la Compañía Terepón,
S.A. con la Caja Operativa del 27, en
los aspectos a los precios tipos del pre-

supuesto de contrato de 27 de marzo de 1969 pas-
tas.

32. Acepta la sentencia de
la Sala 2ª de lo Contencioso-administrativo
11ª de la Audiencia Territorial de esta
ciudad anulando los decretos, fechas 11
de febrero y 6 de abril de 1967, que au-
torizan la alienación sublecionada para la
finca número 157 y 125 de la calle
de Toledo, de cuando respectivamente los com-
pradores voluntarios de torificación, co-
brando los derechos correspondientes, y se
proyecta a la práctica de la alienación
de que se trata.

33. Acepta la misma gra-
tuita obligación de una parcela de terreno
de 69,64 metros cuadrados de super-
ficie, procedente de la finca sito en
la calle Rios de Blanco, número 5, Propie-
dad de don Enrique Mestre Sanchez, y
necesaria para dicho objeto de la cita-
da vía pública.

34. Acepta la misma gratui-
ta obligación de una parcela de terreno
de 78,79 metros cuadrados de super-
ficie, procedente de la finca sito en la calle
de Siqueros de Ferrnones, Propiedad de do-
ña Aurora Amaro Diaz, y necesaria pa-
ra dicho objeto de la citada vía pú-
blica.



35. - Casos, la acción gratuita obligación de una parcela de terreno de 20 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Carlos Tercero, sin número, provecidad de San Baltasar (Señor Sebastián) y necesaria para uso oficial de la estación pública.

36. - Casos, la acción gratuita obligación de una parcela de terreno de 20 metros cuadrados procedente de la finca sita en la calle Aníbal Lavado, 20, provecidad de San Sebastián (Señor Severo) y necesaria para uso oficial de la estación pública.

A fin de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, es mo resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Urbanismo y Edificación de acuerdo:

37. - Casos, en sus propios términos la sentencia número 106 de fecha 20 de junio de 1967 dictada por la sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, a efecto de autorizar a Galán Galán de Urdiales para que edifique en la calle de Salamanca número 2, su vivienda

a los propios términos legales antes citados en los expedientes de la misma vía aludida.

38. - Casos, en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de fecha 24 de febrero de 1968, por la que se anuló la anotación de los derechos del Delegado de Obras y Servicios Urbanos de fechas 25 de marzo y 12 de diciembre de 1966, por la que se otorgó la licencia de apertura a Ferrocarriles Mexicanos Anónimos, S.A. para tener en servicio de soldadura en la calle S (don, Federico Salomón), sin número, del Poblado de Santa Mónica y de clarar el derecho del recurrente a que se expida la licencia correspondiente.

39. - Casos, que la Corporación se encuentre parte en el recurso administrativo, nº 151/67, dictado frente a la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por Rec. de Rubén Vidal Esteban, S.A. contra decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, por el que se le alzó la autorización para la instalación de 8 pastelerías en el edificio en la calle de Felipe IV, en cuanto a la autorización expresa de,



y Márquez.

a favor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acordó:

40.- Aprobada en gasto de pesetas 209,85, para satisfacer el fin por el de los trabajos realizados durante el mes de marzo último por personal especializado preparado al efecto y cedido a las Juntas Municipales, al servicio de la Delegación de Orense, para y trabajos para las estaciones de tréncas que por la empresa se venían a cabo, y de la copia de planos realizados por la casa Salvator García Cuatrecasas, con cargo al crédito consignado en la partida 453 del presupuesto de gastos de 1967, que sigue en su defecto anterior, se formulará con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Local vigente, su cumplimiento se acuerda por el Ministerio de Hacienda el formulario para el expediente actual, y conforme al siguiente de éste:

Nombre y Apellido	Mes	Porcentaje
J. Julio Amador		
Huertas	Marzo 1968	8160,00



D. Francisco Carralés Acuña	Marzo 1967	5.000.-
D. Eduardo González Crespo	Id.	2.000.-
D. Santos Tejedor Horcajuelo	Id.	2.000.-
D. Víctor Hernández Ferrer	Id.	5.000.-
D. Manuel Martínez Borrero	Id.	4.600.-
D. Manuel Zapatero M.	Id.	5.000.-
D. Antonio Olina Parra	Id.	6.000.-
D. Fernando San J. Lázaro	Id.	6.000.-
D. Luis S. Juan López	Id.	6.000.-
D. José M. G. Sarracón	Id.	6.000.-
Casa Salvator García Cuatrecasas	Id.	6.409,85

41.- Cuentas de los expedientes, en gasto total de 2.500 pesetas para su entrega a la Junta Municipal del distrito de los Pequeños, para el cumplimiento de las funciones de los servicios de la Junta Municipal, y de la parte del presupuesto, a causa de su cumplimiento, con cargo a la partida 712 del presupuesto de 1967, que sigue en su defecto anterior, se formulará con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Local vigente, su cumplimiento se acuerda por el Ministerio de Hacienda el formulario para el expediente actual, y conforme al siguiente de éste:

23.700 pesetas, importe de la factura de Hospital Formas
2.040 pesetas, importe de la factura de la parte de huésped "Vista al Sol".

42.- Aprobada en gasto de pesetas 1.300 para satisfacer a la Caja

hacia San Francisco, S.R.L. en el número 5 de la Gaceta de San Francisco, el día 17 de febrero de 1967, en virtud de los desahucios realizados al personal que intervino en los operativos de tala y reconstrucción de los muros del colegio de 1968, que tuvieron lugar el pasado día 18 de febrero último, con cargo a la partida 293 del Presupuesto de Gastos de 1967, que se aprueba en su totalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen Local vigente, su texto se aprueba por la Superioridad el presente para el ejercicio actual.

43.- Aprobar un gasto de 231.058 pesetas, para reintegrar al Servicio de Cooperación el importe del suministro de materiales de diversa índole de distintos tipos y cantidades suministrados durante el mes de diciembre del pasado año, con cargo a los créditos que poseen dentro de diversas partidas del Presupuesto de Gastos de 1967, han de quedar consignados como "Reservas" al formulario para el ejercicio actual.

44.- Aprobar un gasto de 525.000 pesetas importe de la adquisición de distribuidores que suministran municipal de circulación correspondiente al ejercicio actual, con cargo a la par-



99
párrafo 651 del Presupuesto de Gastos de 1967, que se aprueba en su totalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen Local, su texto se aprueba por la Superioridad el presente para el ejercicio actual y su abono al Servicio Municipal de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, consistente en cargo a su cuenta de giro en el Banco de España a su nombre con el número 34.155.

45.- Aprobar un gasto de 77.000 pesetas, para abonos a Inspección de Estudios y Proyectos de Ingeniería, S.R.L. el importe de las facturas relacionadas con el alquiler de los locales y mobiliario del piso que ocupa la Delegación de Banca - Crédito y Compraventa en la Avenida del Generalísimo, 20-22, correspondientes al 2º trimestre del año en curso y con los aumentos de alquiler y mobiliario que existió en el mismo período, con cargo al crédito correspondiente en la partida del Presupuesto General ordinario de Gastos de 1967 que se aprueba en su totalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen Local, su texto se aprueba por la Superioridad el presente para el ejercicio actual.

46.- Aprobar un gasto de

1.460,80 pesetas para rebajas a la Dilección de Industria de la Provincia el importe de las pérdidas de mercancías y gastos realizados en la ejecución del servicio de Telas y Mediduras, correspondientes a los contratos como verificación en distintos repartimientos municipales, durante el año 1966, en virtud al artículo que precede de la Ley de 176 del Presupuesto de Gastos de 1967, ha de formularse como "Resultados" al formularse para el ejercicio actual.

47.- Aprobos un gasto de 12.150 pesetas para satisfacer a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Centro Regional de Madrid, el importe del sueldo anual correspondiente al ejercicio en curso, por su sueldo ordinario cuantificado de los servicios de Supervisión y Policía Municipal (4.500 pesetas) y el referente a la ampliación de la emisión sueldos (7.500 pesetas), con cargo a la partida 176 del Presupuesto de Gastos de 1967 que rege con carácter definitivo, de conformidad con lo previsto por el art. 688 de la Ley de Régimen Local su texto se aprueba de forma definitiva el formularse para

para el ejercicio actual.

48.- Aprobos un gasto de 142.815,68 pesetas, para satisfacer a Unión Eléctrica Madrileña S.A. el 80% del importe que resulte de una fianca de 18.000 U. hasta la fecha de transformación de la estación de generación de aguas residuales, ubicada en el barrio de Manoteras, con cargo al crédito que precede de la partida 424 bis del Presupuesto de Gastos de 1967, ha de formularse como "Resultados" al formularse para el ejercicio actual.

49.- Aprobos un gasto de 275 pesetas, para abonos a D. Gerardo Gervat el importe de los daños ocasionados al vehículo de su propiedad matrícula I-M. 9711, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 1 de noviembre que produjo la muerte de dicho coche y, el sueldo ordinario de 275, matrícula M. 204.875 del Servicio Municipal con cargo a la partida 176 del Presupuesto de Gastos de 1967 que rege con carácter definitivo, de conformidad con lo previsto por el art. 688 de la Ley de Régimen Local su texto se aprueba de forma definitiva el formularse para



el ejercicio actual.

50.-Cepellos, en dos pagos, de 180.092,50 pesetas, para gastos hechos a la Compañía Telefónica Nacional de España el fin de los servicios prestados durante los meses de marzo y febrero en los cables instalados en los antiguos Ayuntamientos que existían y durante el mes de marzo a los distintos departamentos y Secciones municipales, con cargo a la partida 139 del Presupuesto de 1907, que se pagó con carácter extraordinario, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen Local, y que una vez cumplimentados los trámites de pago, se cursó el expediente al Departamento de Liquidación para que, en cumplimiento de los que le han sido remitidos anteriormente, le diese de base para la liquidación del estudio que le fue suscitado por acuerdo de 20 de marzo de 1907, y que en la sesión de 18 de abril siguiente se dispuso se procediera con la misma diligencia para su entrega inmediate.

147.925 pesetas, durante el mes de marzo.

32.117,50 pesetas, durante los meses de marzo y febrero.

51.-Cepellos, en cuatro lotes de 1.007.059,59 pesetas para satisfacer el importe de cuatro perforaciones y una factura por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas con cargo al capítulo II del presupuesto de 1907, que se pagó con carácter extraordinario, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen Local:

Nº Orden del trabajo	Fecha cont.	Comencia	Devota
A.-Alumbrado de las plazas del Ayuntamiento de la Zoulla	2/1/03	S. E. Mec. Ayuntamiento	418.932,60
B.-Ortopedición sobre excavaciones de la Junta Municipal del Puerto	19/2/03	Edif. Civ. del S. E. Fran. S. E.	328.042,40
C.-Trabajos (reparación de las aristas de las H. de H. de G. E. "Las Vinas")	14/3/03	Construcción	154.259,07
H.-Ed. G. E. "Las Vinas"	23/3/03	S. E. Mec. G.	139.367,22
E.-Trabajos ejecutados en el material de granito procedente de		para Mayag	132.962,50

52.-Cepellos, en cuatro lotes de 947.362,47 pesetas para satisfacer el importe de una perforación



o sea facultades para su ministerio real.
 radas a los distintos Señores y de Sen.
 duentes municipales, con cargo a los
 capitulos II y III del presupuesto de
 1967, que se da en adelante, y en el
 abrogamiento de lo pre visto por el
 artículo 68 de la ley de Regimen Lo-
 gal.

Nº	Objeto del ministerio	Conceptos	Partidas
1.	Suministros de gas		
	para alumbrado pú- blico en el mes de Dic.	Gas	
	co en la Capital	Art. 32	607.200,42
2.	Impuestos de papel vegetal al por mayor	Gas	
	Impuestos de Papeles Bleidos	Art. 32	1.250,00
3.	Materiales al por menor de Papeles Bleidos	Gas	
	Art. 32	Art. 32	145,00
4.	Gas al por mayor		
	de distribución pú- blicas	Gas	
		Art. 32	5.200,00
5.	Materiales al por menor de Papeles Bleidos	Gas	
		Art. 32	1.019,00
6.	Papeles al por menor de Papeles Bleidos	Gas	
		Art. 32	8.000,00
7.	Impuestos de gas		
	en la Capital	Art. 32	222.575,00

53.-Aprobados que se da en
 de 1.039.070,50 pesetas para satisfacer,
 el importe de que corresponden, una
 factura con otros y trabajos realizados
 por diferentes contratistas, en pago de
 los créditos que proceden de 1967.
 Los trabajos del presupuesto de 1967,
 han de ser financiados como créditos de
 formación para el ejercicio actual.



Nº	Objeto del trabajo	Partida con- ceptos	Conceptos	Partida
1.	Trabajos ejecutados en los meses de la Co- muna de San Pedro de 29/12/67		Actual Gastos	
				102.500,00
2.	Explotación de ser- vicios en el mes de Diciembre de 1967		Act. de Imp.	
				16.708,00
3.	Trabajos en el mes de Diciembre		Act. de Imp.	
				2.149,00
4.	Obras en el mes de Diciembre		S. Tercer de Renta	
				58.727,00
5.	Imp. de los meses de 1967		Acta	
				1.212,00
6.	Imp. de los meses de 1967		S. Tercer de Renta	
				1.099,00
7.	Imp. de los meses de 1967		S. Tercer de Renta	
				8.000,00
8.	Imp. de los meses de 1967		Act. de Imp.	
				172.000,00

9. Reploma y certifica
ción del Ayto. Nueva
pal. - - - - - 3.268 744,82 1.041.436,00

10. - - - - -
elín de los autos para
el C. J. I. de el mu-
nicipi y de la Plaza
de la Merced - - - - - 8.769 14.006,00

11. - - - - -
Cruces en la Calle
de Augusto Sabat 2 25/2/68 7.269,00

12. - - - - -
Luminas de alumbrado y
cables en accesos al
Palacio de los Segin-
tes 2.º sem. 1967 3.989,00

13. Reparación mural
monimora (requisito).
na tráfico al canal
de Arguedo. - - - - - S.Z.O.E. 13.039,50

54. - - - - -
de 50.760 pesetas para satisfacer el im-
pacto de una factura y una relación
de facturas por suministros realizados
a diversos Señores y de pensiones mu-
nicipales, con cargo a los créditos que
proceden de los años anteriores del pre-
supuesto de 1967, han de liquidarse
como Resultado al formularlo para el
ejercicio actual.

Ayuntamiento de Madrid



12. - - - - -
1. - - - - -
2. - - - - -
3. - - - - -
4. - - - - -

55. - - - - -
15.000.000 con cargo a la partida 622
del presupuesto de 1967, para cubrir el de-
ficiente previsto en el presupuesto de di-
cha Supleta.

56. - - - - -
municipal y que han de abonarse pa-
ra la constitución de los avales bancarios
que garantizan, provisional o definiti-
vamente, el cumplimiento de los con-
tratos o la suspensión de obligaciones
existentes.

Primer.- Los avales bancarios
se otorgan que es necesario
en los supuestos que facilitan el cum-
plimiento, sin que puedan ser, indife-
rentes su otorgamiento, ni posterior-
mente de ninguna clase.

Segundo.- Esta Comisión se
compondrá obligatoriamente en los casos
de todo o ninguno o sucesivo.

Tercero.- Las fincas arrendadas por arates Camacarios se acomodan además a las siguientes normas.

a) Cuando se trate de arates para todos por arques Camacarios, tendrán que presentarse conformados y conformados por las Partes respectivas de dichos Arates. Si la Cámara no establece en Matrice, las fincas arrendadas tendrán que rendir según las condiciones siguientes.

b) Se constituirán en arques Camacarios en la supletoria municipal de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Las fincas arrendadas por arates Camacarios que se acomodan a estas normas se declaran válidas, sus derechos y acciones totalmente, y por el contrario, no surtirán efectos los arques constituidos en arates que no se acomodan a estas normas.

Quinto.- Esta clase de fincas se arrendarán en arques Camacarios que no tendrán que rendir más que las condiciones en sus propios pliegos o en matrices.

Sexto.- Se declaran anuladas todas las disposiciones dadas sobre esta materia, por autoridades a estos Arques.

Séptimo.- Esta reglamentación se aplicará a los arates cuya finca

sea la de sus fincas y procedimientos que dentro de cualquier plazo de expiración, y en los de aplazamiento o sucesivamente de puntos.

Ocho.- No obstante, en caso de las arques Camacarios que otorga a la Cámara el artículo 62 de la Ley Orgánica del Ayuntamiento de Madrid, esta autoridad podrá siempre expedir disposiciones que afecten al arque municipal.

Noveno.- Los modelos en los que los se da en arques Camacarios se darán por la Cámara Municipal de Madrid para que se presente en una subasta, el arque para ser adjudicador del cumplimiento de dicho arque por el Ayuntamiento de Madrid, por el Ayuntamiento de Madrid, para sus fincas en procedimientos que dentro de cualquier plazo de expiración, o sucesivamente de puntos de sucesivamente de puntos.

57.- Quedan las siguientes normas respetadas por la Comisión Municipal de Madrid a que ha de sujetarse la adjudicación de los arques Camacarios que se otorgan a los Ayuntamientos de puntos de puntos.

Décimo.- Las arques Camacarios que se otorgan a los Ayuntamientos de puntos de puntos de puntos, lo serán necesariamente por



accediendo a lo solicitado, acordando
se la enajenación y arrendamiento del esp
diante sin que se liquida a
guisa.

60.- Declarar la ejecución
de poses del último de plus valía de
la transmisión de tres plots de la finca
en su m. 3 de la calle de Bertrán
Salgado, e. 6.ª fincas nºs 28926, 28927
& 28932/33, en la que es enajenante
la sociedad por acciones S.A. y caten
antes D. Francisco Merle Celero, D. Ma
rías, Guzmán y D. José Rautero
& hijos S.A. nuevo de cuenta que
se trata de primera transmisión
de terreno resultante de la ejecución
de proyectos de urbanización acopi
dos a los beneficios de la ley de 3 de
diciembre de 1953, en relación con
la de 18 de marzo de 1895, habiendo
satisfecho la totalidad correspondiente
el correspondiente a quien se urban
ización por la que es de aplicac
ción lo establecido en la base 6.ª que
pado 1) de la correspondiente Or.
denciosa y en la siguiente ley de
Regimen local, de acuerdo en su
Solicitud, accediendo a lo solicitado
Estado, aunque las liquidaciones
tracligadas por la lista trans

Ayuntamiento de Madrid



misión y decretarse la enajenación y
arrendamiento de los expedientes.

61.- Que para a D. Juan
Pascual Pardo la ejecución de poses
de terrenos para las obras a realizar
en una finca sita en las calles de
Castellanos y Pardo, así como pa
ra las obras que se proyectan, por el
ter, de acuerdo la mencionada finca
(porque que consta de orden) a los be
neficios de la ley de 3 de diciem
bre de 1953 y de la aplicación de
lo establecido en la correspondiente
ordenanza y vigente ley de Regi
mo local, de acuerdo en como mencio
na, de esta se mantiene la subsc
ción existente por el proyecto de
trabajos, con extracta del plano y au
torización de todos los vecinos que se
encuentran particulares de poses, de
los cuales debe ser correspondiente
por las actuaciones para tener a
la resolución de dificultades que pro
ceda por los proyectos de obras y
trabajos.

62.- Que para a D. Esteban
mo abate para la ejecución de poses
de terrenos para las obras a
realizar en la 9.ª de Sancha (ni
número 165, así como para las obras

de Madrid

que se precisen, por estar aco-
ta mencionada fuera a los Beneficios
de la ley de 3 de Diciembre de 1953,
y en aplicación de lo establecido en
la presente Ordenanza y Or-
den Ley de Régimen Local, debien-
do su funcionamiento dar de baja su
matrícula la suscripción existente
por el pago de tasas, con esta-
do del cobro y cancelación de todas
las recibos que se encuentren pre-
sentes de pago quedándose debien-
do, por tanto, las retenciones
que anteriormente las retencio-
nes para luego, a la devolución
de cantidades a que hubiere lu-
gar, por los conceptos de obras y
tasas.

63.- Concede a Inmo-
biliaria S.A. la ejecución
de obras de obras para la obra
de construcción de nueva planta
en el paseo de la Habana nú-
mero 29 s/n a la parquia de San
Juan de los Rios, así como para las ob-
ras que se precisen por estar aco-
ta la mencionada fuera a los
Beneficios de la ley de 3 de Di-
ciembre de 1953 y en aplicación
de lo establecido en la presente Or-
denanza y Orden Ley



67.
de Régimen Local, debiendo su fun-
cionamiento dar de baja su matrí-
cula la suscripción por el cobro
de tasas si el alta se hubiera pro-
ducido, con retención del cobro y can-
celación de todos los recibos presen-
tes de pago, quedándose debien-
do, por tanto, las retenciones
que anteriormente las retencio-
nes para luego, a la devolución
de cantidades a que hubiere lu-
gar, por los conceptos
de obras y tasas.

64.- Concede a la Sociedad
Autónoma V.E.R.S. la ejecución del
70% de las obras para las obras
a realizar en la parte de Nuevo Tra-
zado s/n de Pinar del Rey, así como pa-
ra las obras que se precisen, por-
tanto, aco-ta la fuera a los Bene-
ficios de la regulación de retencio-
nes de renta limitada y por apli-
cación de lo establecido en la Or-
denanza y Orden Ley de Régimen Local,
debiendo su funcionamiento dar de baja su matrí-
cula la suscripción por el cobro, si el alta
se hubiera producido, cancelando
esta nueva suscripción por la en-
tada Educativa y retención del
cobro y cancelando todos los recibos
presentes de pago que pertenecan

se sustituiran por otros que la Co-
municación por escrito, quedando de
perseguir posteriormente las actua-
ciones para la de resolución de peni-
tidades por otros y valas de a elu-
hucione lugar.

65 y 66.- Apartes y cumplido
su des propios terminos de diferen-
ciadas con el Excmo. Sr. Sr. Sr.
Servicio Continuo, las resoluciones
civiles por el Tribunal Económico
Administrativo de la Provincia, que
ha estallado su parte las siguientes
reclamaciones.

Reclamación n.º 174/67, promue-
vida por D.ª Ana Mariá López, so-
bre exacción de la tasa de extrac-
ción (poros y ademas) relativa
a faja sita en la Calle del Ampa-
ro, n.º 104.

Reclamación n.º 1067/67,
promovida por D.ª Mercedes Cepu-
lera Hernández, sobre exacción de
alcorno de plus valia correspon-
diente a transmisión de sus terri-
no sito en la Calle de Aragón, Pa-
les de la Sección (Ivul y Juan
aguita).

67.- Dispone que la Con-
sejería Municipal se acuerde



68.- Dispone que la Con-
sejería Municipal se acuerde como
excojupante de la admi-
nistración en el recurso contencioso
administrativo que se tramita con el
n.º de folio 115/68, interpuesto por
D. Juan Santos Fábrega, contra el Mu-
nicipio de esta por el Tribunal Econó-
mico Administrativo Provincial que
estalló la reclamación n.º 115/68,
promovida por dicho Sr. Sr. Sr. Sr.
exacción del alcorno de plus valia
correspondiente a transmisión de su
ter. sito en el n.º 87 de la Calle del
General Ricardos.

68.- Dispone que la Con-
sejería Municipal se acuerde como
excojupante de la admi-
nistración en el recurso contencioso
administrativo que se tramita con
el n.º de folio 105/68, interpuesto
por D.ª Concepción Sanjurjo, S. R.,
contra resolución de esta por el
Tribunal Económico Administra-
tivo Provincial que estalló la re-
clamación n.º 105/68, promovida
por dicho Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
del alcorno de excojupancia relati-
va a faja situada en la Calle de
D.ª Cecilia del Sr. Sr. Sr.

69.- Apartes y cumplido en
sus propios terminos de diferen-
ciadas con el Excmo. Sr. Sr. Sr.

dad con lo informado por el Ser-
vicio Pontual de las Resoluciones de
Juntas en sus expedientes, por la Je-
fatura Central de Tráfico que ha
estimado en parte otros tantos exa-
mos de abasta interpuestos contra
muchas impugnaciones por infracciones
de Código de la Circulación:

D. Sebastián Rodríguez Morcán -
JPM/T n.º 182.512/67.

D. Manuel López Diegor Martínez,
JPM/T n.º 125.478/67.

D. Francisco Calderón Carrea, JPM/T nú-
mero 115.320/66.

D. Leandro Nieto Piquero, JPM/T núme-
ro 162762/67.

D. César de la Ochoa García JPM/T
núm. 162703/67.

Bernabé Ampelero Constructora
JPM/T n.º 177.161/67.

D. José Antonio Ballela Ladrón,
JPM/T n.º 200.742/67.

D. Carlos de las Peñas Acosta
JPM/T 222.104/67.

D. Luis de la Prada Fernández
JPM/T n.º 165003/67.

Itel JPM/T n.º 219533/67.

D. Eduardo López Barriaco JPM/T
n.º 135550/67.

D. Juan Bautista Calera y Pérez Pa-



Calero JPM/T n.º 63791/67.

70.-Cada y cumplido en
sus propios términos de conformidad
con lo informado por el Ser-
vicio Pontual de las Resoluciones de
Juntas en sus expedientes por la Je-
fatura Central de Tráfico que ha
estimado en parte otros tantos le-
tras de abasta interpuestos con-
tra muchas impugnaciones por infrac-
ciones al Código de 1 de febrero de
1965.

D.ª María Dolores Vargas (Vraca
27 n.º 122.737/67)

D. Francisco López Páramides 27.
n.º 5867/67.

D. Benigno Piquero Martínez 27
n.º 78297/67.

71.-Cada y cumplido en
sus propios términos de conformidad
con lo informado por el Servicio
Pontual de las Resoluciones de Juntas
en sus expedientes por la Jefatu-
ra Central de Tráfico que ha esti-
mado otros tantos expedientes de abas-
ta interpuestos contra muchas im-
puestas por infracciones al Codi-
go de la Circulación:

María del Carmen Forcia Ochoa
JPM/T n.º 148.944/67.

D. Diego Quiñones Sureda 27/1/7 mil.
noro 76982/67.

72.-Obras y cumplim.
sus propios finitimos, de conformidad
con lo informado por el Sr. D. Ce-
necio, la resolución de esta por la
República Central de Tráfico que ha
estimado el recurso de alzada que
pueso por D. Ricardo Frayssinet Quir-
les, cap. 5.º. "ITAL" contra multa 24 mil.
noro 120083 de guerra por la for-
ción al Estado de 1 de febrero de
1965.

73 a 76.-Obras de con-
sionalmente las resoluciones de fin-
cas beneficiarias por las obras
ejecutadas por el Ayuntamiento
en las calles que se relacionan, que
alcanzaron su total para parte
de las edificaciones que se citan,
así como las cuotas que por
forma abonan a cada uno de sus
propietarios que han sido fijados
de conformidad con las Ley-
es de imposición aprobadas, y se
se paga vales a los dueños a los
mediante la forma reclamada
de conformidad con lo esta-
blecido en los artículos 8º y 10º de
Reglamento de Brevetes (veres).



Obras de alzada en la parte
noro 6702, que alcanzaron su total
66.457,99 pesetas.

Obras de alzada y obras en la
parte de Contratación, que alcanzaron pe-
setas 27.111,15 por obras y 12.525,07 pe-
setas por alzada.

Obras de alzada y obras en la
parte de Luces 23, que alcanzaron pe-
setas 556.588,57 por alzada y pe-
setas 79.168,15 por obras.

Obras de conservación de alzada
con homogeneización de la ca-
lle de Jorge Juan que alcanzaron su
total 272.877,86 pesetas.

77.-Desestimación de recurso
de reposición contra multa por D. Ce-
necio de multa 24 mil. por la parte
noro que quedó de la Comisión, Inqui-
sición de Gobierno de 29 de febrero
del presente año al no fundamentar-
se en el mismo sus fundamentos le-
gales o de hecho que no hubieran
sido tenidos en cuenta para adop-
tar el acuerdo recurrido.

78.-Apropiación de parce-
las de terreno sobrante de vía pú-
blica: una de 7,24 m² por cambio
de alineación de la parte de Julio
Nauzeola, y otra de 180 m² por suple-

sión de la calle de Santo Vito, a la
 Puerta nº 45 de la calle de Galileo,
 propiedad de D. Julián Simón Lina-
 ra, por ser necesarias para su re-
 gulación y por tanto beneficiadas por
 la citada enajenación del Se-
 ñor, por el precio de 2.087.333 pesetas,
 previa inscripción de estas
 parcelas a favor del Ayuntamiento
 a cargo de su importe por el in-
 terés en valores hipotecarios
 y avaladores del Ayuntamiento, unida
 de "Enajenación de Dominios mu-
 nicipales", y que el impago de esta
 cantidad deberá liquidarse por
 el Sr. Jefe de su oficio de su ma-
 a orden, a la fecha de recepción
 de la ratificación de este acuerdo
 pendiente su cumplimiento que el Sr. Jefe
 de su oficio de alimentación, ha dado por
 cumplido y por tanto las parcelas
 que ahora se apropiaron, han sido
 recibidas por el mismo autisi-
 plicante de hecho al acto de en-
 justración de enajenación, que
 con pérdida de este acuerdo se por-
 leceona.

A favor de lo propuesto
 por el Delegado de Hacienda Re-
 las y Patrimonio como consecuencia

de los expedientes tramitados por
 la Sección de Acciones se acuerda:

79. — Adquiridos a la fir-
 ma Moreno y Sola, se compran
 dad con lo propuesto por la Sección
 de Cultivo de Política municipal por
 un importe total de 299.750 pesetas
 que serán a cargo de los pagos a la
 partida 183 del Presupuesto que pa-
 sado ejercicio que se refiere anteriorman-
 te, el Ayuntamiento del siguiente res-
 tuario que se precisará para el pe-
 ñal del mencionado presupuesto.

1 uniformes completos
 de guerra abiendo abuelo.
 nada fu estambre como uo-
 ricio según muestra nº 2 y
 cuadros de enmendado según
 muestra nº 3 para oficial
 del Establecimiento a - - -

2620,00

1 uniforme oficial que el
 anterior para Jefe del
 Establecimiento a - - -

3070,00

6 uniformes iguales que
 los anteriores para labores
 del Establecimiento a 2945 -

17670,00

10 uniformes iguales
 que los anteriores para D-
 ños del Establecimiento a pe-
 setas 2870 - - -

28700,00



1 quinientos sesenta y cuatro
de guerra abierta, dos mil
setecientos sesenta y cinco y go-
rna, exceptuándose de es-
ta suma a los gastos de que
cuadra el 2 a - - -

5 quinientos cuarenta y tres que
el anterior para salidas mo-
toristas, a 2310 - - -

82 quinientos cuarenta y tres que
los anteriores para publi-
caciones manuscritas, a 2685 pgs
10 puntuales y 2 para
manuscritas a 695 - - -

Total 899.920,00

80.- Con respecto a la forma
Saldoria subrogados el sueldo de
de 84 quinientos para vercau a la
saldoria en su forma. Total, el pre-
cio unitario de 200 pesetas por el
año el personal de talleres genera-
les y otros puntos, con un sueldo to-
tal de 171.500 pesetas que serán co-
noscidos en parte a la partida 40
del presupuesto del pasado ejercicio
que se ha liquidado, en tanto se
aguarde el presupuesto para el ve-
nidero.

A fin de lo dispuesto en

2.975,00

11.050,00

222.255,00

6.950,00



73
el Delegado de Circulación y Trans-
porte, se acordó:

81.- Aprobar el Proyecto
de subvención de que goza Saldoria
no bajo la Plaza de la Provincia y
Plaza Mayor, desde la calle de Alcala
y adyacentes, con el objeto de
en unirse a la argueta y de sim-
bolizar con lo establecido en el an-
tecedente del programa de contrata-
ción de las Contrataciones locales, las
expresadas obras a la Empresa de
Iniciativas Subvencionadas, S.A. en
el programa del presupuesto de
la Plaza Mayor, con un importe to-
tal de seis millones seiscientos se-
senta y siete pesetas; y aprobar el co-
nsumo de los productos de
6.760.000 pesetas a favor de la Em-
presa adyacente, con el objeto de
partir, en el momento de la ejecución
de las obras, un presupuesto de obra en
seguros en el Presupuesto que este
año próximo, a efectos que queda
autopagos la habilitación del mis-
mo en el Presupuesto de ejercicio
actual.

A fin de lo dispuesto en
el Delegado de Educación, como resolu-
ción que expone transmitido con la

Sección de Enseñanza de adultos:

82.- Relevar su la acción
una de adecuación para la acción
de formación y capacitación que se for-
mula para el abono de ciertos que
su aumento con los ingresos adicionales
que se obtienen sobre su el Patronato
de Municipal de Aseblar, el abito de Ma-
tro D. Miguel Saur y Saur, con destino
en el Instituto Municipal de Educa-
ción, habiendo tomado posesión el 11
de marzo de 1968; el importe que
ello sufragar tendrá aplicación
a la partida 80 del Presupuesto de
Gastos de 1967 que se da en extracto,
cuyo fin su tanto se anexa el for-
mulado para el actual ejercicio.

A fin de lo propuesto por
el Delegado de Seguridad y Policía Mu-
nicipal de Aseblar.

83.- Aceptar en acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero: Coacquirir en auto
para abonos y salidas y Normas
complementarias para la acción de
comisión, con destino al Departamento
de Educación, Acción de Docen-
cios, Deportes y Salubridad, por un
importe de gastos de 720.000 y 121.600
de pes.



Segundo: Que dichos gastos
sean pagos el primero a la partida
647 "Renovación de material mobili-
ar del Presupuesto de Gastos de 1967, que
se da con carácter, sustitución de un
importe con lo está acordado en el artí-
culo 688 de la ley de Régimen Local
vigente, tanto el artículo de 81 de ju-
nio de 1945, su tanto sea aprobado
por el Ministerio de Hacienda, el for-
mulado para el presente ejercicio,
aparece pagara partida anterior, cap
el art. 688 a fin con cargo al pre-
dicho subrogado en la partida 7 del
Presupuesto de Gastos de 1965
y "para los servicios contra Inven-
cios, Impedidos y Acción Social"
y el segundo a la partida 652 "Ac-
quisición y renovación de material
y otros elementos que sirven contra
Invenidos del Presupuesto de Gastos
de 1967, que se da con carácter, susti-
tución de un importe con el artículo 688 de
la ley de Régimen Local vigente o
bien con cargo a la partida que se
paga con el art. 674 para hacer fun-
te a estos gastos, su el formulado
para el presente actual.

Tercero: Que su adquisi-
ción se efectue mediante la mode-

ciudad de Gomeiz de Arce, se aplicará
dote de suertes, censales, suertes y
censales, se ordena a su reconstrucción en
plena, acreditada con forma a los
artículos 41-º y 42-º del Reglamento
de Organización de los Ayuntamientos
Locales, aplicándose la de punto
para pasar a la Empresa I. E. S. D. (In-
dustriales Especiales, S. A.) y los citados
y homologados a las empresas que por
los servicios municipales de alcantarillado,
a propuesta de la Dirección del Depar-
tamento de Previsión, Estabilidad de
Zonificación, Saneamiento y Salvamento, se
solicitan, con el fin de sufragar a los
pliegos de contrataciones y en los pliegos
tipos del Presupuesto de Contrata.

Proposiciones

84.- Favorecer a la Selecc-
ción de Equitación para sufragar las
operaciones de embellecimiento de las es-
cuelas de enseñanza primaria de
la capital, tanto nacionales como
de Patronato Municipal, hasta un
límite de 300.000 pesetas que ten-
drán aplicación a la partida 222
del Presupuesto de Gastos de 1967,
que urge en consecuencia en tanto
se acuerde por el Consistorio de
Hacienda el del ejercicio en curso.

en el cual se mantenga en vigor la
expresada Partida bajo el número 222.

85.- Conceder, según lo
propuesto por la Delegación de Edu-
cación, con curso en anexo a las ta-
sas que se sitúan por las primicias de la
lata de plantación y conservación de
árboles y zonas arboladas en las
escuelas de enseñanza primaria de
la capital; el importe de los premios
que asciende a pesetas 25.000, tiene
aplicación a la partida 205 del pre-
supuesto de 1967, que urge en conse-
cuencia.

BASES

Primera.- Podrá tomar parte
en el concurso, cualquier Ciudad o Al-
caldía Nacional o de Patronato Muni-
cipal que posea zona arbolada
con una extensión mínima de cien
metros cuadrados.

Segunda.- Los premios a con-
ceder son los siguientes:

a) Su primer premio de 25.000 pe-
setas y diez accésitos de 1000 pesetas
cada uno, por las nuevas planta-
ciones arbóreas y arboladas y con-
servación de zonas arboladas, durante
el actual quinquenio.

b) Su segundo premio de pe-



setos 2.500 y diez accesos de 1000 p.
setos cada uno, con la conservación
y mejora de los plantaciones y domos
que en ellas ya existían.

Sevilla.- En la solicitud pa-
ra pedir por su el Consejo se harían
constar los siguientes puntos:

a) Si se permite al que se
opone (de nuevas plantaciones, o de tra-
zados de conservación), o si se aspira
a ambos.

b) Si en todo, el número de
árboles, arbustos y plantas ornamenta-
les su género, de nueva planta-
ción.

c) Setos de la intervención
de profesores y alumnos en los traba-
jos realizados.

Quarta.- El plazo para la
prescripción de instancias será de
seis meses a contar desde el día de la
publicación de la presente orden.
Viva en el Palacio de Comendador
de la Corporación.

Quinta.- Las instancias se
presentarán en el Registro General de
Entrada de este Ayuntamiento.

Sevilla.- Comisión Real
contra el fraude de la venta de la
quinta por vía de Real Cédula, de Sr.



75
alcalde o Jefe de la Policía o el Con-
sejal su quien quepa: Dadas, des con-
sejos de los señores por el Sr. D. D. de
Siquete y el Director de los Estudios
de Educación: Secretario, el de la Con-
sejería o Jefe de la Policía su quien de-
legue.

Séptima.- La Comisión Real
contra el fraude de la venta de la
quinta por vía de Real Cédula, de Sr.
de la Policía su quien de-
legue.

Terminado el despacho de
los asuntos del Orden del día y previa
declaración de inoperancia por amari-
midad se cerró:

86.- Aprobado con secreto
a la Real Cédula de Real Cédula de
se intervención de las acciones parti-
culares para el estudio de la posesión
de las personas que a continuación se
distingue de una finca de proprie-
dad municipal al sitio de nomi-
nado "Morca Alta" o Pinar de Almor-
jal en la Ciudad de Sevilla con una su-
perficie de 27.680,77 m², previa ju-
stificación de la existencia de un ka-
lido existente y consiguientemente
la multitud de las cas poseídas por
diferentes personas.

Fulls conomus d'Alaçim d'Alaçim.

Primera: Contra la Cía. Alaçim, que de Seguros de Vida "La Soc. Pionera" se domiciliada en Rio de Janeiro por vía de domiciliación a su Comisaría en España por el de compare del artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil y 88 del mismo.

Segunda: Contra la S.C. "Tomas Industrial" domiciliada en Victoria de cuyo Registro Mercantil fue de comar, se asimismo su domicilio por el de España.

Tercera: Contra la S.C. "Grupo Español de Seguros" domiciliada por su Comisaría de Seguros de Victoria Franco Española de Chile.

Como medida complementaria y urgente para evitar la aparición de terceros perjudiciales al interés de los asegurados se comisiona un perito técnico que se pida la cuota de prevención de la demanda que se interponga por reivindicación de la posesión y custodia de las inscripciones contractuales.

Con el mismo carácter, se propone a favor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimoniales como resolución de expediente tramitado por la Sección de Compras, se

compra:

87. Colocación como administrador de seguros por el Estado al efecto, a D. Pedro Cruz Gutierrez, en representación de la firma "Brión Española de Seguros S.L." el sumatorio del siguiente personal de personal contratado al personal del servicio de Compras:

16 uniformes como que de quonora, pantalón y góna, expedido para a medida, en tejido s/m.º 1.ª calidad 2.ª para asegurados de 1.ª al precio unitario de 685 pesetas, 1.961.-

47 uniformes iguales que los anteriores para asegurados de 2.ª y al mismo precio, 32.195 pesetas.

126 uniformes iguales a los anteriores para operarios de medidas especiales, al mismo precio 86.310 pesetas.

1.561 uniformes iguales a los anteriores, pero confeccionados por tallas, para operarios, al mismo precio 1.069.235 pesetas.

2.500 prendas en tejido de paño para s/m.º 2.ª al precio unitario de 148 pesetas, 518.000, con sujeción a las condiciones que se fijaron en dicha licitación y por los precios de su-



para oírlos por el día de la sesión,
y que el G.º de 1716,750 pesetas que
en el mismo se ha de producir, se
paga a la Compañía por el G.º
para dichas actuaciones, en la Di-
tada 112 de Presupuesto de Gastos
destacado para el presente año,
previéndose de aprobación por parte
de la Diputación y, en su caso, a
la que hay se el 4º al figuró en el
del presente año, en armonía con lo
determinado oportunamente por la
Intervención de Olla y según dispone
el artículo 68 de la Ley de Reclamación
Local.

88.- Que los anteriores de
un oficio del Fiscal del Ayuntamiento
de Segovia cuando tratado
del asunto de aquella Compañía
de asegurar la conservación de la meta-
lla de Plata de Madrid al Industrial
Soprano, D. Ricardo López Sanz, fue
sanción mayor de Castilla.

89.- Se dio cuenta de una
circular del Presidente de Cortes
Diosdado Socieñudo de autoría de
que en los días madrileños, unas
veces antes del día 12 de junio pró-
ximo, Día Nacional de Cortes, se
daran unas exhibiciones plásticas

Ayuntamiento de Madrid



a la fiesta que día para el día 17
al mejor resultado de la jornada. Se
acordó antes de todo que el Ayuntamiento
promovió a este a lo solicitado pero
recurrerá al G.º a diez días antes
de la fecha indicada.

90.- Que los anteriores de
una carta del Presidente de la Ci-
udad Oficial Municipal Corporación
determinando el nombramiento del
Sr. Pedro Pardo como representante
del Ayuntamiento en la Comi-
sión Organizadora de la Feria del
Quinto, el Sr. Presidente pidió que
se tenía las medidas necesarias
para que el Caballero de Madrid
tenga el honor que merece.

El Sr. Diputado señaló que
en la parte del Caballero que afe-
cta, es el Ayuntamiento del Ayunta-
miento de Madrid, no sería difi-
cil mostrar una especie de expo-
sición con fotografías, maquetas,
datos estadísticos, etc. y finalmen-
te el Sr. Presidente indicó la im-
portancia de que se firmaran de
cuerpo los Sres. Pedro Pardo y
Cabrera, al objeto de adoptar las
medidas a que antes había he-
cho mención.

91.- Se dio cuenta de un escrito del Colegio de Ayudantes de Oficio Públicos en relación con el recurso presentado por D. Aurelio Gallar y otros fundadores de un colegio sobre el edicto anulado para la provisión de ciertos plazas de Léquisos titulados de Ayudantes de Oficio y la posible participación en los fondos especiales de comunera. Se acordó que pase a la Sección de Gobierno Interior y Personal para que en su caso, de cuenta a la Junta Consultiva de Rentas de Perpetuidad.

92.- Queda sustrata de un oficio del Presidente del Tribunal Provincial de Transmisiones y Comunicaciones, Sr. Agustín Breu, de donde traslado el acuerdo adoptado por la Junta Social del Campo de Cante, Taxis y Gran Turismo, por el cual se eleva a la consideración superior al acuerdo suscritos que está ya de cuenta al Sr. D. Juan de los Ríos y se prescrite su ejecución comunicando a la autoridad municipal por la explotación de la línea en el tráfico durante el presente.



93.- Se dio cuenta de un oficio del Director General de Bellas Artes requiriendo la asistencia de un representante municipal a la operación de exhumación a Colación, la sepultura de tipo de mesa que tendrá lugar en la Iglesia parroquial de San Sebastián. Se acordó que asista en representación del Ayuntamiento el Sr. D. D. de la Cruz y el Sr. D. de la Cruz.

94.- Se dio cuenta de una nota del Consejo Provincial de la Junta Municipal del Distrito de Vallecas sobre la construcción de una nueva sepultura separada de unas 25.000 pesetas, en la ermita Virgen de la Torre de gran tradición en la Ermita de Vallecas. Se acordó que pase a efecto de la Junta Municipal del Distrito de la Perpetua para el Sr. D. de la Cruz.

95.- Se dio cuenta de una parte del Secretario del Instituto de San D. D. de la Cruz sobre el nombre que ha de tener la estación de la nueva línea de Metro de Vallecas, que está situada en las proximidades de este Instituto. Se acordó que se acuerde el nombre que se adoptará el Sr. D. de la Cruz.

96. Se dió cuenta de
un escrito del Sr. D. Juan de
Alvarez de Herrera, Solicitante del
Ayuntamiento tres quartas par-
te de la de la villa de Sevilla que
dijo Botánico como hubo de ser
pre hasta que últimamente que
dieron referirse a uno solo.

O. Sr. Presidente Oficial
lo que dependía del Ministerio
de Instrucción y Ciencia y que
al mismo tiempo se acordó
la situación a fin de que los In-
dianos fueran referidos al Ayun-
tamiento.

Recibo y Pagaré

1.- El Sr. Aparisi se re-
firió a las gestiones realizadas
sobre la posible adquisición de
un edificio para el edificio de
las artes de la reconstrucción de
la Plaza madrileña. Dijo que el
Sr. D. Alvarez de Herrera, que la Plaza Gran-
de había presentado unas cues-
tas de los que mostró que
que debería se a pagar más de
lo que se había pedido, con los
intereses; su precio era de pesetas
90.000 en mármol y pesetas
100.000 en solista, con mármol.

más adecuado el realizado en
mármol, aunque había que mo-
dificar algunas cosas.

2.- El Sr. Aparisi dió
cuenta de una petición que ha-
cía hecho el Ayuntamiento, que
grupo de personalidades y lista
de que consta D. D. de Sevilla
de que con motivo del III Cente-
nario de la fundación de aque-
lla ciudad, el Ayuntamiento de
Madrid pedía que se honrase con
un honorario con una leyenda
en la que se indicase la dona-
ción de nuestra fundación a
la provincia de Sevilla, dijo que
se escribió era muy extensa y
había referida a la leyenda
española en aquella zona.

El Sr. Presidente di-
jo que dado el carácter de la in-
mención no parecía el Ayun-
tamiento el más indicado pa-
ra realizar este homenaje, de-
biendo darse traslado de esta
petición al Instituto de Cultura
de Hispánica.

3.- El Sr. Aparisi di-
jo que había tiempo el Direc-
tor General de Bellas Artes



había pedido autorización para hacer unas obras de reforma y acondicionamiento del Palacio de Velázquez, de modo que cuando entraba por la parte más frecuentada del Retiro.

La preocupación más por era la del palacete pero se estuvo viendo que no afectaba más que a cinco individuos y seis y seis.

El Sr. Presidente se dio lo de tener de que aprovecharse para ampliar lo ya existente.

El Sr. Valero dice que en la Comisión del Pireo se había hablado del asunto y que había un proyecto que suponía un servicio de una planta más al edificio pero manteniendo el mismo volumen.

El Sr. Presidente se dio lo que se tenía en consideración y que había que puntualizar (1º) que se le autoriza la reforma de ser acondicionada a que no hubiera mayor volumen de edificación que el existente y (2º) que se faciliten los

80
planes y planos de la reforma que se pretende realizar para que podamos decidir con pleno conocimiento.

El Sr. Valero, en relación con el plan de actuación contra la contaminación atmosférica, dijo que quería que independientemente de las gestiones que se quisieran realizar a se estuvieran realizando obra del ministerio de la Gobernación, pedir la dotación de ciertos recursos, por supuesto, que el servicio previsto en este plan de actuación debería de empezar ya a funcionar. Organizar la planta de personal necesaria, con la adquisición del material que prevé este plan, ya que este servicio necesita un aprendizaje suficiente para estar perfectamente preparado.

Dijo que sometería además a la consideración de la (comisión) de la Comisión Municipal de Gobierno la necesidad de designar un jefe del Servicio y su atribución a una delegación, independientemente



de la colaboración que trata la
delegaciones prestadas para el
por la mayor eficacia de sus
no Servicio. También señaló la
necesidad de fijar los sueldos
mientras doble han de costar
de las estaciones de observación,
concretándose el número de las
Estaciones fijas para así tener
lo todo a punto.

El Sr. Presidente di-
jo que se alegraba de plantear
cuando de este asunto, sobre el
que ya el Subsecretario de la So-
beranía le había anticipado
que el Ayuntamiento podía pon-
er, con el objeto de su misis-
terio. Señaló que era necesario
que quedase clara la facultad
delegada a fin de que des-
pués no se plantearan dudas.

Continuó diciendo que
con independencia de la rapidez
con que había que preparar el
anexo para que pudiera ir
a administración local y mien-
tras tanto, como observaciones
no iban a plantearse a la estreta
tura del servicio, le urgía pro-
pone que con carácter general



había tomado el esquema de su
organización del Servicio, podría
tratar con las distintas Delegaciones
de la Junta su manera de mismo
a fin de que en el plazo de un mes
aproximadamente se tuviese todo a
punto para comenzar su actuación
por vía de ensayo.

Señaló que insistía y con-
cuerda con el Sr. Puelles en la im-
portancia que el asunto tenía, por la
observación que había suscitado y so-
bre todo porque se trataba de un de-
rroche de nuevo tipo y era que se
anugue e implicación del Servicio
de quiba realidades, no son mutuosi-
dad, pero si con la amplitud ne-
cesaria para que el servicio opor-
ta garantías de que había de fun-
cionar eficazmente.

El Sr. Puelles señaló la
importancia de la cuestión en la
disección, pero estimaba más con-
veniente que por ahora se con-
tinuase detenido (un poco a través
de la primera hasta la puesta
en marcha total del Servicio).

El Sr. Presidente insistió
su importancia a que la Ponencia
se continuase actuando en to-

dos los detalles de questo en materia del servicio, pero que fuere la Delegación de Sucesivamente la que plantearse toda la cuestión de personal, adquisición de material, de aparatos, edificios, de su personal de que hubiera los reuniones periódicas de la Ponencia.

El Sr. Presidente interin.
no para señalar los problemas que pudiesen plantearse en la formación y subsiguiente aprobación por la Comisión General de Administración local de la plantilla del servicio.

El Sr. Presidente manifestó que creía no existirían dificultades en esa sentido por parte del Ministerio y terminó diciendo que la Ponencia que había tratado el plan continuase sus trabajos por lo que fueran necesarias y con la advertencia de que se fueran girando a la misma el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio y el Sr. Interventor para con su colaboración obrar aquellos supuestos que pudiesen plantearse.

Y no haciendo más



82
asiquiere de que trata, se levantó la Sesión a las diez horas y para reunir mañana.

El Presidente
1 año 1904

Mir/pum

Ranf

F. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J.

J. J. J.

Recibido

Recibido

2.º de Agosto

[Signature]

Tamayo

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]



Diligencia: Se certifica la presente para hacer constar que la sesión de la Junta Municipal de Salubridad no correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse en primera convocatoria por no haber asistido al Salón de Emisiones la mayoría de miembros preceptuados por el artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madrid, 20 de Mayo de 1968.

El Secretario General del Ayuntamiento

[Signature]

Ciudad ordinaria de diecisiete de mayo
de mil novecientos sesenta y ocho.

En la Villa de Alcalá, en el Saló
de Comisiones de su Excmo. Casa Comu-
nial, se reunió el día 17 de mayo de 1908,
en sesión ordinaria, en segunda conve-
nida, la Excmo. Comisión Municipal de
Alcalá, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
don Carlos Arco Serrano, concurriendo los
Semaneros de Alcalá, Dns. Severo Estanislao,
Dámaso Rubio y del Moral, Rogito, los Con-
cejales, Dns. Dns. Estanislao, Manuel Sa-
nudo, Dns. Dn. Lillado, Luciano Esteban y
Manuel Leguía, los Delegados de Ser-
vicio, Dns. Dn. Marcos Sánchez, Dns. Dn. Sil-
vado y Salvador Galván, Aporici Alcalá,
de Aguinaza López, Saulo García y García
Liso, y el Sr. Alcalde Municipal de Aranjuez,
Sr. Dn. Dn. Ruiz, asistidos por el Sr. Secre-
tario General que suscribe y estando pre-
sente el Sr. Dn. Dn. de Indos, Sr. Dn. Dn. Ruiz.

Se abrió la sesión por la Presidencia
a las once horas y veintinueve minutos.



ORDEN DEL DIA

Acuerdos:

1.º - Cada lectura del
acta de la sesión anterior, celebrada el
día 8 de los corrientes, fué aprobada por
unanimidad sin reparo alguno.

2.º - Cada lectura de las
disposiciones publicadas en los Boletines Ofi-
ciales del Estado y de la Provincia, se au-
dió quedando enterada de los mismos.

SOBRE EL MES

1.º - Trámite de la propuesta por el SECTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS PABlicos, como re-
solución del expediente tramitado por la
SECCION DE ECONOMIA Y OBRAS, a au-
tor:

3.º - Eleptar, en ocha-
ción con el proyecto adicional de obra
de construcción del colegio del trayo de
Aranjuez - tramo 1.º, con presupuesto to-
tal de 625.533,99 pesetas y, de entrada
de 495.555,64 pesetas, un acuerdo con los
siguientes apartados:

Primerº - Aprobar el proyecto citado.

Segundo el referido gasto total con-
cargar a la partida 43 del presupuesto es-
pecial de la Provincia Municipal de Aranjuez
número de 4904.

Tercero - La contratación de las obras
adicionales de referencia se efectuará me-

instruyen en el Juzgado número 30 con el número 46/69, con motivo de los daños ocasionados por la explosión de gas ocurrida el día 14 de marzo del corriente año en la calle de Marqués de Siquijó.

3.º Aprobó un decreto de la Alcaldía Presidencia, por unanimidad, de conformidad con lo informado por el Sr. D. Eusebio Cervera, que la Expropiación sea sujeta por el Sr. D. Eusebio Cervera, que se instruyen en el Juzgado de Instrucción número 39 bajo el número 9/69, en relación con los daños ocasionados en un semáforo situado en el conde de la calle de Alcalá con la Arta. de San Antonio, al ser golpeado por el vehículo matriculado de B. 2. 986, conducido por don Adolfo López Villaverde.

2.º Aprobó un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone se acate la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de fecha 20 de marzo de 1969, y en su virtud, se expide la correspondiente licencia municipal que preceptúa las disposiciones vigentes para la instalación de dos carteles publicitarios colocados, espaciados, en una superficie de 3 x 3 metros cada uno, en una valla del solar sito en el solar del Barrio sin número.



10.º En el auto de la sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 1968 por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre, promovido por don Agustín Lucha y Soria de Alcalá, Arquitecto municipal, y jubilado, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia de 20 de marzo de 1969, que denegó su petición de reconocimiento a efectos de jubilación, de la categoría de Arquitecto-Ayudante, y de que se le abone los diferendos entre éste y la de Arquitecto simplemente a partir del 30 de octubre de 1954, y en cuyo fallo de acuerdo se desestima el citado recurso por ser tal decreto conforme al ordenamiento jurídico, absolviendo a este Ayuntamiento de mandatos de la totalidad de las peticiones de la demanda; debiendo abonarse el porcentaje recibo del Botonero de la sentencia indicada, remitido a esta Expropiación por la Presidencia de la Sala sentenciadora, así como del Correspondiente expediente administrativo.

11.º En el auto de la sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 1969 por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por don Lucha de lo

Don Samuel, Jefe de la Policía Municipal, jefe de la Comandancia Militar, contra la resolución de la Alcaldía Presidencial de 24 de abril y 29 de junio de 1954, que rechazan en su petición de que se le reconociera su antigüedad como Guardia Urbana desde el 20 de abril de 1950, incluido el tiempo que estuvo jubilado por imposibilidad física desde el 6 de septiembre de 1950 al 9 de septiembre de 1955, y su cargo falle de ella se destina el mencionado sueldo en todos sus partes, al ser tales acuerdos de anteriores compromisos al otorgamiento judicial y absolviendo a este Ayuntamiento de todos los petitorios del escrito de la demanda debiendo acusarse el oportuno recibo del testimonio de la instancia indicada remitido a la Corporación por la Alcaldía de la Policía Municipal, así como del correspondiente expediente administrativo.

La 3.ª — Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencial que dispone el por recursos de urgencia el por el artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo número 54/53, interpuesto por don Tomás Sánchez Serrano, Jefe de la Policía Municipal, contra el decreto de la Alcaldía Presidencial que le sancionó con dos meses de suspensión de empleo y sueldo.



La 4.ª — Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencial que dispone por recursos de urgencia el por el artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo número 54/53, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Licenciados Abogados, contra el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1953, relativo a la reorganización del Servicio de Archivos y Cartas.

La 5.ª — Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencial que dispone por recursos de urgencia interponer recursos de abradía ante el Consejo de Administración de la Administración Local de Evolución de la Administración Local contra la resolución de su Dirección Técnica, de 20 de marzo último, recaída en expediente de actualización de gestión número 21.776, de la vida del Guardia Urbano y Jefe de la Comandancia Militar don Samuel Quiroz González, intercesando asimismo dicha Entidad por cuanto obra de la petición originaria causada con arreglo a la legislación general.

A tenor de lo propuesto por la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, como resolución de los expedientes tramitados por la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROPUESTAS, se acordó:

La 6.ª — Aceptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Autorizar, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, que ratifique en auto de 23 de marzo último, sin perjuicio de las atribuciones de la Real Audiencia respecta al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plaza de mérito y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 92 párrafo 3, de la Ley 209/89, de 20 de julio, de donña Ana María Guillén Sánchez en calidad de sirvienta en destino al Centro Electrónico para el tratamiento de la Información (C.E.I.), por haber superado suficientemente las pruebas de aptitud a que ha sido sometida por dicha dependencia ante la respectiva e inaplazable necesidad de disponer de personal de esa clase.

Segundo. — Requirir a la interesada la retribución de 30.000 pesetas anuales, equivalente a la establecida para las plazas de plantilla de similar categoría.

Tercero. — Disponer que el contrato de que se trata se otorgue con arreglo al presente que obra unido al expediente, y que para a que de lugar se aplique al crédito consignado en la partida 9 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, por derecho de aprobación.

A. C. — Acordar a 26 de Julio



88
numeroso de la Beneficencia Municipal a don Jaime Comanillo Martínez, en la vacante por muerte por jubilación reglamentaria de don Antonio Rodríguez Lardiz, toda vez que el interesado solicita el número uno de la serie pedunculada en turnos de acceso y no existe ninguno otro con mejor derecho, fijándole el haber inicial de 45.400 pesetas, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado retributivo 20 de la Ley 209/89, de 20 de julio, que se irá incrementando con el 20 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación, y con los demás derechos y deberes que se determinen en los bases de la convocatoria de que procede, el Reglamento del Cuerpo y los acuerdos municipales y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación; este acceso deberá tener efecto del día 3 de abril del corriente año, fecha en que se le encomienda el servicio.

47. — Conceder al interesado el servicio activo al profesorado de la Banda Municipal, en la especialidad flautista flauta, don Juan García Becerra, toda vez que existe vacante de su clase y categoría en el Cuerpo a que pertenece; fijándole el haber anual de 64.274,16 pesetas, resultante de acumular al inicial

marzo de 1953, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el cuéculo convertida de 426.760 pesetas, resultante de aumentos a su cuéculo base y redistribución complementaria correspondiente a su categoría y 28.060 pesetas respectivamente. El importe de un quinquenio, y como fecha de vencimiento del próximo, la de 31 de diciembre de 1953, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, debiendo la Intendencia de Bienes municipales practicar la liquidación oportuna para el abono de los diferendos que en virtud de esta resolución le correspondan por cobro.

20. — Conceder a don Benigno López López, Operario del Servicio de Cementos, el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones determinadas en los artículos 64, apartado d); 62 y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1953, por el que se establece el plazo mínimo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración Local, o sea por el plazo mínimo de un año, etc.



90
nacho a permitir haber alguno, y aún que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al cobro de su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

21. — Conceder, en las condiciones establecidas en el artículo 62 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1952 el pase a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de León de Libros Bibliotecas, a don Juan Ortega Alonso, con efectos del día 20 de abril del corriente año, en que tuvo posesión del de relevo de este Ayuntamiento, para el eventual nombrado en virtud de concurso celebrado al efecto, por acuerdo de la Comisión Municipal de Bienes de 8 del citado mes de abril.

22. — Conceder, en las condiciones establecidas en el artículo 62 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1952, el pase a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de León de Valeros Generales, a don Francisco Sáez Gutiérrez, con efectos del día

30 de abril del presente año, en que tuvo posesión del de sustituto de este agente municipal, para el que fue nombrado en virtud de concurso celebrado al efecto, por acuerdo de la Comisión Municipal de sesiones de 5 del citado mes de abril.

9.º Conceder a dicho Excmo. Sr. D. Bartolomé Esquivel, del Colegio de San Ildefonso, el pase a la situación de jubilación voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 62, apartado 1.º; 63 y 63 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1962 y modificación posterior adoptada por Decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la jubilación voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

10.º Conceder a dicho Sr. D. Agustina María Serrano, propietaria de la Limpieza de Casas Municipales, el pase a la situación de jubilación voluntaria,



en las condiciones determinadas en los artículos 62, apartado 1.º; 63 y 63 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1962 y modificación posterior adoptada por Decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la jubilación voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

11.º Subir a dos Escalones Serrano, Oficial Académico de Terceros Serrano, por haber sido determinada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Sanidad de esta Corporación y haber sido calificada y empadronada la misma por la Municipalidad Nacional de Sanidad de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los estatutos de aquella y 41, 52 y 92 del Decreto de 8 de mayo de 1962, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; sin per-

juicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha localidad.

30. — Subida a don Juan Siles Siles, Jefe del Servicio de Limpieza, por haber sido determinada su invalidez orthonica por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación, y haber sido calificada y comprobada la misma por la Inspección Médica de Sanidad de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 40 y 46 de los Estatutos de aquella y 41, 51 y 71 del Decreto de 8 de mayo de 1903, que regulan las causas y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de esta Ayuntamiento de 28 de abril de 1904; con perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha localidad.

31. — Encuesta dirigida por don José María Escobar, Abogado y Encargado de la Sección de Sanidad, la adquisición e instalación de una Centralita automática de uso interior, tipo Standard 24020, de 20 litros de capacidad y tres inyectores de empuje, con dotación a los servicios de la Supremía Municipal por un importe total, según presupuesto formulado por



dicha firma, de 256.742 pesetas, y prorata de seis meses a partir de la fecha de terminación de los trabajos, cantidad que será cargo al crédito consignado en la partida 239^o "Telegrafos y Teléfonos de las dependencias autorizadas para ello" del presupuesto de gastos de 1904, que vigila intrínsecamente en tanto se apruebe el presupuesto para el ejercicio actual.

32. — Aprobación del gasto de 2.253, 10 pesetas para abonar a la Inspección de Sanidad de la Administración Local el importe de las cuotas correspondientes a la aplicación a esa Centralita del sueldo administrativo procedente de la ocupación temporal de don Hipólito Sánchez Iglesias por el período comprendido entre la fecha en que lo solicitó - 24 de marzo del corriente año - y el 30 de abril del año en curso; dicho gasto, que comprende tanto las cuotas por cuenta de la Corporación como las que son a cargo del interesado, tendrá aplicación al crédito consignado en la partida sobre presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación. El pago de las cantidades debidas por el funcionario, que son adelantadas por la Corporación y que suponen 460, 24 pesetas, se realizarán, de una sola vez, descuñadas

desde las en su número de haberos.

29. — Aprobado un gasto de 2.442,98 pesetas para abonar a la Municipalidad Provincial de Oranición de la Administración Local el importe de las cuotas correspondientes a la afiliación a esa entidad del Cuartel Administrativo procedente de la Regimación Temporal Militar don Sebastián López Euzk, por el período comprendido entre la fecha en que lo solicitó — 2 de febrero de corriente año — y el 30 de abril del año en curso; dicho gasto, que comprende tanto las cuotas por cuenta de la Corporación como las que son a cargo del interesado, tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 400 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación, el importe de las cantidades debidas por el funcionario, que son adelantadas por la Corporación y que importan 380,50 pesetas, se realizará, de una sola vez, depositándose en su número de haberos.

30. — Decretar, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Sumos de Personal, la concesión de una ayuda económica a la señora de Estévez del Instituto Municipal de Educación, doña María de la So-



lidad María y Estévez de Estévez, por asistencia a un curso de especialización, por ser la introducida la modificación de funcionamiento de plantilla del Ayuntamiento, ni quedar relación directa con las funciones que desarrolla como profesora de Música.

31. — Suponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Jefe instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la aquiescencia del delegado respectivo, al Jefe del Servicio de Limpieza don Gregorio López Euzk, la ausencia administrativa de muchos de siete días de haberos, que determina el artículo 209-4-22 del Reglamento de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, que se ampara en el artículo 209-4-22 del Reglamento referido.

32. — Suponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Jefe instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la aquiescencia del delegado respectivo, al Jefe del Servicio de Limpieza don Mariano Estévez Euzk, la

casos administrativos de multa de ocho días de haber, que determina el artículo 209-1-2º del Reglamento de Sancionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, tipificada en el artículo 202-1-2º del Reglamento referido.

33.— Supuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. D. Luis instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la adquisición del sublegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpieza don Miguel Melchor Díez, la sanción administrativa de multa de ocho días de haber, que determina el artículo 209-1-2º del Reglamento de Sancionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3º del mismo artículo, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 202-1-2º del Reglamento referido.

34.— Supuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. D. Luis instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la adquisición del sublegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpieza



35.— Supuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. D. Luis instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la adquisición del sublegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpieza don Julián de Salpe Sánchez, la sanción administrativa de suspensión de empleo y sueldo de un mes, que determina el artículo 209-1-3º del Reglamento de Sancionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 202-1-2º del Reglamento referido.

36.— Supuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. D. Luis instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la adquisición del sublegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpieza don Julián de Salpe Sánchez, la sanción administrativa de suspensión de empleo y sueldo de un mes, que determina el artículo 209-1-3º del Reglamento de Sancionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 202-1-2º del mismo Reglamento.

37.— Supuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. D. Luis instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y

la aquiescencia del subletrado respectivo, al tenorio del servicio de diligencias de don José Luis de la Vega, la sanción administrativa de dos meses de suspensión de sueldo y sueldo, que determina el artículo 208-2-32 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, en tanto en el artículo 202-2-22 del citado Reglamento.

37.— Supuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. instructor del expediente de imputabilidad administrativa que se le requirió y la aquiescencia del subletrado respectivo, al tenorio de don José González Borbón, la sanción administrativa de multa de siete días de haber, que determina el artículo 208-2-32 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, que se contiene en el artículo 202-2-22 del Reglamento citado.

38.— Supuesto, de conformidad con la propuesta formulada



por el Sr. instructor del expediente de imputabilidad administrativa que se le requirió y la aquiescencia del subletrado respectivo, al Sr. don Antonio Benito Borbón la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el artículo 208-2-32 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, que se contiene en el artículo 202-2-22 del Reglamento referido.

39.— Decretamos el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Ferrán Cejudo, oficial de despacho del Ayuntamiento de Madrid, contra el acuerdo de esta Comisión de 27 de febrero de 1909, por el que se le impone la sanción administrativa de multa de nueve días de haber, por falta grave de ausencia injustificada al servicio, en base a que, de conformidad con el servicio continuado, en las alegaciones del citado recurso no se desvirtúan los hechos continuados en la correspondiente propuesta que determinó el referido acuerdo, que debe ser mantenido, por tanto, en todos sus términos.

40.— Decretamos el recurso de reposición interpuesto por don Ramón de Sones

Reunión, operario del Servicio de Limpieza, contra el acuerdo de esta Comisión de 20 de marzo de 1968, por el que se le impone la sanción administrativa de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, por falta grave de asistencia injustificada al servicio, en base a que los alegamientos de dicho recurso no destruyeron los fundamentos contenidos en la correspondiente propuesta que determinó el referido acuerdo que debe ser mantenido, por tanto, en todos sus términos.

4.º.- Se dio cuenta de una propuesta de discontinuación del recurso de reposición interpuesto por el cicerón del Colegio de San Plátono, don Sebastián Luis López, contra el acuerdo de 22 de abril de 1968 que le declaró en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, en el cargo de jefe de sección del Instituto Municipal de Educación.

El Sr. Deltorra manifestó, en relación con este asunto, que tenía entendido a los dos cargos que se había referenciado tanto el de cicerón del Colegio de San Plátono como el de jefe de la Sección del Instituto Municipal de Educación, fueran obtenidos por concurso y no creía justo se le denegara el ejercicio de uno de ellos. El Sr. Forcisi dijo que este expediente



era conocido por la Junta Consultiva de Reunión de Personal, porque se trataba de un recurso, añadido que, a su juicio, en las dos funciones eran de hecho compatibles, en el orden económico la Junta Consultiva consideraba que no había ninguna dificultad en concederle una serie de compensaciones y plusas, por otra parte entendió que si se producía la vacante como consecuencia de la incompatibilidad sería necesario cubrirla.

El Sr. López manifestó, asimismo, refiriéndose al concurso para la plaza de cicerón del Colegio de San Plátono, que la base 8.ª de la convocatoria decía expresamente que el cargo era incompatible con el ejercicio de cualquier otro.

El Sr. del Moral apuntó como solución que se remitiera al interesado para el cargo en comisión suspendiéndole convenientemente.

Finalmente el Sr. Locoche propuso, y así se acordó, retirar del Orden del día la procedente propuesta y que pasara a nuevo estudio de la Junta Consultiva de Reunión de Personal.

El texto de la propuesta por el Sr. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

42.º — *Adoptar*, en relación con el proyecto formulado para los obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, desde la Plaza de la Santa Clara hasta su salida al paso inferior bajo del ferrocarril, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero. — *Aprobar* el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de 244.246.958,64 pesetas, será cargo a la partida 6 del presupuesto extraordinario de 1964 (=) aprobado por el Ministerio de Hacienda en 20 de diciembre de dicho año.

Tercero. — *Desarrollar* de la recepción de subasta y concurso-subasta, en favor de concurso público, previsto en el párrafo 1.º del artículo 34 del reglamento de Contratación de las Explotaciones Locales.

Cuarto. — *Que* se incoe expediente de contribuciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su recaudación con arreglo a las notificaciones vigentes, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

43.º — *Adoptar*, en relación



con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la Plaza de Leguero, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. *Aprobar* el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 20.889.109,68 pesetas, será cargo a la partida 465 del presupuesto de gastos de 1964, que rige. Inmediatamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio en curso, donde le representada, podrá ser mantenido en vigor bajo el número 465 b.

Tercero. — *La* contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo caso de la recepción de subasta, concurso-subasta y concurso, por su recaudación urgente, previsto en el párrafo 3.º del artículo 46 del reglamento de Contratación de las Explotaciones Locales, autorizadas al delegado de obras y servicios Urbanos para su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

Cuarto. — *Que* se incoe expediente de contribuciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su recaudación con arreglo a las notificaciones en

vigor, haciendo constar la inasistencia en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

46.º.— Acepta, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la prolongación del Camino Viejo de Villavieja, entre la calle de Marcelo Alcega y el paso a distinto nivel, en el caso de Santa María de la Cabeza, un acuerdo con los siguientes apartados:

Lo primero.— Aprobado el proyecto citado. Segundo.— El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 9.444,035, 11 pesetas, será cargo a la partida 6.ª del presupuesto ordinario de 1924. (Se aprobó por el Ministerio de Fomento en 20 de Diciembre de dicho año.)

Tercero.— Darse uso de la categoría de subasta y concurso subasta, en favor del concurso público, previsto en el párrafo 3.º del artículo 3.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.— Que se inase expediente de contribuciones especiales, en asignación de las personas o entidades beneficiadas directamente por las obras, para su concurrencia con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inasistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.



98

45.º.— Declarar la inabita del acto de la subasta de obras de reparación de cubiertas en el edificio de Talleres Generales, situado en el caso de la Edigona, celebrada en virtud de acuerdo de 20 de marzo de 1924, y adjudicar definitivamente la misma a Joaquín Sáez y Sáez, S.º, con la baja ofrecida del 24 por su importe de los precios tipos del presupuesto de contrato de 3.270.823,75 pesetas.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE INDUSTRIA Y SERVICIOS URBANOS, se acordó:

46.º.— Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso administrativo número 9669, interpuesto ante la Sala 3.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia territorial de Madrid, por Real de Publicidad Exterior, S.º, contra decreto del delegado de Obras y Servicios Urbanos, por el que se le denegó la autorización para la instalación de ochocientos publicitarios de 63 metros cada uno, colocados, opaco, en la valla del edificio en la calle de Antonio López Marcelo Alcega.

47.º.— Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso con-

trucciones administrativas, número 79/63, interpuestas ante la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, por D.ª de Cuba, D.ª Esteban, S.ª, contra decreto del ex-legado de Obras y Servicios Urbanos, por el que se denegó la autorización para la instalación de cuatro contadores publicitarios de 25 metros cada uno, cobardos, iluminados, en el solar sito en la calle de San Roque, con vuelta a Cinesa, y se le comunicaba a retirarlos en el improrrogable plazo de 48 horas con apercibimiento de sanción.

48. — Dispone que la comunicación se anuncie por el recurso contencioso administrativo, número 78/63, interpuesto ante la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, por D.ª de Cuba, D.ª Esteban, S.ª, contra decreto del ex-legado de Obras y Servicios Urbanos, por el que se le denegó autorización para la instalación de tres anuncios opacos en la calle de San Juan de los Ríos, con vuelta a la de Rafael Calvo y se le comunicaba para retirarlos en el improrrogable plazo de 48 horas con apercibimiento de sanción.

49. — Señala en sus propios términos el auto, fecha 3 de abril de 1963, dictado por la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, por el que se denegó el recurso contencioso administrativo promovido por la Comunidad de Propietarios de la finca número 11 de la calle Fuente del Toro, por el que se solicitó la concesión de la licencia de apertura de canchales solicitada por don Juan Rodríguez Cortés, en la calle y finca citadas.

49. — Señala en sus propios términos el auto, fecha 3 de abril de 1963, dictado por la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, por el que se denegó el recurso contencioso administrativo promovido por la Comunidad de Propietarios de la finca número 11 de la calle Fuente del Toro, por el que se solicitó la concesión de la licencia de apertura de canchales solicitada por don Juan Rodríguez Cortés, en la calle y finca citadas.

49. — Señala en sus propios términos el auto, fecha 3 de abril de 1963, dictado por la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, por el que se denegó el recurso contencioso administrativo promovido por la Comunidad de Propietarios de la finca número 11 de la calle Fuente del Toro, por el que se solicitó la concesión de la licencia de apertura de canchales solicitada por don Juan Rodríguez Cortés, en la calle y finca citadas.

50. — Probar que el importe de 2.340 pesetas, para reintegrar a la Junta Municipal del distrito de los Cuatro Caminos el importe de la factura de la Casa de Huéspedes Vista Alegre, correspondiente al alojamiento y manutención de 100 personas durante los días 8 al 26 de abril del año en curso en ellas alojadas, como consecuencia del derribo de la finca número 7 de la calle de Abolengo, y en su abono con cargo a la partida 748 del presupuesto de gastos de 1964, que rige con carácter retroactivo de confianza con lo previsto por el artículo 675 de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la



depreciación el formulado para el ejercicio actual.

54.- Aprobar un gasto de 8.220 pesetas, para satisfacer el premio de cobranza y quebrantos de moneda que corresponde percibir a los empleados de la Escuela Municipal de costura y labores de tejedores, por su labor durante el 3.º trimestre de 1964, con gastos de cobro, conforme a la salariedad que figura en el informe del Sindicato Central de Maestros y a lo establecido en el acuerdo por mayo de 30 de marzo de 1963, en cargo al crédito que poseedor de la partida 63 del presupuesto de gastos de 1964, ha de incorporarse como "Recargas" al formulado para el ejercicio actual.

55).- Aprobar en su orden, un gasto total de 5.403 pesetas para satisfacer el importe de los daños ocasionados a vehículos de propiedad particular por otros del servicio municipal, con cargo a la partida 46.2 del presupuesto de 1964, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen Local.

564 pesetas para abonar a la Compañía Esp. Ultraracional S.A., a cuyo crédito ascienden los datos producidos en



el accidente de tráfico ocurrido el día 6 de octubre del pasado año, por el vehículo municipal 5-5 del Servicio de Limpieza al particular 4-514000 adquirido en aquella Compañía.

4.239 pesetas para abonar a 1.º Luis de San José Lomen y a 2.º José Luis de San José Hadrón, a cuyo crédito ascienden los datos producidos por el vehículo 200 del Servicio municipal al coche matriculado en 6.325-0-93, en accidente de tráfico ocurrido el día 23 de julio del pasado año.

53.- Aprobar un gasto de 2844.604 pesetas, para abonar a Leyland Líneas, S.A. el impuesto sobre los vehículos de Empreses y el Arbitrio provincial correspondiente a los 260 autobuses motorizados y 10 articulados, suministrados hasta el 15 de marzo del año actual a la Empresa Municipal de Transportes, con cargo al crédito consignado en la partida 4 del presupuesto extraordinario de 1964 (532).

54.- Aprobar un gasto total de 946.054,40 pesetas para satisfacer el importe de cinco facturas y una relación de facturas por suministros relacionados a las diversas dependencias municipales, con cargo a los capitales

III y IV del presupuesto de 1964, que rigen con carácter interior, de conformidad con lo previsto por el artículo 699 de la Ley de Régimen Local;

II Objeto del suministro Acuerdo Acuerdo

4 Materiales con destino al
reemplazamiento de árboles Arboles
de la Casa de Campo - Acuerdo 256.890,-

3 Una cridela de masa
a la Tona C del departamento Casa
de Edificaciones Privadas - Distintos 43,-

3 Dos condicionales de
aire, serie ventura modelo
2019-205 y sus instalaciones
en el departamento de Tercer
Edificios - Acuerdo s.f. 14.300,-

4 Materiales y otro material
para las nuevas oficinas del
departamento de Edificaciones
Privadas - Acuerdo s.f. 14.300,-

5 Material a las nuevas oficinas
del departamento de Edificaciones
Privadas - Acuerdo id 23.649,-

6 Un aparato infantil "Sociedad"
en destino al Servicio
de Baños y Latrines 30-2-61 "1511" 42.536,-

6 5.- Acuerdo Acuerdo
de 346.033 pesetas para satisfacer el importe
de las relaciones de facturas número 8 por
suministros realizados al Servicio de Limpieza



con cargo al capítulo IV del presupuesto
de 1967, que rigen con carácter interior,
de conformidad con lo previsto por el artículo
699 de la Ley de Régimen Local.

6 5.- Acuerdo Acuerdo
de 2.333.568 pesetas para satisfacer el importe
de cinco relaciones de facturas por suministros
realizados al Servicio de Limpieza, con cargo a los créditos
que proceden de diversas partidas del
presupuesto de 1964, han de incorporarse
a los Decretos del formulario para el ejercicio
actual:

Relación número 2	253.345,-
Relación " 3	1.249.533,-
Relación " 4	315.072,-
Relación " 5	520.614,-
Relación " 6	9.950,-

6 7.- Acuerdo Acuerdo
de 148.084 pesetas para satisfacer el importe
de 19 certificaciones por obras y trabajos
realizados por diversos contratistas,
con cargo a los créditos que, procedentes
de diversas partidas del presupuesto de 1964,
han de incorporarse como Decretos al
formulario para el ejercicio actual;

Objeto del trabajo Acuerdo Acuerdo
de obras de reparación de
cañerías en calle Saltillo, 25 - 24-65 Entidad, s.f. 4.453,-

№	Objeto del trabajo	Fecha constitución	Arrecajos	Cuentas	
2	Id. de Luisa Sánchez	27-3-69	de la Oria	4.266,-	
3	Id. suple. de Solís	206 id.	id.	20.082,-	
4	Id. cons. com. de San Miguel	id.	id.	28.344,-	
5	Id. redue. de Sierra Cruz	de Luis Muñoz Mar			
	Válidos	29-3-69	tipos	4.430,-	
6	Id. cons. de Sancho Magariño	de la Oria			
	id. de la Oria			2.332,-	
7	Id. de Santa Teresa	80	id.	2.464,-	
8	Id. de Víctor	de San	id.	3.431,-	
9	Id. de Juan Saez	24	id.	575,-	
10	Id. de sucesoral Law	de San Simón			
	juicio	54	id.	6.040,-	
11	Id. de Cortina	24	id.	5.215,-	
12	Id. de Salicio	20	id.	3.784,-	
13	Id.	44	id.	9.246,-	
14	Id. de Víctor	de Víctor	id.	3.299,-	
15	Id. de Víctor	de Víctor	id.	4.465,-	
16	Id. de sucesoral	de 24-21-3-68	id.	26.425,-	
17	Id. de sucesión de la	de Juan Valero			
	casar	8	de 30-3-68	de Valero	2.775,-
18	Id. de sucesión de				
	obras monumentales	de Luis			
	de Valero				
	de Valero				
	de Valero				
19	Id. de sucesión de	de 24-3-69	tipos	24.464,-	
	de Valero				
	de Valero				
	de Valero				

Se 3.º - Conceder a los
 terminados de la Catedral de San Pedro de
 la bonificación del 50 por 100 de derechos
 para las obras a realizar en el colegio
 en la calle del Puerto del Monasterio, ub



mentos 30, 40 a liras de obra, así como para
 las valles que se precisen, por otros trabajos
 de las mismas de interés social, y ser de
 aplicación lo establecido en la correspondiente
 Ordenanza y en la vigente Ley de
 Régimen Local; debiendo su consecuencia,
 retirar del cobro y amblar todos los recibos
 que se encuentren pendientes de pago, por
 el concepto de valles, que deberán ser
 divididos por otros con la cuota bonificada
 con el 50 por 100 de derechos, debiendo
 proseguir oportunamente las actuaciones
 para llegar a la devolución de cantidades
 a que hubiere lugar, por los conceptos de
 obras y valles.

Se 3.º - Conceder a la
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ma-
 drid la bonificación de pago de derechos para
 la licencia de apertura que en su caso
 pueda corresponder al local situado
 en el paseo de Castellana número 309,
 destinado a sucursal, por el punto de
 igual beneficio en la contribución indus-
 trial al local de la contribución indus-
 trial al local de la contribución indus-
 trial establecido en la base 28, apartado a de
 la correspondiente Ordenanza y vigente
 Ley de Régimen Local.

Se 3.º - Conceder a la Caja
 de Crédito Industrial Cooperativo la boni-
 ficación de pago de derechos para la licencia

de apertura que, en su caso, puede corresponder a los locales situados en la calle de San Fernando número 50, por disputar de igual beneficio en la contribución industrial al Estado y ser de aplicación lo establecido en el apartado 2) de la base 29 de la correspondiente Ordenanza y en la vigésima de Regimen Local.

32.- Conceder a la ciudad Internacional de Desafíos S.S. la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que, en su caso, puede corresponder al local sito en el número 234, destinado a domicilio social y oficinas, siempre que sus actividades no sustenten la obligación de tributar por el impuesto industrial.

32.7.- Conceder a Benavente S.S. la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso puede corresponder al local sito en la Calle de Alfaro 2333, número 2, destinado a oficinas, por ser de aplicación lo establecido en el apartado 2) de la base 29 de la correspondiente Ordenanza en favor de los trasladados que como en el presente caso tienen carácter forzoso.

33.- Conceder a la Sociedad Lanza Borrado la exención de pago de derechos para la licencia de apertura



que en su caso pueda corresponder al establecimiento sito en la calle de Sejico, número 4 destinado a la venta de recambios y accesorios para automóviles, por ser de aplicación lo establecido en el apartado 2) de la base 29 de la correspondiente Ordenanza en favor de los trasladados que como en el presente caso tienen carácter forzoso, entendiéndose esta exención para el valor de la licencia que poseía en el anterior domicilio industrial, debiendo satisfacerse aquellos que supongan ampliación de la actividad.

34.- y 35.- partes y cumplir en sus propios términos de confidencialidad con lo informado por el Servicio Económico las reclamaciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia que ha returnedo las siguientes reclamaciones:

Reclamación número 2.993/60 promovida por Estimando Bayo del Valle, sobre exención de derechos por el concepto de alcantarellado correspondiente a la finca sito en el número 39 de la calle del Encanto.

Reclamación número 620/60, promovida por Señorina Egleasio Hovos, sobre exención de la tasa de Entradas de Famajas relativa a finca sito en el número 9 de la calle de Suisando.

36. — Aceptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aceptar la cesión gratuita de una parcela de 3,8 metros cuadrados hecha a favor de este Ayuntamiento por don Miguel Elvira Rodríguez y otro, propietario del solar de la calle de Estanislao Zamora 44, e/s/o a la 42 Travesía de Sanica Vieja, por ser necesaria para su incorporación a esta última vía pública y resultante de la alineación proyectada al referido solar por la Zona 6. de Edificaciones Livradas.

Segundo. — Propiciar una parcela de 53 metros cuadrados de superficie sobre la de vía pública a la línea de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 32.438 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe en el capítulo 10, Art. 13 Concepto 440 del vigintitres presupuesto de Sucesos.

Tercero. — Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 443 y siguientes de la vigintitres del Dicho y Ordenación Urbana y se indique consecuentemente en el acuerdo el plazo en el que habrá de comenzarse y terminarse las

mas al ritmo normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte a con las objeto de la aprobación.

37. — Aceptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aceptar la cesión gratuita de una parcela de 1.690,63 metros cuadrados hecha a favor de este Ayuntamiento por "Siguado Tijos S. R.", propietario del solar de la calle de la Torca 45, e/s/o arbolado, por ser necesaria para su incorporación a esta última vía pública y resultante de la alineación proyectada al referido solar por la Zona 6 de Edificaciones Livradas.

Segundo. — Propiciar una parcela de 43,80 metros cuadrados de superficie en bruto de vía pública a la línea de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 54.740 pesetas previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe en el capítulo 10, Art. 13 Concepto 440 del vigintitres presupuesto de Sucesos.

Tercero. — Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada la Sociedad interesada se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 443 y siguientes



36. — Aceptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aceptar la cesión gratuita de una parcela de 3,8 metros cuadrados hecha a favor de este Ayuntamiento por don Miguel Plaza Rodríguez y otro, propietarios del solar de la calle de Estimán Zamaire 44, e/o a la 42 Francisca de Lanica 100, por ser necesaria para su incorporación a esta última vía pública y resultante de la alineación proyectada al referido solar por la Zona 6. de Edificaciones Livradas.

Segundo. — Propiciar una parcela de 53 metros cuadrados de superficie sobre la de vía pública a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 52.435 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe en el capítulo 10, Art. 13 Concepto 440 del viginté presupuesto de Sucesos.

Tercero. — Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 443 y siguientes de la viginté del Dicho y Ordenación Urbana y se indique consecuentemente en el acuerdo el plazo en el que habrá de comenzarse y terminarse las



mas al ritmo normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte a con los objetos de la proposición.

37. — Aceptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aceptar la cesión gratuita de una parcela de 1.690,63 metros cuadrados hecha a favor de este Ayuntamiento por "Señados Hijos S. R.", propietarios del solar de la calle de la Tuerca 44, e/o arbueros, por ser necesaria para su incorporación a esta última vía pública y resultante de la alineación proyectada al referido solar por la Zona 4 de Edificaciones Livradas.

Segundo. — Propiciar una parcela de 48,58 metros cuadrados de superficie en la vía pública a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 54.740 pesetas previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe en el capítulo 10, Art. 13 Concepto 440 del viginté presupuesto de Sucesos.

Tercero. — Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada la Sociedad interesada se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 443 y siguientes

de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique convenientemente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzar y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecta al solar objeto de la apropiación.

38.º Apropiación una parcela de 47,32 metros cuadrados de superficie sobrante de vía pública a la finca sita en la Avenida de los Trinitas, propiedad de don Juan Rodríguez Lázaro, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 6000 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el capital 7.º, Art. 1.º Concepto 1.º del vigente Presupuesto de Gastos; y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 1.º y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique convenientemente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzar y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan o Proyecto de



urbanización que afecta al solar objeto de la apropiación.

39.º Apropiación una parcela de 4,20 metros cuadrados de superficie sobrante de vía pública, a la finca sita en la calle de San Juan 23, propiedad de don Juan José Barrio, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 20.000 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capital 7.º, Art. 1.º Concepto 1.º del vigente Presupuesto de Gastos; y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los Arts. 1.º y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique convenientemente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzar y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecta al solar objeto de la apropiación.

40.º Apropiación una parcela en los siguientes apostados:
Primeros. — Sejan sin afectar el acuerdo

de la Comisión municipal de Indiferente de 24 de febrero de 1968, por el que se apropiaba a la finca propiedad de D^a Isabel María Illera, sita en el Camino del Río s/o a la de Enrique Izaba, una parcela de terreno sobrante de vía pública por supresión del Camino del Río, de 80 metros cuadrados de superficie, en el precio de 229.800 pesetas, teniendo en cuenta que por la intercesión se ha hecho renunciar del derecho que le asiste, dada la imposibilidad en que se encuentra de hacer frente al pago en importe, y que la alienación que él solicita y de la que resulta la necesidad de apropiarse a su finca dicha parcela, no tiene otro objeto que obtener una licencia para los obras de consolidación de la valla de cerramiento de la misma en su fachada al Camino del río, de cuya realización ha desistido igualmente.

Segundo.— Que en el caso de que por la propiedad de este inmueble o por la necesidad de orden urbanístico se requiera en su día nueva alienación de la finca, la valoración de la parcela que por resultar apropiable, se hará en arreglo a los precios que en ese momento sean aplicables, sin que de ninguna manera ni por cualquier causa, pueda alegarse un



valor de la misma la que se asignó en el acuerdo de 24 de febrero y de que en virtud del presente queda sin efecto.

Tercero.— Que por la zona de edificación lindada se anuló la lista de cuerdas especificada en fecha 20 de enero de 1968 y rectificada por la Dirección de Edificación en virtud de 25 de marzo del mismo año, con el fin de que se tenga en cuenta para sucesivos alineamientos que puedan solicitarse para el mismo inmueble.

Cuarto.— Que se interese de la Junta Municipal del distrito de Retián, en el que está situado el inmueble, impida cualquier clase de obra que pueda atentar el actual emplazamiento de la valla de cerramiento de la finca en su fachada al Camino del Río.

Quinto.— Autoriza al aprovechamiento de la Casa de Campo para la venta ambulante de helados durante la inmediata temporada estival sometiéndose dicha autorización a las bases o condiciones que figuren unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

En virtud de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE INGENIERIA, REPTIS Y ECONOMIA~~ como consecuencia de los repetidos limitados por la ~~SECCION DE REPTIS~~, se acordó:

42. — Celebrar licitación pública para la contratación del suministro de 2.354 uniformes de invierno y 8.536 camisas con destino al personal del servicio de Limpiezas; por considerarla comprendida entre las causas de excepción previstas en el artículo 353 en relación con el art. 43. 2.º del vigente Reglamento de Contratación; dicha licitación se verificará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económicos administrativos que figuran en el expediente y el gasto aproximado de pesos 2.624.880 que por tal motivo puede producirse, será cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 442 del presupuesto de gastos redactado para el presente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y en su caso, a la que bajo el número 264 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa y según previene el artículo 618 de la Ley de Régimen Local.

43. — Adjudicar a la firma Confecciones Campesador el suministro de 300 impermeables grises con capucha y cinturón del mismo género al presupuesto de 2.070 pesetas y plazo de entrega de 45 días a partir de la firma de medida



107
con destino al personal del Cuerpo de Soldado Municipal, y que el gasto total de 209.000 pesetas que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 289 del presupuesto de gastos redactado para el presente ejercicio y pendiente de aprobación por parte de la Superioridad y, en su caso, a la que bajo el número 270 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa y según previene el artículo 618 de la Ley de Régimen Local.

44. — Adjudicar a la firma Confecciones Campesador el suministro de los siguientes impermeables para el personal del Cuerpo de Soldado Municipal.

80 de color blanco grueso a 2.250 pts.	180.000,-
200 de color azul grueso a 2.100 pts.	420.000,-
Total	600.000,-

El expresado gasto de 600.000 pesetas será cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 289 del presupuesto de gastos redactado para el presente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad y, en su caso, a la que bajo el número 274 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado

por la Intervención de Villa y según dispone el artículo 688 de la Ley de Régimen Local.

§ 5.º - Se adjudica a las firmas que se detallan a continuación el suministro del calzado que se precisa para el personal del Cuerpo de Policía Municipal:

§ la firma Silvestre Laguna e hijos s.a.

90 pares de botas de sacacul negro, con elástico, piso de suela, goma delo número 4 a 7608 a 910 pesetas --- 35.900,-

§ la firma Anonete, s.a.:

250 pares de botas de piel de becerro con elástico, fuelle de batana y hebilla, piso de suela, a 550,-

total --- 44.750,-

Con el presupuesto total de 44.750 pesetas por el motivo se ha de producir, con cargo a la consignación figurada para dichas dotaciones en la partida 498 del presupuesto de gastos redactado para el presente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la corporación y, en su caso, a la que dejó el número 485 figuró en el del pasado año, se anuncia en lo informado por la Intervención de Villa y según dispone el art. 688 de la Ley de Régimen Local.

§ C.º Celebrar concursos p



bles para la contratación del suministro de algodón hidrófilo, gases y vendas que han de ser el plazo de un año puedan precisarse los distintos servicios sanitarios municipales; por considerarse convenientes las circunstancias previstas en el artículo 34.º - en relación con el artículo 53.º - del vigente Reglamento de Contratación; dicha licitación se verificará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y complementarias administrativas redactados al efecto y que figuraron en el expediente y que el parte que por tal motivo se pueda producir, calculado aproximadamente en 559.250 pesetas en caso a la consignación figurada para dichas dotaciones en la partida 498 del presupuesto de gastos, pendiente de aprobación por parte de la corporación y, en su caso, a la que dejó el número 484 figuró en el del pasado ejercicio, se anuncia en lo informado por la Intervención de Villa y según previene el artículo 688 de la Ley de Régimen Local.

§ Tenor de la propuesta por el ~~CONCEJO~~
~~DE INTERVENCIÓN~~, como resolución del capitulo de tramitado por la ~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~, se acordó:

§ 4.º - Aprobar un parte de 355.000 pesetas importe del primer plazo de los becos de estudios superiores, medicina y



especiales durante el curso 1908-09, y no habrá de hacerse efectivo a los beneficiarios en el próximo mes de octubre teniendo en la respectiva cantidad aplicable a la partida, 848 del presupuesto de gastos de 1909, que rige interinamente hasta tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1908, en el cual se manifiesta igual partida con el número 605.

47. Tras de la propuesta por el
25 CONSEJO, como resolución de los

25 DECRETOS Y RESOLUCIONES, se acordó:

48. — Liberar al ayuntamiento de gastos de régimen interior, o. Gastos de festejos populares, a disposición de la Dirección de Educación y en cantidad de 3.000.000 de pesetas que se proceda a la ayuda municipal para los festejos de San Sebastián, como el 2.000.000 de pesetas para el festival de la Opera, que tiene lugar en el teatro de la Zarzuela, destinándose a 500.000 pesetas restantes, hasta donde sea posible, a los gastos motivados por la activación de distintos trabajos militares y la celebración de capitales trabajos, con motivo de las fiestas de San Isidro Labrador, patron de la

ciudad como dicho hasta a la partida 848 del presupuesto de gastos de 1909, que rige interinamente en tanto se apruebe por la Superioridad el del ejercicio en curso.

49. — Aprobar la celebración del IV Congreso Escolar de Educación Física y Ginecología propuesto por la Asociación de Docentes Municipales, en el que se halla comprendido el Sr. Delegado de Educación, que tendrá lugar en las instalaciones municipales apropiadas que figuren en el oportuno presupuesto, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 500.000 ptas., quedando incluidas las remuneraciones de personal y los gastos generales que el Consejo lleve consigo, y los que no se pueda prever, siendo de aplicación dicho gasto a la partida 354 del presupuesto de gastos de 1909, que rige interinamente en tanto se apruebe por la Superioridad el del ejercicio en curso.

50. — Aprobar una cuota de 440 pesetas para satisfacer a la Asociación de Músicos el importe de la copa que se anuncia a la Sociedad de Saco de León de Santa Eulalia de tráfico, para ser repartida en las fiestas de primavera organizadas por dicha Sociedad, siendo de aplicación dicho gasto a la partida 410 del presupuesto de gastos de 1909, que rige interinamente en tanto se apruebe por la Superioridad el del ejercicio en curso.

48. Tras de la propuesta por el
25 CONSEJO, se acordó:

84 - Se acordó autorizar de la misma forma dictada por la Sala 2ª de lo Contencioso Administrativo de la Sección Territorial de Sala 3ª de noviembre de 1965 destinando el recurso interpuso por D. Expósito Tomáscho Martínez contra el acuerdo plenario de 26 de abril de 1963, por el que se adjudicó la explotación del teléfono instalado en el Mercado Central de San Andrés de Bribena acañal y cumplido dicho contrato en sus propios términos.

A favor de lo propuesto por el PROCESO 32
RECURSO DE AMPARO, se acordó:

85 - Se adopta un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer.- Se adquirió e instalar una Central de telefonía en dentro al barrio de San Marcos de Segura Blanca, por un importe total de 200.000 pesetas.

Segundo.- dicho gasto será cargo a la parte 6 del presupuesto extraordinario de 1965 (B); "una los servicios contra incendios, temporales y sistemas hidr.

Tercero.- Que en adquisición se efectúe mediante la modalidad de concurso directo, exceptuándose de este caso de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acedida conforme a los arts. 44, 3 y 45, 3 del Reglamento de Explotación de las Explotaciones Locales y el Reglamento Electrónico S. N. con carácter sujeción a los pliegos de condiciones y a los precios tipo del presupuesto de contrato.

86 - Se adopta un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer.- Se adquirió 34 equipos radiotelefónicos



de 20 equipos repetidores y dos acañal profesionalmente dotados de aire acondicionado con sus correspondientes accesorios e instalación de dos canales adicionales a los equipos radiotelefónicos, para el servicio de la Policía Municipal, por un importe total de 4.620.330 pesetas.

Segundo.- dicho gasto tendrá aplicación al crédito que, como procedente de la partida 690 del presupuesto de gastos de 1964 se incorpora a los recursos de obligaciones pendientes de pago, del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, y

Tercero.- Que en adquisición se efectúe mediante la modalidad de concurso directo, exceptuándose de este caso, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acedida conforme a los arts. 44, 3 y 45, 3 del Reglamento de Explotación de las Explotaciones Locales, a la Ley Orgánica Electrónica S. N. con carácter sujeción a los pliegos de condiciones y en los precios tipo del presupuesto de contrato.

A favor de lo propuesto por el PROCESO 25
RECURSO DE AMPARO, se acordó:

87 - Se adopta un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer.- Se adopta un gasto de 434.830 pesetas para adquisición de materiales, con objeto de que con mano de obra del personal del Servicio de Limpieza se ejecuten las obras precisas, para la adaptación de uno de los aviones del puerto de la Ciudad Universitaria, cedido por el Ministerio de Obras Públicas, para la instalación de un banco de

SEGUNDO Y TERCERAS

1.º El Sr. Alcalde presidente informó en respecto a la votación de un libro, bien sea de cambio o de nueva numeración, se venía observando muchos retrasos desde que se adoptaba el acuerdo hasta que se ponía la plaza, todo lo que conlleva a la votación de las calles depende directamente del servicio de estadística, toda vez que necesita conocer toda la votación, para así poder que tenga que ver nada con la ejecución, con poner la plaza, por lo que indicando que la tramitación se lleva a cabo de la siguiente forma: el acuerdo de designación de nombre de las vías públicas seguirá siendo facultad exclusivamente, previo informe de la Emisión correspondiente, del Ayuntamiento de Leno; la ejecución del acuerdo se llevará a efecto por la Sección de Obras Públicas, sin perjuicio de que se tramite a la Sección de Estadística para que conste en sus archivos.

Informe de este asunto una cantidad que resulta insuficiente para las nuevas votaciones, pero éste no da oportunidad para tratar de la modificación de los títulos que las plazas que se piden actualmente son de tamaño muy pequeño y además se encuentran desordenados. Sin perjuicio de que en los libros históricos se siguen poniendo las direcciones, concurriendo al estudio un nuevo tipo en colaboración con el servicio de abun-

bando. Esto podría hacerse sin grandes gastos y elegir tipos lo suficientemente grandes.

El Sr. Lineros manifestó que ya había recibido esta indicación y que se la había comunicado al Sr. Ferrer Salazar para que preparase algunos diseños que sean un poco artísticos.

2.º El Sr. Alcalde presidente dijo que con motivo de la presión de San Seidro, había cambiado impresiones con el Sr. Cardelino sobre el inconveniente que para el tráfico y la circulación original de este distrito provocan, como los de San Seidro y el Espino, que en una capital como Madrid no pueden llevarse a cabo sin causar grandes perturbaciones, que a veces originan una serie de comentarios justificados, pero muy desagradables.

El Sr. Cardelino apuntaba la conveniencia de que estas comunioneonvenciones religiosas, tanto la de San Seidro como el Espino, pudiesen substituirse por un mercado al aire libre que podría celebrarse en la plaza de la Trancía, previa instalación de una tribuna y celebrarse allí los actos religiosos. Esto podría hacerse durante este año y para el próximo en la plaza Mayor e incluso hasta podría haber un pequeño presbiterio. Emisión que voy a poner a estudio, a fin de tomar una decisión y comunicársela al Sr. Obispo.

3.º El Sr. presidente en refer



ción con una Orden del Sr. Ministro de la Instrucción que desarrolla la organización y funciones de la Comisión Central de Invección, dijo que aunque no había coincidido con determinados artículos antes por la naturaleza de sus funciones y la composición de la Comisión y limitación que en ella se crea, podría llegar en su estimación a intervenir en materias que en de la exclusiva competencia municipal, quedando más allá de una función orientadora y obstruclizando el desarrollo de los planes municipales, por ello, continuó, considerando que por la delegación de Obras y Servicios de Obras, con la colaboración de la Gerencia Municipal de Urbanismo se estudien las posibles intervenciones en esta materia para en su día formular las observaciones pertinentes al Sr. Ministro.

46. — El Sr. Suroso manifestó que deseaba constatar en Acta, la celebración de la Comisión Municipal de Obras por la inauguración del paso elevado de Atocha, que es el comienzo de una nueva organización del tránsito de Madrid, lo tanto, debemos renovar nuestra felicitación al Sr. Alcalde y también a los señores de Obras y Servicios Urbanos y de Circulación y Transportes que han sido los protagonistas de estas jornadas que van a producir un gran impacto en el público de Madrid.

El Sr. Alcalde de Madrid dijo que era motivo de satisfacción para todos los miembros de la Corporación, los señores y los señores.

5. — El Sr. del Moral dijo que en la tarde del día celebrado a domicilio en representación del Ayuntamiento de Madrid, se celebró una sesión extraordinaria en el Ayuntamiento que consistió en una reunión con la asistencia del Sr. Alcalde de España y en la que se ofrecieron varios minutos de amor hacia España y Madrid.

6. — El Sr. del Moral dijo que en la tarde del día celebrado a domicilio, con el Sr. Alcalde de Obras y Servicios Urbanos, al objeto de visitar las instalaciones de Matadero, dicho viaje fue promovido por la invitación de dos señores muy importantes alemanes que se han venido para la construcción e instalación de matadero; además se celebraron entrevistas con los señores de los de Hamburgo, Hannover y Colonia.

En esta visita, también, se pueden sacar importantes conclusiones. En general, el sistema alemán, por razón de convenios, del español y por lo tanto no es de completa aplicación. Existe un alto grado de mecanización que permite una reducción óptima del personal comprometido en esta materia se sigue la fórmula del aprovechamiento de servicios, de manera que el personal lo aportan los servicios del Matadero, a través de una especie de sindicato central que agrupa a estos trabajadores,



limitados esta matadero municipal al anexo de sus instalaciones, lo que constituye acinismo una instalación económica.

Especto a la disposición o agrupación de mataderos y mercados, se tuvo la confianza de que la posición y el análisis de la situación lleve a la conclusión de ser más conveniente la no agrupación, puesto que son mucho más los inconvenientes de concentración que sus ventajas.

El Sr. Linares interviene a continuación para dar algunos datos referidos al aspecto de la construcción de estos mataderos; en relación con su comentario dijo que el de Zambrugo es un matadero nuevo; el de Zamora está en zona sanitaria y el de Toledo está también dentro del casco de la ciudad. En los tres casos se trata de una modernización de los mataderos antiguos, y efectivamente, atendiendo a estas cuestiones sino dispuestos, otro denominador común para los tres es la explotación por el municipio. En cuanto a la obra en sí se podrá dividir en tres partes más, la obra civil, otra parte la maquinaria y por último las instalaciones del plato, completamente independientes.

En virtud de las posibilidades de construcción en esta, tres partes, entiendo, parece necesario que sean hechas por un mismo consorcio para que se sea posible el servicio. Estas utilidades además de haber dispuesto a hacer una oferta financiera en condiciones suficientemente flexibles.

Finalmente señalo que aparece en este momento tres aspectos importantes, la planificación



municipal, la estructura de financiación y por último la construcción de importancia, ahora, era necesario unas bases y convocar el oportuno concurso internacional.

El Sr. presidente manifiesta que el informe es muy concreto y proporciona una visión muy completa del problema que es de gran complejidad, de ejecución y de gran importancia económica, lo que justificaba una planificación cuidadosa y para una próxima Comisión de Estudios, en un plazo lo más rápido posible, los Sres. Espinazo, Linares y Rodríguez, celebrando las conversaciones que sean necesarias con el delegado de Trabajo, Entero y Sanidad, a fin de que el aspecto económico pueda engranarse en todo este primer plantamiento, hagan un estudio previo para la redacción y publicación de estos bases del concurso internacional y para que si es posible quede preparado antes del 28 de julio, anterior, la Comisión a la vista de los trabajos realizados podrá pronunciarse sobre estos bases y decidir sobre cuestiones más concretas como emplazamiento, superficie, acceso, instalaciones, etc.

Y no sabemos más asuntos de que tratar en la cuenta la sesión a las tres horas y treinta minutos.

El Presidente.
10/11/74 a a a

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
El Secretario

[Handwritten signature]



Sesión ordinaria de veintidós de mayo
 de mil novecientos veinte y ocho.

En la Villa de Madrid, en el Saló de Sesiones de su primera Casa Consistorial, se reunió el día 22 de Mayo de 1908, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Excma. Comisión Municipal de Subrayo bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Tomás Torres Serrano, concurriendo los Veniables de Alcalde, Sres. Sueros, Sotomayor, Párrido, Polo y del Sr. vocal Sr. Agido, los Concejales, Sres. López Sotomayor, Sánchez Agosta, Saneles Suerrot, López Lillado y Lorianos Estrigay, los Delegados de Lavidero, Sres. Tardentente Sayad, Torres Gil, Párrido y Sanchón Sanchón, Aparisi Hocholl, de Aquinaga López, Camborúa y García Liso y el Sr. vocal Municipal de Urbanismo, Sr. Párrido Soto, asistidos por el Secretario General de suscrita y actuals presentó el Subrayado de Bando Sr. Salgado.

Se abrió la sesión por la presidencia a las once horas y veintisiete minutos.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos:

1. - Cada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2. - Cada lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

ASUNTO DE SERVICIO DE OFICINO

3. - Probat que obraba de la Alcaldía Presidencia propiciada, de su proximidad con lo informado por el Servicio Intermunicipal, que la Diputación no es una vez por en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 14, a nombre de don Joaquín Espinosa Román, de la finca sito en la calle de Salvajes número 4 (calle de los Reyes), por el efecto de inscripción que se pretende a los intereses municipales.

4. - Hecho de lo propuesto por la ~~Comisión de~~ ~~Comisión de~~ como resolución de los expedientes tramitados por la ~~Comisión de~~ ~~Comisión de~~ ~~Comisión de~~ se acordó;

4. - Convenir en acordar para proveer 14 plazas de Oficio del Servicio de Salvajes y de Salvajes, más las vacantes que se produjeran hasta la terminación de las mismas, con arreglo a las bases que obran



anexas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

5. - Se dió cuenta de una dictamen de la Junta Consultiva de Honor de su señoría ratificando el artículo 14 de las bases vigentes, que estimaba no procedía la compensación del exceso del límite máximo de edad de don Julián Reyes Saenz, propuesto por el Tribunal del amparo celebrado para proveer cuatro plazas de subalternos, con servicios prestados anteriormente.

6. - A petición del Sr. Sáez Encinados, se acordó retirar la del Orden del día para nuevo estudio.

7. - Admitió la renuncia presentada por don José de Salcedo al cargo de Jefe de Limpieza de Casas Consistoriales, para el que fue nombrado en expectativa de destino por acuerdo de 4 de mayo de 1904, y cuyos servicios venia prestando en calidad de agregado hasta tanto se produjera la oportuna vacante, toda vez que ha optado por volver de nuevo al servicio de Limpieza, del que procede y en el que ostenta el cargo de jefe en propiedad.

8. - Recusar a don Salvador Sáez Encinados, en su actual cargo de subalterno, con efecto del día 30 de abril del corriente año, en que tuvo posesión de las mismas y para el que fue nombrado en vic-

tal de concurso, por acuerdo de la Comisión Municipal de habilitar del estado en el derecho al percibo del habet anual de pesetas 43.684, por reconocimiento, a efectos de quinquenio, de 42 años, 4 meses y 29 días de servicios prestados en cargo anterior, fijándole como fecha de vencimiento del sueldo, si antes no se produce interrupción en sus servicios, la de 4 de junio de 1946.

8. — Reconocer a don Juan Benito Obiso, en su actual cargo de celador, con efectos del día 20 de abril del año en que tomó posesión del mismo y para el que fue nombrado, en virtud de concurso, por acuerdo de la Comisión Municipal de habilitar de 8 de dicho mes, el derecho al percibo del habet anual de 43.684 pesetas, por reconocimiento, a efectos de quinquenio, de 44 años, 6 meses y 1 día de servicios prestados en cargo anterior, fijándole como fecha de vencimiento del sueldo, si antes no se produce interrupción en sus servicios, la de 18 de noviembre de 1961.

9. — Reconocer a don Luis Ortega Alonso, en su actual cargo de celador, con efectos del día 30 de abril del año en que se ha posesionado del mismo y para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Municipal de habilitar de 8



dicho mes, el derecho al percibo del habet anual de 43.684 pesetas por reconocimiento, a efectos de quinquenio, de 42 años, 4 meses y 29 días de servicios prestados en cargo anterior, fijándole como fecha de vencimiento del sueldo, si antes no se produce interrupción en sus servicios, la de 4 de mayo de 1946.

10. — Declarar caducos de la reserva de sus plazas en este Ayuntamiento a los Auxiliares administrativos don Mercedes Orzas Salgado, don Eleda Rodríguez Procelteira y don Blanca Lebrón de Vela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del decreto de 26 de julio de 1963, sobre Organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Inspección y Normamiento de las Corporaciones Locales; toda vez que por resoluciones de la Jefatura Superior del correspondiente Servicio fechas 20 de noviembre de 1966, 1.º de febrero y 10 de marzo de 1967 la tercera, han sido admitidas definitivamente al mismo, debiendo, a todos los efectos, considerarse la categoría activa que les fue concedida por acuerdos de esta Comisión Municipal de habilitar fechas 1 de octubre de 1965 y 1 de marzo de 1966, respectivamente, cupo a lo prescrito en los artículos 359, parágrafos 5 y 6 de la Ley de Régimen Local y 60-2 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Admis-

situación Local.

46.- Autorizó la aplicación a la Administración Nacional de Sección de la Administración Local de dos vacantes de Secretar, Cualesquiera Administradores procedente de la Agrupación Temporal de Escuelas, con efecto de 3 de abril del año en curso, es decir, a partir del día en que interese su incorporación a aquella Entidad, sin que proceda, por lo tanto, la retroactividad que implica el aumento plenario de 30 de junio de 1963, haber transcurrido en la fecha en que formalice petición el plazo de los tres meses señalados al efecto en el mismo.

47.- Conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria, en virtud del día 1.º del próximo mes de junio de José Luis Rodríguez Andrés, en su cargo de Beneficiario de la Beneficencia Municipal, en las condiciones determinadas en el artículo 56, apartado d), 6.º en la modificación del decreto del Ministerio de Subsección de 8 de agosto de 1963 y 6.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación alguna y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de solicitar el ingreso

Ayuntamiento



al servicio activo, habrá de ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

48.- Conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria a don José de Salcedo y Carrizosa, subsecretario de la Beneficencia Municipal, en la categoría de Beneficiario, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d) 6.º con la modificación del decreto del Ministerio de la Subsección de 8 de agosto de 1963 y 6.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación alguna y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, y caso de solicitar el ingreso al servicio activo, habrá de ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

49.- Conceder, en las condiciones establecidas en el artículo 56 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local - con la modificación del decreto del Ministerio de la Subsección de 8 de agosto de 1963 - el pase a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Jefe de Beneficencias, en virtud a D. Juan Benito Chirra, en virtud del día

Madrid

es de abril del corriente año, en que tuvo posesión del de Delincaute de este Ayuntamiento, para el que fue nombrado en virtud de concurso celebrado al efecto, por acuerdo de la Comisión Municipal de fecha de 8 de abril citado.

A C.— Sublita a dos de los señores Jueces, Auxiliares Administrativos, en efecto del día 21 de Diciembre de 1964, en que pasó a la situación de jubilación y haber agotado los plazos máximos de licencia por enfermedad establecida reglamentariamente, y haber sido determinada su invalidez por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación, y calificada y confirmada la misma por el Instituto Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 44 de los Estatutos de aquella y 41, 51 y 72 del Decreto de 8 de mayo de 1964, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964 por el que se le otorga la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Invalidez.

A C.— Aprobar sus dictámenes de la Junta Consultora de Asuntos de Personal relativo a la situación de dicho

Ayuntamiento



119
real repartidor del Estado como consecuencia de la concesión del Servicio de Transportes y Sparto de Bienes, en el que se propone respecto al personal repartido contratado, se lleve a efecto su traspaso a la Empresa concesionaria en la forma establecida en los bases de la concesión, que figura en el expediente, debiendo generarse su conocimiento de la delegación provincial de Trabajo, y respecto al personal repartido de plantilla se les comunicará por separado y de manera individual las medidas aprobadas en orden a la prestación del servicio, ofreciéndoles su traspaso igualmente al grupo concesionario, en la advertencia de que quedará en el cargo municipal en la situación de jubilación voluntaria, comunicando el Ayuntamiento de manera excepcional, caso de interese, mantener en condición de asegurado de la Seguridad Social de Previsión de la Administración Local, el pago de la cuota corporativa sobre la base de cotización que tuviera al declararse en aquella situación, y mientras se mantenga en ella, y al servicio de la empresa concesionaria. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste de ser afiliado al Régimen de la Seguridad Social y de contribuir al Seguro Laboral. La Comisión del Estado informará a la vista de los

Madrid

posibles oportunos a cerca de la ocupación del personal que prefiera mantener en actual existencia en otros servicios de la república, y si no se pudiesen acoplar los otros municipales.

24.-y.-28.- Le dió cuenta de dos propuestas interesantes impuestas, en virtud de los expedientes de responsabilidad administrativa que se han seguido a los operarios del Servicio de Limpiezas de Victoriano Viteles Gómez y don Sebastián Torres Lave, la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo y de multa de ocho días de haber, respectivamente.

La petición del Sr. Sr. Sanjurjo de la calle, Sr. del Corral, se acordó retirarlos del orden del día para nuevo estudio.

29.- Supone, de conformidad con la propuesta del Sr. Sr. Sanjurjo del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la opinión del delegado respectivo, al Gov. del Servicio de Limpiezas don Luis Antón Rodríguez, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el artículo 209-2-32 del Reglamento de Transmisiones de Administración Local, en relación con el párrafo 3 del propio precepto por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 208-2-32 del Reglamento respectivo.



mente respectivo.

30.- Supone, de conformidad con la propuesta del Sr. Sr. Sanjurjo del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la opinión del delegado respectivo, al Gov. del Servicio de Limpiezas don Antón Rodríguez, la sanción administrativa de multa de seis días de haber que determina el artículo 209-2-32 del Reglamento de Transmisiones de Administración Local, en relación con el párrafo 3 del propio precepto por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 208-2-32 del Reglamento citado.

31.-y.-33.- Le dió cuenta de dos propuestas interesantes impuestas, en virtud de los expedientes de responsabilidad administrativa que se han seguido a los operarios de Limpiezas don Sabido Alvarado Rodríguez y don José Luis Gutiérrez Cortés de Lavat las sanciones de un mes de suspensión de empleo y sueldo a cada uno de ellos.

La petición del Sr. Sr. Sanjurjo de la calle, Sr. del Corral, se acordó retirarlos del orden del día para nuevo estudio.

El Sr. Sr. de la propuesta por el Sr. Sr. Sanjurjo de la calle, Sr. del Corral, se acordó retirarlos del orden del día para nuevo estudio.

23.— Declarar la validez del acto de la subasta de obras de saneamiento de la calle de López de Hoyos con la Ancha de Ramón y Cajal, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Rafael Antón de Somoza, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja ofrecida del 30 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata de 1.976.399,60 pesetas.

24.— Declarar la validez del acto de la subasta de obras de ventilación por extracción del alcantarado municipal situadas en la calle de la Ballata 9 y 10 de la, para alojar a los comerciantes del alcantarado de San Ildefonso, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Ángel Espinola de Electricidad, S. A., como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja del 60,40 por 100 en el presupuesto de contrata de 956.000 pesetas.

25.— Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentos de tránsito y servicios complementarios en la Ancha de San Diego y laterales, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José del Río Castellano, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja ofrecida del 26,00 por 100 respecto a los precios tipos del presupuesto de

contrata de 4.369.380,48 pesetas.

26.— Declarar enterada de la sentencia dictada por la Sala 3ª de lo Contencioso administrativo, de fecha 6 de abril de 1909, de la Audiencia territorial por la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio de la Fuente Estriguer y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 26 de diciembre de 1908, por el que la Explotación quedó enterada del acuerdo de la Emisión del área política de Madrid de 9 de noviembre del mismo año, relativo a la modificación de alineaciones en la calle del 2º de los Consejos, y la descontinuación presunta del recurso de reposición, al ser tal acuerdo de mero trámite, debiendo llevar a punt y debido efecto la citada sentencia continuándose la tramitación del expediente, de conformidad con lo signado por el Servicio Contencioso.

27.— Declarar enterada de la sentencia dictada por la Sala 3ª de lo Contencioso administrativo de la Audiencia territorial de fecha 20 de marzo de 1909, por la que se desestima el recurso tramitado con el número 524 87, interpuesto por don Javier Alvarez Berate contra este Ayuntamiento, por decreto del



23.— Declarar la validez del acto de la subasta de obras de saneamiento de la calle de López de Hoyos con la Avenida de Ramón y Cajal, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Rafael Sánchez de Amoro, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja ofrecida del 30 por 100 en el precio tipo del presupuesto de contrato de 2.116.399, 68 pesetas.

24.— Declarar la validez del acto de la subasta de obras de ventilación por extracción del Mercado Municipal situado en la calle de la Salseda 9 y sito 4, para alajar a los comerciantes del Mercado de San Ildefonso, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Ángel Lapuñola de Sotricidad, S. R., como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja del 40,40 por 100 en el presupuesto de contrato de 856.800 pesetas.

25.— Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentos de acera y servicios complementarios en la Avenida de San Diego y laterales, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Rafael de Soto Castellano, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja ofrecida del 26,00 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de

contrata de 4.869.880,47 pesetas.

26.— Que sea entrada de la sentencia dictada por la Sala 3.^a de lo Contencioso administrativo, de fecha 8 de abril de 1959, de la Audiencia territorial por la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio de la Cruz, Estroguero y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 26 de diciembre de 1958, por el que se ratificó el acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid de 9 de noviembre del mismo año, relativo a la modificación de alineaciones en la calle del Suello de los Consejos, y la descontinuación presunta del recurso de reposición, al ser tal acuerdo de mero trámite, debiéndose llevar a puro y debido efecto la citada sentencia, continuándose la tramitación del expediente, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso.

27.— Que sea entrada de la sentencia dictada por la Sala 3.^a de lo Contencioso administrativo de la Audiencia territorial de fecha 20 de marzo de 1959, por la que se desestima el recurso presentado con el número 224/57, interpuesto por don Javier Salvador Barate contra este Ayuntamiento, por decreto del año



gado de obras y servicios urbanos de fecha
23 de marzo y 9 de mayo de 1962, por
los que se delegaron facultades para una
concesión de garaje-aparcamiento en el
patio de manzana de la finca a número
39 de la calle de Serrano, por estar los
estos insuportados distados con arreglo a
derecho, debiéndose llevar a pur y debido
efecto la citada concesión, de superficie
Med con lo infortunado por el Sr. Víctor
tercero, participándose así al interesado
de y manifestándole que quedara firme
la denegación de 23 de marzo de 1962
debido a ser comprobada por Edificaciones
siendo si ha sido o no ejecutada la
obra solicitada.

29.- Aprobada en cumplimiento
de la Sentencia de la Sala 5.ª del
Tribunal Supremo de 15 de enero de 1961,
en costas de 4.349,409 pesetas, diferencia
de las 5.286,607 pesetas a que ascienden
el principal e intereses legales y de las
966.899 pesetas, ya abonadas por acuerdo
de la Comisión Municipal de Arbitros de
3 de agosto de 1965, por la expropiación
de una parcela de terreno de 20.232,60
metros cuadrados sita en la Casa de
Campo y necesaria para un pabellón
municipal, propiedad de don Francisco
Pérez, don Carlos, don Sebastián, don

José y don Kamel de Selgas y Rojas, con
carro a la partida 578 del 2.º ocupante
formulada para el actual expediente pre-
sente de aprobación.

28.- Aceptar la cesión
gratuita obligatoria de una parcela de
terreno de 4,70 metros cuadrados de super-
ficie, procedente de la finca sita en la
calle de Simancas, propiedad de don Sa-
bio Clemente Remolado, y necesaria
para ancho oficial de la citada vía
pública.

30.- Aceptar la cesión
gratuita obligatoria de una parcela de
terreno procedente de la finca sita en la
calle de de Serrano, 23 y 25, de 49,84 me-
tros cuadrados de superficie, propiedad
de don Evaristo Sánchez Solís, y neces-
aria para ancho oficial de la citada vía
pública.

31.- Aceptar la cesión
gratuita obligatoria de una parcela de
terreno de 39 metros cuadrados de super-
ficie, procedente de la finca sita en la
calle de de los Talleros, sin número, pro-
piedad de don Víctor Rodríguez de Aqu-
túe y otros, y necesaria para ancho oficial
de la citada vía pública y de una
calle de nuevo trazado.

32.- Aceptar la cesión



gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 56, 80 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle de las Siguetas, número 6, propiedad de don Martín Káiser Redondo y necesaria para ancho oficial de la citada vía pública.

33. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria de tres parcelas de terreno de 26, 45 metros cuadrados de superficie más, 26, 45 metros cuadrados de y 27, 80 metros cuadrados la tercera, procedente de la finca sita en la calle de la Lancha, propiedad de don Francisco Luis Aguado y otros, y necesaria para ancho oficial de la citada vía pública.

34. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 432, 26 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en el Camino de las Bases, etc. número, propiedad de don Carlos Seica Leguía, y necesaria para ancho oficial de la citada vía pública.

35. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria de dos parcelas de terreno de 33, 06 metros cuadrados de y 7, 22 metros cuadrados de superficie la otra, procedente de la finca sita en la calle Alejandro Sánchez, con vuelta

al escape Profeta Brusa, propiedad de don Salvador Simoes Luvio, y necesaria, respectivamente para los anchos oficiales de las citadas vías públicas.

36. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 49 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle Calmenos, propiedad de don Francisco del Pino de Arribas, y necesaria para ancho oficial de la citada vía pública.

37. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 15, 83 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle Espinosa, 36 y 39, propiedad de don Simón López Luján, y necesaria para ancho oficial de la citada vía pública.

38. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 86, 89 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Lorida, con vuelta a General Góngora, propiedad de don María del Socorro de Arribas Baraya, y necesaria para ancho oficial de la segunda vía pública citada.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE INICIADA, RESOLUCIÓN Y ENTENIMIENTO, como resolución de lo expediente transmitido por



la SECCION DE ECONOMIA, se acordó:

39. - Aprobar un gasto de 250.000 pesetas, en que se cifró la parte de los gastos de sufragio pasivo del Sr. D. Juan de Dios, Agente de la Oficina de la Guardia Municipal de Madrid, para la puesta a punto del tabellón de la provincia en la zona Intervencional del Campo, y en abono en cargo a la partida 468 del presupuesto de gastos de 1967 que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

40. - Aprobar un gasto de 19.630 pesetas, importe de la participación que corresponde percibir al personal Suspecto-Interventor del arbitrio de 3 por 100 sobre apuestas en Fontainebleau, en la cantidad líquida recaudada durante el pasado mes de abril, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Ordinariamente de 13 de mayo de 1967, con cargo a la partida 49 del presupuesto de gastos de 1967 que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual;



del formulado para el ejercicio actual; cuyo importe deberá ser cargado en la primera nómina única que se confeccione, acreditando al expresado personal las cantidades siguientes:

1. Francisco Enaor del Campo Suspecto. —	3.754,-
2. Segundo Quintanar López, id.	3.754,-
3. José M. Quintanar Martínez, id.	3.754,-
4. Ricardo Peña López, id.	3.754,-
5. Rafael Buesca Romigosa, id.	3.754,-

41. - Aprobar un gasto de 4.500 pesetas, importe de los dietas devengadas por el personal Suspecto-Interventor de Arbitrios sobre apuestas en Fontainebleau y baleros durante el pasado mes de abril, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Ordinariamente de 13 de noviembre de 1964, con cargo a la partida 49 del presupuesto General Ordinario de gastos de 1964 que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, cuyo importe deberá ser cargado en la primera nómina única que se confeccione, acreditando al expresado personal las cantidades siguientes:

1. Juan Abellán-Sorola - Solo, Suspecto-Interventor

Invencor del Arbitrio	2.500,-
2. Carlos Lomas Sanchez, id	2.500,-
2. Mariano Sureda Lopez, id	2.500,-

43.- Aprobar un gasto de 57.824,40 pesetas para satisfacer el importe de los trabajos realizados durante el mes de abril últimos por personal especializado preparado al efecto y ajeno a los plantillas municipales, al servicio de la delegación de Circulación y Transporte, para los efectos de tráfico que por lo mismo se llevan a cabo, con cargo a la partida 461 del presupuesto de gastos de 1964, que rige en virtud intrínseca, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, en tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, y conforme al siguiente detalle:

Concepto y Apellidos	1964	Gastos
2. José de Sureda López - Abril	11	4.090,-
2. Bernardo San Juan Latorre - "	11	4.500,-
2. Luis San Juan Latorre - "	11	2.000,-
2. Victor Sureda López - "	11	4.500,-
2. Francisco José Sureda López - "	11	4.000,-
2. Emilio López Sureda - "	11	20.500,-
2. José Manuel Sureda López - "	11	5.000,-
2. Rafael María Sureda - "	11	4.800,-
2. Apolito García Sureda - "	11	3.000,-
2. José Salvador García Sureda - "	11	4.844,40



43.- Aprobar un gasto de 44.520 pesetas, para reintegrar a la Junta Municipal del distrito de los Baños-Sanchales el importe de la factura del total tomar correspondiente al alojamiento y manutención de cuatro personas durante cinco días del mes de marzo y 27 del mes de abril del corriente año en el alojamiento, como consecuencia del demeritamiento de la placa número 7 de la calle de Abolengo, y en abono con cargo a la partida 448 del presupuesto de gastos de 1964 que rige con carácter intrínseco, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, en tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

44.- Aprobar un gasto de 1.224.896,30 pesetas, para abonar a la Intervención Encargada de Hacienda, S. P. S. el importe de los gastos relacionados con el abono de alquileres de máquinas, mantenciones e insumos, correspondiente a los años 1964, 1965 y 1966, con cargo a la partida 520 del presupuesto de gastos de 1964 que rige con carácter intrínseco, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, en tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

45.- Aprobar un gasto de

306.844 pesetas, a cuya cantidad asien-
de la relación de subministro subscrito de los
gastos suplidos por la ejecución del servi-
cio de limpieza, relativa al suministro de
materiales a diversos dependencias mu-
nicipales durante el pasado año de 1904,
y en abono con cargo a los créditos con-
cedidos en la Capitulación de 1902 del presupuesto
de Gastos de 1904 que sigue con carácter inte-
rino, de conformidad con lo previsto por el
artículo 699 de la Ley de Régimen Local,
en tanto se apruebe por la Superioridad
el formulario para el ejercicio actual.

4.º C.º Aprobar un gasto
de 864.580 pesetas, a cuya cantidad asien-
de el pedido de placas rotuladoras para dipre-
tas vías públicas de Madrid, que han de ser
suministradas por Industrias Labradas, de To-
lencia, y en abono con cargo a la partida
788 del presupuesto de Gastos de 1904 que
sigue con carácter interino, de conformi-
dad con lo previsto por el artículo 699 de
la Ley de Régimen Local, en tanto se apre-
be por la Superioridad el formulario para
el ejercicio actual.

4.º C.º Aprobar un gasto to-
tal de 44.098.460, 65 pesetas para el
facer el importe de treinta y cuatro in-
diferencias por obras y trabajos realizados
por diferentes contratados, con cargo al ef-

fecto de del presupuesto de 1904, que sigue
con carácter interino, de conformidad con lo
previsto por el artículo 699 de la Ley de Ré-
gimen Local:

Artículo de la Contabilidad Municipal		Presupuesto de Gastos	
1	Subministro actual en esta materia más faltos	29-9-61	26.485.209,20
2	Entretuvimientos y conserva- ción instalaciones capitales y elevación agua en ca- ñerías del Alt	3-4-61	24.204,05
3	El. Termino	3-4-61	id. 21.409,68
4	El. nuevos depósitos en Embalses del Alt	3-4-61	id. 20.845,90
5	Conser. alumbrado público eléctrico diversas calles Capitol, sur	29-9-61	26.307,74
6	Entretuvimientos y conser- vación distribución agua en Aravaca	3-4-61	id. 21.000,-
7	Conser. actuales en esta materia más faltos	29-9-61	332.499,94
8	Provisión alumbrado interino en distintos aci- dentes, varias calles	29-9-61	id. 202.209,94
9	Conser. y entretuvimientos alumbrado público gas, en las Madril faltos	4-4-61	434.413,04
10	Provisión cables calles sur del Alt, faltos	3-4-61	id. 364.678,44



#0	Objeto de la entrada	Fecha cont. p. finis	Acuerdo	Suma
26	Repado calles calles	2. Junio 1878		
	sección 1.ª, marzo 26-4-83	Luameda	4.643.653,50	
28	Repamieho calles calles			
	id. marzo — 25-4-83	id.	4.579.303,99	
29	Repado calles calles	2. Julio 1878		
	Cont., marzo — 2-4-83	San Justino	378.249,00	
24	Id. id., febrero	30-3-83	id.	370.446,21
25	Repamieho calles			
	calles de. id., febrero 3-4-83	id.	4.438.406,83	
26	Repado calles calles de.	2. Julio 1878		
	Cont., marzo y febrero — 8-4-83	Schneider	878.004,00	
27	Repamieho calles calles			
	sección 1.ª, marzo — 8-4-83	id.	970.264,50	
28	Id. id., febrero	3-4-83	id.	992.934,50
29	Id. id., febrero	5-4-83	id.	478.274,10
30	Repamieho calles calles	2. Julio 1878		
	sección 1.ª, marzo — 4-4-83	Villabona	463.270,10	
31	Id. id., febrero	id.	id.	4.440.738,10
32	Id. id., id.	id.	id.	24.232,30
33	Id. id., id.	id.	id.	967.344,50
34	Repado calles en calles			
	de. Cont., marzo — id.	id.	537.404,25	
35	Id. id., id.	id.	id.	834.499,31
36	Encenso y repamieho de pizarra de amantillado viejo	Construcción y pizarra de amantillado		
	— 2-4-83	Contado, 2.ª	3346.323,10	
37	Id. id., id.	1-4-83	id.	467.676,23
38	Reparación de luminarias y destrucción de c/Agrovia	3-4-83	20.000,00	346.674,10

Ayuntamiento de Madrid



#1	Objeto de la entrada	Fecha cont. p. finis	Acuerdo	Suma
39	Id. id., id.	2-4-83	22.000,00	316.606,10
40	Id. id., id.	3-4-83	id.	437.287,24
36	Repamieho actual hueri			
	una en c/Alcala — 28-2-83	id.	4.379,26	
38	Id. c/Agrovia	id.	id.	8.459,75
33	Id. c/Alcala	id.	id.	3.643,-
34	Id. c/Ortega y Saez	id.	id.	4.496,00
4.ª B. — Aprobar un gasto de				
	4.486.242,50 pesetas para satisfacer el im-			
	porte de diversos certificaciones y una factura			
	por obras y trabajos realizados por diferentes			
	contratas, con cargo a los créditos que, proce-			
	den de diversos partidos del presupuesto			
	de 1874, han de imputarse como se cuenta			
	al formulado para el ejercicio actual.			
	La Diputación de Madrid			
	de Diputación para cumplir			
	en la c/Manzanilla de Luis Sánchez			
	ca, nº 4 (ante 3) — 20-4-83	id.	id.	1.500,-
3	Construcción de paseo a-			
	majos c/ de Norte de			
	vato, 21-3-80 — 25-4-83	id.	id.	46.042,-
3	Construcción de paseo a			
	amajos en la c/Manzanilla de Luis Sánchez	id.	id.	6.142,-
4	Deposición paseo amajos c/			
	de la c/Manzanilla de Luis Sánchez	id.	id.	4.744,-
5	Construcción de paseo			
	amajos c/ de la c/Manzanilla de Luis Sánchez	id.	id.	4.468,-
	de la c/Manzanilla de Luis Sánchez	id.	id.	4.468,-

por la entidad Expa, S. S. a diversos adquirentes, teniendo en cuenta que se trata de primeros terrenos o mineras en solera resultante de la ejecución de proyectos de urbanización acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1959, su redacción con la de 18 de marzo de 1965, habiéndose realizado las obras de urbanización a costa de la entidad enajenante y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 530-4-f) de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia, ordenando las reclamaciones formuladas sin efecto cuantos liquidamientos se hayan practicado en los supedimentos acumulados en estas actuaciones y ordenar la conclusión y archivo de lo actuado.

32.- Ordenar a la Compañía petrolífera Ibérica S. S. la concesión de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder al local sito en la calle de Sotomayor de la 1ra, 5 destinado al domicilio de la sociedad, y por estar acogida la misma a la ley de Fideicomisos de 39 de diciembre de 1959, y en virtud de lo establecido en la base 28 de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

33.- Ordenar a D. Félix Ortiz de Luis la concesión de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder al local sito en la c/ de Arce 10



Usted número 6, destinado para establecimiento de perfumería, por ser de aplicación lo establecido en la base 28 apartada d) de la correspondiente Ordenanza, en favor de los trasladados que como, en el presente caso tienen carácter forzoso.

34.- Ordenar a la Caja Ibérica de Crédito y Ahorros la concesión de pago de derechos para las licencias de apertura que en su caso puedan corresponder a doce locales que a continuación se relacionan destinados a oficinas por disfrutes de igual beneficio de la contribución industrial al Estado, y ser por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local:

Severol-Varaditas, 3

Lario de Quintana
Santa Ana

Sollado de Olasillas

Montes Grandes

Sollado de San Juan

Hedaya, 4

Ermita de los Angeles

Ermita de Sillas

Cañillejas

Reliquio de Santa Marca

Plaza de Chantada, 3

35.- Suscribir los depósitos constituidos por la entidad Liquidadora Soc.

cantiles, s. n. (Bastida), en la Caja Bases de repárate a disposición de este Ayuntamiento, por las cantidades de 4.350 pesetas, y 3.840 pesetas, respectivamente, así como de otro en la cuenta de Votos independientes del presupuesto, por la cantidad de 11.700 pesetas, aplicando el importe de los mismos al pago de la siguiente liquidación practicada por el expte de valles en relación con la finca n.º 20 de la e/parquia de Topa, con devolución a la entidad interesada del cobrante que resulte:

Cuota correspondiente a 03 m. 2 y 6 m. de altura, a razón de 1.500 ptas por suales desde enero a septiembre 1900,	44.040-
8 deducir, recibidos satisfactorios por inscripción n.º 288, por el mismo periodo de tiempo,	9.430-
Saldo a favor del Ayuntamiento,	4.320-

36.— Empezar a la obra de Luñales, s. n. de la Sanificación del 09 por en las cuotas del arbitrio de radicación correspondiente al establecimiento industrial en la calle de San Martín n.º 24, a partir del día 11 de enero de 1900, por ser de aplicación lo establecido en la correspondiente Orden anterior 10-21-27, en favor de las industrias que como en el presente caso están situadas en zona de gran o mediana industria.

37.— y **38.**— Satisfacción de conformidad con lo informado por el



Constructivos, recursos continuos administrativos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación número 1.432/04, promovida por Baldo del Estrejo, s. n., sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a oficinas sitas en el número 8 de la e/ de Santa Catalina.

Reclamación número 1.400/04 promovida por Sepúlveda de Armitativa e Ingenieros, s. n. sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo al local sito en el número 289 de la calle de Claudio Bello.

39.— Acabar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Constructivo, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 2403/04, promovida por Sr. Lozano, s. n., sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local sito en el n.º 57 del Paseo de Los Leones.

40.— Disponer que la Corporación Municipal se encuentre

parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo que se tramita con el número de rollo 487/68, interpuesto por la Comunidad de Religiosos del convento de la Concepción, conforme a su resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que desestimó las reclamaciones de números 86 bis/67 y 487/67, acumuladas, promovidas por dicha Comunidad, sobre exacción del Arbitrio de Plus Valía correspondiente a transmisión de finca sita en el número 29 de la calle de José Ortega y Gasset.

C. 2. - Se dió cuenta de una propuesta interesando aceptar la cesión gratuita de una parcela, de 84 metros cuadrados, hecha a favor del Ayuntamiento por don Cirilo Riba Segorbe, propietario del solar sito en la calle Transversal, sin número, por ser necesaria su incorporación a calle Emersón y la apropiación de otra, de 80 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la administración.



ordenación del sector, por el precio de 291.800 pesetas.

La petición del Sr. Valiente se acordó retirarla del Orden del día y que pase a informe de la Comarca Municipal de Urbanismo.

C. 2. - Aceptada la renuncia de derechos a favor de esta Corporación hecha por los herederos de don José Saezquez Viduoso, su realización con los que pudieran corresponderles por la expropiación del solar sito al número 80 de la calle de Santa, integrado en el Grupo Escuelas Civicas de Castro.

A tenor de lo propuesto por el DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS, como resolución del expediente tramitado por la SECCION DE ENSEÑANZA, se acordó:

C. 3. - Disponer con efectos de 4 de julio próximo, el abandono de los locales en que funciona la escuela de Enseñanza primaria Cirilo Riba Segorbe, sito en el número 4 de la Plaza del Capital Cortés, con fachada al basco de Santa María de la Palosa y calle del Torrocambo, como consecuencia de haber sido incluida la finca en el siguiente muni-

principal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa, causando perjuicio, por tanto, a partir de dicha fecha una subvención de alquileres.

A fin de lo propuesto por el REGIDORO DE SUCCESIONES, como consecuencia de los expedientes tramitados por la SECCION DE CULTURO, se acordó:

C4. - Adquirir a don Cecilio Svaristo Casanigo la colección de 553 grabados antiguos sobre piedra, opesida por el mismo, por su gran interés cultural y artístico, que en su día podrán ser expuestos en el Museo municipal, por un importe de 33.000 pesetas, cantidad que será cargo a la partida 609 del presupuesto de gastos de 1909, que rige interinamente, en tanto se agneca por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio de 1909, en el cual se mantenga en vigor dicha partida señalada bajo el número 609, según informe de la Intervención Municipal.

C5. - Anunciar la convocatoria del Concurso de Títulos y Artículos Periodísticos sobre Madrid editados o publicados durante el



1907, que se sujetará a los bases redactados por la Comisión de Estudios que constan en el expediente. El importe de los premios por un total de 50.000 pesetas, será cargo, según lo informado por la Intervención Municipal, al crédito consignado en la partida 466 del presupuesto de gastos de 1909 que rige interinamente hasta tanto sea aprobado por el Ministerio de Hacienda el presupuesto para 1909, en el cual se mantenga la expresada partida bajo el nº 466.

C6. - Adquirir un acuerdo con lo siguientes apartados:

Primero. - Otorgar el Premio "Lope de Vega" consistente en 40.000 pesetas y setenta en el "Centro Lope de Vega" a la obra presentada con el número 20, bajo el lema "Experiencias", titulada "De capero capero" de la que, publicada en la plaza correspondiente, ha acordado ser autor don Manuel Lombo Angulo, domiciliado en Madrid calle de San Luis Calle 46, 42 derecha.

Segundo. - Conceder un segundo Premio, consistente en 30.000 pesetas, a la obra número 24, presentada con el lema "Se sin obras se fe muerta", titulada "La mujer y

el ruido", de la que, abierta igualmente la plica, ha resultado ser autor don Diego Salvador Blanco, domiciliado en Madrid, calle de los Bajadores, 54.

Barroso.— Aboga el señor Barroso, consistente en 20.000 pesetas, a la número 49, presentada bajo el lema "Ator y fuego", con el título "La balda del diablo", de la que, abierta del mismo modo la plica, resultó ser autor don José Guillermo Barco Vidalescaso Avtrada, que vive en Madrid, calle de Arco, nº 43.

A tenor de lo propuesto por la SECCION MUNICIPAL DE ECONOMIA acordó:

El Sr. Luqueño, mediante subasta pública, la parcela número 189, del Loteado "C" de Baralanchel Alto, de 3.064 metros cuadrados, integrada en el patrimonio Municipal del Dicho, por un precio tipo de 3.300.000 pesetas, que será ingresado en el Capítulo 62, Artículo 4.º, Concepto 1.º de Gastos Especiales de la Sección Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los pliegos de Condiciones Preparatorias y Condiciones Administrativas, por las que habrá de



girar la mencionada subasta.

El Sr. Luqueño, mediante subasta pública, la parcela número 48 del Loteado "C" de Baralanchel Alto, de 2.046,48 metros cuadrados, integrada en el patrimonio Municipal del Dicho, por un precio tipo de 3.300.000 pesetas que será ingresado en el Capítulo 62, Artículo 4.º, Concepto 1.º de Gastos Especiales de la Sección Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los pliegos de Condiciones Preparatorias y Condiciones Administrativas, por las que habrá de girarse la mencionada subasta.

Examinado el despacho de los asuntos del ORDEN DEL DÍA, previa declaración de suficiencia por unanimidad, a tenor de lo propuesto por la SECCION MUNICIPAL DE ECONOMIA, en expediente tramitado por la SECCION DE GASTOS ESPECIALES Y REPARACIONES, se acordó:

El Sr. Luqueño a 260 el número de funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal. Tal o Cuanto autorizado a realizar jornada especial complementaria de tres horas diarias en servicio de circulación, por acuerdo de esta Comisión de 24 de diciembre de 1906, manteniéndose las demás condi-

ciones o circunstancias que se dete-
minaban en esta resolución; el gasto
en principio, tendrá aplicación a la
partida 36 del presupuesto formulado
para el actual ejercicio, debiendo ver-
darse, en su día, en suplementario,
bien con cargo al superávit que resulte
de la liquidación del presupuesto de
1966, o por transferencia, con aplica-
ción a los cobros de otras partidas,
en la cantidad de 1.000.000 de pesetas,
que se calcula aproximadamente para
poder atender esta obligación hasta
finalizar el ejercicio.

Con el mismo carácter de urgencia
y a tenor de lo propuesto por el SECCION
DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, en
resolución de los señores tramitadores,
por la SECCION DE ECONOMIA Y OBRAS
se acordó:

40.- Disponer la dis-
tribución de crédito global que figura
en la partida 44 del presupuesto espe-
cial de la Sección municipal de Urbanis-
mos de 1966, por importe de 3.000.000
pesetas, de la siguiente forma:

Para adquisición de aparatos, in-
stumentos de cupeo, maultillo, maquinaria
eipresos, lauros, cedros alblancos, etc.
para los barrios de Lucile del Sur,



Barque Sur y Arquenzuela, 5.249.000 pesetas.

Para los otros complementarios, re-
tauraciones y construcciones de áreas de
céntricos y caballerías, en la zona del Bar-
que, O'Connell - Estaciones del Sur 508.000
pesetas.

Para el pago de los trabajos de can-
tada ejecutados para mejoramiento de
la vereda de la Villa. 508.000 pesetas.

41.- Anterior al ac-
quiereo directo de Edificaciones Soria-
das, don Miguel Sánchez Bende para asis-
tencia a las Secciones de Estudios sobre el
desarrollo de Edificación en Madrid, ope-
nizadas por el Centro de Estudios Universi-
tarios y el gasto de 3.600 pesetas, importe
de los derechos de matrícula a di-
chas Secciones, cantidad que ten-
drá aplicación a la partida 466
"Imprevistos", del presupuesto de
gastos de 1966, que rige internu-
nente en tanto se aprueba el for-
mulado para el actual ejercicio,
donde se mantiene la expresada parte
de con el n.º 90.

42.- Le dió cuenta
de una propuesta de concesión a la
empresa Barque de Atarés y Compañía
de Campo de Madrid, S. A. de una
prórroga, de plazo hasta el 31 de

diciembre del año en curso, para las obras de construcción de una parte de atracciones en la referida Casa de Campo, de las que se comisionario, al caudal motivo justificado y de conformidad con los artículos 34 del pliego de condiciones aprobado y 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acordó que antes de resolverse pase a estudio de una licencia presentada por el Veniente de Alcaldes Dns del Moral y los Emcejales Dns Sánchez Agosta y Lince Lillado, así como a informe del Sr. Interventor.

Con el mismo carácter de urgencia, y a tenor de lo propuesto por el ~~SEÑOR DE CALIFICACION~~ ~~TRABAJOS~~, se acordó:

43.- Adjudicarse por concurso directo, en razón de la urgencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el suministro y montaje de diversos patines y cohetes para la celebración oficial del encase a distinto nivel de la Glorieta del Emperador Carlos



IV, a la empresa Cubiertas y tejados, S. A., que construye el encase por una cantidad total de 1.557.848 pesetas, que serán cargo a la parte de 450 del presupuesto ordinario de gastos de 1964, que rige intrínsecamente en tanto se aprueba el presupuesto para el ejercicio actual.

44.- Se dió cuenta de una carta de don Alejandro Rodríguez de Vataresel, solicitando se aprobara una recepción en los jardines de Cecilio Rodríguez, a los documentos de la Asamblea Extraordinaria del Servicio Español del Staquisterio.

Se acordó, que una vez comprobado el número de asistentes, si éste es adecuado, se acceda a lo solicitado.

45.- Se dió cuenta de una carta del director de cine de la noche "Kadish", agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento a los organizadores de la Fiesta Ciclista a la patita.

46.- Se dió cuenta de una carta del presidente de la Comisión Organizadora del «Encase Intermunicipal de Libros» solicitando autorización para poder

utilizar los jardines de Cecilia Rodríguez para celebrar en ellos la fiesta de clausura del citado Congreso.

Se acordó constatar que teniendo en cuenta los acuerdos del Ayuntamiento de Madrid que regulan la utilización de los citados jardines resulta imposible acceder a la solicitud.

44.- Se dió cuenta de una carta del Secretario General de la Asociación Española contra el Cáncer solicitando la cesión de los jardines de Cecilia Rodríguez, para organizar en ellos un festival, que tendría lugar el día 9 de julio denominado "Festividad a la mujer española", y en el que actuaría como presidenta S. E. la señora del jefe del Estado.

Se acordó dejarlo pendiente de resolución.

PERGAMOS Y FRECUENTOS

45.- El Sr. Intendente Agosta dió cuenta de su estancia en algunas ciudades de España Unidos y de las impresiones sueltas a circulación.

En Liria, ciudad de pequeña población pero de gran perimetría había encontrado algunas novedades



des como: exposición del color de las en los cementerios; en colocación, sin por en el centro; iluminación de los grandes antepisos que dividen la ciudad; aplicación de diversos motivos según el horario e intensidad, etc.

Después dió algunos detalles más a requerimiento del Sr. Pardo y procuró en otra ocasión, con más detenimiento, ir poco a poco dando cuenta de algunos otros puntos dignos de consideración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las dos horas y cuarenta y cinco minutos.

El Presidente
10 de Mayo de 1914

Miranda
Jiménez
Pardo



Sesión ordinaria de veintinueve de mayo
 de mil novecientos sesenta y ocho.

En la Villa de Madrid, en el Salón
 de Comisiones de su primera Casa Consu-
 etorial, se reunió el día 29 de mayo de
 1969, en sesión ordinaria, en primera
 convocatoria, la Excmo. Comisión Munici-
 cipal de Urbanismo, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde, don Carlos Arias Navarro, con-
 curriendo los Tenientes de Alcalde, Sr. don
 José Rodríguez, Sr. don Pablo Barrio y del concejal
 delegado, los Cosejales, Sr. don Sebastián
 Sánchez Agosta, Sr. don Manuel Serrano, Sr. don
 José de, Sr. don Lorenzo Rodríguez y Sr. don Almeida Aguero,
 los delegados de Servicios, Sr. don Santambrota
 Bayot, Sr. don José Gil, Sr. don Valdeón y Sr. don
 Salvador Solís, Sr. don Aparisi Sánchez, Sr. don Aquilino López, Sr. don
 García y Sr. don Tomás Díaz, y el Secretario Municipal
 de Urbanismo, Sr. don Valverde Sierra, asistido por
 el Secretario General que suscribe y actuando
 prescrite el Reglamento de Orden, Sr. don Felipe Ruiz.

Se abrió la sesión por la presidencia a
 las once horas y treinta minutos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio de los Rios

[Handwritten signature]

Juan José

Valverde

[Handwritten signature]

El Secretario
 Juan José de los Rios

ORDEN DEL DIA

Quinto:

1.º - Cada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.º - Cada lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

ASUNTOS AL DELIBERAR EL CONCEJO

3.º - Aprobó un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone, previo dictamen del Servicio Centenario, que la Corporación se portone en el sumario número 29/84, inculcado en consecuencia del accidente de tráfico de que resultaron lesionados don Santiago Calleja Zamora, don Teodoro Sánchez Brice y don Rufino Pastor de Lux, Jefe el primer y operarios los dos restantes del Servicio Centenario.

4.º - Aprobó un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Centenario, acatar y cumplir la sentencia dictada en el juicio de falta número 248/83 seguido en el Juzgado Municipal número 4, por la que se condena a don Abel Corra Herrera ya don Juan



Juan de Salvo, solidariamente, a que aducen en concepto de responsabilidad civil, la cuantía de 2.000 pesetas a esta Corporación.

5.º - Aprobó un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Centenario, que la Corporación no se portone en las diligencias preparatorias que con el número 244/84, se instruyeron en el Juzgado de Instrucción número 24, por datos relacionados en un sumario situado en la calle de Bravo Murillo, esquina a la de Rita Vieja, dada la escasa cuantía de los datos inculcados al testimonio Municipal.

6.º - Aprobó un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Centenario, que la Corporación se ceñiese a su parte en el expediente de denuncia que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 29, a nombre de Donaciones Salinas, S. C., respecto de las fincas números 29 y 39 duplicadas, de la calle de Arguñones, por no afectar la inscripción que se pretende a los intereses municipales.

7.º - Aprobó un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el

Señor D. Antón, que la Corporación se suscribe parte en los diligencias preparatorias que con el número 337/00 se siguen en el Juzgado de Instrucción número 4, por desobediencia contra la entidad Construcciones Antón y Cía. S. S., en virtud de denuncia del departamento Administrativo de Estudios y Actividades de esta Corporación para mejor defensa de los intereses municipales.

A tenor de lo propuesto por la COMISIÓN DE ECONOMÍA, como resolución de los expedientes tramitados por la SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR Y REGIONAL acordó:

3. - Donde, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, profesores de la Junta de Municipal, en las especialidades de el idioma, a los opositores que a continuación se relacionan, con el haber mensual de 39.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 12 de la Ley 40, que se irá incrementando con el 50 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente



a la Corporación, con los pluses que a dichas plazas correspondan y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación:

Plants - Plantas:	
1. José Domínguez Estarrosa -	21,00 puntos
Plantas - Plants:	
2. Rafael Levot Carr -	17,50 "
Doc - Books:	
3. Roberto Linares Caudel -	31,00 "
Sagot:	
4. Juan Antonio Espinosa Orbe -	26,00 "
Doutoraje:	
5. Eledio Linares Luchica -	30,00 "
Srinett Alt en Si Simol:	
6. Estuando Grande Novayo -	29,00 "
Srinett en Si Simol:	
7. José Tomás López -	30,00 "
8. Jesús Villa Segú -	39,50 "
Kampeta en 20:	
9. Antonio Avila Carbonell -	29,50 "
10. José Ferris Gil -	36,00 "
Slicorno en Si Simol:	
11. Francisco Lico Vidal -	36,00 "
Kornelbe:	
12. Daniel Guerrero, Inmaculada del Valle -	34,50 "
13. Emilio del Castillo Luero -	36,50 "
14. Juan Manuel Sánchez -	38,50 "
Bombardier en Si Simol:	

10. Francisco Muñoz Lavin	34,500
en su sueldo:	
11. Rafael Chacón López	25,00 "
Excedente:	
12. Eduardo Sánchez Arroyo	25,00 "
13. Juan Pedro López Estrella	34,50 "

9. - **Acuerdo a destino**
 numeraria de la Beneficencia Municipal, en la vacante producida por jubilación de donña Concepción Tejedor Aranda, a la que por numeraria que ostenta en la actualidad el número uno donña María del Carmen Estrada de Lara; fijándole el haberes anual de 39.060 pesetas (constituido por su sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado retributivo 18 de la Ley 401/63, de 30 de julio), con efectos del día 18 de abril del corriente año, en que se le encomendó servicio y fijándole de aplicación los derechos y deberes establecidos en los bases de la categoría de que procede, en el Reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

10. - **Exceder el pde**
 la situación de excedencia voluntaria de donña María de la Luz Martínez de la Haza en su cargo de Stacastra de Intendencia, en las condiciones determinadas en los arts



66, apartado d), 63 - con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962 y 68 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de solicitar el reintegro al servicio activo, habed de ocupar la vacante que exista de primera que se produzca en su categoría.

11. - **Exceder a donña**
 Gloria Burgos Aquilán, Ayudante de Enseñanza del Instituto Municipal de Educación, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 66, apartado d), 63 y 63 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1963 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suspende el plazo mínimo de duración de la excedencia voluntaria de funcionarios de Administración Local, o sea por el plazo mínimo de un año, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo derecho al reintegro en reincorporación a ocupar

la vacante que existe o la primera que
produzca en su categoría.

22. — Subito a don Juan
de la Cruz Sotelo, Operario del Servicio
de Limpieza, con efectos desde 12 de mayo
de 1963, en que pasó a la categoría de
ascendencia por haber agotado los plazos
máximos de licencia por enfermedad estable-
cidos reglamentariamente, y haber sido de-
terminado en invalidez por el servicio
municipal de profilaxis de esta Corporación
habiendo sido calificado y confirmado la
misma por la Junta Provincial de Medi-
cina de la Administración Local, conforme
a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de
los Estatutos de aquella y 28, 30 y 31 del de-
creto de 8 de mayo de 1962, que regulan los
plazos y causas de jubilación del personal
de la Administración Local y acuerdo pla-
rio de este Ayuntamiento de 31 de abril
de 1964, sin perjuicio de que con posteriori-
dad se fije la clasificación pasiva que le
corresponde por dicha entidad.

23. — Supuesto de con-
cordancia con lo propuesto del Sr. In-
teractor del expediente de responsabilidad
administrativa que se ha seguido, y la
agraciación del delegado respectivo, el
varón del Servicio de Limpieza don Valentín
Cayuste Rodríguez, la sanción admini-



trativa de multa de este tipo de haber, que
determina el artículo 404-b-22 del Regla-
mento de Funcionarios de Administración
Local en relación con el párrafo 3.º del pa-
rrafo precepto, por ser autor de una falta que
se le de ausencia injustificada al servicio,
contenida en el artículo 405-b-22 del al-
tado Reglamento.

A tenor de lo propuesto por el Sr. INTERACTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como rea-
lizador de los expedientes tramitados por la
SECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, se
acordó:

24. — Encargado a don
Esteban Laguna Gutiérrez, arquitecto titular de
las obras de construcción de un edificio
para oficinas y dependencias del Servicio
de Limpieza en la calle de Sívori número 9,
una prórroga de un mes, hasta
el día 15 de junio del año actual, en el pla-
zo de ejecución de los mismos, habida cues-
ta de que en el curso de los trabajos han con-
tido motivos suficientes para ello, ampuen-
determinar la cláusula 3.ª del pliego de
condiciones y el artículo 63 del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones lo-
cales.

25. — Aprobar el gasto
de 4.634.378,60 pesetas, pendiente de con-
tractar para terminar el pago de las obras de

construcción de galería de servicios en la calle de Atocha, entre la Glorieta del Suprador Doctor y la Plaza de Armas, aprobadas en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo en 20 de octubre de 1968; dicho gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 84 del presupuesto especial de la Hacienda Municipal de Urbanismo de 1968, que rige intativamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1969, donde la expresada partida se mantenga con el nº 66.

4.º — Aprobar el gasto de 6.423.020,39 pesetas, pendiente de cancelar para terminar el pago de las obras de construcción de galerías de servicios en el casco de las Cascajo, aprobadas en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Urbanismo en 21 de julio de 1968; dicho gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 85 del presupuesto especial de la Hacienda Municipal de Urbanismo de 1968, que rige intativamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1969, donde la expresada partida se mantenga con el número 66.

5.º — Aprobar el gasto de 6.900.343,34 pesetas, pendiente de cancelar



para terminar el pago de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el casco del doctor Seguerdo, entre la Arbo, de la Ciudad de Barcelona y la Plaza del Conde de Casal, aprobadas en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Urbanismo en 20 de enero de 1968; dicho gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 84 del presupuesto especial de la Hacienda Municipal de Urbanismo de 1968 que rige intativamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1969, donde la expresada partida se mantenga con el nº 66.

6.º — Aprobar el gasto de 2.829.448,99 pesetas, pendiente de cancelar para terminar el pago de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el casco del doctor Seguerdo, entre la Glorieta del Conde de Casal y la calle de Alcalde Mayor de Hornos, aprobadas en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo en 20 de enero de 1968; dicho gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 99 del presupuesto especial de la Hacienda Municipal de Urbanismo de 1968, que rige intativamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para

1968, donde la expresada partida se mantiene en el n.º 65.

29.— Aprobó el gasto de 466.366,55 pesetas, pendiente de contrato, para terminar el pago de las obras de pavimentación y servicios complementarios en el Paseo de los Solís, entre los números de la planta María Ana de Leizaola y de don Garpi, aprobados en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Sobornos en 24 de mayo de 1968; dicho gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 42 del presupuesto especial de la Beneficencia Municipal de Sobornos de 1968, que rige interinamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1969, donde la expresada partida se mantiene en el n.º 65.

30.— Aprobó el gasto de 4.402.864,45 pesetas, pendiente de contrato, para terminar el pago de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de San Quintán, aprobados en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Sobornos en sesión celebrada el 24 de junio de 1968; dicho gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 34 del presupuesto especial de

la Beneficencia Municipal de Sobornos de 1968, que rige interinamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1969, donde la expresada partida se mantiene en el n.º 65.

31.— Aprobó el gasto de 4.434.200 pesetas, pendiente de contrato, para terminar el pago de las obras de ensanche de calzada y mejora del pavimento en la calle de San Quintán Barrio de Santa Cruz, obras comprendidas entre los bloques de los números 4 y de Cuatro Caminos, aprobados en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Sobornos en 29 de abril de 1968; dicho gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 75 del presupuesto especial de la Beneficencia Municipal de Sobornos de 1968, que rige interinamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1969, donde la expresada partida se mantiene en el n.º 65.

32.— Aprobó el gasto de 1.020.854,04 pesetas, pendiente de contrato, para terminar el pago de las obras de ensanche de calzada y mejora del pavimento en la calle de San Quintán, entre los bloques de San Quintán y la de Suroeste, aprobados en virtud del acuerdo de la Comisión Municipal de Sobornos en 27 de julio de 1968; dicho gasto tendrá aplicación al crédito con-



signada en la partida 4.ª del presupuesto especial de la Corporación Municipal de Urbanismo de 1967, que rige interinamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1968, donde la expresada partida se mantendrá con el nº 52.

33. — Aprobó el gasto de \$ 6.213.608, 59 pesetas, pendiente de cobros, para terminar el pago de los obras de pavimentación de la calle de Felipe el Rey, desde la de Arturo Soria hasta el antiguo Puente de Tortolara, aprobados en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Estudios de 20 de mayo de 1967; dicho gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 30 del presupuesto especial de la Corporación Municipal de Urbanismo de 1967, que rige interinamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1968, donde la expresada partida se mantendrá con el nº 50.

34. — Aprobó el gasto de \$ 600.351, 38 pesetas, pendiente de cobros, para terminar el pago de los obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el sector A14 de la Zona del Puerto, entre la calle de Legaria y la Avenida de Camisero Sedemateo, aprobados en virtud de acuerdo del



del Ayuntamiento de Madrid, en 24 de mayo de 1967; dicho gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 73 del presupuesto especial de la Corporación Municipal de Urbanismo de 1967, que rige interinamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1968, donde la expresada partida se mantendrá con el nº 54.

35. — Se dio cuenta de una propuesta interesando se permitiese la incorporación en el recurso interpuesto por don Eduardo de la Fuente Rodríguez y otros ante la Sala 3.ª de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial sobre aprobación del proyecto presentado por Cuarta de la Diputación, S.A., en relación con el edificio proyectado en la manzana comprendida a la fachada oeste de la Puerta de la Vega, colocalizado en la calle Sloyer, con vuelta a la esquina de la Vega y calle del Hotel de los Consejos.

El Sr. presidente manifestó que dada la situación en que actualmente se encontraba este asunto retinaba necesario se reconsiderase la propuesta formulada y se acordó retirarla del Orden del día y que pase a estudio de la Comisión Municipal de Urbanismo.

36. — Regeneró a don Eugenio

Rodriguez suetas para que apañe la demarcación tanto de los retortos como de la estructura metélica y cubiertas de conductos, construidos sin licencia en el solar de la calle del Puerto de Alhambra, n.º 25, que por el aumento de la extensión sustituya a su costa, de no llevarlo a efecto en un plazo prudencial, conforme determina expresamente el artículo 28, 1.º y 2.º de la ley especial del Municipio de Madrid, en caso de desobediencia por parte del interesado se anunciará el oportuno concurso para sublevar los trabajos de demarcación.

27. - Enteros del Ministerio de Hacienda en virtud de lo dispuesto en la vigente ley del patrimonio del Estado la cesión de dos parcelas de terreno, de 208,50 metros cuadrados una y de 20,80 metros cuadrados la otra, procedente de la finca sita en la calle digna de la Plaza, con vuelta a la de Enragosa, propiedad del patrimonio del Estado y necesarias ambas para la apertura de una vía pública citada, y por tanto, necesaria para la adecuada urbanización del sector.

28. - 2.º - 3.º. - Se dio cuenta de los siguientes proyectos de aceptación de cesión gratuita de los parcelas que se indican, necesarias para ancho general de las vías públicas que se citan:



Una parcela de 22,59 metros cuadrados, sita en la calle del Pilar de Enragosa, n.º 39, propiedad de don Manuel Lasarte Saurá.

Una parcela de 86,38 metros cuadrados, sita en la avenida de los Reyes, número 38, propiedad de don Antonio Gutiérrez Barrio.

Una parcela de 227,48 metros cuadrados, sita en la carretera de Victoria a Villaverde, número 2, 200 propiedad de la Compañía Anónima del Segel, S.º.

Una parcela de 253,44 metros cuadrados, sita en la calle de Emilio Botín, con vuelta a la prolongación de la de Arco de Beaudett, propiedad de doña Concepción López.

Una parcela de 9,30 metros cuadrados, sita en la calle de Manuel Lario, sin número, propiedad de doña María de la Encarnación Hall.

Una parcela de 6,2 metros cuadrados, sita en la calle de Luis Domingo, número 49, propiedad de don Eugenio López Barrio.

Una parcela de 3,6 metros cuadrados, sita en el paseo de los Olivos, número 65, propiedad de don Angel Benito O. Rodríguez Saldaña.

El Sr. Sr. Rodríguez, en relación con estos expedientes pidió se enjuiciase si estas parcelas están o no ocupadas, pidió con auto

tividad. se habian dado algunos casos en los parcelas cedidas se encuentran edificadas e incluso habitadas, lo que podria representar problemas para el Ayuntamiento.

El Sr. Sabado caplier' a continuacion el procedimiento seguido para la concesion, y debida la oportuna pregunta por la Sresidencia, se acordó retirar del orden del día las propuestas para nuevos edificios teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Sr. D. Sr. Sresidencia y que en lo sucesivo se haga cuenta en los expedientes que verificado el reconocimiento oportuno, la poseida objeto de la cesion se encuentra libre de edificaciones.

A tenor de lo propuesto por el Sr. D. Sr. Sresidencia, se acordó aprobar la presente resolución de los capadientes transmitidos por el Sr. D. Sr. Sresidencia, se acordó:

35.- Aprobar en gasto total de 822.323, 00 pesetas para satisfacer el importe de diez certificaciones, dos facturas y dos relaciones de facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratados, con cargo a capitales == del presupuesto de 1903, que rige en concepto de extras, de conformidad con lo previsto por el artículo 211 de la ley de Regimen Local;



Objeto del trabajo	Fecha en que se ejecutó	Cantidad	Presupuesto
1. Reparación alambres y otros en talleres barcos 22-3-03	Barcos	6.000,-	
2. Bando general de alumbrado en S. Barcoles 23-4-03	id.	48.145,50	
3. Reparación general ropa de S. Barcos	id.	45.466,00	
4. Obras en el laboratorio de Estudios Históricos Municipales	Id. de S. Barcos	8.003,20	
5. Reparación maquinaria de laboratorio de Estudios Históricos	Id. de S. Barcos	9.700,-	
6. Reparación torre cupia miento conjunto figurar	Id. de S. Barcos	64.044,-	
7. Reparación empujante en torre Basilla de Estudios Históricos	Id. de S. Barcos	27.842,00	
8. Copia para el plano	Id. de S. Barcos	20.336,90	
9. Reparación cubierta fines	Id. de S. Barcos	80.107,40	
10. Reparación e instalación eléctrica en autos móviles	Id. de S. Barcos	486.844,80	
11. Reparación maquinaria timonera	Id. de S. Barcos	8.444,-	
12. Copia partitura para la banda municipal	Id. de S. Barcos	18.000,-	

22 Oficio del trabajo <sup>este coste-
fuerza</sup> Arceles Sordo

23 Exposición magnánica
al Servicio de Limpieza s.m.a.s.s., yto. 6.463,20

24 Id. id. 4.600,-

33.- Aprobar sus gastos
total de 347.349,10 pesetas para satisfacer el
importe de cuatro facturas por trabajos y ser-
vicios realizados por varios contratistas,
en cargo a los edificios que, procedentes de
ejercicios anteriores, han de incorporarse con
cuenta al presupuesto especial de la ter-
cia municipal de Urbanismo formulado
para el ejercicio actual;

25 Oficio de la contrata Contaduría General

1 Instalación becas viego
de almuerzo en el Colegio de Emilianos
El Calero Contaduría s. n. de 309,0

2 Suministro e instalación de
juegos infantiles en la
Casa de Campo Arceles Sordo 24.349,-

3 Suministro e instalación
juegos infantiles y juegos
de patio para bancos vie-
go en destino a la Casa
de Campo Id. 490.335,-

4 Trabajos realizados en el
Parque de El Calero Transporte 47.640,-

34 Seclaron la concesión
de pago del arbitrio de plus valía en la trans-
misión de dos parcelas de terreno de 3.570,11 y
1.263,96 metros cuadrados de superficie



estas en la Ciudad de Cuarta de Tierras, ex-
pedientes números 11.280 y 11.281/69, ven-
didos por Sunoblonia Alcazar S. n. a Suno-
dal Flores S. n., teniendo en cuenta que se tra-
ta de primeros transmisiones de terreno real-
cantes de la ejecución de proyectos de urban-
ización realizados por la entidad enqjer-
nante, acogidos a los beneficios de la ley
de 3 de diciembre de 1953, en relación con
la de 19 de marzo de 1935, y por aplicación
de lo establecido en el apartado 1) de la base
6.ª de la correspondiente Ordenanza y vigente
ley de Regimen Local; debiendo en consecuencia
se, accediendo a la solicitud decretarse
la concesión y archivar de los expedientes,
sin efectos liquidación alguna.

38.- Seclaron la con-
cesión de pago del arbitrio de plus valía en
la transmisión de un terreno situado en
el Monte de El Sordo, de la Ciudad de San-
ta de Tierras, vendido por Sunoblonia
Alcazar S. n. a Sr. Eusebio Equivel Linares
y otra, teniendo en cuenta que se trata de
primera transmisión de terreno realcante
de la ejecución de proyectos de urbaniza-
ción realizados por la entidad enqjer-
nante y acogido a los beneficios de la ley
de 3 de diciembre de 1953, en relación
con la de 19 de marzo de 1935, y por
aplicación de lo establecido en el aparta-

do 7) de la base 63 de la correspondiente
decreta y en el artículo 620-1 de la vi-
gente Ley de Régimen Local; debiendo en
consecuencia, accediendo a lo solicitado
destruir la conclusión y archivo de las
actuaciones practicadas en el expediente
n.º 39.267/64.

39.- Declarar la cesión de com-
prensión de pago del arbitrio de plus valía en
la transmisión de un local situado en
la calle de Babara Grande número 239,
vendido por el Instituto Nacional de
Vivienda, a D. Tomás Barrio Lozano, te-
niendo en cuenta que la entidad enju-
icante es un Organismo estatal, por lo
que es de aplicación lo establecido en la
correspondiente Ordenanza y en el arti-
culo 200-a) y 3 de la vigente Ley de Ré-
gimen Local; debiendo en consecuencia
estimar la reclamación formulada,
dejar sin efecto la liquidación del ar-
bitrio practicada en el expediente número
66.873/63 por la citada transmisión y
ordenar la conclusión y archivo de las
actuaciones.

40.- Declarar la cesión de pago de
arbitrio de plus valía en la transmisión de
la finca número 44 de la calle de Val-
morán, de la Ciudad Autónoma de Ma-
drid, vendida por Remedios Sábido
S.ª a D. Luis Roberto Suredex Barco M.



teniendo en cuenta que se trata de primera
transmisión de terrenos vacantes de obras
de saneamiento y mejora interior de gran
des poblaciones, relacionados a costa de la
entidad enjuicante, por lo que es de apli-
cación lo establecido en el apartado f) de
la base 63 de la correspondiente Ordenan-
za y en el artículo 620-1-f) de la vigente
Ley de Régimen Local; debiendo en conse-
cuencia, accediendo a lo solicitado, ser
anulada la liquidación practicada por
la citada transmisión en expediente nú-
mero 62.243/64 de tramitación y decretar
el la conclusión y archivo de los actua-
ciones.

41.- Declarar la cesión de com-
prensión de pago del arbitrio de plus valía en
la transmisión de la finca n.º 3 de la 4
de San Marcos, s/o a la dotación número 4,
vendida por la Emprotección Sotomayor
de Vivienda. Barrio del Buen Consejo y de S.
Luis Sotomayor a la Sociedad Española de
Hoteles Sociecos S.ª. teniendo en cuenta
que la entidad enjuicante, sobre la que
recae el arbitrio es una institución de he-
rencia posterior, por lo que es de apli-
cación lo establecido en la correspondiente
decreta y en el artículo 620-1-d) y 3 de la
vigente Ley de Régimen Local; debiendo en
consecuencia, estimando la reclamación por

mulada, dejat sin efecto la liquidación practicada, con amulación y ordenada de cobro del recibo expedido en consecuencia bajo el número 22.404 de 23 de octubre de 1864, reconduciendo al intercedido el derecho a que se le devuelva el importe del citado recibo, caso de que lo hubiesen abonado.

42.- Conceder la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de la finca número 8 (Cay 6) de la calle de Juan Bravo, vendida por la Compañía de los Hijos de la Cuidad de San Vicente del Huel (Fundación Castellana de Andeville) a la Obra pía de San Juan (Sindicato Provincial de la Marina Mercante), teniendo en cuenta que la citada enajenación sobre la que recae el arbitrio está clasificada como fundación benéfica, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-a-2) de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia, estimando la reclamación formulada, ser anulada la liquidación practicada en expediente número 69.004 por la citada Compañía, decretándose la cancelación y archivo de los anteriores.

43.- Conceder a 23 Calle de Grande Honor la exención de pago



arbitrio de solares sin edificios correspondiente a un terreno situado en la c/ de Sevilla y Antonio, de 280,45 metros cuadrados de superficie, teniendo en cuenta que el mismo está sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-3 de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia, accediendo a la solicitud, disponer la baja en matrícula de la correspondiente inscripción, con efectos desde el 2 de febrero de 1864, período siguiente al de la fecha de la petición, retirando del cobro y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago por el concepto de que se trata.

44.- Conceder a 22 Calle de San Andrés de María la exención de pago del arbitrio de solares sin edificios correspondiente a un terreno situado en las calles de Sagorrio Benito, Curtiduro y otros, teniendo en cuenta que los mismos están sujetos a una ordenación administrativa que impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en la base 402 de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia, accediendo a la solicitud, disponer la baja en matrícula de la

correspondiente inscripción, con que desde 1.º de abril de 1868, pasando después al de la fecha de la publicación, retendrá del cobro y anulando todos los recibos en el encuenento pendientes de pago por el concepto de que se trata, y hubieran sido capcadas con posterioridad a la fecha de apercibido de los citados terrenos.

4.º B.— Encomenda a orden de los Angeles Reyes Latorre la bonificación de 30 por 100 en las cuotas del arbitrio de obras edificadas y sin edificar correspondiente a finca situada en la c/ de San número 2 y 3, s/o a la de los Botanicos del Real número 34, de rante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de 30 años, contados a partir de 24 de octubre de 1860, fecha de la calificación provisional, por esta se aplica dicha finca a los beneficios fiscales previstos en la ley de viviendas bonificables de 23 de noviembre de 1848 y en aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Regimen Local, debiendo en consecuencia, accediendo a lo solicitado por el alta en matricula de colares edificados y sin edificar de la citada finca en cuota bonificada en el 30 por 100 de su importe hasta el 24 de octubre de 1890, fecha en que finaliza el plazo citado, disponiendo asimismo la devolución de la cantidad de



150
4. 890 pesetas, a que asciende el importe del recibo número 837, por diferencias del periodo de 1864 a 1865 y cuota correspondiente al año 1866 y 2.º semestre de 1867, dicha devolución deberá efectuarse en su inscripción de ingresos de los respectivos conceptos del presupuesto en curso y a favor de D. Rafael Sánchez López, titular del recibo, simultáneamente a la devolución deberá girarse un recibo por la cantidad de 3465 pesetas, que le corresponde por el Ayuntamiento por las cuotas del año 1866 y 1867.

4.º C.— Encomenda a orden de dora del seditionario s. b. la concesión de pago de derechos para la licencia de quintero que en su caso pueda corresponder al local sito en la c/ de San de la Soana número, destinado a domicilio social y oficinas, por ser dicha entidad propietaria y primer ocupante de local en finca acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1869, en relación con la de 28 de marzo de 1866, y por aplicación de lo establecido en la base 2.ª de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Regimen Local.

4.º D.— Encomenda a orden de D. Rafael Sánchez López la concesión de pago de derechos para la licencia de apostera que en su caso pueda corresponder al local sito en la finca número 40 de la c/ del Sr. Fleming, destinada a

oficinas, teniendo en cuenta que el Instituto es propietario y primer ocupante de local en finca asignada a los beneficios de la ley de 23 de diciembre de 1903 en relación con la de 21 de marzo de 1906 y por aplicación de lo establecido en la base 27 de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

41. — Conceder a la Central del Ahorro Popular la exención de pago de derechos para la licencia de apertura y en su caso pueda corresponder al local sito en la c/ de Francisco Llorella, número 55, destinados a oficinas para el servicio de sus asociados, teniendo en cuenta que disfruta de igual beneficio en el impuesto industrial al Estado, y por aplicación de lo establecido en el apartado a) de la base 27 de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

42. — Conceder a la Corporación Industrial Bienestar Popular, S. L. con la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder al local sito en la calle de Rafael Salazar Alonso, número 46, destinados a oficinas, teniendo en cuenta que disfruta de igual beneficio en el impuesto industrial al Estado y por aplicación de lo establecido en el apartado a) de la base 27 de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.



men Local.

50-y-51. — Conceder a la Caja Ibbérica de Crédito y Ahorro la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder a los locales sito en las calles de Santa Catalina de número 48 y Vitorrearios número 6 (anillo-jeo) destinados a Agencias urbanas de la citada entidad, teniendo en cuenta que disfruta de igual beneficio en el impuesto industrial al Estado y por aplicación de lo establecido en el apartado a) de la base 27 de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

52-y-53. — Conceder a la Caja de Ahorro y Crédito de Ciudad de Madrid la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder a los locales sito en la c/ de San Luis números 1 y 20 y c/ de Benavente destinados a sucursales de la citada entidad, en virtud de los beneficios fiscales derivados del decreto de 24 de marzo de 1903 y en aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

54. — Conceder al Instituto de Obispos del Santísimo Redentor la exención de pago de derechos para los obreros a realizar en el edificio situado en el sector

de la que se de Kontig, así como para las
valles que se precisen, por ser de aplicación
lo establecido en el artículo 438 de la vigente
Ley de Seguros Social en favor de los
que, como en el caso presente, beneficien
a clases productoras de escasa capacidad
económica, debiendo en consecuencia dar de
baja su matrícula, si figura, la inscripción
por valles, con relación al referido seguro,
en retirada del cobro y ampliación de
todos los ramos pendientes de pago, debien-
dose proseguir posteriormente las actua-
ciones para llegar a la devolución de ex-
tidadas a que hubiere lugar por los con-
ptos de obras y valles.

55.- Conceder al Colegio Superior Santa María, situado en la
c/ de María de Dolores número 40, la boni-
ficación del 20 por 100 en las cuotas del si-
lbitrio de radiación con efecto desde el
de enero de 1968, por ser de aplicación lo
establecido en el artículo 45-2.º) de la con-
pendiente Ordenanza en favor de los
destinados directamente a la enseñanza
por parte de Centros, colegios o instituciones
separados o autorizados por los departa-
mentos ministeriales competentes, para lo
siempre que la propiedad de tales bienes
pertenezca sin interposición de personas
a los titulares de dichos Centros institucionales.



56.- y 57.- Acotar y am-
pliar sus propios terrenos, de conformidad
con lo informado por el Servicio Cata-
stral, las resoluciones dictadas por el
Tribunal Económico Administrativo de la
Provincia que ha estimado las siguientes
reclamaciones

Reclamación número 1.619/67, prom-
ovida por delays, sentida de Antimobilogé-
spañol del Arbitrio de radiación relativo
a local sito en el piso 1.º de la finca nú-
mero 54 de la calle de Sagüin-Larrea
Novate.

Reclamación número 1.610/67, pro-
movida por Santa General de Leguro, so-
bre casación del arbitrio de radiación rela-
tivo a local sito en la finca número 65 de la
calle de Alcalá.

58.- Intervenir, de
conformidad con lo informado por el Ser-
vicio Catastral, recursos contenciosos admini-
strativos contra la resolución dictada por el
Tribunal Económico Administrativo Provin-
cial, que ha estimado la reclamación nú-
mero 1.619/67, promovida por Luminitas
Eléctricas Saneadoras, S. A., sobre casación
de la tasa de licencia de apertura relativa
a local sito en el número 4 de la calle del
Marqués de Sagüin.

59.- y 60.- Significar que la
Exposición se muestra por como es adjunta

de la Administración en el recurso contra el acto administrativo interpuesto por los interesados que a continuación se indican entre las resoluciones del Tribunal de Mediación Administrativa de la Provincia que han tenido los siguientes reclamaciones

Reclamaciones números 4552 y 4593/64, promovidos por Claudio Sábido S. y, sobre modificación de la tasa de Estacionamiento (Carreras y Pasos) correspondiente a las fincas sitas en las calles de Sanjurjo de Landa números 44, 5 y su anexo nº 1.º.

Reclamación número 344/63, promovida por el Banco Español de Crédito, sobre exacción del arbitrio de equivalencia relativo a finca situada en la Glorieta de San de Alda, número 8.

C. 2.º - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. - Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, impuestas por las obras de renovación de pavimento en la calle de Sanjurjo-Landa comprendida entre las calles de Oramull y zona de Catibío como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Soluciones de 29 de marzo ppdo., que autorizó su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, del

de proseguir los trámites del expediente, que, una vez ultimados y aprobados las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrá de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 4º del reglamento de Bases de Locales.

Segundos. - Declarar que no procede la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de galerías de servicios, teniendo en cuenta que no producen beneficio especial en favor de los propietarios de las fincas con parcelada a la vía en cuyo subterráneo se construyen, sino en el de las empresas de servicios públicos, que las ocupen con sus instalaciones, a las que deberá aplicarse la imposición de los derechos de utilidad pública de galerías de servicios que figuran previstos y regulados en la Ordenanza fiscal correspondiente.

C. 3.º - a. - C. 4.º - Aprobar provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, que abarcan en total por ra cada una, las cantidades que se citan, así como los cuotas que corresponden de abonar a cada uno de sus propietarios que han sido fiadores de conformidad con las



lacos de imposición aprobados, y que se
haga saber a los interesados mediante
la forma reglamentaria, de conformidad
con lo establecido en los artículos 30 y 40
del Reglamento de Hacienda Local.

Obras de calzada, en la calle del Casca
que alcanzan en total 256.844,03 pes-
etas.

Obras de calzada en el Camino de la
Estrella, que alcanzan en total pesetas
523.300,34.

Obras de calzada, aceros y absorción
de agua en la calle de Diego Kauhach, que
alcanzan por aceros 2.630,65 pesetas, y
calzada 24.803,70 pesetas y por absorción
170.34.844,20 pesetas.

C 8. — Declarar que no
procede la imposición de contribuciones es-
peciales por las obras de construcción del
primer tramo del colector de la Savina, tramo
de su cuenta que se trata de nuevas obras
incluidas públicas en las que no se dan los
suplementos legales necesarios para su
aplicación a personas determinadas
y, en consecuencia, se archivará este
expediente sin más trámite.

C 9. — Conceder a la Co-
munidad de S.S. Ferrerías Franciscanas
de los S.S. Ferrerías sanción en el 80 por
del importe de la contribución especial



asignada por cabecera a la finca número
2 y 9 de la calle Hable del Comercio del
Soto Seco, por representarla dicho poseer
taje la parte destinada a residencia en la
Comunidad y el terreno que ocupaba la ex-
pista con relación al área total del número
42, en aplicación de lo dispuesto en el artí-
culo 47.º de la Ley de Régimen Local vige-
nte, girándose, en consecuencia, por la
Sección de Rentas un recibo de 6.035,84
pesetas, con lo que se ha por resuelta la
petición formulada por los S.S. del Casca
Rodríguez Franco.

C 10. — Conceder a la Comu-
nidad de Religiosos del Monasterio de la Tri-
sitación, accediendo a lo solicitado por su
Superiora, la devolución del pago de las cuen-
tas de contribuciones especiales por obras de
alumbrado público asignadas a las fin-
cas números 25 y 26 de la calle de Joaquín
Torres Novales, propiedad de dicha Comu-
nidad, teniendo en cuenta que por los
servicios municipales correspondientes, se
ha comprobado sobre el terreno que dicho
edificio está destinado a capilla e ige-
sia y a residencia de los religiosos
y estas cuentas, en consecuencia, del pago
de estas contribuciones, de conformidad con
lo establecido en el apartado 2 del artículo 110
de la vigente Ley de Régimen Local, archíbase.

aportado por la Junta de Santos y sucesores el recibo de 34.718, 26 pesetas correspondiente a otra finca de dichas religiosas que sita también también el número 49, se destina a viviendas alquiladas a particulares.

38.—Conceder a la Obra Social "Los Oros Españoles", accediendo a la solicitud por la presidencia de su Centro de Inscripción de Utrera, la cesión de pago de la cuota de contribuciones especiales por obra de calzada asignada a la finca de su propiedad n.º 4, de la calle de Salasiana, 6, y la de Enrique Fuentes, de conformidad con lo establecido en el apartado 2) del art. 41 de la vigente Ley de Regimen Local.

39.—Conceder a los Padres Salesianos, accediendo a su solicitud, la cesión de pago de la cuota de contribuciones especiales asignada por obra de alumbrado a la finca número 68 de la calle de Torraños barata n.º 10, de su propiedad, de conformidad con lo establecido en el apartado 2) del art. 41 de la vigente Ley de Regimen Local.

40.—Conceder a la Congregación de Hermanas de San José protectoras de Obreros, accediendo de pago de las contribuciones especiales asignadas por calzada y aceras a la finca número 44 de la calle Marqués del Real, por apor-



cación de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Regimen Local vigente que se trata de un inmueble en el que se ejerce actividad benéfica-docente de perpendicular de la Junta de Salasiana, dando con ello por resuelta la petición que cita por los Suspendidos Rodríguez Lillo, Supervisa de la citada Congregación.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE HACIENDA, RECAUDOS Y PARTICIPACIONES en su resolución del expediente tramitado por la LEGISLACION DE OBRAS, se acordó:

1.ª.—Adjuntar a las fincas que a continuación se indican el suministro de las pruebas de cesionario se se precisen para el personal del servicio de Barrios y Fortines:

A la finca obrera Española de Confesionarios s. s.:

300 toneladas de pava marroquí, calidad "Santísima", a 120 pesetas	482.000,-
300 camiones de popelín "Barbosa", a 300 pesetas	46.000,-
Total adjudicada a dicha finca	528.000,-
A la finca Casa Liria, s. n.:	
200 toneladas de pava marroquí a 240 pesetas	33.000,-

Y que el gasto total de 561.000 pesetas que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la consignación figurada para dichos ateneos.

uso en la partida 850 del vigente presupuesto de gastos, pendiente de aprobación por parte de la Superintendencia y, en su caso a lo que bajo el número 802 figuró en el del pasado ejercicio, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa y según dispone el art. 699 de la Ley de Régimen Local.

A tenor de lo propuesto por el CONSEJO DE ECONOMÍA Y TRANSACCIONES, se acordó:

1.º.— Aprobó el proyecto y pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que habrán de regir en el concurso público de suministro e instalación de setenta y cinco mineros reguladores del tráfico en los siguientes puntos de la Capital y en otros concursos con anexo al mismo:

Avenida del Narrañeco en tres concursos,

Avenida de la Ciudad de Barcelona en tres concursos,

Avenida del Abate Llanos en tres concursos,

Parque de Recreación del Lago, en la clase de sitio A-1 y entrada al mismo,

Parque del Lagunero en su zona en el término del Barrio.

Se hará su ensayo con Línea y línea de Baranda.

La ensayación será gratuita durante un periodo de tres años en todos los elementos comprendidos las nuevas instalaciones.

A tenor de lo propuesto por el CONSEJO DE ECONOMÍA Y TRANSACCIONES, como consecuencia del expediente tramitado por la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, se acordó:



1.º.— Aprobó un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.— Aprobó el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto D. Luis Cárro en su informe para las obras de reparación y reforma efectuadas en el Subterráneo municipal "Sta. Ana, de la Salina" de Torcedillo, por un importe total de 8.137.373,78 pesetas así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados al efecto.

Segundo.— Ratificó la adjudicación directa, efectuada por razones de urgencia que se justifican en el expediente, a la Empresa Constructora de D. Francisco Carreras S.ª, originada en motivo del incendio producido el día 23 de agosto del pasado en el Centro de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 346-c. de la Ley de Régimen Local y 44-32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículos 36 y 37 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1968 para las obras de emergencia; en aplicación supletoria a la anterior Legislación.

Tercero.— Que el total importe del presupuesto de estas obras— 8.137.373,78 pesetas— tenga aplicación a la partida 480 "Reparaciones extras diversas en tiempos especiales e Interinados" del presupuesto de gastos de 1967, que rige interinamente hasta la

aprobación por el Ministerio de Hacienda del presupuesto de 1863 en el que se encuentra en vigor bajo el número 412 de artículo.

A tenor de lo propuesto por el CONSEJO DE GOBIERNO, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y TRABAJO, se acordó:

44. — Aprobar el libro minúculo por secreto de la Alcaldía de 20 de abril último a favor de D. Ernesto Valdeolmillos, habilitado de letras de Dignidad Lectoral, a disposición de la delegación de Educación y en calidad de "a justificar de la cantidad de 2.350.000 pesetas, restándole el crédito de 3.000.000 asignado para los libros de los fincos del sector de la Villa en la partida 394 del presupuesto de gastos de 1864, que rige interinamente en tanto se aprueba el del ejercicio en curso.

45. — Aprobar, en dos expedientes, un gasto de 4.325 pesetas importe de la siguientes cosas, en cargo a la partida 401 del presupuesto de 1864 que rige interinamente, hasta tanto se aprueba el del año en curso:

550 pesetas para satisfacer a la Hermandad de la Virgen de la Soledad el importe de la cuota que se concede al departamento de Educación Pública y apoyo de la Hermandad de San Juan para ser disputada en el

en el campo a través "V. de la Soledad"

460 pesetas para satisfacer a la Hermandad de la Soledad el importe de la cuota que se concede a la Hermandad de la Soledad de derechos, como recuerdo de su magnífica actuación en el Carnaval de 1864 del presente año.

Formando el despacho de los ASUNTOS

DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA Y TRABAJO, y previa su deliberación de urgencia por unanimidad, a tenor de lo propuesto por la COMISION DE GOBIERNO, se acordó:

46. — Aprobar un gasto de 24.000 pesetas en cargo a la partida 401 del presupuesto de gastos de 1864, que rige interinamente en tanto se aprueba el formulado para el presente año, para subrogar al viaje del Ingeniero adscrito a la delegación de Instrucción y Transportes, D. Sebastián de la Peña, a Colonia (Alemania) para asistir a una reunión de Ingenieros de ciudades que están instalando Ordenadores eléctricos para su centralización.

Con el mismo carácter de urgencia, a tenor de lo propuesto por el CONSEJO DE GOBIERNO y CONSEJO DE GOBIERNO, como resolución del expediente tramitado por la SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y TRABAJO,



se acordó:

47.— Justificar al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de marzo de 1909, en cuanto al presupuesto de adjudicación de la primera fase de las obras en el Centro Solidario de Ventas, al omitir error material de no inclusión de la partida del 20 por 200 de beneficio industrial y gastos de contrato a la empresa Construcciones Hurtado, S. N., considerando como error presupuesto de contrato el de 16.936,400,00 pesetas y el total con los honorarios de dirección y proyecto de 22.400.000,00 pesetas, condicionando todo ello al preceptivo informe de la Delegación de Hacienda, Dotes y Patrimonio e Intendencia.

Con el mismo carácter de urgencia a tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA, DOTES Y PATRIMONIO, en resolución del expediente tramitado por la DELEGACION DE HACIENDA, se acordó:

48.— Adjudicar a la firma Hitwell Española S. N. el suministro de dos acondicionadores de aire tipo ventura modelo 275-280 de 6.000 fmg/hr. al precio unitario de 36.343 pesetas y su acondiciona-



de aire, también tipo ventura, modelo 275-280, de 4.000 fmg/hr. por valor de 80.000 ptas. debiendo ser acondicionados e instalados en el equipamiento municipal de la casa por la suma de 4.500 pesetas; y que el parte total de 209.000 pesetas que por el motivo se ha de producir, sea cargo a la consignación figurada en la partida 231 del presupuesto de gastos reducida para el presente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Superintendencia, y, en su caso, a la que bajo el número 294 figura en el del presente año, en armonía con lo informado por la Subdelegación de Orla y según dispone el art. 619 de la Ley de Regiones Locales.

L

49.— Se dio cuenta de una proposición del delegado de obras y servicios de obras interesando la asistencia al Concurso de Obras de Obras en la localidad del Barrio de Silacia de la Ciudad de Chorzow (Polonia) del Ingeniero jefe de Arquitectura y Obras de este Ayuntamiento, don José Luis Lita Romera, así como del Arquitecto director de obras y edificios del Sr. Manuel Torroja Salas, con un presupuesto de viajes y estancias de 48.800 pesetas, de acuerdo de conformidad con lo propuesto, debiendo pasar a informe de Intendencia como trámite previo para la aprobación

del gasto por esta Emisión Municipal de Loterías.

80.— Se dió cuenta sucesivamente de una propuesta de suscripción a la empresa Barque de Atracciones Casa de Campo, S. L. de una próroga de plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para las obras de construcción de un barque de Atracciones en la referida Casa de Campo, de la que es un croquis;

El Sr. Presidente en relación con el asunto manifestó que dada su importancia y el especial interés que había suscitado, había de procederse a un estudio detenido de las bases y del pliego de condiciones del concurso para en su día resolver con la mayor objetividad y queriendo de los servicios correspondientes cuanto informes sean precisos.

El Sr. del Moral dijo que como iniciando la presente sesión para su estudio, después de realizado éste, se emitiría un informe de conformidad con el capitulo por la sesión, es decir la oportuna suspensión a lo establecido en el pliego de condiciones, por otra parte, teniendo que como existe un recurso contra la adjudicación del concurso, la documentación que plantearía se encuentra en la sala de la Corte, lo que impide completar el estudio.



Finalmente se acordó quedara pendiente de resolución la procedente propuesta hasta tanto se incorpore la documentación complementaria que obra en poder de los tribunales, pase a estudio de la jurisdicción y posteriormente al Servicio Construcciones para que emita informe sobre los puntos concretos que éste señala.

81.— Se dió cuenta de un carta de don José Luis Taboada Barrio, abogado Provincial de provincia del Ministerio de Instrucción en cuyo oficio se le comunicará alguna decisión al curso sobre "Voluntades delictivas de la Vida Local", en contestación se acordó contestar que el número de asistentes que el Ayuntamiento enviara será el igual al del año pasado.

82.— Se dió cuenta de un oficio del Presidente del Sindicato Provincial de banderola solicitando una subvención para ayuda de los gastos que ocasiona la celebración del IV Concurso Velista y XIII Sincronal de banderola de velas, cuyo desarrollo tendrá lugar en el recinto guardador de la Torre del Campo. Se acordó conceder la cantidad de 25.000 pesetas, a cuyo fin deberá previamente informarse la Junta Municipal.

ELABOROS Y SANCIONES

83.— El Sr. Llaneros manifestó

que quería conocer en que situación se encontraba actualmente el plan para dotar de servicios de alcantarillado a determinadas zonas de la periferia.

El Sr. Senálier dijo que el plan práctico nunca estaba hecho y solamente faltaba acertar la distribución de las obras por distritos, en cuanto al gasto el Sr. Santibañeta indicó que se podía contar con una previsión de 60 millones, y añadió que en relación con estas obras deberían formularse los correspondientes proyectos estudiándose la posibilidad de inspección de contribuciones especiales en aquellos casos en que esto sea posible.

El Sr. Presidente indicó que los treinta distritos, por medio de los señores Ferricón, señalaran las obras a realizar en cada uno de ellos y el coste de las mismas para formular los proyectos y conocer el alcance total de la operación.

El Sr. Senálier preguntó en relación con la previsión presupuestaria de 60 millones a que había hecho referencia el Sr. Santibañeta para el plan de alcantarillado, preguntó si no sería posible dedicar una parte de esa cantidad para la construcción de acceso en los nuevos grupos escolares.

El Sr. Ferricón señaló que algunos de



grupos estaban constituidos en construcciones de la Obra Social del Hogar o del Instituto Social de la Vivienda a quienes correspondía la realización de la obra, en los otros casos podían incluirse en los proyectos de alcantarillado de los distritos.

El Sr. Presidente dijo que primeramente había que conocer el volumen económico que alcanzaría la construcción de estos accesos encargando en estudio a los Srs. Vázquez, Aparici y Vázquez, dando cuenta del mismo en una próxima Comisión Municipal de Estudios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas, treinta minutos.

El Presidente:
10 de Mayo de 1954

[Signature]

[Signatures]

Acordados:

1.ª En cada lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de mayo del corriente año, fué aprobada por unanimidad sin reparar algunos

2.ª En cada lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar autorizada de los mismos.

A tenor de lo propuesto por la COMISIÓN PRESIDENTAL, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, se acordó:

3.ª Convocar concurso restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid para proveer tres plazas de Jefes de Oficina de C. A. T. U., con anexo a los bases que obran unidos al expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

4.ª Convocar, con anexo a los bases que obran unidos al expediente y que se publicarán en el momento oportuno, concurso restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid para proveer las tres plazas del C. A. T. U. que se expresan a continuación:

1.ª de Jefe de Bodega



3 de Analistas, y
3 de Organadores

5.ª Convocar, con anexo a los bases que obran unidos al expediente y que se publicarán en el momento oportuno, concurso oposición restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid o los que presten servicios en el mismo por cualquiera de los modos de adscripción reglamentariamente establecidos, para proveer las tres plazas del C. A. T. U. que se expresan a continuación:

1.ª de Operadores de máquina

2.ª de Sergrafistas, y

3.ª de Operadores de máquinas auxiliares

6.ª Adoptar, sin anexo, en los siguientes apartados:

Primero.— Autorizar, sin perjuicio de los facultados de la Alcaldía, Presidencia respect al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con anexo al procedimiento previsto en el art. 31, párrafo 4, de la Ley 219/53, de 20 de julio, de esta Unión Ibrica Luchos Sector, para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año funciones de Analista Administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Requirir a la Intendencia de

retribución de 85.200 pesetas anuales, equivalente a los haberos iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato se se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de concursos y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 40 del presupuesto de gastos de 1964, que sigue interinamente en tanto se aprueba el formulario para el actual ejercicio.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

4.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.— Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Local, respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con arreglo al procedimiento previsto en el art. 25, párrafo 4, de la Ley 14/63, de 20 de julio, de Ordenación de la Administración Local, para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Asignar a la interesado la retribución de 85.200 pesetas anuales, equivalente a los haberos iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato se se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de concursos y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 40 del presupuesto de gastos de 1964, que sigue interinamente en tanto se aprueba el formulario para el actual ejercicio.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

3.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.— Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Local, respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con arreglo al procedimiento previsto en el art. 25, párrafo 4, de la Ley 14/63, de 20 de julio, de Ordenación de la Administración Local, para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la ur-



gente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Adquirir a la Intendencia la retribución de 36.500 pesetas anuales, equivalente a los haberos iniciales fijados para los plereros de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato que se celebra se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 40 del presupuesto de gastos de 1954, que sigue interinamente en tanto se aprueba el firmado para el actual ejercicio.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal que ha citado.

2.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.— Autorizar, sine perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencial respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 34, párrafo 4, de la Ley 20/53, de 20 de julio, de dicha actividad Anís Sónor, para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año funciones de Auxiliar Administrativo con el

de cubrir momentáneamente la vacante en sociedad de personal de esa clase.

Segundo.— Adquirir a la Intendencia la retribución de 36.500 pesetas anuales, equivalente a los haberos iniciales fijados para los plereros de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato que se celebra se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 40 del presupuesto de gastos de 1954, que sigue interinamente en tanto se aprueba el firmado para el actual ejercicio.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal que ha citado.

30.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.— Autorizar, sine perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencial respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 34, párrafo 4, de la Ley 20/53, de 20 de julio, de dicha Ley del Cabal Baraja Sónor, para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un



ante, funciones de Auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Adquisición a la instrucción de la distribución de 35.200 pesetas, equivalente a los haberes iniciales fijados para los plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato que se celebrará se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 40 del presupuesto de gastos de 1907, que sigue interiormente en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

5.º.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.— Autorizar, en perjuicio de las facultades de la Alcaldía local, en cuanto respecta al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción en todo al procedimiento previsto en el artículo 1.º párrafo 4.º de la Ley 107/03, de 30 de julio,



de dicha obra Andrés Rodríguez, para su desempeño transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Adquisición a la instrucción de la distribución de 35.200 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato que se celebrará se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 40 del presupuesto de gastos de 1907, que sigue interiormente en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

5.º.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.— Autorizar, en perjuicio de las facultades de la Alcaldía local, en cuanto respecta al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción en todo al pro-

cedimiento previsto en el art. 29 párrafo 4,
de la ley 209/63, de 30 de julio, de don
María de los Ríos Barbado, para que descepa
del transitoriamente, por plazo de un año,
funciones de Auxilios administrativos en el
fin de cubrir momentáneamente la urgente
necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Asignar a la retrocarga
la retribución de 36.400 pesetas anuales,
equivalente a los haberes iniciales fijados
para las plazas de plantilla de la misma
categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato
que se celebre se ajuste a las condiciones
generales de este tipo de contratos y que el po-
sto a que de lugar se aplique al ordinario en
siguiente en la partida 20 del presupuesto
de gastos de 2387, que rige interinamente
tanto se aprueba el formulado para el actual
ejercicio.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se
ponga en conocimiento de la Dirección Local
de Administración Local a los efectos preveni-
dos en el precepto legal arriba citado.

23.— Adoptar un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero.— Autorizar, sin perjuicio de
las facultades de la Alcaldía Presidencial
respecto al otorgamiento del correspondiente
al contrato, la adscripción con arreglo al



procedimiento previsto en el art. 29 párrafo 4,
de la ley 209/63, de 30 de julio, de don
María de los Ríos Barbado, para que de-
scrupte transitoriamente, por plazo de un
año, funciones de Auxilios administrativos
en el fin de cubrir momentáneamente la
urgente necesidad de personal de esa
clase.

Segundo.— Asignar a la retrocarga la
retribución de 36.400 pesetas anuales, equiva-
lente a los haberes iniciales fijados para las
plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato que
se celebre se ajuste a las condiciones gene-
rales de este tipo de contratos, y que el posto
a que de lugar se aplique al ordinario con-
siderado en la partida 20 del presupuesto de
gastos de 2387, que rige interinamente en tanto
se aprueba el formulado para el actual ejer-
cicio.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se
ponga en conocimiento de la Dirección Local
de Administración Local a los efectos preveni-
dos en el precepto legal arriba citado.

24.— Adoptar un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero.— Autorizar, sin perjuicio de las
facultades de la Alcaldía Presidencial respectó
al otorgamiento del correspondiente al con-
trato, la adscripción con arreglo al procedi-

niente previsto en el art. 2.º, párrafo 4.º de la Ley 201/53, de 30 de julio, de Dote Municipal Territorial Local, para que desempeñe transitoriamente, por plaza de un tercio funciones de Auxiliar Administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. — Asignar a la interesada la retribución de 80.400 pesetas anuales, que valdrá a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero. — Disponer que el contrato se celebre en su virtud a las condiciones usuales de este tipo de concursos y que el pacto a que da lugar se aplique al crédito conseguido en la partida 40 del presupuesto de gastos de 1954, que sigue intrínsecamente en tanto se aprueba el formulario para el actual ejercicio.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal análogo.

5.º. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Local, en cuanto al otorgamiento del correspondiente



contrato la adscripción que arroja el procedimiento previsto en el art. 2.º, párrafo 4.º, de la Ley 201/53, de 30 de julio, de Dote Municipal del Estado, en virtud de lo que, para que desempeñe transitoriamente, por plaza de un tercio, funciones de Auxiliar Administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. — Asignar a la interesada la retribución de 80.400 pesetas anuales, que valdrá a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero. — Disponer que el contrato que se celebrare se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de concursos y que el pacto a que da lugar se aplique al crédito conseguido en la partida 40 del presupuesto de gastos de 1954, que sigue intrínsecamente en tanto se aprueba el formulario para el actual ejercicio.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal análogo.

5.º. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Autorizar, sin perjuicio de

las facultades de la Alcalde Presidencia en
gasto al otorgamiento del correspondiente
contrato, la adquisición con arreglo al
procedimiento previsto en el art. 23 pá-
rrafo 4, de la Ley 209/83, de 30 de julio, de
dicha Leyoría del Excmo. Sr. Alcalde, para
que desempeñe transitoriamente,
por plazo de un año, funciones de Aya-
lías Administrativas con el fin de cubrir
momentáneamente la urgente necesi-
dad de personal de esa clase.

Segundo.- Requirir a la Inten-
da la restitución de 30.000 pesetas anua-
les, equivalente a los haberes iniciales
fijados para los plazas de plantilla de la
misma categoría.

Tercero.- Disponer que el contrato
que se celebre al ajuste a las condicio-
nes usuales de este tipo de convenios y
que el gasto a que da lugar se aplique al
crédito consignado en la partida 40 del
Presupuesto de gastos de 1984, que rige
interinamente en tanto se aprueba el
formulado para el ejercicio actual.

Cuarto.- Que el presente acuerdo
se ponga en conocimiento de la Junta
General de Administración Local a los efec-
tos procedidos en el precepto legal arriba
citado.

1.º.- Adoptar un acuerdo



en los siguientes apartados:

Primeros.- Autorizar, sin perjuicio de
las facultades de la Alcalde Presidencia
respecto al otorgamiento del correspondiente
contrato, la adquisición por plaza
de un año con arreglo al procedimiento
previsto en el artículo 23, párrafo 3, de la
Ley 209/83, de 30 de julio, del anexo
del Excmo. Sr. Alcalde Caballero, con destino
a la delegación de Abastos y Secarados.

Segundo.- Designar la remunera-
ción anual de 59.650 pesetas, divididas en
14 mensualidades, de las cuales dos corres-
ponderán a los pagos extraordinarios del
23 de julio y de la Navidad; el gasto ten-
drá aplicación a la partida 63 del Presu-
puesto de gastos de 1984, que rige inter-
inamente en tanto se aprueba el forma-
lado para el ejercicio actual.

3.º.- Aprobar un dicta-
men de la Junta Excmo. de N. de los Sres.
a propuesta de la delegación de Abastos
minutos y simplicas, en los siguientes
apartados:

Primeros.- Autorizar al Arquitecto de
Sección de Obras y Obras de Aguas
Potables y Residuales con motivo acciden-
tal cubriendo la plaza correspondiente
a don José María Gutiérrez Bajeros nom-
brado en interinidad director de Obras de

tares, siéndole de ahora mientras permanezca en esa situación los afueras que correspondan entre los emolumentos asignados al cargo que ostenta en propiedad y el que pasa a ocupar.

Segundo. — Autorizado, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía local, para respect al otorgamiento del correspondiente contrato, la adjudicación por pliego de un año y con arreglo al procedimiento previsto en el art. 32, párrafo 2 de la Ley 40/68, de 29 de julio, del Reglamento de Caminos, Canales, Puertos don Aurelio Sánchez Abad, con destino al Servicio de Aguas Potables y Sídricas de la Delegación de Cameramento y Limpieza.

Tercero. — Asignarle la retribución anual de 276.000 pesetas, divididas en 12 mensualidades, de las que dos corresponden a los festividades del 28 de julio y la Navidad.

Cuarto. — El gasto que todo esto ocasionará tendrá aplicación a los partidos 68 y 69, respectivamente, del presupuesto de gastos de 1968, que sigue con carácter sustitutivo en tanto se aprueba el formulario para el ejercicio actual, en el que figure partidos análogos calculados con los subv. 68 y 69.

12. — Acuerdos a Sábidos en



memoria de la Beneficencia Municipal a don José Luis Rodríguez Rodríguez, en la vacante producida por jubilación o jubilación de don Luis Cid Botija, toda vez que el interesado ostenta el número uno de los capataces en su turno de ascenso y no exista ninguno otro con mejor derecho, fijándole el haber inicial de 40.700 pesetas, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado retributivo 26 de la Ley 40/68, de 20 de julio, que se irá incrementando con el 20 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación, y con los demás derechos y deberes que se determinan en los bases de la convocatoria de que procede, en el Reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales y reglamentarias de carácter general; este ascenso deberá tener efecto del día 23 de mayo del corriente año, fecha en que se le encomendó servicio.

20. — Acuerdos a Ordenanza de este Ayuntamiento, en la vacante producida por jubilación de don Justino Rodríguez López, al favor de Limpieza de Basas, Surtidores que ocupa en la actualidad el número uno de los de su clase en expectativa de ascenso don Francisco Sánchez Amor,

figúndole el haber de 41.825, 30 pesetas, resultante de acumular al inicial de 30.000 (constituido por el sueldo base de 25.000 y la retribución complementaria de igual cantidad, cinco quinquenios acumulados en cargo anterior, con efecto del día 26 de mayo del corriente año, siguiente al ca que se produjo dicha vacante, compensándole el vencimiento del cuarto quinquenio el 27 de mayo de 1976, por tanto no se produce interrupción en sus servicios este nombramiento, con arreglo a las bases de la convocatoria en que fue nombrado, salvo de tríplica el interesado, quedará supeditado a su ratificación, si procede, una vez transcurrido el período de tres meses que en dicha convocatoria se fija y para cuya ratificación habrá de tener en cuenta el informe del Consejo de Cuos Cuencas sobre la conducta observada por el mismo y su imposición en los períodos que ha de desempeñar.

2.ª - Reseñar a la lista numeraria de la Beneficencia Municipal a don José Álvarez-Lorenzo en la vacante producida por jubilación voluntaria del que la vacante de suspensión de don Sebastián S. Escobar Sánchez, toda vez que el interesado ostenta el número uno de los cupos numerarios en turno de ascenso y no está



170
ningún otro con mejor derecho, figúndole el haber inicial de 53.050 pesetas anuales (constituido por el sueldo base de 35.000 y la retribución complementaria de 18.050 pesetas), establecido por el grado 2.º de la ley 20/58, de 20 de julio, con efecto del día 20 de mayo del corriente año, en que se le acuerden servicios y sueldos de aplicación los derechos y deberos establecidos en las bases de la convocatoria de que procede, en el Reglamento del Consejo y en los acuerdos administrativos y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

2.ª - Reseñar a la lista numeraria de la Beneficencia Municipal de don Antonio González Sierra, a efectos de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 3.º de la ley de Régimen Local, 2.º de la ley de 20 de julio de 1958, y artículos 5.º de la Ordenación que en relación con el 1.º de la Ordenación 2.ª, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Matrona eventual desde 26 de diciembre de 1942 a 2 de agosto de 1950, que hacen 7 meses y 26 días; los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, 27 de mayo de 1959, hacen un total de 28 años 3 meses y 3 días, figúndole, por tanto, la

fecha de vencimiento del cuarto quinquenio el 26 de diciembre de 1882, siempre que hasta entonces no se produjera interrupción en sus servicios.

§ 3.º — Encargos al título de Grado de Estudios (Ayudante de Obras Bibliotecarias) don Samuel Rodríguez Corvía, a efectos de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen Local, 2.º de la Ley de 20 de julio de 1883, y artículos 6.º-8.º de la Instrucción 4.ª en relación con el 1.º-2.º de la Instrucción 1.ª, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Ayudante de Obras Bibliotecarias entretanto desde 4 de diciembre de 1868 a 6 de abril de 1869, que hacen 2 años 3 meses y 4 días, fijándose, por tanto, la fecha de vencimiento del primer quinquenio el 4 de diciembre de 1890, siempre que hasta entonces no se produjera interrupción en sus servicios.

§ 4.º — Encargos al título de Grado de Estudios (Ayudante de Obras Bibliotecarias) don Luis del Puerto, a efectos de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen Local 2.º de la Ley de 20 de julio de 1883, y artículos 6.º-8.º de la Instrucción 4.ª en relación con el 1.º-2.º de la Instrucción 1.ª, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Ayudante de Obras Bibliotecarias entretanto desde 4 de diciembre de 1868 a 5 de abril de 1869, que hacen 1 año, 2 meses y 4 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, 28 de mayo de 1869, hacen un total de un año,



de la Instrucción 1.ª, dictadas para su aplicación; el tiempo de servicios prestados como Ayudante de Obras Bibliotecarias entretanto desde 4 de agosto de 1868 a 5 de abril de 1869, que hacen 2 años, 8 meses y 4 días, los que unidos a los prestados en propiedad, desde la última fecha citada hasta el 24 de mayo de 1869, hacen un total de 2 años, 2 meses y 20 días, fijándose, por tanto, la fecha de vencimiento del primer quinquenio el 4 de agosto de 1890, siempre que hasta entonces no se produjera interrupción en sus servicios.

§ 5.º — Encargos al título de Grado de Estudios (Ayudante de Obras Bibliotecarias) don Francisco Javier Cuervo de la Torre, a efectos de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen Local, 2.º de la Ley de 20 de julio de 1883, y artículos 6.º-8.º de la Instrucción 4.ª en relación con el 1.º-2.º de la Instrucción 1.ª, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Ayudante de Obras Bibliotecarias entretanto desde 4 de julio de 1868 a 5 de abril de 1869, que hacen 1 año, 2 meses y 4 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, 28 de mayo de 1869, hacen un total de un año,

de meses y 24 días, fijándose, por tanto, la fecha de vencimiento del primer quinquenio el 1 de julio de 1884, siempre que hasta entonces no se produjera interrupción en sus servicios.

2.º — Recursos al Hédico de Bando de Bando (Ayuntamiento de San Sebastián) don Antonio Sotomayor Romero, a efectos de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen Local, 5.º de la Ley de 30 de julio de 1863, y artículo 6.º de la Instrucción 4.ª en relación con el 3.º de la Instrucción 1.ª, dictada para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Ayudante de Obras Públicas contratados desde 1 de agosto de 1868 a 8 de abril de 1869, que hacen 11 años, 8 meses y 4 días, fijándose, por tanto la fecha de vencimiento del primer quinquenio el 1 de agosto de 1884, siempre que hasta entonces no se produjera interrupción en sus servicios.

3.º — Recursos al Hédico numerario de la Beneficencia Municipal don Auguste Brandedo Lave, a efectos de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen Local, 5.º de la Ley de 30 de julio de 1863, y artículo 6.º de la



la Instrucción 4.ª en relación con el 3.º de la Instrucción 1.ª, dictada para su aplicación, el tiempo de servicios prestados en el Laboratorio Municipal de Trijine desde 12 de marzo de 1864 a 12 de septiembre de 1867, que hacen 36 años, 6 meses y 4 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde el día 5 de septiembre de 1861 hasta el 1.º de mayo de 1863, hacen un total de 36 años, 3 meses y 17 días, asignando al interesado, con efectos de 1.º de marzo del presente año, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el sueldo consolidado de 56.224 pesetas anuales, resultante de aumentos a su sueldo base y retrocesión complementaria de 46.400 pesetas (26.000 y 20.400 pesetas, respectivamente), el importe de dos quinquenios progresivos del 10 por 100, y como fecha de vencimiento del próximo el 12 de marzo de 1885, siempre que hasta entonces no se produjera interrupción en sus servicios, debiendo la Intendencia de Bando Municipal practicar la oportuna liquidación para el abono e intereses de las cantidades que le pueda corresponder.

4.º — Solicitor a la Regiduría de Arbitrios don Sebastián Sábido Barthe, don Samuel Peláez de Guzmán y

dos segundos blancos Helguero, dedicados en la Sonda de Abasco, por el interés demostrado en el ejercicio de su cometido, que permitió localizar la resistencia de sus conductores clandestinos a la altura del km. 40 de la carretera de Las Estriberas, y a la vez conceder a cada uno de ellos un premio en efectivo de 5.000 pesetas.

29.— Conceder a don Luis Lecio Forta Sacanab, Conductor mecánico, encargado general de los talleres del material móvil de Talleres Generales, la cantidad de 19.000 pesetas, como ayuda económica a los gastos ocasionados con motivo de enfermedad e intervención quirúrgica a finidos, dicho gasto tendrá aplicación a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1968, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

30.— Conceder al por a la situación de excedencia especial, se determina la ley de 14 de julio de 1958 en los funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Auxiliar administrativo María Luisa Iglesias Gómez, por el período de tiempo comprendido entre el 29 de abril y el 14 de mayo del corriente, toda vez que ha ocurrido la oportuna autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y aparece constata-



para prestar servicio en la Organización de las Naciones Unidas, para la conferencia celebrada en Adella Abela (Atenas), durante el mencionado período de tiempo, ceñirse se justifica mediante extracto de la sesión General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

31.— Impuesto de conformidad con la propuesta del Sr. Intendente del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la aquiescencia del delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas don Luis Salido López, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el artículo 108-1-02 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio contenida en el art. 107-1-02 del Reglamento referido.

32.— Impuesto de conformidad con la propuesta del Sr. Intendente del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la aquiescencia del delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas don Jesús Gómez Sacanab, la sanción administrativa de multa de ocho días de ha-

167, que determina el artículo 208-2-32 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 203-2-32 del Reglamento referido.

33. — Impuesto, de conformidad con la propuesta del Sr. D. Inocencio del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la aquiescencia del delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas don Antonio López Corral la sanción administrativa de multa de siete días de haber, que determina el artículo 208-2-32 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 203-2-32 del Reglamento referido.

34. — Impuesto, de conformidad con la propuesta del Sr. D. Inocencio del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la aquiescencia del delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas don Manuel Barrio Corredor, la sanción administrativa de multa de diez días de haber que determina el ar-



208-2-32 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 203-2-32 del Reglamento referido.

35. — Impuesto, de conformidad con la propuesta del Sr. D. Inocencio del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la aquiescencia del delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas, Sr. D. Antonio López Corral, la sanción administrativa de multa de siete días de haber, que determina el artículo 208-2-32 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 203-2-32 del Reglamento referido.

36. — Impuesto, de conformidad con la propuesta del Sr. D. Inocencio del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la aquiescencia del delegado respectivo, al Oficial Subordinado del Servicio de Limpiezas Sr. Antonio Barrio Corredor, la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que

determina el artículo 202-2-3º del Reglamento de funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo 2º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 202-2-3º del Reglamento referido.

34.- Supuesto, visto la propuesta del Sr. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la del abogado del servicio respectivo, de conformidad con esta última, al tenor del servicio de Limpiezas don Victoriano Pichas Siles, la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el art. 202-2-3º del Reglamento de funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo 2º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 202-2-3º del Reglamento citado.

35.- Supuesto, visto la propuesta del Sr. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la del abogado del servicio respectivo, de conformidad con esta última, al tenor del servicio de Limpiezas don Juan José López Saura, la sanción administrativa del sueldo



de ocho días de haber, que determina el art. 202-2-3º del Reglamento de funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo 2º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 202-2-3º del citado Reglamento.

36.- Supuesto, visto la propuesta del Sr. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la del abogado del servicio respectivo, de conformidad con esta última, al tenor del servicio de Limpiezas don Pablo Esteban Rodríguez, la sanción administrativa de un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el art. 202-2-3º del Reglamento de funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo 2º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 202-2-3º del Reglamento referido.

40.- Supuesto, visto la propuesta del Sr. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la del abogado del servicio respectivo, de conformidad con esta última, al tenor del servicio de Limpiezas don José Luis Sutilera y de la

La causión administrativa de una mesa de suspensión de sueldos y sueldo, que determina el artículo 103-2-24 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de asistencia injustificada al servicio, tipificada en el artículo 103-2-24 del su Reglamento referido.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como resultado de los expedientes tramitados por la COMISIÓN DE RECURSOS Y OBRAS, se acordó:

4.ª - Declarar licito el tipo del acto de la subasta de obras de pavimentación de la calle Lepicuada (2.ª fase) y adjudicar definitivamente la obra a favor de don Dionisio López de la Sierra, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 30,40 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrato de 3.668.495,00 pesetas.

5.ª - Se dio cuenta de una propuesta intercomunal se modificó que el acuerdo de 23 de noviembre de 1889, en el sentido de apropiación solamente una parcela, de 400 metros cuadrados, sito en la traviesa de Sanja, propiedad de don



Encarnación Salva Casado, necesaria para la apertura de la citada vía pública, por el justiprecio de 16.650 pesetas, y liberos de tal apropiación la parcela de 42 metros cuadrados, por no ser necesaria para los fines antes indicados.

El Sr. del Moral pidió que se retirara del Orden del día esta propuesta y se acordara sobre el terreno la extensión de la parcela a apropiar.

Tras la oportuna pregunta por la presidencia se acordó de conformidad con la petición formulada por el Sr. del Moral, retirarse del Orden del día la presente propuesta.

6.ª - Aceptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. - Expropiar una parcela de terreno de 3.506,40 metros cuadrados de superficie, sito entre las calles de Biquele, Covadonga y Flores Eastwell, propiedad de don Marcos Martínez López y como necesaria para la construcción y explotación del mercado de abastos denominado Sultano de Orens, en régimen de concesión administrativa por Construcciones y Bantones, S.A., conforme a la adjudicación acordada por el Ayuntamiento de Orens en 25 de abril de 1882 y actualizada y modificada en parte por acuerdo plenario de 29 de marzo

de 4268, por el justiprecio de 26.087.000 pesetas, según valoración contenida en el acuerdo del Senado Provincial de Segovia, fecha de 2 de marzo de 1866 y aceptada por la propiedad y el empujamiento, y que será con cargo a todos susaltes e independientes del ocupante.

Segundo. Aceptar la acción gratuita de una parcela de terreno de 270, 26 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Marcos Martínez de Ferrago, necesaria para completar los vías de acceso precisas para el referido mercado de abastos.

El Sr. del Senal señala que independientemente de su aprobación, debería requerirse al empujamiento para el pago de los intereses de demora y premio de ejecución, pues a su juicio estimaba que no correspondía al Ayuntamiento esta obligación, por su parte la propiedad debería concertar el importe de los intereses de ocupación y demora.

El Sr. Aquinaje manifestó que la ocupación de su solarización era de que se levantase rápidamente a efecto la construcción del mercado, tan necesario, una vez que el proyecto se sometiese al Senal para su aprobación. En cuanto al pago de intereses y premio de ejecución, era entera en el fondo del asunto, entendiéndose que el último debía figurar en el justiprecio fi-

jado por el Senal según señalaba la ley en el artículo 4.º.

Finalmente el Sr. presidente indicó que se tenía en cuenta la observación formulada por el Sr. del Senal y, en su caso, informe el Servicio Contencioso sobre la cuestión planteada.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE GRAN Y MENORES INTERESES, como consecuencia de los expedientes tramitados por la SECCION DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA se acordó:

4.º. — Disponer que la Corporación se uniese parte en el recurso Contencioso, número 31/69, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por Sr. de Publicidad dentro 3.º, contra decreto del abogado de Abas y Servicio Urbanos por el que se le deniega la autorización para instalar tres carteleras publicitarias en la valla del solar sito en la calle de Termino hacia Solares, número 43.

5.º. — Disponer que la Corporación se uniese parte en el recurso contencioso, número 34/69, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por Sr. de Publicidad dentro 3.º, contra decreto del abogado de Abas y Servicio Urbanos;



por el que se le denegó la autorización para la instalación de tres cartuchos para estancos en la calle de Serrano hacia el Sur, frente al Cine. San Blas.

A tenor de la propuesta por el REGENTE DE HACIENDA, D. ENRIQUE S. SERRANO, en su resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE HACIENDA, se acordó:

4.º B.— Aprobar un gasto de 60.000 pesetas para pagar, según atienda a los de cualquier índole que puedan presentarse con motivo de los trabajos de edificación del Censo, suma que deberá librarse a fin de año, al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo, don Fernando Quintanilla, con cargo al crédito figurado en la partida 1.º B del presupuesto de gastos de 1908 que rige con carácter interior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 6.º de la Ley de Régimen Local en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

4.º G.— Aprobar un gasto de 16.450 pesetas, para satisfacer el premio de colmatación y quebrantos de moneda que corresponde percibir a los edificios de la Iglesia Municipal de San Andrés y Agentes Edificadores, por su labor durante el 1.º trimestre del año actual, con cargo a los créditos a la ordenación que figuran



en el informe del Regente Central de Estudios y a lo establecido en el acuerdo plenario de 30 de marzo de 1908, con cargo a la partida 1.º B del presupuesto de gastos de 1908, que rige con carácter interior, de conformidad con lo previsto por el artículo 6.º de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

4.º H.— Aprobar un gasto de 2.240 pesetas, para reintegrar a la Junta Municipal del Distrito de los Carabanchelos el importe de la factura de la Casa de Inspección de Albergue correspondiente al alojamiento y manutención de cuatro personas durante los días 23 de abril al 6 de mayo en el alojamiento, como consecuencia del desdoblamiento de la finca número 4 de la calle de Albergue, y su abono con cargo a la partida 4.º B del presupuesto de gastos de 1908, que rige con carácter interior, de conformidad con lo previsto por el artículo 6.º de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

4.º I.— Aprobar un gasto de 800 pesetas, para reintegrar a la Junta Municipal del Distrito de Universidad

el importe de la factura por el suministro de ocho bolsas conteniendo semilla para conductores y suplidos de talleres municipales, que prestaron servicio durante el día 22 del pasado mes de marzo en los coches oficiales que suministraron agua al vecindario de la calle de Marqués de Siquijó, con motivo de la explosión de las conducciones de gas, y en abono con cargo a la partida 408 del presupuesto de gastos de 1904 que rige en carácter de uniformidad con lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Régimen Local vigente, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

50.— Aprobar un gasto de 190.492 pesetas, a cuya cantidad asciende la relación de Intermunicación número de los gastos suplidos por la Dirección del Servicio de Respiro, relativa al suministro de materiales diversos a distintos dependidos y servicios municipales, durante el pasado mes de abril, y en abono con cargo a los créditos consignados en los artículos III y IV del presupuesto de gastos de 1904 que rige en carácter de uniformidad con lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual. Ayuntamiento



51.— Aprobar en cinco expedientes, un gasto total de 53.428 pesetas para satisfacer a diversos tribunales municipales el importe de las actuaciones causadas por sucesos naturales de Madrid durante los periodos de tiempo que en los sucesos se detalla, con cargo a la partida 306 del presupuesto de 1904, que rige en carácter de uniformidad con lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Régimen Local y a las Resoluciones del Tribunal para el ejercicio actual:

Valladolid	Setabr 1903	54,-
Madrid	Subi, agosto y Sept de 1903	22.448,-
Madrid	Abate, sube, y oite de 1903	24.426, 50
Albacete	12 trimestre 1903	34, 50
Alicante	id.	58,-
Badajoz	id.	32,-
Ciudad Real	Sancti Spiritus, mayo y Abril de 1904	60, 50
Guadales	12 trimestre	45, 50
Guercia	id.	34,-
La Omita	id.	45, 50
Lepanto	id.	34,-
Malaga	id.	206,-
Salva de Mallorca	id.	45, 50
Sevilla	id.	273,-
	Subi de piov.	28, 50
	id.	7, 00
Bilbao	21 trimestre 1903	423,-

Exposición sobre a ~~Exposición~~ | 283, 50

32.- Aprobado un gasto de 8.258 pesetas, para satisfacer a la "Caja de Obras Públicas, Caminos y Ferrocarril, S. A." el importe de la factura relacionada con el suministro de mobiliario y material con destino al departamento de Edificaciones Urbanas y con cargo a la partida 504 del presupuesto de gasto de 1928 que sigue con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 699 de la Ley de Régimen Local vigente, en tanto se aprueba por la superioridad el planteado para el ejercicio actual.

33.- Aprobado un gasto de 115.000 pesetas para que por la Empresa Municipal de Transportes se satisfaga a la firma "Bardons y Sorcha S. A.", el importe de su factura por suministro de 10 generadores para autogeneración "Liquero", modelo 2, para 40 Hps. con carretilla portabotella de naipes, con cargo al crédito consignado en la partida 8 del presupuesto extraordinario de 1928 (222).

34.- Aprobado un gasto de 346.080 pesetas para que por la Empresa Municipal de Transportes se satisfaga a la firma "S. A. S. Suiwis" el importe de su factura por suministro de una carretilla eléctrica elevadora modelo 15-30-2, una



botina de acumuladores de 20 elementos y un rectificador de silicio con cargo al crédito consignado en la partida 8 del presupuesto extraordinario de 1928 (222).

35.- Aprobado un gasto total de 29.526.583, 10 pesetas para satisfacer el importe de treinta y seis edificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capítulos 22 y 23 del presupuesto de 1928, que sigue con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 699 de la Ley de Régimen Local:

Objeto de la contrata	Fecha constitución	Presupuesto	Estado
1) Botillo locura en la finca "El Campillo" 6-4-28	Acta 2.ª de 1.ª de 1928	415, 28	
2) Enseres y material abunda púlicas eléctricas diversos del tipo 4222, febrero	4-2-28	2.214, 25	
3) Modificación y traslado de aparato diversos punto Hospital	19-4-28	id. 162.405, 30	
4) Instalación de alumbrado público Colegio Mayor del Anticuario	1-4-28	id. 3.350,-	
5) Modificación y traslado diversos aparatos abunda púlicas Hospital	20-7-28	id. 116.102, 98	
6) Reparación actual no autorizada por la Superioridad	10-3-28	id. 2.289, 00	

II Objeto de la anuencia Presupuesto Acuerdo Estado

9	Ed. Arde. Lavacabios 3-4-89	212,161,36
1	Ed. Arqueos — 3-4-89	42,5,24
2	Ed. Abierta Luché — 2-2-89	12.02,16
10	Ed. seditales varios en el mes de enero — 30-3-89	22.28,60
11	Ed. seditales seditales luminosas reguladoras trifásicas Arde. 1988 — 6-4-89	id. 333,24,98
13	Ed. Emoc Cartagena 4-4-89	id. 214,66,73
13	Ed. Batalla Salado — 20-4-89	id. 180,63,73
14	Ed. Arde. Toros — 21-4-89	id. 243,60,51
15	Ed. General Miranda — 6-4-89	id. 243,60,46
16	Ed. Lepas de Torre — 20-3-89	id. 78,430,33
17	Ed. Torre de San Mateo — 7-3-89	id. 214,23,91
18	Ed. Llane de San Mateo — 20-3-89	id. 206,92,54
19	Ed. Pda de San Mateo — 9-3-89	id. 314,72,11
20	Exposición de las obras de San Mateo	
	Distribución de las obras, marzo 2-89	sumado 29.63,2,3
21	Ed. San Mateo, marzo 3-89	id. 263,14,43
22	Exposición de las obras en San Mateo y Arde de Madrid, abril — 6-89	sumado 22.02,1,3
23	Exposición de las obras en vertederos municipales — 1-4-89	id. 22.02,3,3
34	Exposición y limpieza de alumbrados nuevos primer trimestre — 3-4-89	id. 2.300,43,44
35	Limpieza y arreglo al alumbrado en San Mateo	
	primer trimestre — 2-4-89	sumado 1.1.85,46,51



II Objeto de la anuencia Presupuesto Acuerdo Estado

36	Ed. Petrol, id. — 2-4-89	sumado 242.161,36
37	Ed. El Sordo, id. — 2-4-89	id. 78.65,48
37	Ed. Petrol, id. — 2-4-89	id. 216.680,46
	requisición de carbón, marzo 30-3-89	id. 262.200,19
30	Ed. — — — — 30-3-89	id. 330.366,92
31	Ed. — — — — 30-3-89	id. 20.246,86
32	Ed. febrero — 30-3-89	id. 28.646,89
33	Ed. — — — — 30-3-89	id. 224.730,36
34	Ed. — — — — 30-3-89	id. 337.262,98
35	Exposición de las obras para nuevos instalos en los alumbrados pib. — 2-4-89	sumado 137.250,-
36	Ed. — — — — 2-4-89	id. 243.000,-
	B.C. — Aprobación de gastos total de 2.432.1.642,56 positivos para satisfacer el importe de este presupuesto, de las obras y seis relaciones de gastos por suministros realizados a los diversos servicios y dependencias municipales, con cargo a los capitulos II y IV del presupuesto de 1989, que sigue con carácter suplementario, de conformidad con lo previsto por el artículo 677 de la ley de Régimen Local:	
	<u>II Objeto del suministro</u>	<u>Acuerdo</u> <u>Estado</u>
	de energía eléctrica para alumbrado público en la capital, marzo	sumado 114.43,78
2	Ed. febrero — — — —	id. 3.115.625,91

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or a signature.

<u>Objeto del suministro</u>	<u>Carácter</u>	<u>Importe</u>
3 Id. febrero - Cerveza de la Estación de Madrid		766.267,50
4 Id. marzo - Cerveza de la Estación de Madrid		237.639,50
5 Id. marzo -	Id.	2.190.239,50
6 Id. -	Id.	2.506.664,25
7 Id. por febrero - Cerveza de la Estación		634.379,00
8 Suministro al Servicio de Limpieza -	incluido en el 11	4.005,-
9 Id. -	servicio de limpieza	28.000,-
10 Id. -	Salvo Hacienda y otros	610,-
11 Id. -	Salvo Hacienda y otros	27.376,-
12 Id. -	Casa de la Estación	4.340,-
13 Id. -	Suministro de agua	26.205,-
14 Suministro al Laboratorio Municipal de Higiene -	Instituto de Higiene	26.269,65
15 Suministro de agua para el Laboratorio Municipal -	Tipo de agua	1.630,60
16 Suministro al Servicio de Limpieza -	Asignación de agua	74.323,40
17 Id. nº 3 -	Salvo Hacienda y otros	55.242,-
18 Id. al Laboratorio Municipal de Higiene -	Tris de sodio y otros	292.457,-
19 Suministro al Servicio de Limpieza -	Salvo Hacienda y otros	246,00
20 Id. -	Salvo Hacienda y otros	3.085,00
21 Id. -	Suministro de agua	35.195,00
22 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
23 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
24 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		



<u>Objeto del suministro</u>	<u>Carácter</u>	<u>Importe</u>
25 Suministro de agua para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		30.260,-
26 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		54,-
27 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		6.330.062,50
28 Suministro de agua para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		2.190.239,50
29 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		2.506.664,25
30 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		634.379,00
31 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		4.005,-
32 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		28.000,-
33 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		610,-
34 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		27.376,-
35 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		4.340,-
36 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		26.205,-
37 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		26.269,65
38 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		1.630,60
39 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		74.323,40
40 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		55.242,-
41 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		292.457,-
42 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		246,00
43 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		3.085,00
44 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		35.195,00
45 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
46 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
47 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
48 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
49 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
50 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
51 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
52 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
53 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
54 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
55 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
56 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
57 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
58 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
59 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
60 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
61 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
62 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
63 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
64 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
65 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
66 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
67 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
68 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
69 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
70 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
71 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
72 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
73 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
74 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
75 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
76 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
77 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
78 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
79 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
80 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
81 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
82 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
83 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
84 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
85 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
86 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
87 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
88 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
89 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
90 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
91 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
92 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
93 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
94 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
95 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
96 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
97 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
98 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
99 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		
100 Id. para el estudio de los modelos C-125 para el despacho del Sr. Latorre		

32. — Aprobar un gasto total de 112.724 pesetas para satisfacer el importe de cinco certificaciones y cinco facturas por suministros realizados a los diversos servicios y dependencias municipales, en cargo a los créditos que, procedente de diversas partidas del presupuesto de 1961, han de incorporarse a los resultados del formulado por el actual ejercicio;

33. Objeto del suministro ^{obra en el} financiar Parador de Santa

- 1 Energía eléctrica a aguas
deudas municipales durante los Bordueno
meses de junio y julio 1961-15-10-61 S. N. 24.513,-
2 Id. julio 1961 — id. ^{hidroeléctrica} de Bordueno 170.443,-
3 Id. — id. ^{de Bordueno} de Bordueno 123.219,-
4 Sumo gas id. — id. ^{de Bordueno} de Bordueno 26.463,-
5 Sumo energía eléctrica, — id. ^{de Bordueno} de Bordueno 169.831,-
6 Id. mobiliario a "Tros. Ina. Construtora
de los Angeles" — 10-3-61 Bordueno 34.060,-
7 Sumo de 2.445 plantas vari- Bordueno de
das de "Bordueno de Valde" 03-12-61 Valde 203.500,-
8 Instalación completa de Bordueno
dos unidades autostándiles de
de marca de 236, Bordueno
tipo de — 3-4-61 de 6.489,-
9 Suministro mobiliario "Tros. de
Bordueno" (S. Ina) 28-4-61 Bordueno 29.590,-
10 Suministro 53 de de
para jardines — 6-13-61 de 146.000,-

30. — Aprobar un gasto total



de 23.033.503 pesetas para satisfacer el importe de doce certificaciones por suministros y obras realizadas por diferentes contratistas en cargo al capítulo 4.º del presupuesto actual. diario de 1961 (XXX);

31. Objeto de la obra ^{obra en el} financiar Parador de Santa

- 1 Suelo, alumbrado en calle de
en de 666.645,-
2 Suelo, cabina pintora 23-3-61 de 570.450,-
3 Obras terminas. taller de de
reparación id. — 2-5-61 de 3.054.243,-
4 Id. embudo, colectoras de
proceso — 23-3-61 id. 128.340,-
5 Id. cabina pintora 23-3-61 id. 390.135,-
6 Suelo, de de 62.216,-
7 Ampliar. taller id. (32) de
fases — 4-5-61 S. N. 1.926.334,-
8 Id. — 25-3-61 id. 2.664.220,-
9 Obras de id. — 10-4-61 id. 3.487.523,-
10 Id. de de de
de de 7.936.689,-
11 Id. de de de 4.634.735,-
12 de de
lavado de de
Autó. de 106.000,-

31. — Aprobar un gasto de 25.682.389 pesetas para satisfacer a término S. N. el importe de una factura por trabajo realizado en la Casa de Campo al servicio de la simonión de lagunas y jardines, en cargo a la

credito, que procedente de ejercicios anteriores, han de incorporarse como descuentos al presupuesto especial de la tenencia municipal de Urbanismo formulado para el actual.

62.— Encuentro a la sanción de los doce puntos de ejecución de pago de derecho para las obras a realizar en el templo parroquial sito en la c/ de Velázquez n.º 38, así como para la valles que se precisan por ser de aplicación lo establecido en el art. 22 del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado Español; debiendo en consecuencia caucar Loja, si se hubiera producido el alta, la inscripción correspondiente a las valles, con retiro de cobros y anulación de todos los recibos pendientes de pago, por el indicado concepto.

63.— Encuentro al colegio reconocido elemental femenino Nicasio Espadas, sito en la c/ Joaquín Barcia Morán número 63, la bonificación del 30 por 100 en las cuotas del arbitrio de radiación, por ser de aplicación lo establecido en el art. 25-2-1) de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de Enteros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad

de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Enteros o instituciones.

64.— Encuentro a la academia Lopez de Vega sito en la c/ de Ventura n.º 44, la bonificación del 30 por 100 en las cuotas del arbitrio de radiación, por ser de aplicación lo establecido en el art. 25-2-1) de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de Enteros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas a los titulares de dichos Enteros o instituciones; esta bonificación tendrá efecto desde 1.º de enero de 1966, debiendo abonarse el interesado de la obligación en que se encuentra de hacer efectiva en el plazo de 15 días la cantidad de 0.200 pesetas del ejercicio de 1965, diferencia entre la cuota satisfecha y la que corresponde satisfacer.

65.— Encuentro al colegio Excmto, sito en la Plaza de la Santa María Que de Jesús, n.º 40, la bonificación del 30 por 100 en las cuotas del arbitrio de radiación con efecto desde 1.º de enero de 1966, por ser de aplicación lo establecido en el art. 25-2-1) de la correspondiente Ordenanza en



7

favores de los bienes destinados directamente a la sustitución por parte de Enteros, arrendamientos o instituciones reconocidas o autorizadas por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, en la disposición de personas, a los titulares de dichos Enteros o instituciones.

66.— Beneficio a don Antonio Gargos Sabido la bonificación de 25 por 100 en los costos del arbitrio de reedificación correspondiente al taller de mobiliario sito en la c/ de Albacara número 100 en efecto desde 21 de enero de 1960, por ser de aplicación lo establecido en el art. 28-2a) de la correspondiente Ordenanza en favor de las industrias que como en el caso presente, están situadas en zona de gran o mediana industria.

67.— Disponer, en su favor el expediente, que la Corporación se unifique parte como coadyuvante de la Administración en los recursos contencioso-administrativos interpusos por el Banco Español de Crédito S. A. contra otras tantas resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia que desestimó las reclamaciones promovidas por dicha entidad sobre casación del arbitrio de equivalencia correspondiente a diversas fincas:

a diversas fincas:

Expte. núm. 23.	—	Marqués de Argües, nº 41
" "	17.	— Guadalete, bloque 42
" "	25.	— Loran, 48
" "	60.	— Eca Secuindos, 60
" "	44.	— Camillo, 1/2
" "	77.	— Francisco Sola, 100
" "	25.	— Hecena, 1/2
" "	24.	— Hecena, 1/2
" "	20.	— Limones, 27
" "	15.	— Lute, 3
" "	36.	— Guadalete, bloque 32
" "	36.	— Guadalete, bloque 32
" "	32.	— Concepción Sola, 1/2
" "	74.	— Diego de León, 54.

68.— Disponer, en su favor el expediente, que la Corporación se unifique parte como coadyuvante de la Administración en los recursos contencioso-administrativos interpusos por la Compañía Eléctrica Madrid S. A. contra otras tantas resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia que desestimó las reclamaciones promovidas por dicha entidad sobre casación del arbitrio de equivalencia correspondiente a diversas fincas:

Expte. núm. 574.	—	Consejo Sider Suro, 2
" "	580.	— Suro Suro, Talavera, 4
" "	586.	— Llanos, 13
" "	594.	— Lalefo, 4



7

Sept. núm. 579. — Eleuterio Castell, 50
 " " 582. — Léiza, 52-55
 " " 584. — Baranda el Bravo, 28
 " " 585. — Amparo, 13

39. — Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Ejecutivo, la resolución dictada por la Sección Central de Tráfico en el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Manuel Barcia Barahona, contra las multas clave 122/4 números 15627 y 15631/57.

40. — Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Ejecutivo, la resolución dictada por la Sección Central de Tráfico en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Barahona Díez, contra la multa clave 122/4, número 11333/51.

41. — Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, impuestas por las obras de alcantarillado en la calle de Sepúlveda, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Abastos de 5 de abril de mil novecientos veintiseis y veisiete, que autorizó su realización, que fueron ejecutadas dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para



dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de alcantarillas locales.

42. — a. — 45. — Aprobar provisionalmente las relaciones de las fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, que alcanzan en total, para cada una, las cantidades que se citan, así como los costos que corresponden abonar cada uno de sus propietarios que han sido fijados de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de alcantarillas locales.

Obras de alcantarillado, absorbedores y alambres en la calle de los Seguros, que alcanzan por alcantarillas 4325.319,10 pesetas, por absorbedores 28.382 pesetas y por alambres 120.423,20 pesetas.

Obras de bocas de riego, alcantarillas, aceros y absorbedores en la calle de San Juan, que alcanzan por bocas de riego 464.219,63 pesetas, por aceros

dos 5.694.750, 05 pesetas, por aborcadura 24.402, 00 pesetas, por aceros 2.360.662, 23 pesetas.

Obras de calzada y aceros en la calle de Santa Catalina, que abarcan por aceros pesetas 84.003, 50, por calzada 596.923, 50 pesetas.

Obras de calzada y aceros en la calle de San Mateo que abarcan por aceros 30.268, 84 pesetas, y por calzada 232.874, 12 pesetas.

46.- Continuar las realaciones formuladas por don José de Llanos de Linares y doña Angela Llanos de Linares contra la aplicación de contribuciones especiales a dos inmuebles 1/4 de la calle de San Mateo, a nombre, respectivamente de herederos de don Juan Llanos de Linares y don Eugenio de Linares, por cuanto han sido en propiedad las alquiladas a que se fundamenta declaratoria, en consecuencia, que no procede la imposición, teniendo en cuenta que los inmuebles gravados están situados en zona verde, con calificación de inapropiables, y cumplir el recibo número 179, 61, girado a nombre del contribuyente sito de su primer lugar?

47.- Conceder al Ayuntamiento de Camporredondo Navarrese, accediendo a la solicitud de su delegado don José de Llanos de Linares, la remisión de parte de los cuotes de contribuciones espe-



cial por obra de calzada, aceros, adelantado, llado, aborcadura y tuberías y bores de riego asignados a la finca número 3 y a los 1/4 de la calle de Encanto, de esta localidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 4.º del Reglamento de Régimen Local.

48.- Desestimar la petición de don Juan García-Sánchez de que se cancele devuelto los terrenos sito en la calle de Santiago Abad, que en su día califica para la construcción de una subestación de energía eléctrica, por no existir posibilidad jurídica de acceder a ellos conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

A tenor de lo propuesto por el REGISTRO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y ESTADISTAS, como resolución del expediente tramitado por la SECCION DE VIALOS, se acordó:

31.- Adjudicarse a la persona D. Ildefonso Segura Estigarribia, s. s. el suministro de 85 pares de botas de boscón número 48, con elástico, piso de suela, según su modelo número 25703, al precio unitario de 290 pesetas cada par, plazo de entrega de veinte días hábiles, con destino a los conductores y personal de la Brigada Avícola de Camporredondo y que el parte total de 5.500 pesetas que por tal motivo se pueda producir

sea cargo a la consignación figurada por dichos artículos en la partida 223 del presupuesto de gastos redactado para el presente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y en su caso a la que bajo el número 212 figuró en el del presente año, en armonía con lo informado por la Intendencia de Villa y según lo prevé el artículo 689 de la Ley de Organización Local.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE HACIENDA, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE ECONOMIA, se acordó:

30. — Adoptar, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Liberar nuevamente al cobro a favor de Sr. Josefa Alvarez Estigarribia, propietaria de la finca sito en el número 40 de la calle Miguel Quinte de esta Capital, enajenada al Ayuntamiento para escuelas, los alquileres correspondientes al cuarto trimestre del año 2266 y primero y segundo de 2267.

Segundo. — Que la suma de 870 pesetas, correspondiente al primer trimestre de 2267, se abone con cargo al crédito 54 como procedente de la partida 323, ha de incorporarse a los créditos de obligaciones pendientes de pago del presupuesto de gastos

formulados para el ejercicio de 2267, pendiente de aprobación por el Ministro de Hacienda.

Tercero. — Que la suma de 2.900 pesetas, correspondiente al cuarto trimestre de 2266 y segundo trimestre de 2267, tenga aplicación al Capítulo 422, artículo 22 Concepto 269, del vigente presupuesto ordinario de Gastos.

8.º. — Liberar nuevamente al cobro a favor de Sr. Josefa Inés de Villalón, propietaria del inmueble sito en el número 40 de la calle Lina Endonara, enajenada para escuelas por esta Corporación, los alquileres correspondientes al segundo trimestre del año 2266, y que la suma de 4.286 pesetas, correspondiente al cuarto trimestre, tenga aplicación al Capítulo 422, artículo 22, Concepto 269 del vigente presupuesto de Gastos.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE HACIENDA, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE ECONOMIA, se acordó:

31. — Liberar a favor del habilitado de gastos de Dignidad Esteban, don Benito Vázquez Montalbo, su concepto de "a. justificar la cantidad de 300.000 pesetas, introducida por la delegación de Hacienda, para atender a los gastos ocasionados y que



1

puedan reaccionarse con motivo del día de conferencias propugnadas entre los actos conmemorativos del Bicentenario de la Biblioteca Municipal y otros celebrados de las fiestas de San Pedro; debiendo ser cargo la indicada suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 343 del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1900 que rige intrínsecamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 699 de la vigente Ley de Régimen Local, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el que se mantenga en vigor aquella partida con el nº 346.

83.- Adonar a 22 Ana López -viuda de Antón viuda del que fue Concejal de Alcalde, de este Ayuntamiento. En su día D. Juan María de Arce, la cantidad de 50.000 pesetas, importe de la ayuda que se le concedió para estudios de sus dos hijos mayores, varones, según acuerdo del Ayuntamiento de 20 de julio de 1853; debiendo ser cargo la indicada suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 563 del vigente presupuesto, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

A tenor de lo propuesto por el 206630

DE ESTADÍSTICAS, como resultado de los expedientes tramitados por la SECCION DE CENSOS Y ESTADISTICA, se acordó:

84.- Aprobar una parte de 25.800 pesetas para catipos a la Señora Iglesias y donar al comisionado de 200 medallas de 24 mm. de diámetro, de metal plateado, con el escudo de Madrid en el anverso y liras en el reverso, cuyo valor por unidad es de 30 pesetas más 6 pesetas a que asciende el valor del estuche, distribuidas y para distribuir por la Alcaldía de Madrid y por la Delegación de Educación a personas o entidades con alguna rama de acción relevante en el soporte de la cultura o en cualquier especialidad que se considere oportuno, siendo cargo dicha suma a la partida 143 del presupuesto de gastos de 1904, que rige intrínsecamente hasta tanto se apruebe el del año en curso.

85.- Aprobar, en tres expedientes, un total de 3.300 pesetas para catipos a la Señora Iglesias y donar el importe de los siguientes expuestos concedidos a la Delegación Nacional de la Obra Social de Educación y Recreo, en destino a los 75 Juegos deportivos infantiles que tuvieron lugar en Madrid durante los días 26 al 30 de abril último, a 350 ps



[Handwritten signature]

ectos; al Sindicato Nacional de bondadía, con destino al ~~=====~~ concurso de lavado de buques colecto, como premio del Ayuntamiento, cuyo concurso tendrá lugar en la Feria Internacional del Trabajo 1938 pesetas y al Club Ciclista, con destino para ser disputado en el Gran Premio de uniones que tuvo lugar el día 7 de abril último, 500 pesetas, siendo cargo de la cuenta a la partida 112 del presupuesto de 1938, que rige interinamente, en todo el aspecto el del año en curso.

A tenor de lo propuesto por el ~~=====~~
DE ENSTOS Y SERVICIOS, se acordó:

3.º C. — Adquirir a la Oficina S.º.º. dos equipos de lavado a chorro de vapor con destino al Matadero Municipal, por el precio total de 340.000 pesetas, dicha cantidad será cargo al crédito que procedente de las partidas 511 y 663 bis del presupuesto de 1938 se inscriba por un a los decretos del fin amilado por el actual ejercicio pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, según informe de Intervención.

3.º F. — Aprobar las bases que figuran en el correspondiente y que se publicarán en su momento oportuno para la adjudicación mediante subasta pública, de puestos instalados en distintos mercados

municipales, cuyos estatutos han existido la transparencia de los mismos.

A tenor de lo propuesto por el ~~=====~~
SERVICIO DE ENSTOS Y SERVICIOS, se acordó:

3.º G. — Recoger el concurso convocado por la Comisión Municipal de Obras en sesión de 13 de marzo último para la adquisición de cuatro camiones colectores de basuras con sistema de elevación de "Containers" de mediana capacidad con destino al servicio de Limpieza, adjudicando el suministro a Entablimiento particular, S.º.º. con arreglo a la variante A del pliego presentado por dicho licitador y en el precio unitario de 6.403.000 pesetas, que el importe total del apremio unitario fijado es 5.609.000 pesetas, tenga aplicación a la partida 13 del presupuesto extraordinario de 1938 (I) "Para servicios contra Incendios, Limpieza y Asistencia Social".

A tenor de lo propuesto por la ~~=====~~
COMISION DE ENSTOS Y SERVICIOS, se acordó:

3.º H. — Encargos, mediante subasta pública, la parcela número 103 de 24.628, 50 metros cuadrados, en el Lote 110 de Barbañchel Alto, integrada en el término Municipal del Salto, por un precio tipo de 3.360.000 pesetas, que será ingresado en el Capítulo 53, Artículo 1.º Excepto de del presupuesto Especial de la Sección Econó-



Handwritten signature or mark.

sigal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los pliegos de Condiciones Sacrativas y Económicas Administrativas, por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

30.- Sufragios, mediante subasta pública, de la parcela urbana 260, de 3.405 metros cuadrados, en el solar 200 de Carabanchel. Alt., sita en el dominio municipal del suelo, por un precio tipo de 3.250.000 pesetas, que será ingresada en el Capítulo 02, Artículo 47, Concepto 40 del presupuesto especial de la Alcaldía Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los pliegos de Condiciones Sacrativas y Económicas Administrativas, por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

31.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Constituida al efecto, la cesión gratuita, por parte del Instituto Nacional de la Vivienda, de los viales, zonas verdes y de recreo del sector demarcado "Cuartel de la Guardia", comprendido por dicho Instituto, que comprenden una superficie total de 22.002,05 metros cuadrados, de los que 26.090,99 metros cuadrados corresponden a los cobados y aceras y 1.500

metros cuadrados a las zonas verdes y de recreo, con la descripción que figura en el expediente.

Segundo.- Disponer que se firmen los documentos necesarios para la cancelación fehaciente del traspaso y para la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso, de los espacios libres de suelo a favor del Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Excmo. Sr. Ministro manifestó que se trataba del primero de una serie de cesiones por las que interesaba se le prestase una atención especial, atendido que después de las obras civiles mantenidas con el Instituto Nacional de la Vivienda y la obra social del Zapatero, organismos que realizaban los urbanismos, se habían dividido los distritos en 24 sectores clasificando éstos en 4 que por según el estado de los viales y espacios objeto de la cesión, para su ocupación por el Ayuntamiento. Continuará aplicándose los criterios que se habían fijado al respecto y el principal problema que se planteaba por estos organismos en las edificaciones albañileras era el de quién se hacía cargo de los espacios libres, si el Ayuntamiento o los vecinos, en el primer caso el Ayuntamiento asumía una carga de cierta importancia pero garantizaba la conservación de estos espacios y se hacía propietario de una gran superficie



Handwritten signature or initials.

de de sueldo, aunque fuese con esta calificación, de otra manera en caso de los vecinos en el futuro podría dar lugar a problemas. Entendidos el criterio establecido era recibir los espacios y viales del primer grupo, es decir los que se encuentran en perfectas condiciones, en cuanto a los de segundo y tercero, que necesitaban amplitar la instalación de servicios y algunas reparaciones menores, se encargaron el Instituto Nacional de la Vivienda con la colaboración de técnicos municipales y en cuanto a los del cuarto grupo que requieren la realización de obras importantes no se había fijado aún el criterio a seguir.

El Sr. Taborde se refirió a continuación al asunto concreto objeto de la propuesta y manifestó su satisfacción por lo acordado, y señaló que por la delegación de Obras y Servicios Urbanos a través del Servicio de Barrios y Barrios se estudiasen los elementos necesarios para acometer el sostenimiento y conservación de estos espacios. En cuanto a los obras de la red viaria del Barrio San Blas que ascendían a más de un millón de pesetas, dijo que el Instituto Nacional de la Vivienda estaba dispuesto a hacerse cargo del 50 por 100 corriendo el resto a cargo del Ayuntamiento por lo que se venía a estudiar la fórmula para fir-

marcar las obras consiguiendo el cobro suficiente en los presupuestos de 1963 y 1964.

El Sr. Presidente indicó que por la Secretaría Municipal de Urbanismo y la Delegación de Obras y Servicios Urbanos se hicieron los planes y proyectos de todas las obras a realizar en los distintos urbanismos, en relación con estas ocasiones, y por lo que se refería al problema anexo al del Barrio San Blas que la delegación de Vivienda, Santos y Patrimonio estudiase la fórmula propuesta por el Sr. Taborde.

Terminado el despacho de los asuntos del ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia por unanimidad, se acordó:

22. — Se dio cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo aprobat un gasto de 28.240 pesetas, como importe de la adquisición de localidades para la comita de toros organizada por la Diputación de Madrid y que recibe la denominación de corrida de Longuevaux, con cargo a la partida del presupuesto de 1964.

Se acordó aprobarla por reducción de la cantidad a 64.500 pesetas, por haberse adquirido nuevas localidades de los previos.

23. — Aprobó, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía.



Asistencia, un gasto de 448.300 pesetas en
importe de la adquisición de localidades para
el 1º Festival de Ballet y Opera que se está
celebrando en el teatro de la Escuela, una
cantidad que será cargo a la partida 4344
de componentes de 5389, que sigue en carac-
ter interior en tanto se aprueba el proye-
cto para el actual ejercicio.

24. - Aprobar un decre-
to de la Alcaldía Presidencia proponiendo
que la Corporación se persone en el conse-
jo número 84/89 que se sigue en el Juz-
gado de Instrucción número 33 contra don
Juan Salda Sencero por supuestas irregu-
laridades y apropiaciones en el ejercicio de
su función de Agente Ejecutivo, en defensa
de los intereses municipales.

25. - Designar, según
lo propuesto por un decreto de la Alcaldía
Presidencia, a los funcionarios del Cuerpo
Técnico administrativo don Eusebio Pérez
Sáez y don José Luis Andrés del Toro por
que existen, respectivamente, a los Cursos
de Organización y Métodos y de Relaciones
Públicas que organiza el Instituto de Estu-
dios de Administración Local, debiendo, una
vez fijado el gasto de matrícula, etc. pa-
sar a informe de Intervención como trámite
previo para la aprobación posterior del
gasto.

Con el mismo carácter de urgencia,
y a tenor de lo propuesto por la ALCALDÍA
PRESIDENCIA, como resolución de los ape-
dientes tramitados por la SECCION DE CO-
MUNICACION INTERIOR Y SERVICIOS, se acordó:

26. - Decretar a los té-
nicos Auxiliares de plantilla de la selec-
ción de Circulación y Transportes figura-
dos anteriormente como contratados en
la misma y sin interrupción de servicios,
en el caso de Agudamento de tres liberos la
cantidad mensual de 50.000 pesetas y para
los otros titulados de 4.000 pesetas, a tenor
de lo que les puede corresponder como
participación en los fondos de incentivos
y sin perjuicio de las modificaciones
que procedan una vez ordenado definiti-
vamente el fondo indicado.

27. - Disponer, a fin del
inmediato funcionamiento del Servicio para
ambos la continuación atemporal y con
carácter provisional hasta tanto se apre-
ben por el Ministerio de Labor Social los
plantillos correspondientes, de conformidad
con el dictamen de la Junta Consulti-
va de Asuntos de Personal, se adopten las
siguientes acuerdos:

A los organizados y dirigidos el nuevo
servicio se adscribe a la selección de suer-
niente y temporales al Profesor Benavente,



Jefe del Servicio de Toxicología y Determinación Atmosférica del Laboratorio Municipal, don Antonio Ignacio López, quien percibirá mientras permanezca en esta situación un plus de compensación por emitidos especiales de 3.500 pesetas al mes.

3 Para hacer cargo de la Sección de Investigación del mencionado Servicio, queda adscrito a la misma delegación el profesorarmacéutico del Laboratorio Municipal don Alberto Rodrigo Barata, quien percibirá mientras permanezca en esta situación un plus de compensación por emitidos especiales de 4.000 pesetas al mes.

3 Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Autorizar, con perjuicio de los facultados de la Real Cédula susodicha en respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción en anexo al procedimiento previsto en el artículo 24, párrafo 2, de la Ley 20/63, de 20 de julio, por plazo de un año, del Regenerador Industrial don Luis de la Cruz, con destino al Servicio para combatir la contaminación atmosférica de la delegación de Encarnación y Limpieza Seguros. - Adquirir al interesado la ex-

numeración anual de 800.000 pesetas, divididas en cuatro anualidades, de las cuales dos correspondarán a los festejos del 13 de julio y de la localidad.

4 Promover a la categoría de Jefe de Sección con carácter interino, a fin de que se haga cargo de los servicios de documentación del Servicio para combatir la contaminación atmosférica, al Oficial Mayor administrativo, rama de Secretaría don Nicolás Guillamón Salcedo, quien percibirá mientras permanezca en esta situación las diferencias que correspondan entre el sueldo y los pluses atribuidos al cargo que ostenta en propiedad y lo que le quedan asignados a la plaza de Jefe de Sección.

En relación con este asunto el Sr. Carlos Liso, dió cuenta de la situación en que se encontraba la organización del Servicio, tanto en cuanto de personal como de material, desde el punto de vista legal ya se había remitido al Ministerio de la Substancia un parte de serrote, en cuanto a los Ordenamientos habían hecho algunas observaciones que se estaban promoviendo recursos y finalmente refiriéndose a lo puesto en marcha del Servicio dijo que debido a su complejidad para que acertase con la suficiente garantía había que esperar a primeros de septiembre.



El Sr. presidente indicó que aunque hasta esa fecha no estuviese todo a punto, desde la mañana de viernes podría ya iniciarse, en algunos aspectos y con carácter experimental, actividades tales como reconocimiento de instalaciones e industriales, etc.

De el mismo carácter de urgencia, y a tenor de la propuesta por el PROYECTO DE ORDEN DE LOS RECURSOS VARIOS, como consecuencia de expedirle tramitado por la COMISION DE REFORMAS ESTRUC., se acordó:

2.º En adelante, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción y mejoramiento de la línea de la Aza, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.—Aprueba el proyecto citado.

Segundo.—El importe de dicho proyecto, en relación a la cantidad de 21365.424,34 pesetas, será cargo a la partida 533 del presupuesto de gastos formulado para el ejercicio de 1905, que sigue íntegramente, en tanto se autoriza por la Superioridad el del corriente ejercicio, en el que figura partida análoga en el artículo correspondiente al propio tiempo en dicho presupuesto de cantidad de 440.000 pesetas, consignadas por Elímac, S.º, adjudicatario de la concesión del aparcamiento de vehículos en dicha línea y con destino a estas atarazanas, por cuyo coste de pago en botones Independiente y Anallinos del presupuesto, núm. 6.706, p.

cha 5.º de marzo de 1905.

Tercero.—Declarar uso de la excepción de subasta, concurso-embargo y concurso, en favor del concurso directo, por su naturaleza urgente, prevista en el párrafo 3.º del artículo 4.º del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales facultando al cargo de Obras y Servicios de Aza, para su adjudicación a empresa que se comprometa a su ejecución en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

3.º — Se da cuenta de nuevo de una propuesta de concesión a la empresa Sotique de Atarazanas Casa de Campo, S.º, de una prórroga de plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para las obras de construcción de un largo de Atarazanas en la referida Casa de Campo, de la que es concesionaria.

El Sr. presidente recomiendo diversas modificaciones dijo que podía exigirse un aval bancario a los concesionarios, y en tal caso no debía concederse la prórroga sin esperar a que estuviese próximo a finalizar el período normal de la obra.

Se acordó que quedase pendiente hasta la próxima Comisión y que en lo sucesivo cualquier problema que plantease este asunto sea conocido por la Comisión de estudio que se nombró y que no se tra-



ninguna medida sin contar con ella.

Con el mismo carácter de urgencia, y a tenor de lo propuesto por el SEÑOR DON VICENTE, SEÑOR X Y SEÑOR DON expediente tramitado por la SECCION DE TRABAJOS, se acordó:

100. — Librar a la Diputación Municipal de transportar la cantidad de 56.000.000 de pesetas, con cargo a la partida figurada en el capítulo 4º, artículo 4º del presupuesto general ordinario de gastos, para atender al déficit previsto en el presupuesto de explotación de dicha línea, para poder hacer frente a los gastos extraordinarios del próximo mes de julio.

Con el mismo carácter de urgencia, y a tenor de lo propuesto por el SEÑOR DON GERONIMO X Y SEÑOR DON TRABAJOS, se acordó:

101. — Se dio cuenta de una propuesta de modificación del proyecto presentada por el Sr. D. Juan de la Cruz del Rey, concesionario de la construcción de un estero de abastecimiento en la plaza del Rey, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de no de 32 de julio de 1923, concaudando una prórroga en la terminación del mismo hasta el próximo 30 de septiembre. Después de diversas manifestaciones de

acuerdo quedara sobre la mesa para que informe el Servicio Técnico a fin de que éste le la praxe en que pueda aprobarse exitosa en lo posible por otros recursos.

102. — Se dio cuenta de una solicitud de dos buletines sobre elija, viratos del Instituto Nacional del Libro Español, de que se opere una recepción a un grupo editorial nacional de editores, que forma el Comité de directores de la Revista Internacional de Teología "Lumen", cuya edición especial en lengua catalana está a cargo de editores suizos, se acordó acceder a la solicitud.

103. — Deseo, según lo propuesto por el delegado de Sanidad y Bienestar Social, una recepción a los editores que han finalizado el curso de especialización en suscultura y bacteriología.

104. — Se dio cuenta de un oficio del Vicepresidente del Patronato Local para la protección de Animales y Plantas expuestas en agradecimiento y felicitación que por la labor que viene realizando como presidente, el Sr. D. Manuel de la Cruz del Rey y su gratitud por su trabajo y dedicación. En virtud de la presidencia se acordó que la Comisión Municipal de Bienestar se adhiera a esta felicitación haciéndolo constar así en acta.

SEÑOR X Y SEÑOR DON

105. — Se dio cuenta de



que la semana pasada en unido de los señores
y señores, habian realizado una visita de inspección
a las obras realizadas en la delimitación de
deportivo. Los de la Escala de Campes y Paradenas de
a buen ritmo, respecto a este último asunto que
entendría ya se gestionasen las apropiaciones de
los terrenos, algunas propiedades del Ministerio de
trabajo. Siguió diciendo que existía una segunda
fase que abarcaba la línea municipal de terreno
y el complejo deportivo que allí se estaba con-
struyendo; el de la Esquepación era el que estaba
más avanzado, porque habian surgido dificultades
con los contratistas en cuanto al pago de las
afiliaciones.

El Sr. Santalucia, estimó que lo que había que
hacer era convertir las zonas de las unidades
obras, desgranadas de los proyectos totales, salien-
do así el problema. Luego, dijo, había que pa-
sar en algún momento plantear el asunto a
la delegación de edificación técnica.

A continuación el Sr. Larios mostró su pre-
ocupación, compartida por el Sr. del Moral, por la pro-
ximidad de la época de las obras, pues parecía que
todavía no se habían terminado las obras, ni se ha-
bía fijado el destino de los locales construidos.

El Sr. Larios dijo que el destino se podría
no debería limitarse y su intención era la de
chada que daba a la calle de Toledo dijo que había
un muro que se iba peores ajuntando, estado
que empezaría a recibir las obras para abril de



proxima con lo que consideraba que los reser-
vos del barrio quedaban satisfechos.

El Sr. presidente pidió al delegado de Obras
y Servicios Urbanos que en unido del Sr. Larios
balancios se ocupase de este asunto para que
la obra quedara terminada antes del 25 de junio.

Después el Sr. presidente manifiesta
a la satisfacción del Ayuntamiento por la labor
realizada por la delegación de Obras y Servici-
os para la creación de nuevas galerías de
alimentación, oporocito que sería desamoldar
desde a un ritmo muy satisfactorio y pidió que
dese construyera de esta felicitación por los me-
ritos conseguidos alcanzados.

Y no habiendo más asuntos que tratar,
el levantó la sesión a las once horas y treinta
y cinco minutos.

El presidente
JUAN DE LA CRUZ

M. J. J.
J. L. L.
H. H. H.

ORDEN DEL DIA

Removido:

1. - Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de los corrientes, que aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2. - Dada lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, se acordó quedar en tabla de los mismos.

CONVENCIONES DE GASTOS DE OFICINA

3. - Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia Provincial, un gasto de 9.000 pesetas ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al Excmo. Sr. Comandante de Marina, con cargo a la partida 1.ª del presupuesto de gastos de 1.964, que rige interinamente en tanto se aprueba el presupuesto para el actual ejercicio donde se mantenga en vigor con el número 1.ª B.

4. - Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia Provincial, un gasto de 15.000 pesetas ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a la Conferencia sobre el Planificación de los Servicios de Salud Mental, con cargo a la partida 1.ª del presupuesto de gastos de 1.964, que rige interinamente



en tanto se aprueba el presupuesto para el actual ejercicio donde se mantenga en vigor con el número 1.ª B.

5. - Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia Provincial, un gasto de 4.000 pesetas ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al Excmo. Sr. Comandante de Marina, con cargo a la partida 1.ª del presupuesto de gastos de 1.964, que rige interinamente en tanto se aprueba el presupuesto para el actual ejercicio donde se mantenga en vigor con el número 1.ª B.

6. - Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia Provincial, un gasto de 15.000 pesetas ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de un grupo de muchachos repartidores de periódicos de los distritos limítrofes, con cargo a la partida 1.ª del presupuesto de gastos de 1.964, que rige interinamente en tanto se aprueba el presupuesto para el actual ejercicio donde se mantenga en vigor con el número 1.ª B.

7. - Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia Provincial, un gasto de 15.000 pesetas ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida a los escaleros de los escaleros

que componen el subcomité de los de Madrid - Barcelona, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio donde se mantenga en vigor con el número 445.

8. - Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia, un gasto de 22.000 pesetas ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los miembros de la Diputación Provincial de Segovia (Castilla), con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio donde se mantenga en vigor con el número 445.

9. - Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia, un gasto de 29.750 pesetas ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al Seminario de desarrollo comunitario, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio donde se mantenga en vigor con el número 445.

10. - Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia,

Real Audiencia, un gasto de 259.000 pesetas ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los organizadores y representantes de los participantes en la IIª demostración Sindical, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio donde se mantenga en vigor con el número 445.

11. - Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia, un gasto de 20.000 pesetas ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los personalidades asistentes al acto de la lectura del libro de las fiestas de San Isidro y de los actos procedentes de la y de otros institutos de la Comisión contra el Cáncer, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio donde se mantenga en vigor con el número 445.

12. - Queda aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia, de la autenticidad de la ordenanza municipal número 29, en relación con el juicio de faltas por la que se condena a una multa de 2.000 pesetas y represión quinada, con arreglo



al artículo 6.º, número 8, del Código Penal, y a la multa de 300 pesetas por delito a los señores Sara Otero y una indemnización de 100 pesetas al Ayuntamiento, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

23.- Aprobada una decreto de la Real Audiencia provincial, de conformidad con lo informado por el Jefe Provincial, que la Expropiación se persiga en las diligencias preparatorias que se instruyen en el Juzgado de Instrucción 2.ª instrucción número 87, con el número 229/68, en motivo de la colisión entre dos ambulancias en la glorietta del Perador Excos 7, para mejor defensa de los intereses municipales.

24.- Queda enterada, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia provincial, de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial en 24 de marzo último, de desestimación del recurso contencioso-administrativo número 137/68, interpuesto por don Julio Sanz Miranda y otros contra los acuerdos municipales de 10 de noviembre de 1.965 y de junio de 1966, resoluciones del ayuntamiento de minus de la finca número 23 de la calle de San Blas, por estar los actos impugnados



dictados con excepto a derecho, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

25.- Queda enterada, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia provincial, de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial en 28 de junio de 1.967, de desestimación del recurso contencioso-administrativo número 689/68, interpuesto por don Juan María Lorea Domingo y otros, contra acuerdos municipales de 29 de mayo y 29 de septiembre de 1.966, resoluciones del ayuntamiento de minus inminente de la edificación principal de dos plantas que linda con la calle Infante don Fernando número 24, así como de la formación ubicada en la planta baja en el chaflán de dicha finca, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

26.- Queda enterada, según lo propuesto por un decreto de la Real Audiencia provincial, de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial en 9 de marzo de 1.964, confirmada en todos sus puntos por otra de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo de 28 de febrero pasado, de desestimación del recurso

antecesor - administrativo n.º 214/83 in-
dispuesto por don Vicente Torres S.º contra
acuerdo municipal de 28 de mayo de 1968
resolutorio del expediente de ruina de la
finca n.º 28 de la calle de Villar, debiendo
asentarse y cumplirse dicha sentencia en
sus propios términos.

A fin de lo propuesto por la SECCION DE
RENTAS, como rectoración de los aque-
ridos tramitados por la SECCION DE
FINANZAS INTERIORES Y EXTERIORES, se
acorda:

1.ª - Rescindir la ex-
licitud de ayuda económica formulada por
don Manuel Rubio Lardos, Archivero de Villa-
leona, que le compensara en parte de los
gastos ocasionados con motivo del viaje
realizado a los Salinos de San Esteban
para asistir al Congreso de Bibliotecas
allí celebrado, y a cuyo efecto se le con-
cedió licencia para ausente propio, en
cuanto no concurra en la situación re-
querida circunstancia alguna de absoluta
necesidad como se viene asignando
y valorando para la concesión de ese be-
neficio.

2.ª - Rectificar el acor-
do de 20 de abril último, por el que se apro-
baba la liquidación de diferencias de ha-
beres percibidos por don Manuel Rubio L.



203
chero, Auxiliar Técnico no titulado topó-
grafo, con arreglo al régimen de retribu-
ciones anterior a la Ley 209/63 y las
que le hubiera correspondido percibir en-
frente a lo dispuesto en dicha Ley, duran-
te el período de tiempo comprendido en-
tre el 26 de diciembre de 1966 y el 31
de diciembre de 1967, en el sentido de
disponer que se abone al interesado la
cantidad de 24.339 pesetas, por dicho
concepto, en lugar de la de 20.716 pesetas
que, por error, se le asignó.

3.ª - Rectificar el acor-
do de 20 de abril último, por el que se apro-
baba la liquidación de diferencias de haberes per-
cibidos por don Manuel Rubio Lardos,
Auxiliar Técnico no titulado topógrafo, con
arreglo al régimen de retribuciones anterior a
la Ley 209/63 y las que le hubiera correspon-
dido percibir en frente a lo dispuesto en di-
cha Ley, durante el período de tiempo com-
prendido entre el 26 de diciembre de 1966
y el 31 de diciembre de 1967, en el sentido
de disponer que se abone al interesado la
cantidad de 24.768 pesetas por dicho con-
cepto, en lugar de la de 24.330 pesetas, que
por error, se le asignó.

4.ª - Rectificar el acor-
do de 20 de abril último, por el que se apro-
baba la liquidación de diferencias de haberes per-

cedidos por dos sueldos de este sueldo, sueldos blancos no titulados topógrafo, con arreglo al régimen de jubilaciones anterior a la Ley de 8/63 y las que le hubieran correspondido percibir conforme a lo dispuesto en dicha Ley, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de diciembre de 1960 y el 31 de diciembre de 1962, en el sentido de disponer que se abone al interesado la cantidad de 24.654 pesetas por dicho concepto, en lugar de la de 17.904 pesetas que por error se le asignó.

21. - Jubilador a dos sueldos salarios de la barra, León de H. Autoridades del Servicio de Subvenciones, por haber sido determinado en invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Clasificación de esta Corporación, y haber sido calificado y confirmada la misma por la Mutualidad provincial de previsión de la Administración local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 44 de los Estatutos de aquella y 22, 23 y 24 del decreto de 9 de mayo de 1962, que regulan las clases y causas de jubilación del personal de Administración local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1962, sin perjuicio de que con posterioridad se fijó la clasificación pasiva que le correspondía por dicha Mutualidad.



22. - Jubilador a dos sueldos Saldo Bueno, Operario del Servicio de Barridos y Limpiezas, por haber sido determinada en invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Clasificación de esta Corporación, y haber sido calificado y confirmado la misma por la Mutualidad provincial de previsión de la Administración local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 44 de los Estatutos de aquella y 22, 23 y 24 del decreto de 9 de mayo de 1962, que regulan las clases y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1962, sin perjuicio de que con posterioridad se fijó la clasificación pasiva que le correspondía por dicha Mutualidad.

23. - Impuesto, visto la propuesta del Sr. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que es la segunda y la del Sr. Jefe del Servicio respectivo, de conformidad con esta última, al Operario del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento, le sancionamos administrativas de cuatro días de haber, que determinamos el artículo 208/a-22 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de anexicia injustificada al servicio, contenida en

el artículo 208-1-8.º del Reglamento referido, y la multa de seis días de haber, que determina el artículo 209-1-8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3.º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de defectuosa cumplimiento de sus funciones contenida en el artículo 208-1-8.º del mismo Reglamento.

24. — Suponer, visto la propuesta del Sr. D. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la del delegado del servicio respectivo, de conformidad con esta orden, al oponer al servicio de Limpieza de Fernando Guadaño Moreno, la sanción de multa de diez días de haber, que determina el artículo 208-1-8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3.º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 208-1-8.º del Reglamento referido.

25. — Suponer, de conformidad con la propuesta del Sr. D. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la del delegado respectivo, al oponer al servicio de Limpieza de Miguel Sanja



deobar la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 208-1-8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3.º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 208-1-8.º del Reglamento referido.

26. — Suponer, de conformidad con la propuesta del Sr. D. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la adquisición del delegado respectivo, al oponer al servicio de Limpieza de Vicente Pascuala Prieto, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el artículo 208-1-8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3.º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 208-1-8.º del Reglamento referido.

27. — Suponer, de conformidad con la propuesta del Sr. D. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la adquisición del delegado respectivo, al oponer al servicio de Limpieza de Arturo Sordo Sordo, la sanción administrativa de multa de diez días de haber que determina el art. 208-1-8.º

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3.º del propio precepto por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el art. 202-2.º del Reglamento referido.

28. — Suponer, vista la propuesta del Jefe instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la del delegado del servicio respectivo, de conformidad con esta última, al oponer del Servicio de Limpieza don Eugenio Borcia Kalaqón la sanción administrativa de multa de once días de haber, que determina el art. 202-2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3.º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 202-2.º del Reglamento referido.

29. — Suponer, vista la propuesta del Jefe instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la del delegado del servicio respectivo, de conformidad con esta última, al oponer del Servicio de Limpieza don Andrés Pitarco Torres, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el art. 202-2.º del Reglamento



de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3.º del propio precepto por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 202-2.º del Reglamento referido.

30. — Quedar enterada de la sentencia dictada con fecha 26 de abril de 1.928 por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho recurso interpuesto por don Luis Navarro y de Navarés Páez, Sargento de Policía Municipal, contra el decreto de la Realidad Expediente de 7 de abril de 1.928, por el que se le impone la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, y en cuyo fallo de aquella se desestima el citado recurso y se declara válido y eficaz, por tanto, el mencionado decreto, por estar ajustado a derecho, debiendo anejarse dicho testimonio de la sentencia indicada, remitido a esta Corporación por la Excmo. Sr. Jefe de la Sala Sentenciadora, así como del correspondiente expediente administrativo.

El Jefe de la propuesta por el ~~EXCMO. SR. Jefe de la Sala Sentenciadora~~, como secretario de los expedientes tramitados por la ~~SALA 2.ª DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO~~, se acordó:

31. — Quedar a don

Donde Seguros de los, adjudicatarios de las obras de construcción de un Centro de Excepción Normal - donde se trabajará en tanto blanco, una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las mismas, habiéndose cuenta que en el curso de los trabajos han surgido motivos suficientes para ello, conforme determinan el artículo 101 del Pliego de condiciones y 83 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

30.- Adoptar, en relación con el proyecto adicional al 4.º de construcción de 354 sepulcros caídas en los cuarteles 250 y 269 de la ampliación de Cementerio de Santera Teresa de la Humana, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe total de 333.266,45 pesetas y de contrato de 320.443,49 pesetas, será cargo a la partida 524 del presupuesto de gastos de 1968, que rige íntegramente en tanto se aprueba el formulado para 1968, donde la correspondiente partida se mantiene con el número 705.

Tercero.- La contratación de las referidas obras adicionales se efectuará mediante convenio directo con el adjudicatario de las principales del subsector



Donde, en sus mismas condiciones, que represente un presupuesto de contrato de 320.443,49 pesetas, al cumplirse los requisitos para la misma que determinan el art.º 83 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no accediendo dicho presupuesto de la quinta parte del importe de las obras que le fueron adjudicadas por acuerdo de 24 de enero de 1968.

33.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de Empedrado, Laterales y "7", un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 2.668.344,79 pesetas, será cargo a la partida 45 del presupuesto de gastos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 31 de enero de 1968, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante los procedimientos de subasta pública que, con carácter general, determinan el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.— Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para en ocasión con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

34.— **Adoptar,** en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Sopa m^2 , entre la plaza de San Juan del Castillo y la calle de Morón, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.— Aprobos el proyecto citado.

Segundo.— El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 3.306.400,33 pesetas será cargo hasta la suma de pesetas 500.000 a la partida 43 del presupuesto especial de la Sección Municipal de Obras de 1.968 y el resto de 2.806.400,33 pesetas, a la partida 54 del formulado para 1.969, pendiente de aprobación.

Tercero.— Dar uso de la ocupación de subasta y concurso: subasta, en favor del concurso público, previsto en el punto 3º del artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.— Que se incoe expediente de emitir



lucros especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para en ocasión con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

35.— **Adoptar,** en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de San Juan del Castillo, llamado López, Luis Villar y Callejón de San Juan, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.— Aprobos el proyecto citado.

Segundo.— El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.482.062,52 pesetas, será cargo a la partida 46ª del presupuesto ordinario de gastos cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero de 1.969, facultando a la realización de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de los límites municipales de distrito.

Tercero.— La contratación de los servicios se efectuará mediante los formalizados de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.— Que se incoe expediente de contribuciones especiales, en averiguación

de las personas o entidades beneficiadas especialmente por los obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

33.- *Resoluto*, en relación con el proyecto formulado para las obras de nueva ordenación de la Plaza del Ayuntamiento de Salamanca, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar el proyecto citado.
Segundo. - El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.376.778,30 pesetas, será cargo a la partida 8 del presupuesto extraordinario de 1968 (II), aprobado por el Ministerio de Hacienda en 28 de diciembre de 1967.

Tercero. *Dar* uso de la excepción de subasta, concurso - subasta y concurso, en favor del concurso directo, por su reconocida urgencia, prevista en el párrafo 3º del artº 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y recibir doce ofertas por los servicios técnicos de un proceso especializadas para su adjudicación por el sistema de obras y servicios urbanos, a la que ofrezca mayor ventaja a los intereses municipales, en condiciones y precios superiores a los aprobados.



34.- *Resoluto*, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Sebastiani de Salamanca, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar el proyecto citado.
Segundo. - El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 8.929.054,80 pesetas, será cargo a la partida 401 del presupuesto ordinario de gastos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdos de 21 de enero de 1969, facultando a la alcaldía de obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. - La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. - Que se invoque, en su caso, la excepción de subvenciones especiales, en beneficio de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

35.- *Disposico*, de conformidad con lo informado por el Sr.

de Contencioso, que la Excmo. se manifiesta parte como demandada en el caso contencioso-administrativo, nº 2/69, interpuesto ante la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial por don Francisco Tomás de Obas, contra decreto del delegado de Obras y Servicios Urbanos, fecha 28 de enero de 1.967, por el que se declaró en estado de ruina la finca número 1 de la calle 2007 de Ovando.

A tenor de lo propuesto por el SEÑOR DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como resolución del expediente tramitado por la SECCION DE INGENIERIAS Y ACTIVIDADES, se acordó:

39. — Disponer que la Excmo. se manifiesta parte en el caso contencioso nº 2/69, interpuesto ante la Sala segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial por don Francisco Tomás de Obas, contra decreto del delegado de Obras y Servicios Urbanos por el que se le negó la autorización para la instalación de valles publicitarios en la calle de Francisco de Paula, número 1.621.

A tenor de lo propuesto por la SECCION DE INGENIERIAS Y ACTIVIDADES, como resolución de los expedientes tramitados por la DELEGACION



DE INGENIERIA, se acordó:

40. — La conformidad en lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, en su Resolución de 9 de marzo de 1.969, publicada en el Boletín oficial de esta Provincia, nº 60, de 18 de marzo del correspondiente año, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden 32-1.92, se dio cuenta del siguiente dictamen emitido por el Sr. Interventor.

“En virtud de los resultados obtenidos que arroja la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1969, es evidente que por razones que no son de la consideración de la Intervención, las necesidades imperiosas municipales no han quedado amparadas, totalmente, por las asignaciones presupuestarias, y a tenor de las informaciones recibidas de los Jefes de los Servicios respectivos, es de absoluta necesidad atender a los siguientes gastos, todos ellos comprendidos en las previsiones del artículo 905 de la vigente Ley de Administración Local:

Gastos de personal:

Con destino al abono de honorarios	285.000.000,-
Con destino a la repulsiación presupuestaria del abono de la paga de Seguridad	30.000.000,-

Sal. al abono de premios de su liquidación a los funcionarios	4.000.000,-
<u>Otros gastos que no son de personal:</u>	
<u>Empleos de préstamo:</u>	
La anualidad de amortización del préstamo de 400 millones para preapropiación extraordinaria de sueldos	28.766.774,-
Sal. préstamos a S. A. T. por la Banca Leizada	47.046.667,- 53.758.444,-
<u>Impuestos de la Empresa Municipal de Tránsito</u>	
<u>por los:</u>	
del año 1.966	4.828.999,-
del año 1.966	51.963.765,-
del año 1.967	115.000.000,- 172.415.765,-
<u>Escuelas:</u>	
Crédito complementario para la financiación del plan de construcció- n de nuevos edificios	55.000.000,-
Necesos a tiempo y saneamiento de los mismos	5.000.000,- 50.000.000,-
<u>Alcantarillados:</u>	
Plan de alcantarillado en zonas periféricas	50.000.000,-
<u>Sanitarios:</u>	
Reparación de evacuatorio	782.040,-



uniforme para el personal a su servicio	135.946,- 1.434.986,-
<u>Centros de Limpieza Complementaria</u> del plan de modernización del ser- vicio de Limpieza)	
Crédito complementario para financiar la construcción del Centro este	1.500.000,-
Sal. del Centro libertador del Barrio de la Encarnación	666.000,-
Sal. Centro de Vallecas	3.376.000,-
Instalaciones (intercomunicación) del edificio central	160.000,-
Necesos del Centro de Vallecas	548.000,- 6.843.000,-
<u>Instalación del servicio de lucha contra la contaminación atmosférica</u>	3.790.000,-
Carque contra incendios a 10000	
Crédito complementario para fi- nanciar su construcción)	4.036.000,-
<u>auditorios</u> (Crédito comple- mentario para financiar su construcción)	40.000.000,-
<u>Impresiones en la Casa de Campo</u>	2.936.500,-
<u>Estadío Polideportivo del Barrio de Madrid</u>	5.000.000,-
<u>aparcamientos</u>	
Otros de variación de acceso al	

aparcamiento de la Plaza Mayor	3.400.000,-
Ed. al de la L ^a de Españita	2.425.469,-
obras de adaptación y jardinería de la superficie que cubre el aparcamiento de los autos de Salamanca	3.300.000,-
Ed. de la del de la L ^a de Espita	3.500.000,-
<u>Obras:</u>	15.197.853
Obras de construcción del paso inferior de la St ^a . del Emperador Carlos V (peatones)	14.360.344,-
Obras de iluminación del paso superior de la St ^a . Emperador Carlos V	2.037.776,-
Obras de reparación de las fuentes de Cibales y de Platero	4.241.325,-
Obras de variación del punto de arranque del teleférico	9.650.000,-
Crédito complementario para terminar las obras de construcción del Centro deportivo de la L ^a de la Colada	5.000.000,-
Obras de adecuamiento y reformas en el Centro de la Casa de Campo	10.000.000,-
Crédito complementario para el pago de multas de devengadas en gestión administrativa comprendidas en el Capítulo II del St ^o .	80.000.000,-
	134.344.633,-



<u>Edificio Municipal:</u>	
Obras de construcción de una vitrina para guarda y exposición de la Bandera y el Escudo de la Villa	900.000,-
Ed. fase de obras de restauración de las Casas Municipales	10.000.000,-
Obras de acondicionamiento de locales o edificios para instalación de servicios municipales	28.000.000,-
	37.900.000,-
<u>Costos de documentación fotográfica del trabajo de patrimonio:</u>	
Costo de reproducción de tiras para Instituto de Estudios	100.000,-
Complemento de crédito para aportación al presupuesto ordinario de viviendas de protección oficial	10.000.000,-
Complemento de crédito para aportación al presupuesto extraordinario de construcciones escolares	2.333.600,-
Crédito correspondiente al abono del Depósito de Seguridad por los vehículos que integran el parque municipal	1.044.324,-
	345.000,-
<u>TOTAL</u>	365.360.404,-
A continuación se da cuenta de una decisión de la Alcalde residente propiamente que se acuerde:	

Primero. — Aprobar la relación de obligaciones pendientes de pago y de cobros pendientes de realización a la fecha de cierre de ejercicios y su incorporación como resulte al presupuesto ordinario del ejercicio de 1907, y aprobar subsiguientemente en consecuencia la liquidación del presupuesto ordinario de 1906, en la forma que aparece contenida por la Ordenación Municipal, la cual arroja un remanente o superávit de pesetas 805.864.824.

Segundo. — Disponer que conforme a lo prevenido en las Instrucciones para ejecución de presupuestos aprobados por el Poder Municipal de 11 de diciembre de 1903 y en las que complementariamente dió la Dirección General de Administración Local mediante Circular publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de marzo último, se incorpore el referido superávit a la partida 908 especialmente creada en el Capítulo 703, artículo 2.º "determinado".

Tercero. — Aprobar, en principio el proyecto de distribución del importe en poder incorporado como crédito disponible en la expresada partida presupuestaria del modo que figura en el presente informe del Sr. Delegado de Hacienda y Patrimonio, y solidario de la Dirección



ción General de Administración Local la pertinente autorización para invertir el dicho crédito conforme a la distribución acordada y mediante las correspondientes habilitaciones y complementos por el poder dimiuto de transformación.

Cuarto. — Examinar el expediente y aprobar los términos en la forma propuesta por las tantas veces citada Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1904 y Circular de la Dirección General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid de fecha 1.º de marzo del corriente año.

El Sr. Contador se acordó en una explicación detallada de los partidos en que se había producido el superávit y la forma de realizar su aplicación, acordó que como se trata de una cantidad muy respetable se había hecho un proyecto de distribución que permite cubrir una serie de atenciones que eran muy necesarias y que por diversas razones no habían podido ser cubiertas durante el ejercicio, terminó diciendo que como se trataba de un asunto que era competencia del Sr. no era necesario insistir más en ello ya que en la próxima sesión del Ayuntamiento daría una explicación más detallada.

El Sr. Presidente en nombre de la Comisión

comunal de bilbao manifestó su agrado
decimiento a la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Fomento, delegación repre-
tativa a la Intervención General, por la labor
realizada y terminada pidiendo la que
hacía de la liquidación propuesta. Apr.
bándose por unanimidad.

El Sr. - El presupuesto
con la disposición por la Dirección General
de Administración Local, en su artículo
de 9 de marzo de 1968, publicada en el
Boletín Oficial de esta Provincia, al 69,
de 22 de marzo del presente año, para
su cumplimiento a lo dispuesto en la Ley
n.º 32-68, se dio cuenta del siguiente
de distintos artículos por el Sr. Interventor.

"En relación al resultado optimista que
amplia la liquidación del presupuesto espe-
cial de la Gerencia Municipal de Urbanis-
mos del ejercicio de 1967, es evidente que
por razones que no son de la consideración
de la Intervención, las necesidades
imperiosas municipales no han quedado sus-
pendidas totalmente por los contingencias pre-
cuestionales, y a raíz de las informaciones recibidas
de los Jefes de los servicios respectivos, así
absoluta necesidad atender a los im-
puestos gastos, todos ellos comprendidos en la
previsiones del artículo 103 de la vigente Ley
de Administración Local:



<u>Gastos de personal:</u>	
Con destino al abono de honorarios extraordinarios	500.000,-
<u>Otros gastos que no son de personal:</u>	
<u>Obras</u>	
Para obras relacionadas con la avenida de Bilbao (Hospital)	4.2.000.000,-
<u>Instalaciones deportivas:</u>	
Desarrollo del plan de Instalaciones deportivas en colaboración con la Delegación Provincial de Educación Física y deportes	4.2.000.000,-
<u>Edificios Municipales:</u>	
Otros e instalaciones en los servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo	4.500.000,-
TOTAL	94.000.000,-

A continuación se dio cuenta de una modificación de la Hacienda Existencia propiamente que se acordó:

Primeros. - Aprobó la relación de obligaciones pendientes de pago y de créditos pendientes de realización a la fecha de cierre del ejercicio y su incorporación en un "Resumen" al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio de 1968 y aprobó subsiguientemente en consecuencia la liquidación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1967 en la forma que aparece practicada por la

Intervención, la cual arroja un remanente o excedente de 84.086.749,04 pesetas.

Segundo. — Disponer que conforme a lo prevenido en los Estatutos para la formación de presupuestos aprobados por el Real Decreto de 22 de Diciembre de 1903 y en los que complementariamente dictó la Dirección General de Administración local mediante Circular publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de marzo último, se incorpore al referido superávit a la partida 808 especialmente creada en el Capítulo 420, Artículos 31 "Indeterminados".

Tercero. — Aprobar en principio el proyecto de distribución del referido superávit incorporado como crédito disponible en la deprecada partida presupuestaria del modo que figura en el precedente informe del Sr. Delegado de Hacienda, D. D. y D. D. y D. D. de la Dirección General de Administración Local la portada de autorización para invertir dicho crédito conforme a la distribución acordada y mediante los correspondientes habilitaciones y su planeamiento por el procedimiento de transparencia.

Cuarto. — Reanudar el expediente y cumplir los trámites en la forma prevista por la tantes veces citada Orden Ministerial



215
rial de 22 de Diciembre de 1903 y Circular de la Dirección General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid de fecha 22 de marzo del corriente año.

Quinto. La oportuna propuesta por la Dirección fue aprobada por unanimidad la precedente sesión.

Sexto. — Aprobar los nombres a aplicar para la adjudicación, mediante sorteo, de los funcionarios municipales adscritos de los viviendas construidas por la Corporación Social Divino Obvio en el Barrio E de Carabanchel, entre los 230 seleccionados en quienes se ha podido comprobar satisfactoriamente su necesidad, propiamente y aptitud de viviendas, y que en resumen son los siguientes:

Séptimo. — En lo que respecta a las condiciones económicas de la adjudicación, el crédito de la licencia que los beneficiarios quedan obligados a abonar a la Corporación independientemente de lo que éste les exige de acuerdo con la condición de copropietarios que adjudicación, en concepto de aportación inicial (ya anticipada por el Ayuntamiento) la cantidad de 45.000 pesetas (cuarenta y cinco mil unidades de 65 m. g. pesetas que dicha aportación inicial está fijada en 70.000 y la cantidad de 60.000 pesetas tra-

studios de los 15 viviendas de 200 m² que las que la segunda oportuniad está fijada en 240.000 pesetas. El resto de la oportuniad se considerará como anticipo inicial que deberá revertirse al Ayuntamiento por conducto de la Cooperativa a partir del momento en que haya transcurrido los 15 primeros años fijados para la amortización del préstamo con el fin de ser devuelto a la transección.

Segundo.— El sorteo a celebrar será público y con intervención del Sr. Secretario general como fedatario del mismo y en la adjudicación se dará preferencia a los familiares de mayor grado para ocupar las viviendas de precio superior, sin perjuicio de que la asignación de la vivienda concreta y determinada a cada beneficiario también se lleve a cabo en todo caso mediante sorteo entre los de una y otra clase.

El Sr. Intendente explicó el proceso seguido para el establecimiento de estas obras, de las 6.000 peticiones aproximadamente recibidas dijo se habían celebrados 240, en base a la mayor necesidad de los peticionarios, con arreglo a los datos declarados y se vándose a cabo posteriormente una labor de comprobación. Se adjudicación dijo finalmente, se realizarán mediante sorteo.

El Sr. del Moral manifestó que en algunos



casos concretos se trataba de funcionarios que habitaban en chabolas, por lo que había que procederse a la demolición de las mismas una vez se entregase las viviendas.

El Sr. Presidente dijo que inmediatamente a la adjudicación debería darse traslado en su caso a la Sección Municipal de Urbanismo, para que por ésta se comprobara si se ha llevado a cabo la demolición y sin este requisito no se procediera a la entrega de la vivienda.

El Sr. Intendente destacó la labor realizada por el Sr. de Segurado de la Sección de Cobranza Interior y Exterior, Sr. Pascual López Villanueva en relación con este asunto y propuso que constara en nota y en un expediente personal la felicitación de la Comisión Municipal de Cobranza, proponiendo asimismo la concesión de un premio en metálico de 5.000 pesetas al citado funcionario.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto.

4.º B.— Probar, en siete expedientes, un gasto total de 35.000 pesetas para satisfacer el importe de indemnizaciones por daños ocasionados a vehículos de propiedad particulares por otros del Servicio Municipal, con cargo a la partida 4.ª del presupuesto de 1.968, que sigue con carácter in-

teino, de conformidad con lo previsto por el art. 689 de la Ley de Régimen Local.

4-534.504, propiedad de don José Antonio Zififi, asegurado en la Cía. "Euroseguros", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 24 de septiembre de 1.966 en las cercanías de Logroño, número 302 del convenio municipal; importe 333 pesetas.

4-433.983, propiedad de don Barthold Dierckx, asegurado en "La Sólida" y el "Unión Española", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 16 de mayo de 1966 pasado año; importe 742 pesetas.

4-673.869, propiedad de Laboratorio Indon, asegurado en la Cía. "Cesac". Eje de Leguas Sumidos, s. r. l. como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 24 de diciembre del pasado año; importe pesetas 1.024.

4-103.477, propiedad de don José Carlos Barrio-Carr, asegurado en la Compañía S. r. l. "Internacional", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 20 de marzo ppdo. entre dicho coche y el número 820 del convenio municipal; importe 6.673 pesetas.

30-0-33, propiedad de Kios Lantini Lacy, al ser acogido de la zona municipal número 234, y su abono a "C. de Salamanca, S. r. l." sito en la Avda. de Valladolid



45 de este capital; importe 8.144 pesetas.

4-610.634, propiedad de don José Antonio Barilla y asegurado en la "Mutua Madrileña Automovilista", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 26 de febrero ppdo. entre dicho coche y el número 904 del convenio municipal; importe 8.346 pesetas.

4-849.686, asegurado en la Cía. de Seguros "1912 Internacional" como consecuencia de accidente de tráfico ocurrido el día 8 de marzo ppdo. entre dicho coche y el número 820 del convenio municipal; importe 10.920 pesetas.

44- Probar un gasto de 20.000 pesetas en concepto de ayuda de la Exposición a los gastos de la elaboración del IV Concurso Ilustrado y 255.000 anual de sueldo de los empleados de la sección de la Feria Internacional de Turismo, con cargo a la partida 865 del presupuesto de gastos de 1.964 que sigue en carácter interno de conformidad con lo previsto por el art. 689 de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Diputación el formulario para el ejercicio actual; cantidad que deberá librarse a favor del Sindicato Nacional de Empleado, organizador de los concursos expresados.

45- Autorizar a la Alcaldía local para que, en cada uno

mento y conforme por la Empresa Municipal de Transportes se presenten las facturas o liquidaciones de la Empresa Leyland Ilébrica, S. A. por suministros de autobuses a la misma y los duplicados de las listas de recepción de los vehículos, referidas por un lado, a los 23 de tipo normal y 6 de tipo articulado ultimamente suministrados hasta el 25, de mayo próximo pasado, y a los 23 normales y 24 articulados pendientes de entrega, cuyo importe se debe cargo a las partidas 4 y 9 del presupuesto extraordinario de 1966 (====) "para el programa de acción inmediata de la Empresa Municipal de Transportes", solicitada del Banco de Crédito Local de España la transferencia de las cantidades correspondientes a la cuenta corriente de la Empresa Municipal de Transportes para su abono a Leyland Ilébrica, S. A.

4 C. - Aprobar un gasto de 24.000.000 de pesetas, solicitada por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes, para su reintegro al presupuesto ordinario de la misma que anticipó la capexada suya mediante entrega a la Caja de Costeación Local de la Ventosa, para ayuda a los productores de dicha Empresa en la obtención de viviendas, en cargo a la partida 8 del presupuesto extraordinario de 1966 (=====).



4 B. - Aprobar un gasto de 24.309.889, 20 pesetas para cubrir el importe de actiuitas y otros certificaciones, seis facturas y dos relaciones de facturas por obras y trabajo realizados por dispositivos contractales, con cargo a los capitulos == y == del presupuesto de 1966, que sigue con carácter rutinario, de conformidad con lo previsto por el artículo 6.º de la Ley de Régimen Local:

<u>== Objeto de la cantidad solicitada ==</u>		<u>Mayor importe</u>	
1. Reparación coches			
calles Soc. Coste. febrero-1966		Lasa Oria	549.029,00
2 Id. marzo		id.	249.000,00
3 Id.	3-5-68	id.	186.503,20
4 Id. febrero y marzo			
	4-5-68	Madrid	893.483,24
5 Reparación coches			
calles Soc. Coste.			
enero y marzo		id.	526.593,24
6 Id. marzo		id.	429.005,20
7 Id. marzo		id.	264.814,20
8 Reparación calzada			
Carreteras del Sur		id.	263.053,20
9 Id. Avenida			
Manzanaros	29-4-68	Sejano	266.264,42
10 Reparación coches			
Soc. Coste. febrero	29-4-68	id.	276.062,20
11 Id.	29-4-68	id.	350.324,40
12 Id. lote, marzo	3-6-68	id.	579.243,00

Fecha en		Ejemplar		Cuerpo		Cuerpo	
22	Objeto de la contrata						
23	Impagos saltes id,						
	marzo	20-4-68	Montepiano 204,000,20				
24	Sal. oeste,						
	enero	30-4-68	Encomienda 207,229,34				
25	Exposición de libros						
	de. auto febrero	id	id				
			id. 48,674,44				
26	Sal. marzo	27-4-68	Comunicación 14,003,94				
28	Constr. y actual. alumbrado publico electrico						
	divisivos I y IV,						
	febrero	2-4-68	Impagos 2.1.2.504,625,07				
29	Modificaciones y traslado aparatos de telegrafos						
	de febrero	27-4-68	id. 30,084,40				
30	Sal. marzo liquidos de la capital	20-4-68	Ordinanzas 89,269,02				
30	Constr. y actual. alumbrado publico electrico						
	divisivos III						
	4. IV, febrero	id	id. 2,095,449,40				
31	Modificaciones y traslado aparatos de telegrafos						
	capital	id	id. 265,734,66				
32	Sal.	20-4-68	id. 229,389,04				
33	Sal.	id	id. 207,644,80				
34	Construcción y actualizaciones alumbrado publico electrico						
	divisivo febrero	23-4-68	id. 4,258,449,32				



Fecha en		Ejemplar		Cuerpo		Cuerpo	
35	Instalación de luminarias electricas						
	de c/ Solana	3-4-68	23.022,24				212,206,08
36	Exposición de libros luminosos						
	de c/ Solana	4-3-68	id.				3,058,26
37	Sal. de Madrid	id.	id.				6,670,70
38	Sal. de Torremozas	id.	id.				20,723,60
39	Sal. de Santa Cruz	id.	id.				6,739,70
40	Sal. de Santa Catalina	id.	id.				1,200,09
41	Sal. de San Pedro	20-3-68	id.				20,770,70
42	Sal. de San Juan	4-3-68	id.				4,103,70
43	Sal. de San Mateo	id.	id.				6,415,50
44	Sal. de San Vicente	id.	id.				2,249,00
45	Sal.	id.	id.				3,285,00
46	Sal. de San Juan de los Rios	id.	id.				2,079,70
47	Sal. de San Juan de los Rios	8-2-68	id.				855,50
48	Sal. de San Juan de los Rios	31-2-68	id.				25,992
49	Instalación de luminarias electricas						
	de c/ Solana	id.	id.				2,570,712,34
50	Exposición de libros de la biblioteca de la casa de San Juan						
	de c/ Solana	15-4-68	id.				4,729,30
51	Sal. de Madrid	id.	id.				9,46,08
52	Constr. de alumbrado publico electrico						
	de c/ Solana	30-3-68	id.				361,739,39
53	Exposición de luminarias electricas						
	de c/ Solana	3-5-68	id.				9,332,92

Fecha cont. Comedor Estado

22 Objeto de la contrata

	Comedor	Estado
44 Construcción obras tallado y de otros	Compuquinas	
Luzes ~~~~~	26-4-68	201.576,24
45 Id. de Almadras - 2-6-68	id.	209.500,50
46 Id. de Alca Lantajo 26-4-68	id.	204.264,30
47 Construcción obras betón en el patio - - id.	id.	200.007,00
48 Id. de Eugenio Salas - id.	id.	22.670,54
49 Id. de Alcala Galiana 2-6-68	id.	40.209,01
50 Instalación y sus Alcance buques y Tapas al Ba. de la altil. ~~~~~	id.	446.949,01
51 Culaca entre dos colectores de río Tago del Comodoro de Sal- cia Municipal ~~~~~	26-4-68	id. 46.194,50
52 Reparar y reparar bocas de los cables de. Altil. maris ~~~~~	22-4-68	id 323.004,10
53 Reparar y reparar guarda de travesaños 26-5-68	id.	74.300,70
54 Id. ~~~~~	id.	id 208.294,40
55 Id ~~~~~	id.	id 247.200,80
56 Lancamiento y ensa- blado de una dedicada a Laviera y Habitar delegación de travesaños y transportes ~~~~~	Comedor, Supl. 2	2-4-68, Altil. S. 1. 390.395,89



Fecha cont. Comedor Estado

21 Objeto de la contrata

	Comedor	Estado
57 Reparaciones en la Democrática	Compuquinas Supl. 2	
Municipal ~~~~~	26-4-68	220.685,70
58 Electrificación Caca Lavadero - 3-2-68	Altil. S. 1.	329.230,-
59 Id. ~~~~~	25-6-68	id 499.079,-
60 Obras en el quiver sit. de Bravo Sta	Com. de Laviera	
Altil. 222 ~~~~~	26-4-68	Repar 4.244,40
61 Instalación de comunicación de Luzes, n. 2 29-2-68	id	3.105,07
62 Obras para Altil. Luzes	Com. de Laviera	
Repar. ~~~~~	4-4-68	Supl. 345.244,30
63 Reparación y instalación de Altil. Luzes - 20-4-68	Altil. S. 1.	Supl. 208.204,-
64 Copia planos, mis. maris ~~~~~	27-4-68	La Torre 3.985,90
65 Obras de Luzes Altil. Luzes	Com. de Laviera	
Repar. ~~~~~	7-4-68	Com. de Laviera 42.070,-
66 Obras de sit. de Bravo Sta Municipal ~~~~~	23-3-68	Altil. S. 1. 2.067,-
67 Instalación de Altil. Luzes	Com. de Laviera	
Repar. ~~~~~	4-4-68	Altil. S. 1. 77.364,05

Objeto de la contrata		Fecha en que se ejecutó		Cuentas	
68	Manutención de	2 Superior			
	Casa Comarcal	53-59	187,00	56.575,30	
69	Reparación en el templo de la Virgen				
	Barra de la Virgen	28-4-59	Barra Nueva	222.304,43	
70	Instalación de				
	teléfono de				
	en el 2º	26-4-59	S. Aguac	222.535,70	
71	Reparación de				
	grupos escolares	30-4-59	Reparación	374.255,15	
72	Id.	id.	id.	433.034,60	
73	Id.	id.	id.	324.885,60	
74	Reparación de la sala de calderas del Ayuntamiento Municipal de Madrid	6-5-59	Reparación de Calderas	240.304,04	
75	Id. de reparaciones de grupos escolares	4-5-59	Reparación de Calderas	203.057,44	
76	Reparación de la instalación de agua potable en las viviendas de la zona de San Isidro	31-8-59	Reparación de Agua Potable	490.534,30	
77	Reparación de las calderas municipales		Reparación de Calderas	55.140,25	
78	Reparación de la instalación de agua potable en las viviendas de la zona de San Isidro		Reparación de Agua Potable	74.004,25	
79	Reparación de la instalación de agua potable en las viviendas de la zona de San Isidro		Reparación de Agua Potable	2.000,-	



Objeto de la contrata		Fecha en que se ejecutó		Cuentas	
80	Reparación y arreglo de las calderas de la casa comarcal				
	Reparación y arreglo de las calderas de la casa comarcal				500,-
81	Reparación de las calderas de la casa comarcal				27.595,-
82	Reparación de las calderas de la casa comarcal				11.900,-
83	Reparación de las calderas de la casa comarcal				35.000,-
84	Reparación de las calderas de la casa comarcal				2.445,-
85	Reparación de las calderas de la casa comarcal				574.304,-
86	Reparación de las calderas de la casa comarcal				337.908,-
					48.-
					48.-

de 6.904.828,53 pesetas para satisfacer el importe de cuatro certificaciones, treinta y tres facturas y siete relaciones de facturas por el ministro recalculadas a los diversos bríos y dependencias municipales, que corresponde a los capítulos 25 y 26 del presupuesto de 1961, en virtud de un convenio suscrito, de conformidad con lo que

visto por el artículo 689 de la ley de orga-
nización local:

<u>N.º</u>	<u>Objeto del suministro</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Cuando</u>
1	Fluidos eléctricos actuales de tráfico más suero	Ena Electricidad S.A.	358.460,72
2	Id. fiberoptico	id.	294.438,33
3	Id. suero y fiberoptico	Ena Electricidad S.A.	499.034,08
4	Suministro eléctrico alumbrado público capital, suero	id.	3.543.899,68
5	Materiales de construcción	Ena S.A.	580.880,-
6	Id.	Ena S.A.	115.890,-
7	Id.	id.	144.681,-
8	Id.	Ena S.A.	18.139,44
9	Id.	id.	148.778,76
10	Id.	Ena S.A.	1.456,-
11	Id.	Ena S.A.	7.847,-
12	Id. de electricidad	id.	3.175,-
13	Id.	id.	3.175,-
14	Id.	id.	2.757,-
15	Id.	id.	1.450,-
16	Id. de suero	Ena S.A.	153.446,36
17	Id. de materiales de construcción	Ena S.A.	8.585,-
18	Ena S.A. de suero	Ena S.A.	38.103,31
19	Id. de suero para suero	Ena S.A.	35.200,-
20	Materiales de construcción	Ena S.A.	60.019,61
21	Id.	Ena S.A.	1.336,-



<u>N.º</u>	<u>Objeto del suministro</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Cuando</u>
22	Id.	Ena S.A.	53.366,-
23	Id.	Ena S.A.	36.698,-
24	Id.	Ena S.A.	54.100,-
25	Materiales de construcción	Ena S.A.	18.300,-
26	Id.	Ena S.A.	98.654,-
27	Id.	Ena S.A.	330.934,-
28	Id.	id.	66.489,-
29	Id.	Ena S.A.	15.268,-
30	Id.	id.	9.773,-
31	Id. de laboratorio municipal	Ena S.A.	10.555,-
32	Id.	Ena S.A.	66.759,-
33	Id.	id.	11.508,-
34	Ena S.A. de suero	Ena S.A.	34.776,-
35	Materiales de construcción	Ena S.A.	19.999,74
36	Materiales de construcción municipal	Ena S.A.	4.389,-
37	Id. de suero municipal	Ena S.A.	199.380,-
38	Alimentación de suero	Ena S.A.	44.074,85
39	Id. de suero	Ena S.A.	33.808,-
40	Id. de suero municipal	Ena S.A.	78.110,-
41	Id. de suero municipal	Ena S.A.	13.469,39
42	Id. de suero municipal	Ena S.A.	511,-

II. Oficio de suministros Acuerdo Acuerdo

43. Faltos al servicio de
Limpiezas — Orden de 25 de Agosto 2.454,10

44. Libros con destino
al Instituto Municipal de Educación — Orden de 20 de Agosto 2.935,60

49. — aprobar un gasto
total de 433.328 pesetas para satisfacer
el importe de tres relaciones de facturas por
suministros realizados al servicio de limpieza,
con cargo a los créditos que, procedentes de di-
versos partidos del presupuesto de 1968,
han de incorporarse a los resultados del pre-
supuesto para el ejercicio actual:

Relación número 84	2.900,-
id " 38	480.689,-
id " 39	849,-

50. — aprobar un gasto total
de 5.043.424 pesetas para satisfacer el importe
de siete certificaciones por obras y trabajos realiza-
dos por diferentes contratistas, con cargo a los ad-
vientos que, procedentes de diversos partidos del pre-
supuesto de 1968, han de incorporarse como resul-
tados al presupuesto para el ejercicio actual:

III. Oficio del trabajo Oficio con Acuerdo Acuerdo

de expansión en el wa-
nitorio de los terrenos

Administración — Orden de 25 de Agosto 24.243,-

9 trabajos en ejecución
Empañada Ordeal-1-1-68 Orden de 25 de Agosto 304.646,-

III. Oficio del trabajo Oficio con Acuerdo Acuerdo

3 Construcción para

comercios y viviendas
de expansión — Orden de 25 de Agosto 3.085,-

4 Id. — Orden de 25 de Agosto id. 3.044,-

5 Obras de saneamiento en
referencia total para in-
stalar sistemas de
barridos, detritados y lavados,
trayectos y administrati-
va — Orden de 25 de Agosto 302.800,-

6 Instalación local para
el 2.5.712. en el caso de Orden de 25 de Agosto
de 1968, nº 4 — Orden de 25 de Agosto 230.942,-

7 Remontado caldera ca-
lifornica y montaje de
muro, para dar servicio
a. Instalación organizada Orden de 25 de Agosto
de 1968 — Orden de 25 de Agosto 337.958,-

8 Id. — Orden de 25 de Agosto de
pago del arbitrio de plus valú en la transmisión
de un terreno de 18.650,92 m² de superficie,
sito en la calle de Villaverde, en la que se en-
junta la Comisión General para la ordena-
ción urbana de Madrid y sus alrededores y
adquiere la entidad Comarcal, Industrial y
Turística, S.A. limitados en cuanto que el bene-
ficio establecido por lo que es de aplicación lo es-
tablecido en la correspondiente Ordenanza y en



1

el art. 5.º 2.º - 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia, extinguiendo la reclamación formulada, ser anulada la liquidación practicada en expediente nº 63.933/64 por la citada transmisión, declarándose la conclusión y archivo del expediente.

52.º - Conceder a don Francisco Mariano Benavides Torroa, la bonificación del 90 por 100, en las cuotas del arbitrio de solares edificables, y sin edificar u correspondiente a la finca número 49 de la calle de Marcelo Morea, durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de 20 años contados a partir del 24 de junio de 1.964, fecha de la calificación provisional, por estar acogido de lo mismo a la legislación de viviendas bonificables, y en aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia anular la liquidación practicada por esta oficina, dejando sin efecto el requerimiento de pago efectuado, sustituyéndolo por otro nuevo sobre la base de la superficie correcta, con período inicial de 12 de abril de 1.963 inmediatamente siguiente a la fecha de la compra y que correspondiente hasta la fecha del acto, sin bonificación alguna en los montos, ya que dicho ha de tener efecto desde el 12 de julio de 1964 período siguiente al de la fecha de la calificación

Ayuntamiento de Madrid



provisional y que por el supuesto del arbitrio se practique las liquidaciones correspondientes por los períodos posteriores al acto y hasta la fecha de inclusión de la finca en matricula, aplicando la bonificación del 90 por 100 a las cuotas resultantes, tanto que finalice el plazo citado, practicándose asimismo las que procedan por los períodos no prescritos, a los valores de la citada finca.

53.º - Conceder al Colegio Sacerdotes de Huelva, sito en la 4.ª de San Ambrosio nº 22, la bonificación del 90 % en las cuotas del arbitrio de radiación, por ser dicho colegio el establecido en el art. 15-2.º de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos dedicados a actividades sociales y culturales que merezcan, como en el caso presente, la calificación de benéficos o benéficos de carácter privado; dicha bonificación tendrá efecto de 1.º de enero de 1.966 debiendo formularse e inscribirse la gestiona delosol de por el período 1.965 y 1.966 en plazo de 15 días hábiles.

54.º - Conceder a don Diego de Luaces la sucesión de derechos por la finca de apertura que en su caso pueda corresponder al convecino indio situado en la 4.ª de Esperanza Sancha Carrasosa nº 24, por ser de aplicación lo establecido en la base

3.ª de la correspondiente Ordenanza y vigente de Ley de Régimen Local.

55.º— Conceder a la zona comercial de Austria en España la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder al local situado en la 4.ª de Bracas n.º 22, denominado a oficinas, teniendo, en cuanto, de una parte, la razón de reciprocidad que pudiera existir entre España y Austria, y de otra, que dichos edificios por su carácter de colaboración en el ámbito oficial no están sujetos al impuesto industrial.

56.º— Conceder a Urban Campañón Lubina de Leguero y Barcequero, la exención de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder a los locales sito en los calles de Sanviesos 107, la n.º 120 y General 104 n.º 209, destinados a domicilio social y oficinas centrales, por tratarse de primeros ocupantes de edificios sujetos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, por lo tanto, de aplicación lo establecido en la base 3.ª de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

57.º— Conceder a S.ª S.ª S.ª, Neutralidad de Breñeira Social, la exención de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder a los locales



sito en la 4.ª de Sanviesos 104 n.º 209, destinados a Centro asistencial, por tratarse de locales destinados a una actividad no comercial, industrial o mercantil y encontrarse también exenta de pago de la contribución industrial del Estado, siendo por tanto de aplicación lo establecido en la base 2.ª de la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

58.º— Integrase, de conformidad con lo informado por el Servicio Ejecutivo, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 2.535/67, promovida por S.ª S.ª S.ª de Lucilla, S.ª, sobre exención de la tasa de licencia de apertura relativa a los locales sito en la plaza de la Alcaldía, n.º 3

59.º— Después que la Corporación Municipal en nuestra parte como responsable de la administración en el recurso contencioso administrativo que se tramita en el número de rollo 202/67, interpuesto por Sr. Juan del Bos Broca, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que desestimó las reclamaciones números 1.440 y 1.379/67, promovidas por dicho Sr. Bos, sobre exención de la tasa de licencia de apertura correspondiente

a fabrica de jabón y abundante de colmenales en la calle de S. Isidro Labrador de Toledo número 31 y 46.

30.— Disponer que la corporación se manifieste por sí como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo que se tramita con el número de rollo 309/89, interpuesto por "Fomento Surio, S. A." contra resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que desestimó las reclamaciones acumuladas números 336 y 449/84, promovidas por dicha sociedad, sobre exacción del Arbitrio de Dirección relativo a local sito en la calle de Villacamil, número 46.

31.— Decalar y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo impugnado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 454/88, promovida por D. Juan Antonio Vinas del, sobre exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre edificación definitiva relativo a finca situada en la calle del castor número 24.

32.— Se dio cuenta de una propuesta interpuso aceptada de cesión gratuita de una parcela de 3,30 m², hecha por D. Rubén Estela Borrada y D. Esteban López,



propietarios del solar de la calle de Francia número 26, en número, por ser necesaria para su incorporación a dicha vía pública, y apropiación sito de 39,94 m², sobrante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 66.278 pesetas.

A petición del Sr. alcalde de tramitación, se acordó otorgar el solar del solar para su cesión.

33.— Aceptada una cesión de cesión con los siguientes apartados:

Primero.— Aceptar la cesión gratuita de una parcela de 207,80 m² de calle a favor de este Ayuntamiento por D. Luis Urbina y D. Lucide Lucado Sarría Vera, propietarios del solar sito en la calle de la Vieja 1/1 a tenencia gratuita, por ser necesaria para su incorporación a calle pública y resultante de la alienación ejecutada al referido solar por la zona 6 de edificaciones privadas.

Segundo.— Apropiación una parcela de 328 m² de superficie sobrante de vía pública a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 3.66.278 pesetas, previa incorporación de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe en

el Capítulo 12, artículo 12, Concepto 140 del vigente Presupuesto General Ordinario de Ingresos.

Cercos.— Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada los interesados, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique con exactitud en el acuerdo el plazo en que habrán de comenzar y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se estable, de acuerdo con el Plan o Proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

C4.— Apropiación una parcela de 60,60 m² de superficie sobrante de vía pública, a la finca sito en la calle de Julia Bekavilla n.º 23, propiedad de D. Tomás Hual Barrio, por ser necesario para regularizar esta finca y, por tanto, las fincas para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 24.400 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capítulo 12, artículo 12, Concepto 140 del vigente Presupuesto General Ordinario de Ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta



las disposiciones de los arts. 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique con exactitud en el acuerdo el plazo en que habrán de comenzar y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se estable de acuerdo con el Plan o Proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

C5.— Apropiación una parcela de 5,73 m² de superficie sobrante de vía pública, a la finca sito en la Avda. de San Diego número 23, propiedad de D. Antonio González Benabiles, por ser necesario para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiarse para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 28.000 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capítulo 12, artículo 12, Concepto 140 del vigente Presupuesto General Ordinario de Ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique con exactitud en el acuerdo el plazo en que habrán de comenzar y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se estable de acuerdo con el Plan o Proyecto de urbanización

al que afecta al solar objeto de la que precede

66.- Apropiación una parcela de 50,89 m² de superficie sobante de vía pública, a la finca sita en la calle de Santa López en su propiedad de D. Alfonso Castro Románides, por ser necesaria para regularizar esta finca, y por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 59.389 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingresos de su importe por el interesado en el Capital 4^o, Art. 24, Concepto 440 del vigente Presupuesto General Ordinario de Gastos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 248 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique convenientemente en el acuerdo el plazo en que habrán de consumarse y terminarse los mismos al ritmo normal de edificación que existe, de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecta al solar objeto de la apropiación

67.- Apropiación una parcela de 39,43 m² de superficie sobante de vía pública, a la finca sita en la calle del sector Sanvicente Sur y Soli número 3, propie-



dad de "turner s. n." por ser necesaria para regularizar esta finca y por tanto beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 59.284 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingresos de su importe por el interesado en el Capital 4^o, Art. 24, Concepto 440 del vigente Presupuesto de Gastos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 248 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique convenientemente en el acuerdo el plazo en que habrán de consumarse y terminarse los mismos al ritmo normal de edificación que existe, de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecta al solar objeto de la apropiación.

A tenor de lo propuesto por el BOLETIN DE PROGRESO, ARTES Y INDUSTRIA, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE ACCIONES, se acuerda:

68.- Adjudicar a la firma Howell S. n. el suministro de dos acondicionadores de aire tipo vertical, modelos 205-200 y 205-205, en el precio total de 50.629 pesetas en el que está comprendida la instalación de los mismos, con

destino al Servicio contra Incendios y que el referido quote se aplique a la consiguación figurada para dichos atenciones en la partida 394 del presupuesto de gastos reclutados para el presente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad y en su caso, a la que bajo el n.º 653 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado por la Intervención de Orden y según previene el art.º 688 de la Ley de Régimen Local.

2.º - adjudicar a la persona física el suministro de 2.000 metros de manguera de 45 mm tipo "Super Standart de" fabricada a base de algodón y fibras sintéticas, interior recubierta de caucho, al precio unitario de 290 pesetas y plazo de entrega inmediato con destino al Servicio contra Incendios y que el quote total de 580.000 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consiguación figurada para dichas atenciones en la partida 394 del presupuesto de gastos reclutados para el presente ejercicio pendiente de aprobación por parte de la Superioridad y en su caso, a la que bajo el número 650 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado por la Intervención de Orden y de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local.

Ayuntamiento de Madrid



229
1.º Tenor de lo propuesto por el CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN, como resolución de los expedientes tramitados por la COMISIÓN DE
ESTUDIOS, de acuerdo:

1.º - Hacer a D. Antonio Estévez Roja, propietario de los locales anexados para escuelas sitos en el n.º 26 de la calle de San Mateo, el importe de la diferencia por consumo de agua efectuada en los referidos locales durante el período comprendido entre el 4 de septiembre de 1964 y el 27 de febrero de 1965 y que dicho importe, por un total de pesetas 23.446 tenga aplicación a la partida 393 del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1964, que sigue interiorizándose en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso.

2.º - Hacer a D. Benito Fernández Lamas propietario de la finca sita en el número 8 de la calle Simón González, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas la cantidad de 1.939 pesetas anuales por diferencias en el consumo de agua efectuada en los referidos locales, y que el abono de dicha cantidad tenga aplicación a la partida 393 del presupuesto de gastos de 1964, que sigue interiorizándose en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso.

3.º - Hacer lo acordado

en los siguientes apartados:

Erincos.— Digo que la cuota que la Corporación Municipal viene satisfaciendo por el arrendamiento de locales para viviendas sito en el número 4 de la calle *Trinero* Karpi de esta Capital, queda revalorizada en años de 1.960 en el 1.965, de acuerdo con la siguiente ley de Arrendamiento Urbano, en la cuantía y forma expuesta en la siguiente liquidación:

cuota legal en 31 de diciembre de 1960	2.932,68
Incremento del 20 % de la diferencia revalorizada correspondiente al año 1.965	580,64
cuota a percibir en el año 1.965	3.493,32
Incremento del 20 % de la diferencia por revalorización del año 1.965	580,64
cuota a percibir en el año 1.965	3.973,96
Incremento del 20 % de la diferencia por revalorización del año 1.963	580,64
cuota a percibir en el año 1.965	3.493,32

El aumento del 20 % de la diferencia por revalorización correspondiente al presente ejercicio, no se abona por su totalidad con gelado todos los aumentos de alquileres en virtud del decreto de 24 de noviembre de 1.964. — 0,00

cuota a percibir en el año 1.965 — 3.493,32
 en los años sucesivos se aumentará el 20 % sobre la diferencia por revalorización, hasta



que alcance el máximo de renta revalorizada de 7.437,46 pesetas anuales.

Segundo.— Que los importes de 3.493,32, 3.973,96 y 3.493,32 pesetas, por los años 1.965, 1.966 y 1.967, respectivamente, de los que hay que deducir 2.025 pesetas en cada uno de ellos como cuotas percibidas por los inquilinos, tengan aplicación en su diferencia de 1.468,36, 1.948,60 y 1.468,60 pesetas, al cobrarse que, como procedente del artículo 3.23 del Estatuto de los años de 1.964, se incorpore a las "Cuentas de Obligaciones pendientes de pago" del presupuesto formulado para el ejercicio de 1.965, procedente de aprobación.

Tercero.— Que la suma de 3.493,32 pesetas que corresponde al ejercicio en curso, tenga aplicación a la cuota de 3.23 del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1.965, que rige intrínsecamente, en tanto se gane su por el Ministerio de Hacienda en el del ejercicio en curso.

La aprobación de los datos se mantiene en vigor citada bajo el número 3.24, en el nuevo presupuesto formulado para el ejercicio de 1.965, pendiente de aprobación.

4.3.— Digo que en acuerdo con los siguientes apartados:

Erincos.— Aprobar una cuota de 852,34 pesetas para atender a los servicios de calefacción, limpieza y otros ordinarios de conserva-

ción y arreglo de la instalación eléctrica, durante el presente año en cursos en los grupos y escuelas nacionales que se relacionan en el expediente.

Segundo.— Que la suma de que se trata se libe por la Intervención municipal al Sr. depositario pagador, para que éste por transferencia bancaria le abone en la 4/8 que a nombre de cada uno de los respectivos centros docentes, tiene abierta la directoría y maestros interesados, en las instituciones bancarias que una vez acordado el acuerdo correspondiente se notificó a las mencionadas depositarias y a la Intervención municipal, con la obligación de rendir los interesados las oportunas cuentas de su inversión.

Tercero.— Que la representada suma de 267.324 pesetas tenga aplicación al crédito consignado en la partida 488 del presupuesto formulado para el ejercicio de 1968, procedente de aprobación por el ministro de Hacienda, procedente de las partidas 324 y 489 del presupuesto de gastos de 1967, que sigue instruyéndose a tenor de lo dispuesto en el art. 618 de la Ley de Régimen Local.

4.º.— Solicitar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.— Aprobar un gasto de 139.000 pesetas para atender a los servicios de calefacción,

limpieza y otros servicios de mantenimiento y arreglo de la instalación eléctrica, durante el presente año en cursos, en los grupos y escuelas nacionales que se relacionan en el expediente.

Segundo.— Que la suma de que se trata se libe por la Intervención municipal al Sr. depositario pagador, para que éste por transferencia bancaria le abone en la 4/8 que a nombre de cada uno de los respectivos centros docentes, tiene abierta la directoría y maestros interesados, en las instituciones bancarias que una vez acordado el acuerdo correspondiente se notificó a las mencionadas depositarias y a la Intervención municipal, con la obligación de rendir los interesados las oportunas cuentas de su inversión.

Tercero.— Que la representada suma de 128.324 pesetas tenga aplicación al crédito consignado en la partida 488 del presupuesto formulado para el ejercicio de 1968, procedente de aprobación por el ministro de Hacienda, procedente de las partidas 324 y 489 del presupuesto de gastos de 1967, que sigue instruyéndose a tenor de lo dispuesto en el art. 618 de la Ley de Régimen Local.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 618 de la Ley de Régimen Local, en su relación con el expediente tramitado por la Sección de Cultura, se acordó:

4.º.— Aprobar un gasto de pesetas 267.059,84 importe de una factura de Construcción Canones, S.A. por los obras complementarias consistiendo en cimentación, pedestal y montaje del monumento al Oro y el Sábado instalados en la Puerta del Sol y adjudicación al contratista por concepto de obra



realta autorizada por el artículo de la Ley Especial de Municipios de Madrid; siendo cargo dicho importe al crédito que, procedente de la partida 509, ha de imputarse a las "Gastos u Obligaciones pendientes de pago" del presupuesto de Gastos formulado para 1904, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, según lo informado por la Intendencia Municipal.

El tenor de la propuesta por el COMITÉ DE FERIA-CORRÉ, en su resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE FERIA-CORRÉ Y TRAMITACION, se acordó:

4 C. — Haber la cantidad de 367.634,93 pesetas, importe de las fiestas que cada año se celebran en los días 2.º y 3.º del mes de agosto, que comprende a trabajos realizados con motivo de diversos actos dependientes de la Sección de Exportación, Fomento y Comercio y del Gabinete de Económico y Estadística conjuntamente, siendo cargo dicho gasto a la partida 509 del presupuesto de Gastos de 1904, en el que interinamente hasta tanto se apruebe el del año en curso.

4 F. — Haber, asimismo acordado, un gasto de 3.140 pesetas para satisfacer a la Sección de Fomento y Comercio el importe de varios trabajos encomendados a organizaciones de carácter cultural y deportivo, con cargo a la partida 509 del presupuesto de Gastos de 1904, que sigue interinamente, en tanto se apruebe el del año en curso.

Una copia a la Sección de Exportación y Fomento y Comercio para su entrega al finalista la temporada siguiente.



Una copia a la Sección de Fomento y Comercio.

Una copia al Club Deportivo Social de Fútbol para su entrega a la Sección de Fomento y Comercio, en el caso de que se celebre el campeonato de carácter eminentemente amateur, importe 466 pesetas.

Una copia a la Sección de Fomento y Comercio para ser otorgada en los partidos conmemorativos del 100.º aniversario de su fundación, importe 500 pesetas.

Una copia a la Sección de Fomento y Comercio para el "Día del Fútbol", con destino al Club que más se haya distinguido en la temporada siguiente de 1904-05, importe 500 pesetas.

Una copia al Club Deportivo Social de Fútbol para el 1.º y 2.º de mayo de los años de 1904 y 1905, con destino a los torneos de Fútbol que se celebraron los días 30 de abril y 1.º y 2.º de mayo de 1904 en las pistas de la Ciudad Universitaria, importe 200 pesetas.

El tenor de la propuesta por la SECCION DE FERIA-CORRÉ Y TRAMITACION, se acordó:

4 D. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1.º — Haber, de conformidad con el dictamen de la Sección de Fomento y Comercio, la creación gratuita, por parte del Ayuntamiento de Madrid, de los locales, zonas verdes y de recreo del barrio denominado "Las Fuentes de San Lorenzo", de la zona de San Lorenzo, del urbanizado por dicho Ayuntamiento, que comprende una superficie total de 94.959,89 metros cuadrados, cuyo presupuesto figure en el presupuesto.

2.º — Disponer que se formalicen los documentos necesarios para la constitución definitiva del

trabajo y para la inscripción en el registro de la localidad, en su caso, de los espacios libres del sector a favor del barrio, Ayuntamiento de Madrid.

Examinado el despacho de los asuntos del CAJÓN DEL 2021, previa su declaración de urgencia por unanimidad, y a tenor de lo propuesto por el REGISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS en expediente tramitado por la SECCION DE URBANISMO Y OBRAS, se acordó:

§ 9. — Rejuciar a la empresa Sukieta y Sotelo, S. A., por el primer expediente de pliego de 1.6. 1910. 435, el concurso convocado por acuerdo de 29 de marzo de 1963 para la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de galerías de servicios en la calle de San Vicente, entre San Vicente y San Vicente, al ser en oferta la que represente mayor ventaja en cuanto a plazo de ejecución conjuntamente con la baja respecto al presupuesto de contrato de 2.6. 64 1.505, 57 pesetas y el compromiso explícito de mantener la circulación rodada por dicha vía pública en ambos sentidos durante toda la obra, circunstancias primordiales en esta clase de mayores perjuicios al vecindario, debiendo atenderse a los cláusulas del pliego de condiciones y parte contenida en la documentación oportuna, en especial al plazo de ejecución de obras, sin corte de circulación durante las obras.

§ 10. — La obra sujeta de un presupuesto de una propuesta de concesión a la empresa

de obras de Asociación Casa de Campo, S. A., de una prórroga de plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para las obras de urbanización de un sector de Asociación en la sección Casa de Campo, de la que es concesionaria.

El Sr. del Novel dijo que se había recibido un oficio de la Sección 3ª de la Subsección Administrativa intercomunicando datos para la resolución del concurso de 1.6. 64, seguido por Construtora y Depoladora de Obras, S. A., contra esta Compañía y "una que de Asociación Casa de Campo de Madrid, S. A., y entre los datos solicitados, figuraba el de la Asociación del Arquitecto municipal don Santiago Sallal. Como el período de prueba finalizaba el próximo martes, día 23 del corriente mes, se le había remitido al Asociación de dicha Sección la documentación requerida con la máxima urgencia, pero consideraba oportuno el dar cuenta de este hecho a la Comisión Municipal de Obras.

Después de otras intervenciones de la Sección 3ª, del Sr. del Novel y del encargado Sr. Sallal, se acordó quedara el asunto pendiente de resolución hasta la próxima sesión de la Comisión Municipal de Obras, en que estaría presente el encargado del Servicio, Sr. Sallal, si así se acordó.

Con el mismo carácter de urgencia y a tenor de lo propuesto por el REGISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como resolución de lo expedido tramitado por la SECCION DE URBANISMO, se acordó:



3.ª. — Disponer que la Corporación Municipal se posea en calidad de demandada en el juicio declarativo de mayor cuantía por ocurrido contra este Ayuntamiento ante el Juzgado de primera instancia nº 2.º, por los señores don Julio Torrance Sureda, y don Julio, w. José Sureda y w. Carlos Juan Sureda-Salcedo, solicitando se declare en propiedad de estos de dominio íntero, una parcela de terreno sita en esta capital al final de la actual avenida de Alfonso XIII en su encuentro con la actual avenida de Arce.

3.ª. — Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer. — Solicitar del Banco de España a la Compañía de Anticipo de Bares de del 2.º por 2.º de la suma de los tres préstamos autorizados por el Ministerio de Hacienda, que importen globalmente la cantidad de 643.344.400 pesetas, con los que se ha de cubrir el presupuesto extraordinario formulado para la construcción de 4.504 viviendas en el barrio de Lavapiés.

Segundo. — La contratación del correspondiente aval bancario con la banca privada que la Honorable Presidencia determine, y la preceptiva aportación de dicho aval a la solicitud que ha de dirigirse al Banco de España a la Compañía.

Con el número cardeter de urgencia, y a título de lo propuesto por el SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRIBUTOS, se acordó:

3.ª. — Aprobar la modificación del proyecto, presentado por el Ayuntamiento



Clara del Rey, S.ª.ª., concesionaria de la construcción de un establecimiento cultural en el barrio del Rey, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 29 de julio de 1966, concediéndose una prórroga en la terminación del mismo hasta el próximo 30 de septiembre.

3.ª. — Cuando entienda de una casa y un oficio del Capitán General de la 2.ª Región Militar agradeciendo la colaboración que ha prestado al Ayuntamiento para contribuir al éxito y brillantez del ~~XXX~~ desfile conmemorativo de la Victoria.

3.ª. — Se dio cuenta de una carta del director del Instituto de Cultura y Ciencias, Sr. Ramón Siso, solicitando una ocupación en los jardines de Emilio Rodríguez para acoger a los asistentes a la Conferencia Científica de Septiembre. Se acordó acceder a la solicitud.

SECRETOS Y RESERVAS

1.ª. — El Sr. Emulmón dijo que en los planes de la delegación de Educación figuraba la constitución de un grupo escolar en ~~XXXX~~ caso y quería solicitar de su delegado que en la medida de lo posible actuase en sesión en esa zona, pensando que allí hay grandes núcleos de población.

El Sr. Sureda señaló que quizá uno de los proyectos más antiguos con que la delegación ha tenido que enfrentarse era el de constitución de este grupo de 30 unidades realizadas por el arquitecto Sr. Doctor Salazar. Cuando éste se

recibió al ministro fué escalonado por dificultades de tipo técnico, estando escalándose las oportunas rectificaciones, con independencia de ello y como conocía el problema de tránsito se habían dado órdenes de instalar unos grupos prefabricados que existían en su carril y que habían sido suministrados con motivo de la inauguración del grupo de la línea municipal de transportes.

El Sr. Sánchez pidió, que si en un plazo breve, que a juicio de la Comisión se estimó justificarse antes del día 15 de julio, este técnico no presentaba las rectificaciones al primitivo proyecto, se le relevase de esta obligación avisándole, en cualquier caso, las sanciones por las cuales se había demorado tanto la realización del mismo.

El Sr. Valderrama manifestó a su vez la disponibilidad de tenerlo que pesaba en graves dificultades en tránsito ya que se taban sus pendientes las licencias de obra como solución de emergencia indirecta que haría las gestiones oportunas para poner a disposición de la Delegación de Educación una parcela antes de fin de mes en esta zona.

3. — El Sr. Valderrama manifestó que después de ciertos dificultades surgidas para la instalación de una línea de energía eléctrica en el recinto de la Feria Lucha



municipal del Campo, y gracias a las gestiones realizadas por el delegado de Bienestar y Limpieza se había llegado, en principio, a un acuerdo con el Comisario de la ciudadanía.

El Sr. Sánchez dijo captó que los dificultades se debían a que el consumo de luz en algunas zonas de la Avenida de Cortázar y en la calle que conduce a la Línea Municipal correspondía al Ayuntamiento, y era cubierto por la Feria, en cuanto a la acometida opinaba que los gastos de la pérdida de carga también deberían repartirse entre ese organismo y el Ayuntamiento, éste contribuiría con una cantidad simbólica y de una sola vez que podría ser de 200.000 pesetas.

La Comisión acordó facultar a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para que prosiguiera las conversaciones con las autoridades de la Feria para llegar a un acuerdo definitivo.

3. — El Sr. Espinosa dijo que quería dar cuenta a la Comisión Municipal de la solución de los problemas planteados por la prestación de servicios de transporte de coches del Ayuntamiento que son los siguientes: en primer lugar dijo, la designación de local y su ocupación y en segundo lugar la realización de unas obras de adaptación del mismo ya que tenía que alojarse unos 60 vehículos y establecer unos pequeños servicios administrativos y finalmente fijar la tasa que

se debe abonar por este concepto.

Respecto a la designación del local de
jé, es competencia de la delegación por su
cuanto a la segunda parte, la del arbitra-
miento de la tasa y cantidad que deba satisfacer
por esta ocupación considerase más conve-
niente que los servicios económicos interviniera
en su determinación.

Por lo que se refiere a los obras de adapta-
ción del local que se calculan por su suma
de medio millón de pesetas, lo propuesto que
presentan los concesionarios es que, una vez
establecida la tasa, el importe de la obra
que se realicen en principio a su cargo pe-
ra mayor rapidez fuera de todo en cargo
a los demandados de la misma que se fija.

El Sr. Santambrota dijo que en primer
lugar creía que había que plantear la obli-
gatoriedad de asumir la obra por parte del
Ayuntamiento y en cuanto a la fijación de
la tasa no había inconveniente y se podía
iniciar el expediente solicitando el informe
de Dirección para que se hiciera el estudio eco-
nómico necesario.

4.º - El Sr. Barrio Bar
señaló que el Ministerio de Obras Pú-
blicas había prohibido la entre-
ga de la Estación depuradora de agua
residual de El Tirol y, en conse-
cuencia, pidió se fijase una Comis-



sión facultada para la recepción, y
se permite sugerir que estuviera com-
puesta por los Presidentes de las Comisiones
de saneamiento y Limpieza y Luminaria
y Asistencia Social y el Presidente de la
Junta Municipal del distrito, asistidos
por el delegado de saneamiento y sus
pistas

La Comisión acordó de conformidad
con lo propuesto.

Y no habiendo más asuntos que tra-
tar, se levantó la sesión a las once horas
y treinta minutos.

El Presidente
1.º de mayo de 1914

Juan
Prado
Hoyos

ORDEN DEL DIA

Acuerdos:

1.º - Cada lectura de acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.º - Cada lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar autorizada de las mismas.

A tenor de lo propuesto por la COMISION DE ECONOMIA, como resolución de los acuerdos tramitados por la SECCION DE ECONOMIA ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA, se acordó:

3.º - Designar como miembros del jurado contra Incendios a los Aspirantes nombrados por acuerdo de la Comisión Municipal de Exámenes de 29 de diciembre de 1867, una vez cumplido el período de prueba e instrucción prevista, en arreglo a las bases de la convocatoria, en el segundo apartado de dicho acuerdo, los que les figuran relacionados en el orden dispuesto por el tribunal que ha juzgado sobre el aprovechamiento en la instrucción recibida durante dicho período.

1.º. D. Dámaso Gutiérrez Sala	8, 974 puntos
2.º " Dámaso Luciano García	8, 624 "
3.º " Antonio Gómez Huelar	8, 604 "



4.º. D. Máximo Esteban Luerto	8, 624 puntos
5.º " José 2.º del Bar Saltillo	8, 444 "
6.º " Tomás Espinosa Lumbra	8, 372 "
7.º " Adrián Conilla Santa	8, 268 "
8.º " José Luis Lamba Varela	8, 246 "
9.º " Rufino Delgado López	8, 234 "
10.º " Luis Larios Santa	8, 220 "
11.º " Labor Angel Galán Salamanca	8, 218 "
12.º " Luis Larios Sánchez	8, 203 "
13.º " Alberto Santa de la Cruz	8, 198 "
14.º " Melquíades Sánchez Ortiz	8, 178 "
15.º " Gregorio Pérez Corral	8, 154 "
16.º " Domingo Ceballos Pérez	8, 104 "
17.º " José Luerto Espinosa	8, 408 "
18.º " Manuel Martínez del Río	8, 400 "
19.º " Vidal Alvarado Solís	8, 368 "
20.º " Máximo Amador Domínguez	8, 324 "

4.º - Acordar a Ordenanza de este Ayuntamiento, en la vacante producida por jubilación de don Simplicio Torres Arboles, al Sr. de Simplicio Torres Castiblanco que ocupa en la actualidad el número uno de los de su clase en expectativa de ascenso don Antonio Guachón Escudé, fijándosele el sueldo anual de 32.220 pesetas, resultante de acumular al sueldo de 30.000 (constituido por el sueldo base de 65.000 y la retención complementaria de igual cantidad) tres quinientos empílicos en cargo anterior, con efectos del día

de mayo del corriente año, fecha siguiente a la en que se produjo dicha vacante, correspondiéndole el vencimiento del cuarto quinquenio el 20 de febrero de 1930, si en esto no se produce intemperación en sus servicios; esta nomenclatura, con arreglo a la base de la convocatoria en que fue nombrado el Sr. de Sempere el intercedido, se dará sujeción a su ratificación, si procede, una vez transcurrido el período de tres meses que en dicha convocatoria se fija y para cuya ratificación habrá de darse su cuenta al informe del Consejo de Censos Municipiales sobre la conducta observada por el mismo y su imposición en las funciones que ha de desempeñar.

B.— Concedido el pase a la situación de excedencia especial que determina la Ley de 17 de julio de 1928 sobre funcionarios al servicio de Organismos Extraordinarios, al Auxiliar Administrativo Tipográfico mencionado Sr. Ramón Meliá Torija, por el período de tiempo comprendido entre los días 10 al 20 del mes de junio del corriente año, todo lo que ha ocurrido la oportuna autorización en proesa de la Dirección General de Administración Local y aparece contratada dicho funcionario para prestar servicios en la

oficina Intermunicipal del Trabajo, con sede en Sesebra (Luzca), durante el mencionado período de tiempo, según se justifica mediante extracto de la resolución del Sr. de Organismos Extraordinarios del Ministerio de Sanidad, Instrucción,

C.— Subleto a don Luis Lombardi Gines, Apudante mecánico del Servicio de talleres generales y transporte de esta Corporación, con efecto desde el día 12 de noviembre de 1927, en que pasó a la situación de excedencia por haber agotado los plazos máximos de licencia por enfermedad establecidos reglamentariamente, y haber sido dictaminada en invalidez por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación y ser calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Tránsito de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de 17 de mayo de 1924, que regulan las clases y causas de jubilación del personal de la Administración Local y acuerdo plenario de esta Ayuntamiento de 28 de abril de 1924, sin perjuicio de que en posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.



7. — Subido a don Juan

Luzte Güiza, profesor de la Escuela Municipal, en situación de cesantía voluntaria, por haber sido determinada en invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Previsión de esta Corporación, y habiendo sido calificada y confirmada la misma por la Junta Local de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los estatutos de aquella y 21, 5º y 7º del decreto de 8 de mayo de 1964, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y como planario de este Ayuntamiento de 29 de abril de 1964; sin perjuicio de que en posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha cesantía.

8. — Supuesto, vista la propuesta del Sr. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la del alegado del servicio respectivo, de conformidad con esta última, y al operar del Servicio de Limpiezas don Vidal Guzmán Rubio, la sanción administrativa de un mes de suspensión de sueldo y sueldo, que determina el artículo 208-1-2º del Reglamento de Funcionarios de Administración



Local, en relación con el párrafo 2º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 208-1-2º del referido Reglamento.

9. — Supuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido, y la adquisición del alegado respectivo, al operar del Servicio de Limpiezas don Andrés Güiza Tanco, la sanción administrativa de multa de seis días de haber que determina el artículo 208-1-2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2º del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 208-1-2º del Reglamento citado.

10. — Supuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. instructor del expediente de responsabilidad administrativa, que se ha seguido, y la adquisición del alegado respectivo, al operar del Servicio de Limpiezas don Jesús Amburguez Díaz, la sanción administrativa de multa de once días de haber, que determina el artículo 208-1-2º del Reglamento de Funcionarios

de Administración Local, en relación con el párrafo 3 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada cada al servicio, contenida en el artículo 208-2-2 del referido Reglamento.

2.1.- *Impuesto*, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. D. Juan Martínez del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido, y la aquiescencia del delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas don Antonio Casas López, la causación administrativa de multa de once días de haber, que determina el artículo 208-2-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 208-2-2 del Reglamento referido.

2.2.- *Impuesto*, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. D. Juan Martínez del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido, y la aquiescencia del delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas don Antonio Casas Vidal, la causación administrativa de multa de once días de haber que determina el artículo



208-2-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 3 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio contenida en el artículo 208-2-2 del referido Reglamento.

2.3.- *Concurso* a la categoría de Subjefe de Sección, con carácter interino, para que ocupe la Jefatura de la Oficina Administrativa de Estudios de los dos Sección de Estudios Económicos del Cuerpo Técnico Administrativo titulado del Cuerpo Técnico Administrativo, que actualmente desempeña la Jefatura del Departamento de Estudios Municipales, quien percibirá mientras permanezca en esta situación los sueldos que proceden por sueldo y pluses con los asignados al cargo que posee en propiedad y éste para el que se le nombra.

2.4.- *Concurso*, con carácter interino, jefe de Sección adjointo del Cuerpo Técnico Administrativo, rama de Secretarios, don Federico López Simón, con el fin, de que mientras no se disponga otra cosa, desempeñe la Jefatura del Departamento de Estudios Municipales, vacante por promoción de su anterior titular a plaza de superior

categoría; debiéndosele acreditar al interesado, en tanto permanezca en la nueva situación, las diferencias que procedan por cuantos y plazos entre los asignados al cargo que solicita en propiedad y el que peca a desempeñar con el aludido carácter de interinidad.

A tenor de lo propuesto por el SECCION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE URBANISMO Y OBRAS, se acordó:

1.ª.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para los obras de construcción de 9.296 columnas rios en el ángulo Sur Oeste del muro de cerramiento en la ampliación del Cementerio de Santa Úrsula de la Humildad, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.— Aprobar el proyecto citado.

Segundo.— El importe de dicho proyecto que asciende a 2.300.749, 63 pesetas, será cargo a la partida 664 del presupuesto de gasto de 1964, que rige actualmente en tanto se aprueba el presupuesto para 1965, donde la correspondiente se mantenga con el número 905.

Tercero.— Que la contratación de las obras se efectúe mediante las formalidades



de subasta pública, conforme determinase, como norma general, el artículo 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 2 de mayo de 1908.

4.ª.— Adjudicar a la Empresa Cubierta y Bajado, S. A., por el precio ofrecido de 23.394.435 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses, el concurso convocado por acuerdo de 28 de mayo de 1964, para la ejecución de obra de variación de perfil, pavimentación e instalación de servicios complementarios en la Avenida de la Reina Victoria, al ser su oferta la que representa mayor ventaja a los intereses municipales, siempre que la baja ofrecida, respecto al presupuesto de contrato de 25.739.142, 05 pesetas, y la reducción de plazos en la ejecución de las obras, para una más rápida apertura al tráfico rodado, debiendo atribuirse a los cláusulas del pliego de condiciones y oferta contenida en la documentación aportada, en especial el plazo de ejecución de seis meses, y devolverse los parámetros provisionales a los restantes licitadores.

A tenor de lo propuesto por el SECCION DE INGENIERIA, SERVICIO Y URBANISMO, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE URBANISMO, se acordó:

24. - Aprobar presupuesto
total de 20.342.224, deprecios por su-
perar el importe de treinta y dos corti-
ficaciones por obras y trabajos realizados
por diferentes contratistas con cargo al capítu-
lo 200 del presupuesto de 1887, que sigue
con carácter interior, de conformidad con
lo previsto por el artículo 678 de la ley de
régimen local:

25. Objeto de la contrata ^{obra civil} financiar Avda. de S. Mateo

1 Entreb. y comen. instala		
cinco edificios agua fría	2 de 1887	24.204,00
2 Id. mano depósito, id.	id.	20.285,80
3 Id. Lavajón	id.	26.459,48
4 Id. Lavaca	id.	2.300,-
5 Reparo cables calles	id.	
de S. Mateo	2-5-87	67.623,34
6 Id. abril	20-5-87	72.460,38
7 Id.	2-5-87	246.464,00
8 Reparación cables de.		
de S. Mateo	20-5-87	2.436.202,30
9 Id. de S. Mateo	4-5-87	64.316,41
10 Id. de S. Mateo	20-5-87	1.582.622,73
11 Reparo cables de. S. Mateo		
varios meses	4-5-87	35.943,36
12 Id. S. Mateo		
mano	20-5-87	24.364,63
13 Reparo cables calles de. S. Mateo		
de S. Mateo y mano	20-5-87	26.620,00



25 Objeto de la contrata ^{obra civil} <u>financiar Avda. de S. Mateo</u>		
14 Reparación cables	varios meses de S. Mateo	
calles de S. Mateo	20-5-87	63.632,44
15 Id. de S. Mateo	20-5-87	240.401,00
16 Instalación cables de		
de S. Mateo	4-5-87	237.669,44
17 Reparación cables		
de S. Mateo	20-5-87	241.664,67
18 Obras de S. Mateo		
de S. Mateo	20-5-87	175.673,28
19 Reparación luminarias		
de S. Mateo	20-5-87	175.673,28
20 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
21 Reparación luminarias		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
22 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
23 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
24 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
25 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
26 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
27 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
28 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
29 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
30 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
31 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
32 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
33 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
34 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
35 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
36 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
37 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
38 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
39 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
40 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
41 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
42 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
43 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
44 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
45 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
46 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
47 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
48 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
49 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26
50 Reparación procelator		
de S. Mateo	20-5-87	67.409,26

24. - Aprobar sus gastos
 total de 22.342.224, de las que para su
 ejecución el importe de treinta y dos cortos
 fianzaciones por obras y trabajos señalados
 por diferentes contratos con cargo al crédito
 20 del presupuesto de 2287, que sigue
 con carácter interior, de conformidad con
 lo previsto por el artículo 678 de la ley de
 régimen local:

21. Objeto de la entidad ^{obra civil} fianzas Arcedo, Santa

1 Entsch. y comens. instala			
cinco acciones agua traza	2 de las 100 y		
Sanuel Hto	2-5-57	2 de las 100	34.204,00
3 Id. mano depósito, id.	id	id	20.225,20
3 Id. Sanjos	id	id	24.459,48
4 Id. Arceva	id	id	2.300,-
5 Copado calas calles			
de las 100	2-5-57	Sanuel Hto	67.023,32
6 Id. abril	20-5-57	id	72.460,33
7 Id.	2-5-57	id	2404464,00
8 Reparación locales de.			
de abril	20-5-57	id	2436.202,30
9 Id. de mayo	4-5-57	id	64316,41
10 Id. de marzo	20-5-57	id	2582422,73
11 Copado calas de. 100,			
mayo meso	4-5-57	id	30.242,36
12 Id. de mayo			
mayo	20-5-57	id	21.364,53
13 Copado calas de. 100			
de febrero y marzo	20-5-57	id	26.542,00



21. Objeto de la entidad ^{obra civil} <u>fianzas Arcedo, Santa</u>			
14 Reparación locales			
de febrero, marzo	20-5-57	id	68.632,74
15 Id. de mayo	20-5-57	id	440.401,02
16 Instalación locales de			
de las 100	4-5-57	id	231.469,21
17 Reparación locales			
depositados en el	20-5-57	id	291.664,04
18 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
19 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
20 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
21 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
22 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
23 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
24 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
25 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
26 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
27 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
28 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
29 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
30 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
31 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
32 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
33 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
34 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
35 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
36 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
37 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
38 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
39 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
40 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
41 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
42 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
43 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
44 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
45 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
46 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
47 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
48 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
49 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
50 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
51 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
52 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
53 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
54 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
55 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
56 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
57 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
58 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
59 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
60 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
61 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
62 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
63 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
64 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
65 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
66 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
67 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
68 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
69 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
70 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
71 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
72 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
73 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
74 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
75 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
76 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
77 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
78 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
79 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
80 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
81 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
82 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
83 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
84 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
85 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
86 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
87 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
88 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
89 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
90 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
91 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
92 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
93 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
94 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
95 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
96 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
97 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
98 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
99 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04
100 Id. de mayo	20-5-57	id	291.664,04

22 Objeto de la solicitud Requiere
Prescrite Horas Sección

29 Horas, modificaciones

y traslado oportuno diverso en el Sr. D. Benito

Ligeros Capital — 30-4-89 del punto 205.409,76

23 Id. — id. id. 205.384,26

30 Entendimiento de unido

de publicar más planos 24-4-89 205.284,80,30

31 Encuesta de elementos

carretera fijo, señalados

autorizados más planos 24-4-89 id. 2003.003,20

32 Separación de las calles

de este distrito municipal, en la zona de

más marzo — 26-5-1889 636.019,60

28. — Declara la sanción de pago del arbitrio de plus value en la transmisión de un solar de 2,328,48 metros cuadrados de superficie sita en la prolongación de la c/ del General Gola, en la que es adquirente D. Antonio Juasco López, teniendo en cuenta que el sufragante es el que recae el arbitrio, es el Estado Español (circunscripción General de carreteras, tranvías y transportes por carretera), por lo que se le aplica el establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 530-6-a de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia decretarse la conclusión y archivar del expediente sin oportuna liquidación alguna.

29. — Encuesta de la Comunidad

Ayuntamiento de Madrid



dad de propietarios de la finca núm. 36 de la c/ del Sr. D. Fleming, la bonificación del 18.74 por 200 durante un plazo de veinte años, contados a partir del 20 de mayo de 1889 en las cuotas del arbitrio de solares edificando y sin edificios correspondientes a dicha finca; estimando el recurso de reposición promovido contra resolución adoptada por decreto de 14 de mayo de 1880, y teniendo en cuenta que la referida finca está sujeta a los beneficios fiscales previstos en la Ley de 3 de diciembre de 1873 y disfruta de igual bonificación en la contribución territorial urbana; por lo que se de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

30. — Encuesta de la Comunidad de D. Antonio Juasco López la sanción de pago del arbitrio de solares sin edificios correspondiente a la finca situada en la c/ de Loma, c/o a la de Sanil Segovia, a partir del 20 de febrero de 1884, por estar la misma sujeta a una ordenación administrativa que impide su edificación; y declarando, asimismo, accediendo en parte a lo solicitado, no sujeta dicha finca al pago del arbitrio de solares edificando y sin edificios por la misma causa, y por de aplicación en ambos casos lo establecido en la Ordenanza.

pondiarte Orlanueva y en los artículos 508 y 590 de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo su consecuencia, estarse de ahora los actos de invitación número 8.382/54 y 8.390/54, formuladas por los conceptos de solares sin calificar y solares edificados y sin edificar, dispuestas a su favor de los liquidaciones practicadas por los dos conceptos, que serán sustituidas por otras con la misma fecha inicial de tributación, comprendiendo como período final ocasionable hasta el 31 de enero de 1954; desde cuya fecha no es procedente el cobro de ninguno de los arbitrios, salvo el de interés de la obligación en que se encuentra de dar cuenta de los del más en que se produce, de toda modificación que sobre venga en las condiciones del solar y que pueda ser causa de nueva inclusión en matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 508-4 del texto legal citado.

2.º.— En cuanto a las canes separadas de la bonificación del 50 por 100 en los cuotes del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca sita en el Km. 20.300 de la carretera de Badajoz; dicha bonificación tendrá efectividad hasta el 31 de



diciembre de 1955, fecha en que cesará la consideración de interés nacional de que gozaba la finca; debiendo en consecuencia accederse a lo solicitado y declarando con esta el acto de invitación número 8.382/54 formulado, ordenar la anulación de la liquidación contra la que se reclama por ser errónea, debiendo sustituirse por otra nueva con aplicación de los valores asignados por la Sesión Técnica de Valoraciones en el 23 de septiembre de 1954 y con cuota bonificada en el 50 por 100 de su importe; debiendo practicarse por el Sr. Jefe del Arbitrio la liquidación que corresponde por los períodos posteriores al acto, con la misma bonificación hasta el 31 de diciembre de 1955, y sin bonificación alguna hasta la fecha de inclusión de la finca en matrícula para su tributación periódica, que deberá tener efecto en el 1.º de enero de 1957.

3.º.— En cuanto al Instituto de Señales Expositivas de la familia la ejecución de pago de derechos para los derechos a realizar en el camino de Badajoz número 24, así como para los calles que se precisen, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 639 de la vigente Ley de Régimen Local y por entender que los solares de la naturaleza como los que en este caso

pondiante Orlizavaea y en los artículos 505 y 590 de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo su consecuencia, estimarse errónea los actos de inmatriculación números 5.992/54 y 5.990/54, formuladas por los acreptos de solares sin calificar y solares edificados y sin edificar, dispuestas a consecuencia de las liquidaciones practicadas por los dos conceptos, que serán sustituidos por otros con la misma fecha inicial de tributación, comprendiendo como periodo final ocasional hasta el 31 de enero de 1964; desde cuya fecha no es procedente el cobro de ninguno de los arbitrios, habiéndose al interesado de la obligación en que se encuentra de dar cuenta dentro del mes en que se produzca, de toda modificación que sobrevenga en las condiciones del solar y que pueda ser causa de nueva inclusión en matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 508-4 del texto legal citado.

2.º) — En cuanto a Hacienda Española es la bonificación del 50 por 100 en los cuotes del arbitrio sobre solares calificados y sin edificar correspondiente a la finca sita en el Km. 10.300 de la carretera de Andalucía; dicha bonificación tendrá efectividad hasta el 31 de



diciembre de 1960, fecha en que cesa la consideración de cultivo nacional de que gozaba la finca; debiendo su consecuencia, accediendo a la solicitud y declarando errónea el acto de inmatriculación número 5.992/54 formulado, ordenar la anulación de la liquidación contra la que se reclama por ser errónea, debiendo substituirse por otra nueva con aplicación de los valores asignados por la Decisión Técnica de Valoración en 13 de Septiembre de 1957 y con cuota bonificada en el 50 por 100 de su importe; debiendo practicarse por el dependiente del Arbitrio la liquidación que corresponde por los periodos posteriores al acto, con la misma bonificación hasta el 31 de diciembre de 1960, y sin bonificación alguna hasta la fecha de inclusión de la finca en matrícula para su tributación periódica, que deberá tener efecto en 1.º de enero de 1961.

3.º) — En cuanto al Instituto de Seguros Cooperadores de la familia la ejecución de pago de derechos para los datos a realizar en el camino de Villavieja números 244, así como para los valles que se precisen, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 538 de la vigente Ley de Régimen Local y por entenderse que los datos de la naturaleza como los que en este caso

se realicen, beneficien a clases productoras de excesa capacidad económica.

33.— **Precontos** al depósito constituido por el Sr. Don Manuel Lago en la Caja General de Depósitos, carta de pago de 4 de noviembre de 1900, número 294.328 de entrada y 328.722 de registro, a disposición del Ayuntamiento de Madrid, por la cantidad de 230.500 pesetas, para resarcir del débito por ocupación de la puertos números 273-274 del Muelle de la Cebada, aplicando dicha cantidad al pago de la liquidación practicada por la Corporación de Embarcantes del Muelle de la Cebada que se considera corriente y cuyo saldo total asciende a la cantidad de 636.400 pesetas, importe del débito existente, debiendo exigirse al interesado la cantidad de 26.200 pesetas importe de la diferencia resultante.

34.— **Queda** al tipo traucio de Madrid la bonificación del 30 por 100 en los cuotos del arbitrio de radicación, a partir de 1.º de enero de 1902, por ser de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza, art. 25-6-1, en favor de los bienes destinados a la enseñanza por parte de Centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello,



246
siempre que la propiedad de tales bienes pertenecia, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones, accediendo al citado Estatuto sito en la 4.ª del Marqués de la Encarnación números 1 y 25, en párrafo de 25.º bis para hacer efectivo el acto de inscripción número 2228/01, según la legislación comunitaria, y con los aporribamientos en ella efectuados y que constan en el expediente.

35.— **Queda** al Estatuto sito en la 4.ª del Marqués de la Encarnación números 1, 3 y 6 la bonificación del 30 por 100 en los cuotos del arbitrio de radicación, con efectos desde 1.º de enero de 1902, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 25-6-1 de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados, directamente a la enseñanza, por parte de Centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenecia, sin interposición de personas a los titulares de dichos Centros o instituciones.

36-27-30.— **Integridad** de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recursos contenciosos ministeriales contra las resoluciones dictadas por

el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación número 2.160/68, promovida por Manuel Sánchez, S. B. O., sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a establecimiento sito en la calle de Alcalá, nº 28.

Reclamación número 2.320/68, promovida por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre exacción de derechos por el concepto de calos realizados en la calle del General Ricardos.

Reclamación número 2.334/68, promovida por D. J. de Ferris Bierge, S. B., sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo a establecimiento sito en la calle de Diputación de los Religiosos, nº 2.

Reclamación número 2.380/68, promovida por D. Juan Sánchez de Robledo, S. B., sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo a local sito en la avenida de José Antonio, nº 93.

Reclamación número 2.160/68, promovida por D. José Losa Inceda, sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo a restaurant sito en el número 28 de la calle de Sancho.

32.- Reclamo y cumplir en sus propios términos de conformidad

ayuntamiento de Madrid



con lo informado por el Servicio Contruccion, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación número 2.160/68, promovida por Apartamentos Residenciales, S. B., sobre exacción del arbitrio de Solares Edificados y sin edificar relativo a finca sito en Avda. del Valle, nº 1 a calle de Dulida Surca.

33.- Reclamo y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contruccion, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la reclamación número 2.362/68, promovida por D. Lorenzo Aguado Inceda, sobre exacción de la tasa de Estacionamiento relativo a varias motocicletas.

33.- Reclamo y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contruccion, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado la reclamación número 2.054/68, promovida por S. B. sobre exacción del Arbitrio de Solares sin edificados relativo a finca sito en la calle del General Ricardos número 242 y 244.

34.- Reclamo y cumplir en sus propios términos de conformidad con

informando por el Servicio Contencioso la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación núm. 623.66, promovida por Fabricas Luain-Astrub-Batiz, y S. A. sobre exacción del arbitrio de solares edificables y sin edificios correspondiente a finca situada en la calle de Húndia Neros.

35.-a.-60.- Aprobos provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, que alcanzan en total para cada uno, las cantidades que se citan, así como la cuota que corresponde a cada uno de sus propietarios que han sido fijadas de conformidad con las bases de sus posiciones aprobadas, y que se hace saber a los interesados mediante la formalidad reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Obras de aceros en un grupo de viviendas del Barrio Nacional de El Lardo, importe 229.228,66 pesetas.

Obras de calzada y aceros en la calle de Juan Vega, que alcanzan por calzada 544.662,36 pesetas y por aceros pesetas 204.216,52.



Obras de calzada y aceros en las calles de Francisco Pade y Astrub, que alcanzan en total por calzada 349.046,58 pesetas y por aceros 52.204,06 pesetas.

Obras por calzada y aceros en la calle de Emisiones Luto, que alcanzan por calzada 403.426,28 pesetas y por aceros pesetas 206.737,53.

Obras de calzada, aceros y aborrederos en la calle de Pedro Redonis que alcanzan por calzada 239.608,08 pesetas, por aceros 38.853,48 pesetas, por aborrederos pesetas 23.088.

Obras de alumbrado en el caso de la Taberna que alcanzan en total 840.916,07 pesetas.

46.-a.-60.- Aprobos en el recurso contencioso administrativo, que se tramita con el número de rollo 20467, interpuesto por 25 Excmos. señores de Junta y otros contra el fallo del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, dictado en las reclamaciones núm. 72.5 y otras, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada, aceros y alumbrado aborrederos a la finca número 14 de la calle de Astrub-Luzas, remitiéndose el expediente interesado a la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo y la certificación de precepto al Sr. Procurador Contencioso, y que

de Sancho de Santos requiera su vía ordinaria a D. Manuel Salvador Guillen, ya municipalizado en Abasco Basso, 4º, triplicado, escalera derecha, 2º-4, como apoderado de D. Clemente Salazar Espinosa y otro, para el pago de los correspondientes recibos en la forma faccionada que fué concedido, previa anotación del recibo que se habla en la Agencia Ejecutiva municipal de la 1ª zona, por uno de el servicio Entendidos Municipal en sistema departamental. Las notificaciones que hizo en anterioridad.

2.º - Adoptar un acuerdo con las siguientes aptitudes:

Primero. - Que se ha resuelto del subintendente de la Hacienda, de 20 de junio de 1886 por la que se reconoce a D. Sanjurjo y a D. Carolina Canot el derecho de posesión de una parcela de 2.078 metros cuadrados que les habla sido apropiada con destino a la arca de la Hacienda, en escritura pública de 30 de diciembre de 1863.

Segundo. - El justiprecio de la referida parcela se fija en la cantidad de pesetas 4.030.502, 42 que habrán de ser ingresadas en valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Ingeniería de bienes municipales" en un acto previo al otorgamiento de la escritura de posesión.



3.º - Abonar al Canal de Seabel = la cantidad de 4.922.216 pesetas, importe de las facturas por consumo de agua afectado a distintas dependencias municipales durante el primer trimestre de 1887, debiendo tener aplicación dicho gasto al crédito que como procedente de la cuenta 4215 del presupuesto de gastos de 1887, cuyo epígrafe es suministro de agua para las dependencias municipales y centros de contadores y obras de reparación y acometidas, ha de imputarse a los "Abonos u obligaciones pendientes de pago" del presupuesto de gastos fundado para el ejercicio de 1887, pendiente de aprobación por el subintendente de Hacienda, y que se requiera a la Ciudad de Madrid para el fomento de la Industria Madrileña y sus asociados, para que ingresen en el Ayuntamiento la suma de 4.922.216 pesetas, importe de la factura por agua consumida por dicho período de tiempo en las cámaras pignificas y fábrica de hielo del Mercado Central de los Caudal, que corresponde abonar a dicha entidad como concesionaria de su explotación.

4.º - Abonar al Canal de Seabel = la cantidad de 4.448.764 pesetas, importe de las facturas por con-

sumo de agua efectuada e distintos dependencias municipales durante el 3.º trimestre de 1904, debiendo tener aplicación dicho gasto al crédito que como precedente de la partida 4.ª del presupuesto de gastos de 1904, cuyo epígrafe es "El suministro de agua para las dependencias municipales y lectura de contadores y obra de reparación y acueducto", ha de imputarse a los "Resultos de Obligaciones pendientes de pago" del presupuesto general. Ordenario de gastos formulado para el ejercicio de 1904, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda; y que se requiera a la Entidad Recaudadora Remida para el fomento de la Industria Agrícola y sus derivados, para que ingrese en Cuentas Municipales la suma de pesetas 26.500 en parte de la factura 4306, por agua consumida por dicho período de tiempo en las cámaras frigoríficas y fábricas de hielo del Consejo Central de Ensayos, que corresponde Remida a dicha Entidad en sus concesionaria de su explotación.

4.ª B. — **Repleta** que acordado con los siguientes apartados:

Primeros. — Rescatamos la petición de compensación de precios solicitada por D. Victoriano Ribes Victoria sobre el de la parcela apropiada a la finca de su pro-



iedad de la canonjía de Santa Benita 4.ª; hoy Arca de Puerto y el de la que se le apropió como consecuencia de abstracción efectuada y procedente de abstracción pública de la calle de Solana Vecindades, le imputado en cuenta que para la determinación cibe del precio de la parcela apropiada se han tenido en cuenta los valores señalados en el Libro de Valoraciones, con los aumentos autorizados en los artículos 38 y 47 de la Ley de Expropiación forzosa y que el precio asignado a la parcela que se le apropió viene determinado de acuerdo con el artículo 38. 1.º de la Ley de Expropiación forzosa, por el valor comercial de los terrenos de la zona donde está situada la finca objeto de abstracción.

Segundo. — Que se tiene a cabo la apropiación limitada por la locación de D. Sebastián y D. Juan, de una parcela de terrenos de 46, 22 metros cuadrados a la finca propiedad de D. Victoriano Ribes Victoria, sito en la canonjía de Santa Benita 4.ª, hoy Arca de Puerto, por ser necesaria para la regulación de esta última vía pública, en el precio de 1.070 pesetas, que se abonará al intercedente con cargo al Capítulo 4.º, Art. 1.º, Concepto 30, partida 659 del presupuesto de gastos del ejercicio de 1904.

Tercero. — Que se apropió una parcela

de 44 metros cuadrados de superficie
sobrante de vía pública a la finca pro-
piedad de D. ~~Antonio~~ ~~Salas~~ ~~Villoria~~, sita
en la arda. de Norte y con fachada a
la calle de salida de ~~Ardueros~~, por ser ne-
cesaria para regular esta finca y por
tanto beneficiosa para la adecuada or-
denación del sector, por el precio de ptecto
3.670, 90, previa inscripción de la pareda
a favor del Ayuntamiento e ingresos de su
importe por el interesado en el Capitular
n.º 2, Artículo 2.º Concepto 4.º del vigente
Decreto de Sucesos.

En este — que al otorgarse la licencia
de obra al interesado, se tengan en cuenta
las disposiciones de los artículos 4.º y
siguientes de la vigente Ley del Suelo y
Ordenación Urbana y se indique como
término en el acuerdo el plazo en que
habrán de comenzar y terminarse las
mismas al ritmo normal de edifica-
ción que se señala, de acuerdo con el Plan
o Proyecto de urbanización que quite el ob-
jeto de la apropiación.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO
DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISORIA,
como resolución de los expedientes tramita-
dos por la SECCION DE SUCCESOS, se acordó:

4.º B. — Adjudicar como
consecuencia del concurso público celebrado